

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Indice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de abril de 2009,  
Tomo DCLXVII .....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para  
cada operación o ramo .....

Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de fianzas deben afectar  
por cada ramo .....

Oficio Circular que modifica el similar de fecha 21 de enero de 2009, por el que se expiden los  
manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la  
Administración Pública Federal deben remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el  
inventario actualizado de los bienes con que cuenten y las copias de las pólizas correspondientes  
a sus programas de aseguramiento, conforme el primer párrafo del artículo quinto transitorio del  
Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de  
Salud y el Estado de Guanajuato .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría  
de Salud y el Estado de Guerrero .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de  
Salud y el Estado de Hidalgo .....

**CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Primera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico de Instrumental  
y Equipo Médico .....

Primera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material  
de Curación .....

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA**

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-001-2009, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de tubos de rayos catódicos en el territorio nacional .....

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se expide el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía .....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

Índice nacional de precios al consumidor .....

Valor de la unidad de inversión .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexos 4 y 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 29 de abril de 2009 .....

**TERCERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Décimo Tercera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior .....

Aviso del desistimiento de la revisión ante un panel de la resolución final relativa a la investigación antidumping sobre importaciones de cemento gray portland y clinker procedente de México (Final Results of full Sunset Review) con número de expediente USA-MEX-2000-1904-10 .....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo mediante el cual se abrogan los lineamientos para el diseño, integración, operación, evaluación y control del Modelo Integral de Desempeño de Organos de Vigilancia y Control .....

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 1,073.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle de Doctor Vértiz número 363, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal .....

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Aclaración a la lista de los aspirantes aceptados al cuarto concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito .....

---

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por proceso electoral federal .....

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

## INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TOMO DCLXVII ABRIL DE 2009

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE SENADORES

Decreto por el que se modifican los artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno del Reglamento de la Orden Mexicana de la Medalla de Honor Belisario Domínguez del Senado de la República

29 Abr.- No. 22.- 2

Saldos en moneda nacional al 31 de marzo de 2009 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente

15 Abr.- No. 11.- 2

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Decreto por el que se expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados

6 Abr.- No. 4.- 2

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se crea la Escuela de Inteligencia para la Seguridad Nacional del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación

16 Abr.- No. 12.- 2

Acuerdo por el que se delegan en el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, las facultades de ejercicio de los recursos presupuestarios con cargo a las partidas 3823 "Gastos de Seguridad Pública y Nacional" y/o 5802 "Equipo de Seguridad Pública y Nacional", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, y se asignan las funciones que se indican al responsable de la administración de los recursos en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional

16 Abr.- No. 12.- 3

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nuevo León, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Poderes Notariales

6 Abr.- No. 4.- 29

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tlaxcala, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Poderes Notariales

6 Abr.- No. 4.- 35

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Yucatán, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Poderes Notariales y aprovechar la información contenida en el mismo

13 Abr.- No. 9.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, con el propósito de asignar a la Entidad el setenta por ciento del costo del proyecto preventivo denominado Instrumentación y Operación del Atlas de Riesgos del Estado de Sonora como herramienta para la prevención de emergencias y desastres a nivel municipal

21 Abr.- No. 15.- 2

Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

30 Abr.- No. 23.- 3

Decreto por el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 4o.; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

30 Abr.- No. 23.- 2

Decreto por el que se reforma la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

17 Abr.- No. 13.- 2

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Población

17 Abr.- No. 13.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Compañerismo Familia de Fe Internacional, para constituirse en asociación religiosa

20 Abr.- No. 14.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Cristiana, Vida Eterna, para constituirse en asociación religiosa

20 Abr.- No. 14.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana el Shaddai de Sabinas Coahuila, para constituirse en asociación religiosa

20 Abr.- No. 14.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centros de Fe Jalisco, para constituirse en asociación religiosa

20 Abr.- No. 14.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Restauración Iglesia Cristo Tu Salvador, para constituirse en asociación religiosa

20 Abr.- No. 14.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Visión Vida Internacional, para constituirse en asociación religiosa

20 Abr.- No. 14.- 7

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano El Tabernáculo, para constituirse en asociación religiosa

28 Abr.- No. 21.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Francisco de Asís, en La Palma, Tamasopo, S.L.P., para constituirse en asociación religiosa

28 Abr.- No. 21.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Bautista Jezreel de Guadalajara, Jal., para constituirse en asociación religiosa

28 Abr.- No. 21.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo Viene en Durango, Dgo., para constituirse en asociación religiosa

28 Abr.- No. 21.- 5

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de marzo de 2009, Tomo DCLXVI

6 Abr.- No. 4.- 49

Vigésima Octava Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

23 Abr.- No. 17.- 17

Vigésima Octava Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

(Segunda publicación)

24 Abr.- No. 18.- 17

Vigésima Séptima Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

23 Abr.- No. 17.- 2

Vigésima Séptima Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

(Segunda publicación)

24 Abr.- No. 18.- 2

## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga a la Excelentísima señora Marisol Argueta de Barillas, Ministra de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

24 Abr.- No. 18.- 35

Acuerdo por el que se sustituyen el formato OP-5 y su instructivo, que deberán utilizar los interesados al solicitar la expedición de pasaporte ordinario

6 Abr.- No. 4.- 40

Cancelación del Exequátur número uno expedido a la señora María Guadalupe Hernández G., Cónsul Honoraria de la República de Colombia en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco

23 Abr.- No. 17.- 33

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre Municiones en Racimo hecha en Dublín el 30 de mayo de 2008 y suscrita por México el 3 de diciembre de 2008 en la Ciudad de Oslo, Noruega

16 Abr.- No. 12.- 7

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Valentín Diez Morodo, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica

24 Abr.- No. 18.- 34

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Bernardo Quintana Isaac, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica

24 Abr.- No. 18.- 33

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Fernando del Paso y Morante, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica

24 Abr.- No. 18.- 33

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Rafael Guadalupe Carral y Escalante, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de Bélgica

24 Abr.- No. 18.- 34

Decreto por el que se concede permiso para que la Ciudadana Patricia Espinosa Cantellano, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador

27 Abr.- No. 20.- 2

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el veintiséis de octubre de dos mil siete

3 Abr.- No. 3.- 2

Exequátur número uno expedido a favor del señor Augusto Carlos Wilfredo Freyre Layzequilla, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República del Perú en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán

8 Abr.- No. 6.- 2

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación del señor Márcio Araujo Lage como Cónsul General de la República Federativa de Brasil en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República

23 Abr.- No. 17.- 33

#### **SECRETARIA DE MARINA**

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir que la Armada de México participe en los Ejercicios Navales "UNITAS 50 - 09", que se llevarán a cabo del 19 de abril al 7 de mayo de 2009 en Mayport, Florida, Estados Unidos de América

17 Abr.- No. 13.- 4

Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 51 de la Ley de Ascensos de la Armada de México

16 Abr.- No. 12.- 7

#### **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**

Acuerdo 02/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

16 Abr.- No. 12.- 8

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Durango

(Segunda Sección)

2 Abr.- No. 2.- 1

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)

8 Abr.- No. 6.- 1

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato

13 Abr.- No. 9.- 8

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Morelos

13 Abr.- No. 9.- 17

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo

13 Abr.- No. 9.- 26

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero

15 Abr.- No. 11.- 3

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco

16 Abr.- No. 12.- 17

#### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2009

30 Abr.- No. 23.- 4

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Ayuntamiento del Municipio de San Rafael de dicha entidad federativa

28 Abr.- No. 21.- 6

Anexos 1, 7, 11 y 15 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada el 31 de marzo de 2009

2 Abr.- No. 2.- 2

Aviso a las autoridades, entidades y personas sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general

(Segunda Sección)

30 Abr.- No. 23.- 112

Circular CONSAR 45-6, Modificaciones y adiciones a las reglas para la recomposición de cartera de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

28 Abr.- No. 21.- 29

Circular F-1.2.3.1, Requerimiento mínimo de capital base de operaciones.- Se da a conocer a las instituciones de fianzas la disposición relativa al cumplimiento de la obligación de contar con copia de los estados financieros del fiado o de sus obligados solidarios, tratándose de empresas que no estén obligadas a dictaminar sus estados financieros en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación

24 Abr.- No. 18.- 36

Circular S-28.1 mediante la cual se comunica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños, en el ramo de crédito a la vivienda, la nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito a la Vivienda y la forma y términos para su entrega

(Segunda Sección)  
6 Abr.- No. 4.- 1

Circular S-8.4 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros el modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de fallecimiento, en la operación de vida

(Segunda Sección)  
17 Abr.- No. 13.- 4

Circular S-8.5 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros el modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de accidentes personales, en la operación de accidentes y enfermedades

(Segunda Sección)  
17 Abr.- No. 13.- 18

Circular S-8.6 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros el modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de gastos médicos, en la operación de accidentes y enfermedades

(Segunda Sección)  
17 Abr.- No. 13.- 37

Circular S-8.7 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros especializadas en salud el modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de salud, en la operación de accidentes y enfermedades

(Segunda Sección)  
17 Abr.- No. 13.- 60

Circular S-8.8 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros especializadas en salud el modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de salud dental, en la operación de accidentes y enfermedades

(Segunda Sección)  
17 Abr.- No. 13.- 79

Circular S-8.9 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de seguros el modelo de contrato de adhesión del producto básico estandarizado de la cobertura de responsabilidad civil, en el ramo de automóviles

(Segunda Sección)  
17 Abr.- No. 13.- 97

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)  
8 Abr.- No. 6.- 11

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito

20 Abr.- No. 14.- 8

Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes

(Segunda Sección)  
8 Abr.- No. 6.- 54

Lineamientos para la operación del Fondo para el Desarrollo Productivo del Altiplano Semidesértico

(Segunda Sección)  
8 Abr.- No. 6.- 29

Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

6 Abr.- No. 4.- 43

Oficio Circular mediante el cual se informa la sustitución, designación y domicilio respecto a los apoderados de diversas instituciones de fianzas en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

23 Abr.- No. 17.- 37

Oficio mediante el cual se modifica el artículo cuarto de la autorización otorgada a Almacenes Generales de Depósito del Yaqui, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de su capital fijo sin derecho a retiro

10 Abr.- No. 8.- 2

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Transamerica Occidental Life Insurance Company, de Iowa, Estados Unidos de América, para establecer una oficina de representación en México

23 Abr.- No. 17.- 37

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2009.

(Cuarta Sección)  
(Continúa en la Quinta Sección)  
29 Abr.- No. 22.- 1

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banco Amigo, S.A., Institución de Banca Múltiple, para organizarse y operar como institución de banca múltiple

2 Abr.- No. 2.- 32

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Agropecuaria Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

14 Abr.- No. 10.- 2

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple, a fin de reflejar el aumento de su capital social pagado

15 Abr.- No. 11.- 12

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Corporación Financiera de Occidente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo

23 Abr.- No. 17.- 33

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Multivalores Grupo Financiero, a fin de reflejar el cambio de su denominación social, así como el aumento de su capital social

23 Abr.- No. 17.- 35

Resolución mediante la cual se modifican los artículos cuarto y octavo de la autorización otorgada a Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial

24 Abr.- No. 18.- 37

Resolución mediante la cual se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, y se adiciona un artículo octavo a la autorización otorgada a Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial

21 Abr.- No. 15.- 29

Resolución mediante la cual se modifican los artículos tercero y sexto de la autorización otorgada a Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado

20 Abr.- No. 14.- 40

Resolución Miscelánea Fiscal para 2009

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

29 Abr.- No. 22.- 1

Resolución por la que se declara la revocación de la autorización otorgada a Casa de Cambio Catorce, S.A. de C.V., para realizar las actividades a que se refiere la fracción I del artículo 82 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

1 Abr.- No. 1.- 2

Resolución que establece reglas de aplicación del Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado el 26 de marzo de 2009

28 Abr.- No. 21.- 27

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

(Continúa en la Segunda Sección)

30 Abr.- No. 23.- 28

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

27 Abr.- No. 20.- 1

Segunda Resolución de modificaciones a la resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y sus anexos 1 y 2

28 Abr.- No. 21.- 13

Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008

28 Abr.- No. 21.- 27

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de marzo de 2009

(Segunda Sección)

17 Abr.- No. 13.- 1

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Convocatoria dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para presentar proyectos para el Fortalecimiento de los Centros de Atención Externa de Refugios para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia Familiar y de Género (FR), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)

30 Abr.- No. 23.- 1

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se declaran como inhábiles los días que se indican para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados

30 Abr.- No. 23.- 61

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 8,135.65 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, así como las instalaciones y construcciones existentes en la misma, localizada en el kilómetro 70+00.00 de la autopista Tijuana-Ensenada, en el lugar conocido como Villas Punta Piedra, Delegación del Sauzal de Rodríguez, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Roberto Curiel Ortega

3 Abr.- No. 3.- 16

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, la superficie de 377,892.39 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el Estero del Soldado, San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, con el objeto de utilizarla para actividades recreativas y educativas

13 Abr.- No. 9.- 36

Acuerdo por el que se destina al servicio del Servicio Postal Mexicano, la superficie de 7,145.53 metros cuadrados, conformada por 1,932.13 metros cuadrados de zona federal de la laguna y 5,213.40 metros cuadrados de terrenos ganados a la laguna, así como las obras e instalaciones existentes en la misma, ubicada en Reforma Agraria número 30, colonia del Pacífico, Municipio de Manzanillo, en el Estado de Colima, con el objeto de utilizarla como Centro Operativo Regional Manzanillo

3 Abr.- No. 3.- 18

Aviso por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar la extensión del área natural protegida con el carácter de parque nacional, la región conocida como Huatulco, ubicada en el Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, establecida mediante decreto publicado el 24 de julio de 1998

(Segunda Sección)

22 Abr.- No. 16.- 29

Aviso por el que se informa al público en general que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional Barranca del Cupatitzio, establecido mediante decreto presidencial publicado el 2 de noviembre de 1938

(Segunda Sección)

22 Abr.- No. 16.- 1

Aviso por el que se informa al público en general que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional ubicado en la región denominada Grutas de Cacahuamilpa, en el Estado de Guerrero, establecido mediante decreto publicado el 23 de abril de 1936

(Segunda Sección)

22 Abr.- No. 16.- 29

Aviso por el que se informa al público en general que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas ha concluido la elaboración del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera ubicada en la región del Estado de Campeche conocida como Los Petenes, establecida mediante decreto publicado el 24 de mayo de 1999

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

22 Abr.- No. 16.- 74

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Colima, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

17 Abr.- No. 13.- 5

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Durango, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

17 Abr.- No. 13.- 11

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Nuevo León

22 Abr.- No. 16.- 2

**SECRETARIA DE ENERGIA**

Aclaración al Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal, publicado el 30 de enero de 2009

24 Abr.- No. 18.- 39

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Levantamiento Sismológico Tepetate NW 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Malpaso, del Activo de Exploración Sur, Región Sur

9 Abr.- No. 7.- 6

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Levantamiento Sismológico Bellota-Mora-Chipilín 3D, perteneciente a los proyectos de inversión Comalcalco, Julivá y Simojovel, del Activo de Exploración Sur, Región Sur

9 Abr.- No. 7.- 8

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SECRE-2008, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural

7 Abr.- No. 5.- 2

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-027-SESH-2009, Administración de la integridad de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos

(Segunda Sección)

9 Abr.- No. 7.- 1

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-NUCL-2008, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas, publicado el 18 de agosto de 2008

9 Abr.- No. 7.- 2

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SESH-2008, Bodegas de distribución de gas L.P. Diseño, construcción, operación y condiciones de seguridad

15 Abr.- No. 11.- 14

#### SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1 de 2008 del Comité Conjunto AELC-México

(Segunda Sección)

28 Abr.- No. 21.- 3

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2009

1 Abr.- No. 1.- 17

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2009

30 Abr.- No. 23.- 62

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma

1 Abr.- No. 1.- 24

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)

10 Abr.- No. 8.- 3

Acuerdo por el que se modifican los lineamientos noveno y décimo de los Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2009-2010; calendario de presentación y reportes periódicos de avances, de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, publicados el 12 de febrero de 2009

30 Abr.- No. 23.- 67

Acuerdo que adiciona el diverso por el que se dan a conocer las notas explicativas a que se refiere el artículo 37 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio

(Segunda Sección)

28 Abr.- No. 21.- 1

Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer, dentro del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Sector Agroindustrial de la Caña de Azúcar (PROINCAÑA), para el ejercicio fiscal 2008

1 Abr.- No. 1.- 23

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma PROY-NMX-R-026-SCFI-2009

15 Abr.- No. 11.- 23

Aviso relativo a la Primera Solicitud de la revisión ante un Panel de la Resolución Definitiva de la Investigación Antidumping sobre las importaciones de productos laminados planos de acero inoxidable originarios de México

(Segunda Sección)

7 Abr.- No. 5.- 3

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California

2 Abr.- No. 2.- 55

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)

28 Abr.- No. 21.- 5

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato

13 Abr.- No. 9.- 41

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro

(Segunda Sección)  
23 Abr.- No. 17.- 4

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sinaloa

13 Abr.- No. 9.- 48

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sonora

14 Abr.- No. 10.- 3

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

14 Abr.- No. 10.- 10

Convenio de Coordinación para establecer las bases y proporcionar información en materia de inversión extranjera directa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco

(Segunda Sección)  
23 Abr.- No. 17.- 1

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de San Luis Potosí, con el fin de proporcionar información a la Secretaría en los términos del artículo 36 de la Ley de Inversión Extranjera

1 Abr.- No. 1.- 58

Décima Primera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior

1 Abr.- No. 1.- 26

Decimosegunda Modificación al acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior

1 Abr.- No. 1.- 46

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009

9 Abr.- No. 7.- 26

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-147-SCFI-2008, NMX-AA-148-SCFI-2008, NMX-AA-149/1-SCFI-2008 y NMX-AA-149/2-SCFI-2008

21 Abr.- No. 15.- 92

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CC-10019-IMNC-2008, NMX-EC-17021-IMNC-2008, NMX-GT-002-IMNC-2008, NMX-GT-003-IMNC-2008, NMX-GT-005-IMNC-2008 y NMX-TT-010-IMNC-2008

(Segunda Sección)  
7 Abr.- No. 5.- 1

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-165-IMNC-2008 y NMX-CH-16269-6-IMNC-2008

2 Abr.- No. 2.- 71

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-016-NYCE-2009, NMX-I-027-NYCE-2009, NMX-I-041/06-NYCE-2009, NMX-I-058-NYCE-2009, NMX-I-088/04-NYCE-2009, NMX-I-088/07-NYCE-2009, NMX-I-088/12-NYCE-2009, NMX-I-088/14-NYCE-2009, NMX-I-094-NYCE-2009, NMX-I-104-NYCE-2009, NMX-I-187-NYCE-2009, NMX-I-188-NYCE-2009, NMX-I-191-NYCE-2009, NMX-I-192-NYCE-2009, NMX-I-193-NYCE-2009, NMX-I-194-NYCE-2009 y NMX-I-239-NYCE-2009

15 Abr.- No. 11.- 19

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-093-ANCE-2009, NMX-J-192-ANCE-2009, NMX-J-194-ANCE-2009, NMX-J-474-ANCE-2009, NMX-J-498-ANCE-2009, NMX-J-521/2-30-ANCE-2009, NMX-J-564/1-ANCE-2009, NMX-J-610/4-110-ANCE-2009 y NMX-J-619-ANCE-2009

15 Abr.- No. 11.- 16

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-K-620-NORMEX-2008, NMX-K-621-NORMEX-2008, NMX-K-622-NORMEX-2008, NMX-K-623-NORMEX-2008, NMX-K-624-NORMEX-2008, NMX-K-626-NORMEX-2008, NMX-K-627-NORMEX-2008, NMX-K-628-NORMEX-2008, NMX-K-629-NORMEX-2008, NMX-K-630-NORMEX-2008, NMX-K-631-NORMEX-2008, NMX-K-632-NORMEX-2008, NMX-K-633-NORMEX-2008, NMX-K-634-NORMEX-2008, NMX-K-635-NORMEX-2008, NMX-K-636-NORMEX-2008, NMX-K-637-NORMEX-2008, NMX-K-638-NORMEX-2008, NMX-K-639-NORMEX-2008, NMX-K-640-NORMEX-2008, NMX-K-641-NORMEX-2008, NMX-K-642-NORMEX-2008, NMX-K-643-NORMEX-2008, NMX-K-644-NORMEX-2008, NMX-K-645-NORMEX-2008, NMX-K-646-NORMEX-2008, NMX-K-647-NORMEX-2008, NMX-K-648-NORMEX-2008, NMX-K-649-NORMEX-2008, NMX-K-650-NORMEX-2008, NMX-K-652-NORMEX-2008, NMX-K-653-NORMEX-2008, NMX-K-654-NORMEX-2008 y NMX-K-662-NORMEX-2008

2 Abr.- No. 2.- 63

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-N-069-SCFI-2008, NMX-N-082-SCFI-2008, NMX-N-087-SCFI-2008, NMX-N-097-SCFI-2008 y NMX-N-098-SCFI-2008

10 Abr.- No. 8.- 26

Decreto por el que se reforma el Artículo 13 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

30 Abr.- No. 23.- 62

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2009

9 Abr.- No. 7.- 26

Notificación por la que se declaran desiertos los concursos relativos a los prospectos mineros San Hilario-Santa Rita, DGM/C01-09-01 y Jaltipan, DGM/C01-09-03

(Segunda Sección)

23 Abr.- No. 17.- 11

Programa Nacional de Normalización 2009

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones)

24 Abr.- No. 18.- 1

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de válvulas sin casquillo y atomizadores de plástico originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 9616.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

21 Abr.- No. 15.- 30

Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de malla cincada (galvanizada) de alambre de acero en forma hexagonal originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7314.19.03, 7314.19.99, 7314.31.01, 7314.41.01 y 7314.49.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

2 Abr.- No. 2.- 34

Resolución General número 10, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera

24 Abr.- No. 18.- 41

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de carne de bovino deshuesada, fresca o refrigerada y congelada originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, provenientes de Tyson Fresh Meats, Inc. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 0201.30.01 y 0202.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

21 Abr.- No. 15.- 75

Resolución por la que se declara el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de policloruro de vinilo originarias de Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

9 Abr.- No. 7.- 10

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por Tubacero, S.A. de C.V., en contra de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, con diámetro exterior superior a 406.4 mm, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 7305.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Federal de Alemania, independientemente del país de procedencia, publicada el 8 de junio de 2007

8 Abr.- No. 6.- 2

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Muebles Tapizados Mónaco, S.A. de C.V., en contra de la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hilados y tejidos originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada el 3 de marzo de 2006

22 Abr.- No. 16.- 7

Resolución que resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por Neway Valve (Suzhou) Co. Ltd, en contra de la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada el 11 de enero de 2007

22 Abr.- No. 16.- 10

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA  
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe

30 Abr.- No. 23.- 70

Acuerdo por el que se declara al Estado de Hidalgo como libre de la enfermedad de Aujeszky

1 Abr.- No. 1.- 61

Acuerdo por el que se establece veda para la pesca comercial de ostión (*Crassostrea virginica*) en las aguas de jurisdicción federal en el Estado de Tabasco

20 Abr.- No. 14.- 42

Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca comercial de todas las especies de peces en aguas de jurisdicción federal en la presa Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán), ubicada en los límites de los estados de Hidalgo y Querétaro

20 Abr.- No. 14.- 43

Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO

(Segunda Sección)

8 Abr.- No. 6.- 85

Acuerdo que modifica y adiciona el similar por el que se establecen Distritos de Desarrollo Rural y sus Centros de Apoyo

27 Abr.- No. 20.- 2

Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio temporal de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

15 Abr.- No. 11.- 24

Aviso mediante el cual se da a conocer que se restablece el domicilio de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

24 Abr.- No. 18.- 42

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nuevo León

2 Abr.- No. 2.- 72

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila

3 Abr.- No. 3.- 21

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Baja California, para la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en la entidad

(Segunda Sección)

23 Abr.- No. 17.- 12

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Colima, para la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en dicha entidad federativa

22 Abr.- No. 16.- 13

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Colima, para la construcción y modernización de carreteras en dicha entidad federativa

22 Abr.- No. 16.- 19

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Durango, para la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en la entidad

(Segunda Sección)

23 Abr.- No. 17.- 19

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Hidalgo, para la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en la entidad

(Segunda Sección)

23 Abr.- No. 17.- 27

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, para la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en la entidad

27 Abr.- No. 20.- 3

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tlaxcala, para la construcción y modernización de carreteras en la entidad

28 Abr.- No. 21.- 30

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Durango

29 Abr.- No. 22.- 3

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Higinio Santiago Lastiri Quirós

6 Abr.- No. 4.- 46

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, Son., otorgado en favor de Luis Abelardo González Galindo

8 Abr.- No. 6.- 17

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Heroica Nogales, Municipio de Nogales, Son., otorgado en favor de Luis Abelardo González Galindo

8 Abr.- No. 6.- 18

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Magdalena de Kino, Municipio de Magdalena, Santa Ana, Municipio de Santa Ana e Imuris, Municipio de Imuris, Son., otorgado en favor de Luis Abelardo González Galindo

8 Abr.- No. 6.- 19

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Heroica Ciudad de Cananea, Municipio de Cananea, Son., otorgado en favor de Luis Abelardo González Galindo

8 Abr.- No. 6.- 20

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Heroica Caborca, Municipio de Caborca, Pitiquito, Municipio de Pitiquito y Altar, Municipio de Altar, Son., otorgado en favor de Luis Abelardo González Galindo

8 Abr.- No. 6.- 21

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta, Son., otorgado en favor de Luis Abelardo González Galindo

8 Abr.- No. 6.- 22

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Salto de Agua, municipio del mismo nombre, Chis., otorgado en favor de Víctor Manuel Pérez Castillo

8 Abr.- No. 6.- 23

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Alvaro Obregón, Michoacán, otorgado en favor de Isllali Belmonte Rosales

17 Abr.- No. 13.- 18

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telecomunicaciones Brihmca, S.A. de C.V.

27 Abr.- No. 20.- 10

Fe de errata a la Declaratoria mediante la cual se incorpora al patrimonio de la Federación, el inmueble denominado Campamento Calvillo, ubicado en la carretera federal 70 Aguascalientes-Jalpa (zona 1, manzana 150, lote 1), número 52, código postal 20800, Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes, publicada el 20 de marzo de 2009

27 Abr.- No. 20.- 11

Modificación al Aviso por el que se hacen del conocimiento de todos los permisionarios y conductores de vehículos de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como a las cámaras, asociaciones y confederaciones de autotransportistas del país, los formatos de boletas de infracción por exceso de peso y de dimensiones, que se expedirán en los Centros de Control de Peso y Dimensiones que establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por violaciones a las disposiciones aplicables a la materia, publicado el 8 de diciembre de 2008

9 Abr.- No. 7.- 60

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SCT4-2009, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval

15 Abr.- No. 11.- 25

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país

29 Abr.- No. 22.- 8

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una fracción de terreno con superficie de 19,828.845 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como San Jerónimo, de la antigua Hacienda de San Antonio del Cerrillo de las Piedras, ubicada en el Municipio de Toluca, Estado de México, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su denominación a favor de dicho municipio a efecto de utilizarla para la construcción de un camino de acceso al poblado de San Carlos Tlachaloya

3 Abr.- No. 3.- 32

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, un terreno con construcciones conocido como Centro de Desarrollo Infantil, con superficie de terreno de 456.75 metros cuadrados y superficie de construcción aproximada de 448.607 metros cuadrados, ubicado en la calle de Regina número 143, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México

6 Abr.- No. 4.- 47

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, trece inmuebles ubicados en el Distrito Federal y en diferentes estados de la República

20 Abr.- No. 14.- 45

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Viajes Contoy, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

8 Abr.- No. 6.- 110

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería Ambiental Integral, S.A. de C.V.

1 Abr.- No. 1.- 62

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Técnicos en Mantenimiento Tecman, S.A. de C.V.

1 Abr.- No. 1.- 63

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/RS/0486/2004, emitida en contra de Roberto Niño Santana

3 Abr.- No. 3.- 33

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora Thelma Nydia Garza Alanís

3 Abr.- No. 3.- 34

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hipertecnología en Computación, S.A. de C.V.

3 Abr.- No. 3.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión otorgada a la empresa JP Macro, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

8 Abr.- No. 6.- 111

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y municipios, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Gemetec, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

8 Abr.- No. 6.- 112

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos y Cimentaciones Tacana, S.A. de C.V.

10 Abr.- No. 8.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la C. María Concepción Andrade León, dentro del juicio de nulidad número 38326/06-17-07-7, emitida por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

10 Abr.- No. 8.- 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante sentencia dictada en el juicio contencioso administrativo número 30025/07-17-09-1, promovido por la empresa United Electrónica, S.A. de C.V., declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el expediente administrativo CI-S-PEP-0227/2003

10 Abr.- No. 8.- 31

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante sentencia dictada en el juicio contencioso administrativo número 7315/07-17-06-5, promovido por José Concepción Palma Pérez, declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el expediente administrativo CI-S-PEP-0407/2003

10 Abr.- No. 8.- 32

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Limpieza Profesional de Michoacán, S.A. de C.V.

10 Abr.- No. 8.- 33

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia dentro del expediente 8774/06-17-11-8, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1275/2005 emitida en contra de Construcciones Otanchui, S.A. de C.V., por tanto, se deja sin efectos el fallo en el que se le aplicó una inhabilitación por el plazo de tres meses

20 Abr.- No. 14.- 49

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Ingeniería Global y Mantenimiento, S.A. de C.V.

20 Abr.- No. 14.- 50

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Médica Comercial Herrera Mendez, S.A. de C.V.

22 Abr.- No. 16.- 26

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa S&G Industrial Components, S.A. de C.V.

22 Abr.- No. 16.- 26

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se dejó sin efectos la sanción impuesta a la persona moral denominada Globalización Mayorista de Productos y Servicios, S.A. de C.V.

27 Abr.- No. 20.- 12

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria de fecha 3 de abril de 2009, dictada por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 17676/08-17-02-9, promovido por la empresa Internet, S.A. de C.V.

27 Abr.- No. 20.- 12

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a Círculo y Medio, S.A. de C.V.

27 Abr.- No. 20.- 13

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Promotora Ambiental del Sureste, S.A. de C.V.

29 Abr.- No. 22.- 9

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional de la inhabilitación impuesta al proveedor José Dick Gallegos Ramos

29 Abr.- No. 22.- 10

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión de la inhabilitación impuesta a la empresa Italoamericana de Autos, S.A. de C.V.

29 Abr.- No. 22.- 11

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa PD Oilfield Services Mexicana, S. de R.L. de C.V.

29 Abr.- No. 22.- 11

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Saint Martín Construcciones, S.A. de C.V.

29 Abr.- No. 22.- 12

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Materiales y Construcciones Bairev, S.A. de C.V.

29 Abr.- No. 22.- 13

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas y Precisión Invivo, S.A. de C.V.

29 Abr.- No. 22.- 14

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Héctor Enrique Merodio Valencia

3 Abr.- No. 3.- 36

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con José Dick Gallegos Ramos

(Segunda Sección)

8 Abr.- No. 6.- 107

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Apolinar González Palma

(Segunda Sección)

8 Abr.- No. 6.- 108

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Juan Rafael Veytia Gaytán

(Segunda Sección)  
8 Abr.- No. 6.- 109

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suministro de Insumos del Sureste, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)  
8 Abr.- No. 6.- 110

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y se reforma el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

15 Abr.- No. 11.- 37

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

30 Abr.- No. 23.- 73

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

24 Abr.- No. 18.- 43

#### **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del Bachillerato General

30 Abr.- No. 23.- 74

Decreto por el que se adicionan las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 75 y una fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación

17 Abr.- No. 13.- 20

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación

17 Abr.- No. 13.- 22

Decreto por el que se adiciona la fracción XIV Bis al artículo 7o. y la fracción X al artículo 14 de la Ley General de Educación

17 Abr.- No. 13.- 21

#### **SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

14 Abr.- No. 10.- 17

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante

23 Abr.- No. 17.- 42

Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año

30 Abr.- No. 23.- 78

Acuerdo por el que se declaran días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios como medida de prevención y control del brote de influenza

28 Abr.- No. 21.- 36

Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta de los medicamentos que contienen las sustancias activas denominadas oseltamivir y zanamivir como medida de prevención y control del brote de influenza

30 Abr.- No. 23.- 79

Acuerdo por el que se notifican los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del año 2009

8 Abr.- No. 6.- 24

Acuerdo que adiciona al diverso por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, publicado el 17 de julio de 2006

8 Abr.- No. 6.- 25

Aviso de prórroga de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SSA2-2008, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector

(Segunda Sección)

2 Abr.- No. 2.- 74

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

17 Abr.- No. 13.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

17 Abr.- No. 13.- 33

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

9 Abr.- No. 7.- 61

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

10 Abr.- No. 8.- 34

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

20 Abr.- No. 14.- 77

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

7 Abr.- No. 5.- 19

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

20 Abr.- No. 14.- 87

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

20 Abr.- No. 14.- 96

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)

1 Abr.- No. 1.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)

1 Abr.- No. 1.- 30

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

23 Abr.- No. 17.- 45

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

7 Abr.- No. 5.- 31

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

24 Abr.- No. 18.- 48

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

7 Abr.- No. 5.- 61

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

24 Abr.- No. 18.- 55

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

24 Abr.- No. 18.- 66

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

24 Abr.- No. 18.- 75

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

27 Abr.- No. 20.- 14

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

27 Abr.- No. 20.- 26

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

8 Abr.- No. 6.- 52

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

27 Abr.- No. 20.- 43

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)

21 Abr.- No. 15.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

28 Abr.- No. 21.- 37

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)

21 Abr.- No. 15.- 11

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

8 Abr.- No. 6.- 66

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)

21 Abr.- No. 15.- 21

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

22 Abr.- No. 16.- 27

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

(Segunda Sección)  
2 Abr.- No. 2.- 11

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

22 Abr.- No. 16.- 43

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)  
2 Abr.- No. 2.- 42

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

3 Abr.- No. 3.- 37

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

23 Abr.- No. 17.- 70

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

23 Abr.- No. 17.- 56

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

6 Abr.- No. 4.- 81

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

28 Abr.- No. 21.- 51

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

3 Abr.- No. 3.- 49

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

2 Abr.- No. 2.- 83

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

(Segunda Sección)  
1 Abr.- No. 1.- 59

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

30 Abr.- No. 23.- 80

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

(Segunda Sección)  
1 Abr.- No. 1.- 72

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

30 Abr.- No. 23.- 95

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

20 Abr.- No. 14.- 51

Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

20 Abr.- No. 14.- 58

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

20 Abr.- No. 14.- 63

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

20 Abr.- No. 14.- 67

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

20 Abr.- No. 14.- 72

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

16 Abr.- No. 12.- 42

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

14 Abr.- No. 10.- 29

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

16 Abr.- No. 12.- 45

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

16 Abr.- No. 12.- 47

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

16 Abr.- No. 12.- 50

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

14 Abr.- No. 10.- 33

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

16 Abr.- No. 12.- 52

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

16 Abr.- No. 12.- 55

Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica

25 Abr.- No. 19.- 2

Decreto por el que se reforma el artículo 51 y se adicionan los artículos 51 Bis 1, 51 Bis 2 y 51 Bis 3 a la Ley General de Salud

17 Abr.- No. 13.- 24

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención

16 Abr.- No. 12.- 27

Primer Aviso referente a la venta del primer suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, novena edición

9 Abr.- No. 7.- 77

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-248-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de remedios herbolarios

28 Abr.- No. 21.- 70

Segundo aviso referente a la venta del primer suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, novena edición

24 Abr.- No. 18.- 85

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta número dos de 6 de febrero de 2009 de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas (acta clausura)

7 Abr.- No. 5.- 72

Acuerdo por el que se suspenden las labores en la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante los periodos que se indican

24 Abr.- No. 18.- 86

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

22 Abr.- No. 16.- 62

Comparecencia de 3 de marzo de 2009, de los integrantes de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas

7 Abr.- No. 5.- 74

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, con vigencia del 9 de febrero de 2008 al 8 de febrero de 2010

7 Abr.- No. 5.- 75

Convenio de 7 de febrero de 2009 que dio por revisado en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas

7 Abr.- No. 5.- 73

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "61", con una superficie aproximada de 0-62-37.60 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Barrancón, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sumidero, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Mirador, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Libertad, con una superficie aproximada de 563-86-66.046 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 75

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 73

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 6-66-99.383 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

13 Abr.- No. 9.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Villaflores, con una superficie aproximada de 2-69-66 hectáreas, Municipio de Rayón, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción Maluc, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Tzimol, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 84-83-80 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Peñasco del Palmar, con una superficie aproximada de 46-42-36 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cantil, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "50", con una superficie aproximada de 1-23-23.98 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "51", con una superficie aproximada de 0-51-86.47 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "52", con una superficie aproximada de 0-39-21.23 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

1 Abr.- No. 1.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "53", con una superficie aproximada de 1-07-13.06 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 97

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "54", con una superficie aproximada de 1-14-08.72 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 97

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "55", con una superficie aproximada de 2-43-62.13 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 98

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "56", con una superficie aproximada de 1-63-99.32 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 99

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "57", con una superficie aproximada de 1-65-72.66 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 100

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "58", con una superficie aproximada de 1-75-67.26 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 101

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "59", con una superficie aproximada de 0-44-71.78 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 101

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "60", con una superficie aproximada de 1-25-09.40 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 102

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "62", con una superficie aproximada de 0-44-84.34 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 103

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "63", con una superficie aproximada de 0-20-77.74 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 104

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "65", con una superficie aproximada de 0-58-34.07 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "66", con una superficie aproximada de 0-13-67.18 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

2 Abr.- No. 2.- 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "81", con una superficie aproximada de 2-32-98.40 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 113

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "82", con una superficie aproximada de 0-96-94.69 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 113

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "83", con una superficie aproximada de 2-51-41.93 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 114

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "84", con una superficie aproximada de 0-51-62.03 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 115

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "85", con una superficie aproximada de 0-51-62.03 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 116

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "86", con una superficie aproximada de 0-33-81.48 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 117

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "87", con una superficie aproximada de 0-35-84.56 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 118

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "88", con una superficie aproximada de 0-75-60.01 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 118

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "89", con una superficie aproximada de 2-91-05.11 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 119

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "90", con una superficie aproximada de 0-47-75.66 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 120

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "91", con una superficie aproximada de 1-88-95.42 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 121

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "92", con una superficie aproximada de 1-68-55.47 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

6 Abr.- No. 4.- 122

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "93", con una superficie aproximada de 0-75-66.23 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

7 Abr.- No. 5.- 118

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "94", con una superficie aproximada de 0-37-92 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

7 Abr.- No. 5.- 118

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "95", con una superficie aproximada de 0-33-86.34 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

7 Abr.- No. 5.- 119

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "96", con una superficie aproximada de 0-40-42.94 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

7 Abr.- No. 5.- 120

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "98", con una superficie aproximada de 1-18-74 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

7 Abr.- No. 5.- 121

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "99", con una superficie aproximada de 2-58-30.65 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

7 Abr.- No. 5.- 121

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmas, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

7 Abr.- No. 5.- 122

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "1", con una superficie aproximada de 3-13-33.56 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

7 Abr.- No. 5.- 123

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "2", con una superficie aproximada de 3-94-99.42 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

7 Abr.- No. 5.- 124

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "3", con una superficie aproximada de 5-33-37.21 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "5", con una superficie aproximada de 1-12-47.96 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "6", con una superficie aproximada de 0-12-10.66 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "7", con una superficie aproximada de 1-32-65.91 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "8", con una superficie aproximada de 1-37-49.85 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "9", con una superficie aproximada de 0-52-81.98 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "10", con una superficie aproximada de 02-44-14.60 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "11", con una superficie aproximada de 1-48-19.23 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "12", con una superficie aproximada de 2-07-77.39 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "13", con una superficie aproximada de 0-91-31.78 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "14", con una superficie aproximada de 0-37-18.54 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 87

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "15", con una superficie aproximada de 00-18-58.92 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 88

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "16", con una superficie aproximada de 3-22-22.92 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 88

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "17" con una superficie aproximada de 0-49-47.46 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 89

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "18", con una superficie aproximada de 1-02-88.00 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Abr.- No. 6.- 90

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "19", con una superficie aproximada de 0-39-90.23 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "20", con una superficie aproximada de 0-62-69.36 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "21", con una superficie aproximada de 0-55-89.10 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "22", con una superficie aproximada de 0-66-48.49 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "23", con una superficie aproximada de 0-38-71.69 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "24", con una superficie aproximada de 04-69-37.62 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "25", con una superficie aproximada de 0-48-63.52 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "27", con una superficie aproximada de 00-66-68.95 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "28", con una superficie aproximada de 0-93-83.06 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "29", con una superficie aproximada de 0-99-28.80 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "30", con una superficie aproximada de 0-81-54.44 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "31", con una superficie aproximada de 00-47-36.00 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

9 Abr.- No. 7.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "32", con una superficie aproximada de 0-40-44.14 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "33", con una superficie aproximada de 1-62-03.35 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "34", con una superficie aproximada de 2-18-97.32 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "35", con una superficie aproximada de 2-91-73.81 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "36", con una superficie aproximada de 1-62-03.35 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "37", con una superficie aproximada de 1-15-34.73 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "38", con una superficie aproximada de 1-57-40.54 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "39", con una superficie aproximada de 4-06-20.62 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "40", con una superficie aproximada de 0-64-92.19 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "41", con una superficie aproximada de 0-24-76.94 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "42", con una superficie aproximada de 0-87-44.22 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "45", con una superficie aproximada de 2-13-14.12 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

10 Abr.- No. 8.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "46", con una superficie aproximada de 1-16-51.86 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

13 Abr.- No. 9.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "47", con una superficie aproximada de 2-66-70.50 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

13 Abr.- No. 9.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "48", con una superficie aproximada de 3-16-95.46 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

13 Abr.- No. 9.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "49", con una superficie aproximada de 0-44-70.95 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

13 Abr.- No. 9.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "77", con una superficie aproximada de 0-57-46.09 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)

16 Abr.- No. 12.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "79", con una superficie aproximada de 1-64-98.09 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)

16 Abr.- No. 12.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Primavera Fracción, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

13 Abr.- No. 9.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Sierrita, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Mante, Tamps.

13 Abr.- No. 9.- 62

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sierra Pinta, con una superficie aproximada de 25,111-55-45 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

13 Abr.- No. 9.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mezquite Blanco, con una superficie aproximada de 20-80-00 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

13 Abr.- No. 9.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Rosita, con una superficie aproximada de 01-62-68.24 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

13 Abr.- No. 9.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "80", con una superficie aproximada de 1-05-93.70 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)

16 Abr.- No. 12.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Predio La Virgen, con una superficie aproximada de 15,000-93-40 hectáreas, Municipio de San Pedro, Coah.

(Segunda Sección)  
16 Abr.- No. 12.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "67", con una superficie aproximada de 7-26-62.81 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)  
20 Abr.- No. 14.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "68", con una superficie aproximada de 0-73-80.86 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)  
20 Abr.- No. 14.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "69", con una superficie aproximada de 1-55-58.84 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)  
20 Abr.- No. 14.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "70", con una superficie aproximada de 0-59-03.82 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)  
20 Abr.- No. 14.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "71", con una superficie aproximada de 0-70-90.85 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)  
20 Abr.- No. 14.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "72", con una superficie aproximada de 2-66-06.65 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)  
20 Abr.- No. 14.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "73", con una superficie aproximada de 2-88-90.61 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)  
20 Abr.- No. 14.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "75", con una superficie aproximada de 10-31-10.82 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)  
20 Abr.- No. 14.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela "76", con una superficie aproximada de 0-26-14.41 hectáreas, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)  
20 Abr.- No. 14.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Escondida, con una superficie aproximada de 112-69-24.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

23 Abr.- No. 17.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Trapiche, con una superficie aproximada de 42-40-28.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

23 Abr.- No. 17.- 88

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jaguar, con una superficie aproximada de 14-20-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

23 Abr.- No. 17.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado León, con una superficie aproximada de 29-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

23 Abr.- No. 17.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro, con una superficie aproximada de 297-82-01.17 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

23 Abr.- No. 17.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Carlitos, con una superficie aproximada de 14-93-49.52 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

23 Abr.- No. 17.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rocío, con una superficie aproximada de 57-63-93.43 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

23 Abr.- No. 17.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Borregos, con una superficie aproximada de 12-81-30.76 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

23 Abr.- No. 17.- 87

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 142-66-99 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del Ejido Cañada Rica, Municipio de Tuxpan, Ver.

1 Abr.- No. 1.- 64

**SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California

16 Abr.- No. 12.- 59

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)

1 Abr.- No. 1.- 85

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima

16 Abr.- No. 12.- 70

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas

10 Abr.- No. 8.- 55

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Distrito Federal

28 Abr.- No. 21.- 91

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guerrero

10 Abr.- No. 8.- 64

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Hidalgo

14 Abr.- No. 10.- 38

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco

(Segunda Sección)

1 Abr.- No. 1.- 94

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit

14 Abr.- No. 10.- 47

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)

1 Abr.- No. 1.- 104

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

10 Abr.- No. 8.- 74

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2000, Requisitos mínimos de información, seguridad e higiene que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos y paradores de casas rodantes

10 Abr.- No. 8.- 83

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

(Tercera Sección)

30 Abr.- No. 23.- 6

Oficio mediante el cual se expide el Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República

(Quinta Sección)

28 Abr.- No. 21.- 1

**CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos

(Segunda Sección)

17 Abr.- No. 13.- 109

Acuerdo por el que se ratifica el diverso por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza, en los términos que se indican

30 Abr.- No. 23.- 104

Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)

3 Abr.- No. 3.- 1

Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Secciones)

15 Abr.- No. 11.- 1

Primera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

(Tercera Sección)

8 Abr.- No. 6.- 1

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA  
Y GEOGRAFIA**

Nota Aclaratoria al Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se da a conocer el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado el 31 de marzo de 2009

10 Abr.- No. 8.- 93

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía suspende de manera temporal los términos de los procedimientos administrativos ante ella promovidos en términos del párrafo segundo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

28 Abr.- No. 21.- 100

**FINANCIERA RURAL**

Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural

(Segunda Sección)

17 Abr.- No. 13.- 113

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL**

Aviso de apertura de la Oficina Regional Centro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

28 Abr.- No. 21.- 101

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO  
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

21 Abr.- No. 15.- 95

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ayotzintepec, Oaxaca

22 Abr.- No. 16.- 68

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Ingenio, Oaxaca

22 Abr.- No. 16.- 73

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Comisión Estatal de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de Puebla

23 Abr.- No. 17.- 89

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Estado de Tlaxcala

23 Abr.- No. 17.- 95

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chichimila, Yucatán

21 Abr.- No. 15.- 100

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Dzan, Yucatán

21 Abr.- No. 15.- 105

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Sotuta, Yucatán

22 Abr.- No. 16.- 63

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA**

Modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

(Tercera Sección)

8 Abr.- No. 6.- 6

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Acuerdo ACDO.AS1.HCT.250309/57.P.DIR, por el que se autoriza que tratándose de las solicitudes de prórroga para el pago en parcialidades de los créditos fiscales a favor del Instituto, señalados en el artículo 287 de la Ley del Seguro Social, se dispense el otorgamiento de la garantía del interés fiscal por parte de los patrones y demás sujetos obligados

2 Abr.- No. 2.- 106

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250309/56.P.DIR, por el que se modifica el Acuerdo 187/2003, publicado el 15 de julio de 2003

2 Abr.- No. 2.- 107

#### **PROCURADURIA AGRARIA**

Acuerdo de adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria

29 Abr.- No. 22.- 15

#### **PODER JUDICIAL**

##### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Aclaración al punto Unico del Acuerdo General número 3/2008, de diez de marzo de dos mil ocho, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reforma la fracción I y se adiciona una fracción II al punto tercero del Acuerdo General 5/2001 de veintiuno de junio de dos mil uno, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito, publicado el 2 de abril de 2008

22 Abr.- No. 16.- 78

Acuerdo General 3/2009, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del dos de abril de dos mil nueve, en el cual se deroga el punto Octavo del Acuerdo General 6/1998, reformado mediante el diverso 2/2002

17 Abr.- No. 13.- 55

Acuerdo General número 2/2009, de veintitrés de marzo de dos mil nueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al aplazamiento de los recursos de revisión interpuestos contra las sentencias dictadas en los juicios de amparo en que se reclama la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y la Ley General para el Control del Tabaco, radicados en este Alto Tribunal y en los Tribunales Colegiados de Circuito

1 Abr.- No. 1.- 83

Cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

15 Abr.- No. 11.- 104

Voto concurrente que formula el Ministro Genaro David Góngora Pimentel en la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 118/2008, promovida por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos

9 Abr.- No. 7.- 91

Voto concurrente que formulan los Ministros Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Genaro David Góngora Pimentel y Sergio Salvador Aguirre Anguiano en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 131/2006, promovida por el Municipio de San Miguel El Alto, Estado de Jalisco, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

7 Abr.- No. 5.- 4

Voto de minoría que formulan los Ministros Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza en la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 110/2008 y su acumulada 111/2008, promovidas por la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y por el Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Guanajuato

(Segunda Sección)

7 Abr.- No. 5.- 20

Voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz, en la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 80/2008, promovida por el Partido Político Nacional Convergencia, en contra del Congreso de la Unión, del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y de otras autoridades

9 Abr.- No. 7.- 87

Votos particulares y concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en la Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008, promovidas por los Partidos Políticos Convergencia, del Trabajo, Nueva Alianza, Alternativa Socialdemócrata y Campesina y Verde Ecologista de México, respectivamente

(Segunda Sección)

7 Abr.- No. 5.- 9

#### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Aclaración al Acuerdo General 14/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo General 24/2004 del propio Organismo Colegiado, que fija las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el Consejo de la Judicatura Federal, publicado el 13 de abril de 2009

23 Abr.- No. 17.- 108

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se pospone la entrada en vigor del Acuerdo General 6/2009 que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se prorroga la vigencia del Acuerdo General 75/2000

6 Abr.- No. 4.- 123

Acuerdo CCNO/2/2009 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, relativo al cambio de domicilio de los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán y de la oficina de correspondencia común de los Tribunales Unitarios en el Circuito y sede indicados

6 Abr.- No. 4.- 123

Acuerdo General 14/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo General 24/2004 del propio Organismo Colegiado, que fija las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el Consejo de la Judicatura Federal

13 Abr.- No. 9.- 64

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Jueza Federal de la licenciada Ana Luisa Hortensia Priego Enríquez

(Tercera Sección)  
30 Abr.- No. 23.- 14

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

14 Abr.- No. 10.- 56

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia

17 Abr.- No. 13.- 57

Lista de los aspirantes aceptados al cuarto concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito

23 Abr.- No. 17.- 101

Lista de vencedores en el concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B"

(Tercera Sección)  
30 Abr.- No. 23.- 13

Lista de vencedores en el decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

22 Abr.- No. 16.- 79

#### **TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Información relativa a los saldos en moneda nacional al 31 de marzo de 2009 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente

14 Abr.- No. 10.- 57

---

#### **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

Acuerdo G/JGA/39/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro

8 Abr.- No. 6.- 91

Acuerdo G/JGA/40/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz

29 Abr.- No. 22.- 16

Acuerdo G/JGA/41/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Gustavo Ruíz Campos

29 Abr.- No. 22.- 16

Acuerdo G/JGA/42/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Raúl Guillermo García Apodaca

29 Abr.- No. 22.- 17

Acuerdo G/JGA/43/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego

29 Abr.- No. 22.- 18

Acuerdo G/JGA/44/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Gamaliel Olivares Juárez

28 Abr.- No. 21.- 105

Acuerdo G/JGA/45/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Carapia Ortíz

28 Abr.- No. 21.- 105

Acuerdo G/JGA/46/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Analicia Vega León

28 Abr.- No. 21.- 106

Acuerdo G/JGA/47/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Georgina Ponce Orozco

28 Abr.- No. 21.- 107

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las medidas para prevenir, controlar y combatir el virus de influenza epidémica en el Tribunal durante el Periodo de Contingencia

28 Abr.- No. 21.- 102

#### **TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**

Acuerdo del Tribunal en Pleno del diecinueve de marzo de dos mil nueve, por el que se suspenden las labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el ocho, nueve y diez de abril, así como el cuatro de mayo del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos

2 Abr.- No. 2.- 108

Acuerdo del Tribunal en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2009, mediante el cual se fijan como días de suspensión de labores el 27, 28, 29 y 30 de abril del presente año

28 Abr.- No. 21.- 108

#### **TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se modifican sus diversos, mediante los cuales se establecieron distritos para la impartición de justicia agraria y se fijó el número y la competencia territorial de tribunales unitarios agrarios, entre ellos el Distrito 44, con sede en Chetumal, Quintana Roo

17 Abr.- No. 13.- 58

#### **BANCO DE MEXICO**

Acuerdo de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México por el que se establecen medidas para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y curricular de los servidores públicos del Banco de México, con motivo de las causas de salubridad general que prevalecen en el país

30 Abr.- No. 23.- 106

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

13 Abr.- No. 9.- 66

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

27 Abr.- No. 20.- 53

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

27 Abr.- No. 20.- 53

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

27 Abr.- No. 20.- 53

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de enero de 2009

1 Abr.- No. 1.- 87

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2009

3 Abr.- No. 3.- 62

Índice nacional de precios al consumidor

(Tercera Sección)

8 Abr.- No. 6.- 9

Índice nacional de precios al consumidor

(Cuarta Sección)

22 Abr.- No. 16.- 2

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

24 Abr.- No. 18.- 88

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 27 de marzo de 2009

1 Abr.- No. 1.- 86

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 3 de abril de 2009

(Tercera Sección)

8 Abr.- No. 6.- 8

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 8 de abril de 2009

15 Abr.- No. 11.- 106

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 17 de abril de 2009

(Cuarta Sección)

22 Abr.- No. 16.- 2

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 24 de abril de 2009

29 Abr.- No. 22.- 20

Tasas de interés interbancarias de equilibrio  
(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión  
(Tercera Sección)

8 Abr.- No. 6.- 9

Valor de la unidad de inversión  
24 Abr.- No. 18.- 88

#### **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y otras autoridades electorales, durante el periodo comprendido entre el fin de las precampañas federales y el inicio de la campaña federal

(Tercera Sección)

1 Abr.- No. 1.- 1

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualiza el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, aprobado mediante Acuerdo JGE63/2005

(Tercera Sección)

6 Abr.- No. 4.- 9

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral y otras autoridades electorales, durante las campañas federales

(Tercera Sección)

8 Abr.- No. 6.- 28

Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se emiten los criterios especiales para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 56 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral

1 Abr.- No. 1.- 115

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa como Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el Estado de Nayarit al aspirante que resultó ganador del concurso de incorporación, en la modalidad de oposición, y obtuvo el siguiente mejor resultado de los ganadores para ocupar diversas plazas en ese cargo

(Tercera Sección)

6 Abr.- No. 4.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG57/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprobó modificar los formatos de las actas electorales y demás documentos con emblemas de partidos políticos, aprobados en la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2008, con motivo del registro de las coaliciones Salvemos a México que participará en todos los distritos electorales uninominales y Primero México que participará en 63 distritos electorales uninominales, respecto de la hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo en la elección de diputados federales de mayoría relativa, en la hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo en la elección de diputados federales de mayoría relativa en casilla especial y en la hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo en la elección de diputados federales de representación proporcional en casilla especial, en acatamiento a la sentencia del recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-50/2009, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

(Tercera Sección)

8 Abr.- No. 6.- 10

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se regulan las condiciones para que los partidos políticos o coaliciones concluyan con la designación de la totalidad de sus candidatos a diputados federales por ambos principios para la elección federal de 2009 antes del periodo de registro de los mismos ante el Instituto

(Tercera Sección)

8 Abr.- No. 6.- 25

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa como Presidenta de Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2008-2009 a la C. Ana María Mora Pérez, Vocal Ejecutivo del 01 Distrito en el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)  
16 Abr.- No. 12.- 8

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifican las normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental, a que se refiere el artículo 2, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 41, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(Segunda Sección)  
16 Abr.- No. 12.- 11

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las campañas federales del año 2009 en los programas de radio y televisión que difundan noticias

27 Abr.- No. 20.- 54

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las siguientes autoridades electorales Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; Instituto Electoral del Estado de Campeche; Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas; Instituto Electoral del Estado de Colima; Instituto Electoral del Distrito Federal; Tribunal Electoral del Distrito Federal; Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango; Instituto Electoral del Estado de México; Tribunal Electoral del Estado de México; Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; Instituto Estatal Electoral de Morelos; Comisión Estatal Electoral de Nuevo León; Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León; Instituto Estatal Electoral de Oaxaca; Instituto Electoral de Querétaro; Instituto Electoral de Quintana Roo; Consejo Estatal Electoral de Sinaloa; Comisión Estatal Electoral del Estado de Sonora; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, y al Instituto Electoral de Tlaxcala, para el cumplimiento de sus propios fines hasta el día previo al inicio del periodo de campañas federales

27 Abr.- No. 20.- 65

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de representación proporcional en la Cámara de Diputados, que correspondan a los partidos políticos con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral del cinco de julio de dos mil nueve

(Segunda Sección)  
16 Abr.- No. 12.- 5

Lista de peritos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

9 Abr.- No. 7.- 93

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Acción Nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-186/2008

(Segunda Sección)  
6 Abr.- No. 4.- 59

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por la otrora Coalición Alianza por México y del procedimiento administrativo sancionador iniciados ambos en contra de la otrora Coalición Por el Bien de Todos, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-231/2008 y sus acumulados SUP-RAP-232/2008 y SUP-RAP-233/2008

(Tercera Sección)  
6 Abr.- No. 4.- 14

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la Resolución CG60/2009 de dicho órgano, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día veinticinco de marzo de dos mil nueve, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-414/2008

25 Abr.- No. 19.- 4

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional "Por un País Mejor"

(Segunda Sección)  
16 Abr.- No. 12.- 15

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional "Mujeres y Punto"

(Segunda Sección)  
16 Abr.- No. 12.- 17

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la agrupación política nacional denominada "Voces Ciudadanas"

17 Abr.- No. 13.- 60

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la agrupación política nacional denominada "Justicia y Paz para México"

17 Abr.- No. 13.- 103

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la agrupación política nacional denominada "Concordia hacia una Democracia Social"

(Segunda Sección)  
20 Abr.- No. 14.- 8

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada "Parlamento Ciudadano Nacional"

(Segunda Sección)  
20 Abr.- No. 14.- 34

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios y Estatutos de la agrupación política nacional denominada Deporte y Sociedad en Movimiento

(Segunda Sección)  
21 Abr.- No. 15.- 33

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Horizontes

22 Abr.- No. 16.- 80

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de Principios y Estatutos de la agrupación política nacional denominada Nuevo Modelo de Bien Ciudadano

(Segunda Sección)  
23 Abr.- No. 17.- 34

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Programa de Acción y Estatutos de la agrupación política nacional denominada Democracia con Transparencia

(Segunda Sección)  
23 Abr.- No. 17.- 59

#### **COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Acuerdo por el que se adiciona el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

30 Abr.- No. 23.- 107

#### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales (martes y jueves)

#### **AVISOS**

Judiciales y generales (lunes a viernes)

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

(miércoles)

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

#### **ACUERDO sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO SOBRE EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DEBEN AFECTAR PARA CADA OPERACION O RAMO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 29, fracción I, 33-B, 74, 76, 76-A, 106 y 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; Octava a Décima Segunda de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social; Décima Primera a Décima Cuarta de las Reglas para la Operación del Ramo de Salud; Sexta y Transitoria Segunda de las Reglas para los Seguros de Crédito a la Vivienda; Sexta y Transitoria Segunda de las Reglas para los Seguros de Garantía Financiera, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 contempla dentro de las estrategias del objetivo relativo a la democratización del sistema financiero, sin poner en riesgo la solvencia del mismo en su conjunto y fortaleciendo el papel de dicho sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional, entre otras acciones, la promoción de una regulación que mantenga la solidez del sistema y la competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes, de una mayor diversidad de productos, vehículos y servicios financieros, así como mediante la ampliación de las operaciones de los participantes ya existentes, lo que se traducirá en menores costos, mejores servicios y mayor cobertura.

Que la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros dispone que, durante el primer trimestre de cada año, esta Secretaría debe fijar el capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de seguros para cada operación o ramo para el ejercicio de su actividad, procurando el sano y equilibrado desarrollo del sistema asegurador y una adecuada competencia.

Que, mediante la determinación de los capitales mínimos pagados, se busca que las instituciones de seguros tengan una posición financiera sólida que les permita responder a las obligaciones y responsabilidades que asuman en el ejercicio de su actividad.

Que a través del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de la Ley sobre el Contrato de Seguro, publicado el 24 de abril de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, se modificó el artículo 74 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, el cual prevé el procedimiento a seguir en caso de que alguna institución de seguros se encuentre por debajo del capital mínimo pagado requerido por cada operación o ramo que se les autorice.

En virtud de lo anterior y después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Las instituciones de seguros autorizadas a practicar operaciones de seguros, el reaseguro en forma exclusiva, así como el reafianzamiento, deberán en el ejercicio de su actividad, afectar el capital mínimo pagado para cada operación o ramo que tengan autorizado, conforme a lo que establece el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de seguros para cada operación o ramo, así como para los seguros que tengan como base planes de pensiones o de supervivencia, derivados de las Leyes de Seguridad Social, que se les haya facultado a practicar, se fija de acuerdo con lo siguiente:

Operaciones y Ramos	Capital Mínimo Pagado Expresado en Unidades de Inversión (UDIS)
Vida.	6'816,974 (seis millones ochocientos dieciséis mil novecientas setenta y cuatro UDIS)
Pensiones o de supervivencia, derivados de las Leyes de Seguridad Social.	28'000,000 (veintiocho millones de UDIS)
Accidentes y Enfermedades:	
a) Ramos de Accidentes Personales y/o de Gastos Médicos.	1'704,243 (un millón setecientos cuatro mil doscientas cuarenta y tres UDIS)
b) Ramo de Salud, incluido el de Gastos Médicos.	1'704,243 (un millón setecientos cuatro mil doscientas cuarenta y tres UDIS)
<p>El importe de los gastos de establecimiento y organización, mobiliario, equipo e inmuebles propiedad de las instituciones de seguros autorizadas a practicar exclusivamente el ramo de salud, podrá computarse en forma conjunta hasta el 60% del capital mínimo pagado, con excepción de lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.</p>	
Daños:	
a) Un ramo.	5'112,730 (cinco millones ciento doce mil setecientos treinta UDIS)
b) Dos ramos.	6'816,974 (seis millones ochocientos dieciséis mil novecientas setenta y cuatro UDIS)
c) Tres o más ramos.	8'521,217 (ocho millones quinientos veintiún mil doscientas diecisiete UDIS)
<p>Con independencia de lo dispuesto en los incisos anteriores para la operación de daños, tratándose específicamente de los ramos de Crédito a la Vivienda y Garantía Financiera, se estará a lo siguiente:</p>	
d) Crédito a la vivienda.	12'200,000 (doce millones doscientas mil UDIS)
e) Garantía financiera.	33'200,000 (treinta y tres millones doscientas mil UDIS)

A las instituciones de seguros autorizadas exclusivamente a practicar el reaseguro se les fija para cada operación o ramo que se les haya facultado a practicar el 50% del capital mínimo pagado expresado en Unidades de Inversión señalado anteriormente, con excepción de la operación de reafianzamiento.

A las instituciones de seguros que cuenten con autorización para la práctica de operaciones de reafianzamiento se fija lo siguiente:

Operación y Ramos		Capital Mínimo Pagado Expresado en Unidades de Inversión (UDIS)
Reafianzamiento:	Un Ramo.	3'655,154
	En alguno o algunos de los subramos.	(tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro UDIS)
	Dos Ramos.	4'873,538
	En alguno o algunos de los subramos.	(cuatro millones ochocientos setenta y tres mil quinientas treinta y ocho UDIS)
Tres o más Ramos.	En alguno o algunos de los subramos.	6'091,923
		(seis millones noventa y un mil novecientos veintitrés UDIS)

**TERCERO.-** Las instituciones de seguros para cubrir el capital mínimo pagado a que se refiere el punto Segundo de este acuerdo, deberán multiplicar el número de Unidades de Inversión determinado para cada operación o ramo que tengan autorizados, así como para los seguros de pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social, por el valor de la Unidad de Inversión correspondiente al 31 de diciembre de 2008 como lo dio a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 24 del mismo mes y año.

**CUARTO.-** El capital mínimo pagado a que se refiere el punto Segundo de este acuerdo deberá estar totalmente suscrito y pagado, a más tardar al 30 de junio del año en curso.

Cuando la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas advierta que una institución de seguros registra faltante en su capital mínimo pagado, procederá en términos del artículo 74 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

**QUINTO.-** Cuando el capital social de una institución de seguros exceda del mínimo pagado a que se refiere el punto Segundo de este acuerdo, el primero deberá estar pagado, cuando menos, en un 50%, siempre que la aplicación de este porcentaje no resulte menor al mínimo pagado referido.

Tratándose de instituciones de seguros organizadas como sociedades anónimas de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro. El monto del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro. El capital fijo sin derecho a retiro en ningún momento podrá ser inferior al monto del capital mínimo pagado.

**SEXTO.-** El capital contable de las instituciones de seguros en ningún momento podrá ser inferior al monto del capital mínimo pagado que les corresponda mantener en los términos del presente acuerdo.

Para efectos de verificar el cumplimiento, por parte de las instituciones de seguros, a lo dispuesto por el punto Cuarto de este acuerdo, así como en el párrafo anterior, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la forma y términos que determine, tomará en cuenta el procedimiento de cálculo a que se refiere su Circular S-4.1.3 del 6 de agosto de 2001 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2001, asimismo, considerará, en lo que sea aplicable, lo dispuesto en su Circular S-23.1. del 24 de abril de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2008.

Cuando la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas advierta que el capital contable de una institución de seguros es inferior al capital mínimo pagado que en apego al presente acuerdo deba mantener, le concederá a la institución de que se trate un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y someta a su aprobación un plan para subsanar la

irregularidad de referencia, el cual deberá establecer un plazo que no excederá de noventa días naturales, contado a partir de la fecha de su presentación para subsanarla. El plan de regularización deberá hacerse del conocimiento del contralor normativo y éste lo someterá para aprobación, en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente en que tenga conocimiento del mismo, al consejo de administración de la institución de seguros, de manera que dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la determinación del consejo de administración el plan de regularización se deberá presentar ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para su aprobación. El contralor normativo deberá dar seguimiento al plan de regularización e informar de su avance por escrito al tercer día hábil siguiente a la fecha establecida para llevar a cabo cada una de las actividades para su ejecución, conforme al calendario a que se refiere el inciso d) del tercer párrafo del artículo 74 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, al consejo de administración, al director general de la institución de que se trate, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Una vez transcurrido el plazo otorgado dentro del plan de regularización, si la institución de seguros no hubiere subsanado la irregularidad, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas le concederá un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de notificación para que exponga lo que a su derecho convenga y someta a su aprobación las acciones complementarias que adoptará para subsanar la problemática determinada, dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que dichas acciones hubiesen sido aprobadas por dicha Comisión.

Si la institución de seguros no incrementa su capital pagado en los plazos que al efecto se le hubieren fijado conforme a los dos párrafos precedentes, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas lo hará del conocimiento de esta Secretaría, la cual, en protección del interés público, dará inicio al proceso de revocación de la autorización respectiva para operar como institución de seguros. Con independencia de lo anterior, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá ordenar la adopción de una o varias de las medidas a que se refiere el artículo 74 Bis-1 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros o bien, proceder conforme a lo que establece el artículo 113 de la propia Ley.

Sin perjuicio de lo establecido en este punto, la infracción a lo previsto en el mismo se sancionará, cuando así proceda, en los términos de las disposiciones aplicables de la ley invocada.

**SEPTIMO.-** Para los efectos del artículo 29, fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga desde ahora, con carácter general, su aprobación para modificar los estatutos sociales de las instituciones de seguros, siempre y cuando dichas modificaciones se hagan de acuerdo a las disposiciones aplicables y tengan por objeto protocolizar exclusivamente variaciones en el capital a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo, para lo cual las instituciones quedarán únicamente obligadas a presentar a la misma Secretaría y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, durante el mes de julio del año en curso, copia certificada del testimonio notarial en donde consten los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a fin de que se verifique el debido cumplimiento de este punto y la propia Secretaría proceda, en su caso, a modificar la autorización para funcionar como institución de seguros.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a este acuerdo. Sin embargo, quedan en vigor, en lo conducente, los acuerdos por los que esta Secretaría fijó los capitales mínimos pagados que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo que se les haya facultado a practicar, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 3 de abril de 2000, 25 de abril de 2001, 17 de abril de 2002, 21 de mayo de 2003, 11 de mayo de 2004, 31 de marzo de 2005, 11 de mayo de 2006, 4 de mayo de 2007 y 23 de mayo de 2008, para el solo efecto de aplicar las sanciones previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a aquellas instituciones que no hubiesen dado debido cumplimiento a los mismos y para que los procedimientos administrativos derivados de su inobservancia se continúen hasta su conclusión.

El presente acuerdo se expide en México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil nueve.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

**ACUERDO sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de fianzas deben afectar por cada ramo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO SOBRE EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS DEBEN AFECTAR POR CADA RAMO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 5o., 15, fracción II, 15-B, 66, 67 y 104 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 contempla dentro de las estrategias del objetivo relativo a la democratización del sistema financiero, sin poner en riesgo la solvencia del mismo en su conjunto y fortaleciendo el papel de dicho sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional, entre otras acciones, la promoción de una regulación que mantenga la solidez del sistema y la competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes, de una mayor diversidad de productos, vehículos y servicios financieros, así como mediante la ampliación de las operaciones de los participantes ya existentes, lo que se traducirá en menores costos, mejores servicios y mayor cobertura.

Que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas dispone que durante el primer trimestre de cada año, esta Secretaría debe fijar el capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de fianzas para cada ramo para el ejercicio de su actividad, procurando el sano y equilibrado desarrollo del sistema afianzador y una adecuada competencia.

Que, mediante la determinación de los capitales mínimos pagados, se busca que las instituciones de fianzas tengan una posición financiera sólida que les permita responder a las obligaciones y responsabilidades que asuman en el ejercicio de su actividad.

Que, a través del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de la Ley sobre el Contrato de Seguro, publicado el 24 de abril de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, se modificó el artículo 104 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual prevé el procedimiento a seguir en caso de que alguna institución de fianzas se encuentre por debajo del capital mínimo pagado requerido por cada ramo que se les autorice.

En virtud de lo expuesto y después de oír la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En el ejercicio de su actividad, las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal, a través de esta Secretaría, deberán contar con el capital mínimo pagado para cada ramo que tengan autorizado, conforme a lo que se establece en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de fianzas por cada ramo que tengan autorizado, incluido el subramo o subramos de cada uno, se fija de acuerdo con lo siguiente:

Ramos	Capital Mínimo Pagado Expresado en Unidades de Inversión. (UDIS)
Un Ramo.	7'310,308
En alguno o algunos de los subramos.	(siete millones trescientas diez mil trescientas ocho UDIS)

Dos Ramos.	9'747,077
En alguno o algunos de los subramos.	(nueve millones setecientos cuarenta y siete mil setenta y siete UDIS)
Tres o más Ramos.	12'183,846
En alguno o algunos de los subramos.	(doce millones ciento ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis UDIS)

**TERCERO.-** Las instituciones de fianzas, para cubrir el capital mínimo pagado a que se refiere el punto Segundo de este acuerdo, deberán multiplicar el número de Unidades de Inversión determinado para cada ramo que tengan autorizado, por el valor de la Unidad de Inversión correspondiente al 31 de diciembre de 2008 como lo dio a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 24 del mismo mes y año.

**CUARTO.-** El capital mínimo pagado a que se refiere el punto Segundo de este acuerdo deberá estar totalmente suscrito y pagado, a más tardar al 30 de junio del año en curso.

Cuando la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas advierta que una institución de fianzas registra faltante en su capital mínimo pagado, procederá en términos del artículo 104 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**QUINTO.-** Cuando el capital social de una institución de fianzas exceda del mínimo pagado a que se refiere el punto Segundo de este acuerdo, el primero deberá estar pagado, cuando menos, en un 50%, siempre que la aplicación de este porcentaje no resulte menor al mínimo pagado referido.

Tratándose de instituciones de fianzas organizadas como sociedades anónimas de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro. El monto del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro. El capital fijo sin derecho a retiro en ningún momento podrá ser inferior al monto del capital mínimo pagado.

**SEXTO.-** El capital contable de las instituciones de fianzas en ningún momento podrá ser inferior al monto del capital mínimo pagado que les corresponda mantener en los términos del presente acuerdo.

Para efectos de verificar el cumplimiento, por parte de las instituciones de fianzas, a lo dispuesto por el punto Cuarto de este acuerdo, así como en el párrafo anterior, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la forma y términos que determine, tomará en cuenta el procedimiento de cálculo a que se refiere su Circular F-1.1.1 del 6 de agosto de 2001 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2001, asimismo, considerará, en lo que sea aplicable, lo dispuesto en su Circular F-19.1. del 24 de abril de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2008.

Cuando la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas advierta que el capital contable de una institución de fianzas es inferior al capital mínimo pagado que, en apego al presente acuerdo, deba mantener, le concederá un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y someta a su aprobación un plan para subsanar la irregularidad de referencia, el cual deberá establecer un plazo que no excederá de noventa días naturales, contado a partir de la fecha de su presentación para subsanarla. El plan de regularización deberá hacerse del conocimiento del contralor normativo y éste lo someterá para aprobación, en un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente en que tenga conocimiento del mismo, al consejo de administración de la institución de fianzas, de manera que dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la determinación del consejo de administración el plan de regularización se deberá presentar ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,

para su aprobación. El contralor normativo deberá dar seguimiento al plan de regularización e informar de su avance por escrito al tercer día hábil siguiente a la fecha establecida para llevar a cabo cada una de las actividades para su ejecución, conforme al calendario a que se refiere el inciso d) del tercer párrafo del artículo 104 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, al consejo de administración, al director general de la institución de que se trate, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Una vez transcurrido el plazo otorgado dentro del plan de regularización, si la institución de fianzas no hubiere subsanado la irregularidad, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas le concederá un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de notificación para que exponga lo que a su derecho convenga y someta a su aprobación las acciones complementarias que adoptará para subsanar la problemática determinada, dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que dichas acciones hubiesen sido aprobadas por dicha Comisión.

Si la institución de fianzas no incrementa su capital pagado en los plazos que al efecto se le hubieren fijado conforme a los dos párrafos precedentes, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas lo hará del conocimiento de esta Secretaría, la cual, en protección del interés público, dará inicio al proceso de revocación de la autorización respectiva para operar como institución de fianzas. Con independencia de lo anterior, la propia Comisión podrá ordenar la adopción de una o varias de las medidas a que se refiere el artículo 104 Bis-1 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o bien, proceder conforme a lo que establece el artículo 73 de la propia Ley.

Sin perjuicio de lo establecido en este punto, la infracción a lo previsto en el mismo se sancionará, cuando así proceda, en los términos de las disposiciones aplicables de la ley invocada.

**SEPTIMO.-** Para los efectos del artículo 15, fracción X de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga desde ahora, con carácter general, su aprobación para modificar los estatutos sociales de las instituciones de fianzas, siempre y cuando dichas modificaciones se hagan de acuerdo a las disposiciones aplicables y tengan por objeto protocolizar exclusivamente variaciones en el capital a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo, para lo cual las instituciones quedarán únicamente obligadas a presentar a la misma Secretaría y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, durante el mes de julio del año en curso, copia certificada del testimonio notarial en donde consten los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a fin de que se verifique el debido cumplimiento de este punto y la propia Secretaría proceda, en su caso, a modificar la autorización para funcionar como institución de fianzas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan a este acuerdo. Sin embargo, quedan en vigor, en lo conducente, los acuerdos por los que esta Secretaría fijó los capitales mínimos pagados de las instituciones de fianzas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2000, 25 de abril de 2001, 17 de abril de 2002, 21 de mayo de 2003, 11 de mayo de 2004, 31 de marzo de 2005, 11 de mayo de 2006, 4 de mayo de 2007 y 23 de mayo de 2008, para el solo efecto de aplicar las sanciones previstas en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a aquellas instituciones que no hubiesen dado debido cumplimiento a los mismos y para que los procedimientos administrativos derivados de su inobservancia se continúen hasta su conclusión.

El presente acuerdo se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil nueve.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.

**OFICIO Circular que modifica el similar de fecha 21 de enero de 2009, por el que se expiden los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inventario actualizado de los bienes con que cuenten y las copias de las pólizas correspondientes a sus programas de aseguramiento, conforme el primer párrafo del artículo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Oficio Circular.

CC. Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 32, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1994; los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1997; los Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2003, así como el Oficio Circular por el que se expiden los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inventario actualizado de los bienes con que cuenten y las copias de las pólizas correspondientes a sus Programas de Aseguramiento, conforme al primer párrafo del artículo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, y

#### CONSIDERANDO

Que con motivo de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Federal en materia de salud y educativa, las dependencias y entidades han otorgado facilidades a su personal para no asistir a laborar ante la alerta sanitaria y situaciones de emergencia que de ella derivan, y

Que siendo necesario homologar las determinaciones administrativas a cargo de esta Unidad con las medidas citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**OFICIO CIRCULAR QUE MODIFICA EL SIMILAR DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS MANUALES, FORMATOS Y MEDIOS A TRAVES DE LOS CUALES LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DEBEN REMITIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EL INVENTARIO ACTUALIZADO DE LOS BIENES CON QUE CUENTEN Y LAS COPIAS DE LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES A SUS PROGRAMAS DE ASEGURAMIENTO, CONFORME EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

**Artículo Unico.-** Se modifica el Artículo Primero del Oficio Circular por el que se expiden los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inventario actualizado de los bienes con que cuenten y las copias de las pólizas correspondientes a sus Programas de Aseguramiento, conforme el primer párrafo del artículo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en los siguientes términos:

**“Artículo Primero.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir, a más tardar el 31 de mayo de 2009, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa al inventario actualizado de los bienes con que cuenten, mediante la utilización de los manuales, formatos y medios electrónicos a que se refiere el presente Oficio Circular. En aquellos casos en que los bienes de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal sufran modificaciones en fecha posterior a su entrega, se deberá remitir la actualización correspondiente de manera inmediata.

Adicionalmente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal certificarán que la información reportada se encuentra actualizada, para lo cual deberán enviar escrito dirigido a la Unidad de Seguros, Pensiones y de Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el último día hábil de los meses de junio y diciembre del año en curso.”

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2009.- El Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social,  
**Manuel Lobato Osorio.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### **CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE, SECRETARIO GENERAL Y, POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C. P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DR. JORGE ARMANDO AGUIRRE TORRES, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de la Gestión Pública, y el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos,

insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19 fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

## II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Gestión Pública, y Salud, participan en la suscripción del presente de conformidad con el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y 2, 3, 8, 12, 13 fracciones II, V y X, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de sus Titulares, en términos de lo previsto por los artículos 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, 2, 3 fracción I, 5 y 6 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública; y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; habiendo debidamente acreditado la personalidad con que se ostentan, con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
3. Que el Director General del "ISAPEG" acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 17 fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
4. Que el Director General del "ISAPEG" cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17 fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 5 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Guanajuato.

Una vez expuesto lo anterior, y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 2, 3 y 10 fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 13 fracciones II, V y X, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$8'646,809.08 (ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos nueve pesos 08/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2' 861,236.60 (dos millones ochocientos sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.)
	<b>TOTAL</b>		<b>\$11'508,045.68</b>

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8'646,809.08 (ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos nueve pesos 08/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de \$2'861,236.60 (dos millones ochocientos sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, y en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien en el equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, solicitando a "LA ENTIDAD", la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar, a través del "ISAPEG", los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el "ISAPEG", y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del "ISAPEG", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, al "ISAPEG", en un plazo no mayor de 3 tres días hábiles contado a partir de que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas y Administración por parte de "LA SECRETARIA", conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento, a efecto que esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a través del "ISAPEG", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del "ISAPEG", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.  

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Gestión Pública, en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Gestión Pública de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los veinticinco días del mes de julio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS**  
**RAMO 12: FASSA-C**

**ENTIDAD:** GUANAJUATO  
**PROGRAMA:** PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-GTO.-11/08

PROGRAMA	PROYECTO	FASSA-C		TOTAL
		REGULACION Y FOMENTO SANITARIO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	1,088,650.80		1,088,650.80
	Agua de Calidad Fisicoquímica	716,768.70		716,768.70
	Agua de Contacto	42,554.21		42,554.21
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	1,516,549.74		1,516,549.74
	Zoonosis	6,215.56		6,215.56
	Rastros	454,925.11		454,925.11
	Sal yodada y fluorurada	14,413.00		14,413.00
	Harina de Trigo Fortificada	34,910.90		34,910.90
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	257,553.53		257,553.53
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:			0.00
	- Uso de Plaguicidas	47,818.79		47,818.79
	- Protección Radiológica	871,120.94		871,120.94
	- Plomo en Loza Vidriada	44,160.00		44,160.00
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	499,999.91		499,999.91
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	9,190.80		9,190.80
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	255,229.66		255,229.66
	Residuos Sólidos Hospitalarios	68,033.42		68,033.42
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	2,638,040.36		2,638,040.36
	Red Nacional de Laboratorios		2,861,236.60	2,861,236.60
OTRAS ACTIVIDADES	Aguas Residuales	80,673.65		80,673.65
<b>TOTAL</b>		<b>8,646,809.08</b>	<b>2,861,236.60</b>	<b>11,508,045.68</b>

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra el Estado de Guanajuato.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO**  
**RAMO 12: FASSA-C**

**ENTIDAD:** GUANAJUATO  
**PROGRAMA:** PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-GTO.-11/08  
**- REGULACION Y FOMENTO SANITARIO**

PROGRAMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	1,024,795.80	21,285.00	21,285.00	21,285.00	<b>1,088,650.80</b>
	Agua de Calidad Físicoquímica	221,836.20	164,977.50	164,977.50	164,977.50	<b>716,768.70</b>
	Agua de Contacto	21,815.11	10,369.55	10,369.55		<b>42,554.21</b>
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	1,366,332.24	50,072.50	50,072.50	50,072.50	<b>1,516,549.74</b>
	Zoonosis	3,729.00	1,243.00	1,243.56		<b>6,215.56</b>
	Rastros	280,020.31	87,452.40	87,452.40		<b>454,925.11</b>
	Sal yodada y fluorurada	8,647.80	2,882.60	2,882.60		<b>14,413.00</b>
	Harina de Trigo Fortificada	34,238.90	672.00			<b>34,910.90</b>
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	251,103.53	6,450.00			<b>257,553.53</b>
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:					<b>0.00</b>
	- Uso de Plaguicidas	47,818.79				<b>47,818.79</b>
	- Protección Radiológica	871,120.94				<b>871,120.94</b>
	- Plomo en Loza Vidriada	26,496.00	8,832.00	8,832.00		<b>44,160.00</b>
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	486,544.90	6,727.50	6,727.51		<b>499,999.91</b>
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	9,190.80				<b>9,190.80</b>
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	246,742.16	8,487.50			<b>255,229.66</b>
	Residuos Sólidos Hospitalarios	59,448.12	4,797.50	3,787.80		<b>68,033.42</b>
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	2,638,040.36				<b>2,638,040.36</b>
OTRAS ACTIVIDADES	Aguas Residuales	32,195.91	16,159.25	16,159.25	16,159.24	<b>80,673.65</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7,630,116.87</b>	<b>390,408.30</b>	<b>373,789.67</b>	<b>252,494.24</b>	<b>8,646,809.08</b>

**- FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS**

PROGRAMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Red Nacional de Laboratorios (Obra para el LESP)	1,430,618.31	476,872.77	476,872.77	476,872.75	2,861,236.60
<b>TOTAL</b>		<b>1,430,618.31</b>	<b>476,872.77</b>	<b>476,872.77</b>	<b>476,872.75</b>	<b>2,861,236.60</b>

**- TOTAL**

PROGRAMA	PROYECTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	1,024,795.80	21,285.00	21,285.00	21,285.00	<b>1,088,650.80</b>
	Agua de Calidad Fisicoquímica	221,836.20	164,977.50	164,977.50	164,977.50	<b>716,768.70</b>
	Agua de Contacto	21,815.11	10,369.55	10,369.55	0.00	<b>42,554.21</b>
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	1,366,332.24	50,072.50	50,072.50	50,072.50	<b>1,516,549.74</b>
	Zoonosis	3,729.00	1,243.00	1,243.56	0.00	<b>6,215.56</b>
	Rastros	280,020.31	87,452.40	87,452.40	0.00	<b>454,925.11</b>
	Sal yodada y fluorurada	8,647.80	2,882.60	2,882.60	0.00	<b>14,413.00</b>
	Harina de Trigo Fortificada	34,238.90	672.00	0.00	0.00	<b>34,910.90</b>
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	251,103.53	6,450.00	0.00	0.00	<b>257,553.53</b>
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
	- Uso de Plaguicidas	47,818.79	0.00	0.00	0.00	<b>47,818.79</b>
	- Protección Radiológica	871,120.94	0.00	0.00	0.00	<b>871,120.94</b>
	- Plomo en Loza Vidriada	26,496.00	8,832.00	8,832.00	0.00	<b>44,160.00</b>
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	486,544.90	6,727.50	6,727.51	0.00	<b>499,999.91</b>
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	9,190.80	0.00	0.00	0.00	<b>9,190.80</b>
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	246,742.16	8,487.50	0.00	0.00	<b>255,229.66</b>
	Residuos Sólidos Hospitalarios	59,448.12	4,797.50	3,787.80	0.00	<b>68,033.42</b>
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	2,638,040.36	0.00	0.00	0.00	<b>2,638,040.36</b>
	Red Nacional de Laboratorios (Obra para el LESP)	1,430,618.31	476,872.77	476,872.77	476,872.75	<b>2,861,236.60</b>
OTRAS ACTIVIDADES	Comercio Exterior	32,195.91	16,159.25	16,159.25	16,159.24	<b>80,673.65</b>
<b>TOTAL</b>		<b>9,060,735.18</b>	<b>867,281.07</b>	<b>850,662.44</b>	<b>729,366.99</b>	<b>11,508,045.68</b>

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra el Estado de Guanajuato.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.

**ANEXO 3**  
**CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS**  
**RAMO 12: FASSA-C**

**ENTIDAD:** GUANAJUATO  
**PROGRAMA:** PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRI-CETR-GTO.-11/08

Programa	Proyecto	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
AGUA	<b>1</b>	<b>Agua de Calidad Bacteriológica</b>					
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población mediante el incremento de la eficiencia de desinfección del agua para uso y consumo humano que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento					
	AR	Muestras	5,525	5,692	6,267	4,622	22,106
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>					0
		Verificaciones	7	7	7	0	21
		Otra(s)					0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	4
		Comunicación de Riesgos					0
		Otra(s)					0
	INDICADOR	% Eficiencia de Cloración	92.37%	92.42%	92.46%	92.50%	92.50%
		% Población que cuenta con sistema formal de abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con los niveles de calidad	79.30%	79.50%	79.50%	79.50%	79.50%
		Población sin riesgo sanitario por uso y consumo de agua	74.75%	75%	75%	75%	75%
	<b>2</b>	<b>Agua de Calidad Físicoquímica</b>					
	OBJETIVO	Contribuir a proteger a la población contra riesgos derivados de la presencia de contaminantes químicos y físicos en el agua destinada para uso y consumo humano distribuida en sistemas de abastecimiento.					
	AR	Muestras	116	113	99	0	328
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>					0
		Verificaciones	63	64	51	0	178
		Otra(s)					0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación					0
		Comunicación de Riesgos					0
Otra(s)		0	0	0	0	0	
INDICADOR	Al concluir el 2008, cada entidad federativa contará con su diagnóstico de calidad fisicoquímica de agua						

Programa	Proyecto	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
AGUA	<b>3</b>	<b>Agua de Contacto</b>					
	OBJETIVO	Contribuir a que el agua de mar de las playas turísticas visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población					
	AR	Muestras	6	6	6	6	24
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>					0
		Verificaciones					0
		Otra(s)					0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación					0
		Comunicación de Riesgos					0
		Otra(s)					0
	INDICADOR	El objetivo del proyecto es contribuir a que el agua de mar de las playas turísticas visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población, por lo que la meta será que en caso de que alguna de las muestras tomadas rebase los criterios de calidad sanitaria establecidos (500 NMP / enterococos) de manera coordinada con el Comité de Playa se establezcan las medidas sanitarias y las alertas correspondientes a la población					
ALIMENTOS	<b>4</b>	<b>Calidad Microbiológica de Alimentos</b>					
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de infecciones e intoxicaciones alimentarias de origen bacteriano, mediante la aplicación de medidas tanto regulatorias como no regulatorias					
	AR	Muestras	509	493	442	0	1,444
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>	5	5	5	5	21
		Verificaciones	1,021	1,027	890	467	3,405
		Otra(s)					0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación					0
		Comunicación de Riesgos	284	279	229	5	797
		Otra(s)	17	3	15	3	38
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	74%	74%	74%	74%	74%
	<b>5</b>	<b>Zoonosis</b>					
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población del país a las principales especies de Brucella, mediante el desarrollo de acciones de coordinación, vinculación, concertación, difusión y capacitación					
	AR	Muestras	77	78	85	13	253
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>	-	-	-	-	0
		Verificaciones	68	61	63	22	214
Otra(s)		-	-	-	-	0	

Programa	Proyecto	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
ALIMENTOS	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	4	5	4	1	14
		Comunicación de Riesgos	2	2	2	1	7
		Otra(s)	7	7	7	2	23
	INDICADOR	Durante el 2008 se buscará la regionalización del problema, identificando puntos críticos para trabajar de manera coordinada y conjunta con las entidades involucradas					
	<b>8</b>	<b>Rastros</b>					
	OBJETIVO	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de los rastros y mataderos municipales que atienden a poblaciones de más de 50,000 habitantes, promoviendo la modernización tecnológica y el mejoramiento de los procesos de transformación y comercialización de alimentos inocuos de origen animal					
	AR	Muestras	20	20	18	8	66
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>	-	-	-	-	0
		Verificaciones	34	29	22	3	88
		Otra(s)	-	-	-	-	0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	1	1	1	4
		Comunicación de Riesgos	8	8	8	0	24
		Otra(s)	1	1	1	0	3
	<b>9</b>	<b>Sal yodada y fluorurada</b>					
	OBJETIVO	Coadyuvar a la prevención de los casos de bocio en la edad adulta, el cretinismo en los niños y el retraso mental al nacimiento, así como disminuir la caries dental en los niños, sin causar daños de fluorosis en la población, a través del consumo de sal yodada o sal yodada fluorurada					
	AR	Muestras	7	7	5	5	24
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>					0
		Verificaciones	0	0	0	0	0
		Otra(s)					0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación					0
		Comunicación de Riesgos					0
		Otra(s)	7	5	5	0	17
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%

Programa	Proyecto	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
ALIMENTOS	<b>10</b>	<b>Harina de Trigo Fortificada</b>					
	OBJETIVO	Coadyuvar a incrementar la ingesta de hierro y ácido fólico en la población y contribuir con ello a la reducción de la prevalencia de deficiencias de estos nutrimentos, especialmente en los niños y mujeres en edad reproductiva, así como contribuir a la reducción de los casos de defectos del tubo neural al nacimiento, a través de la adición de hierro y ácido fólico en la harina de trigo					
	AR	Muestras	3	0	0	3	6
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>					0
		Verificaciones	4	0	0	3	7
		Otra(s)					0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación					0
		Comunicación de Riesgos	1	1	1	1	4
Otra(s)		0	0	0	0	0	
INDICADOR	% de muestras dentro de especificación		75%			75%	
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	<b>11</b>	<b>Farmacovigilancia</b>					
	OBJETIVO	Realizar las actividades necesarias para llevar acabo una farmacovigilancia efectiva en el país. Farmacovigilancia: Conjunto de actividades que permiten conocer el comportamiento de los medicamentos durante su comercialización.					
	AR	Muestras	-	-	-	-	408
		Verificaciones	-	-	-	-	-
		Otra(s)	-	-	-	-	-
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	-	-	-	-	-
		Comunicación de Riesgos	150	150	130	130	560
		Otra(s)					3
INDICADOR	Número de reportes de reacciones adversas a medicamentos recibidas					408	
SALUD OCUPACIONAL	<b>14</b>	<b>Reducción de Exposición Laboral:</b>					
		<b>- Uso de Plaguicidas</b>					
	OBJETIVO	Contribuir a proteger la salud de la población que directa o indirectamente está expuesta a riesgos sanitarios por el uso y manejo de plaguicidas					
	AR	Muestras	-	-	-	-	0
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>	-	-	-	-	0
		Verificaciones	3	22	19		44
		Otra(s)	-	-	-	-	0
	ANR	Ac. de Vinculación y Concertación	2	0	2	0	4
Comunicación de Riesgos		90	60	60	60	270	
Otra(s)		0	0	0	0	0	
INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	

Programa	Proyecto	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
SALUD OCUPACIONAL	<b>- Protección Radiológica</b>						
	OBJETIVO	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos					
	AR	Muestras	-	-	-	-	-
		Verificaciones	3	3	3	0	10
		Otra(s)	-	-	-	-	0
	ANR	Ac. de Vinculación y Concertación	0	0	0	0	0
		Comunicación de Riesgos	-	-	-	-	0
		Otra(s)	0	0	0	0	0
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>- Plomo en Loza Vidriada</b>						
	OBJETIVO	Contribuir a proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo.					
	AR	Muestras	10	10	10	0	30
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>	-	-	-	-	0
		Verificaciones	10	10	10	0	30
		Otra(s)	-	-	-	-	0
ANR	Ac. de Vinculación y Concertación	0	0	0	0	0	
	Comunicación de Riesgos	0	0	0	0	0	
	Otra(s)	0	0	0	0	0	
INDICADOR	% de cumplimiento con el número de acciones de vinculación y concertación programadas	100%	100%	100%	100%	100%	
CONTAMINANTES	<b>15</b>	<b>Humo de Tabaco</b>					
	OBJETIVO	Dar protección a la población contra la exposición involuntaria al humo de tabaco y fomentar acciones para desalentar el consumo de estos productos					
	AR	Muestras					
		Verificaciones					
		Otra(s)					
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación					
		Comunicación de Riesgos					
		Otra(s)					
INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	

Programa	Proyecto	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
CONTAMINANTES	<b>16</b>	<b>Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña</b>					
	OBJETIVO	Mejorar las condiciones de salud (Infecciones respiratorias agudas) y contribuir a mejorar la calidad de vida instrumentando acciones que permitan reducir la exposición a humo de leña de la población vulnerable (adultos mayores, mujeres y niños), mediante la instalación de estufas eficientes en zonas rurales					
	AR	Muestras					
		Verificaciones					
		Otra(s)					
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación					
		Comunicación de Riesgos					
		Otra(s)					
	INDICADOR	% de avance en el desarrollo del diagnóstico situacional		30%	30%	40%	100%
	UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	<b>19</b>	<b>Muerte Materno Infantil</b>				
OBJETIVO		Disminuir la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales, y promoviendo y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica					
AR		Muestras					0
		Verificaciones					0
		Otra(s)					0
ANR		Acciones de Vinculación y Concertación					0
		Comunicación de Riesgos					0
		Otra(s)					0
INDICADOR		% de Establecimientos verificados donde ocurrió una muerte materna atribuible a las condiciones sanitarias del establecimiento	70%	70%	70%	70%	70%
<b>20</b>		<b>Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI's)</b>					
OBJETIVO		Llevar a cabo el control de los posibles efectos a la salud por exposición a residuos peligrosos biológico infecciosos en los centros hospitalarios, con el fin de proteger al personal de salud, medio ambiente y a la población de los riesgos relacionados con la exposición a RPBI's					
AR		Muestras	-	-	-	-	0
		Verificaciones	-	-	-	-	0
		Otra(s)	-	-	-	-	0
ANR		Acciones de Vinculación y Concertación	-	-	-	-	0
		Comunicación de Riesgos	0	0	0	0	0
	Otra(s)	0	0	0	0	0	

Programa	Proyecto	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	<b>1</b>	<b>Atención de Emergencias</b>					
	OBJETIVO	Operar de manera oportuna los planes de acción y servicios a todos los sectores de la población en situaciones de emergencias.					
	AR	Muestras					
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>					
		Verificaciones					
		Otra(s)					
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación					
		Comunicación de Riesgos					
		Otra(s)					
	INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en el estado	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>2</b>	<b>Red Nacional de Laboratorios</b>					
	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad					
INDICADORES	Muestras					0	
	<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>					0	
	% de metodologías requeridas y montadas para los proyectos del SFS	70%	70%	70%	70%	70%	
	% de cumplimiento con su programa análisis de muestras	90%	90%	90%	90%	90%	
FUNCIONES SUSTANTIVAS	<b>Aguas Residuales</b>						
	AR	Muestras					0
		Verificaciones					0
		Otra(s)					0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación					0
		Comunicación de Riesgos					0
		Otra(s)					0
INDICADOR	% de avance en el desarrollo del diagnóstico situacional		30%	30%	40%	100%	

AR: Acciones Regulatorias

ANR: Acciones No Regulatorias

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra el Estado de Guanajuato.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Jorge Armando Aguirre Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL DR. LUIS RODRIGO BARRERA RIOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE REGULACION, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, Q.B.P. PEDRO SALGADO SALES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y el Secretario de Salud, asistido por el Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario; y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

**DECLARACIONES****I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos,

insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19 fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

## **II. Declara "LA ENTIDAD":**

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción III, 22 fracciones XVII, XVIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, quien acredita su cargo mediante el nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VIII y 27 fracciones I, III, VI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 4o., 4o. Bis, fracciones I, III, IV, V, IX, 7o., fracción I y IV y 23 Fracción III de la Ley Número 159 de Salud del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 7o. fracción IV, de la Ley Número 159 de Salud del Estado de Guerrero, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2005, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Subsecretaría de Regulación, Control y Fomento Sanitario, se encuentran las de organizar y operar en el Estado de Guerrero, los servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general y de regulación y control sanitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 Bis, de la Ley Número 159 de Salud del Estado de Guerrero.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Rufo Figueroa No. 6, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1 y 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10 fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1, 23, 58 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 3o., 4o. y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 1o., 4o., 4 BIS, 23, fracción III y 38 de la Ley Número 159 de Salud del Estado Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán a los conceptos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$6'398,963.93 (seis millones trescientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos 93/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$2'117,422.70 (dos millones ciento diecisiete mil cuatrocientos veintidós pesos 70/100 M.N.)
	<b>TOTAL</b>		<b>\$8'516,386.63</b>

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6'398,963.93 (seis millones trescientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos 93/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

así como por la cantidad de \$2'117,422.70 (dos millones ciento diecisiete mil cuatrocientos veintidós pesos 70/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### **PARAMETROS**

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga del recurso conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, **Ricardo Ernesto Cabrera Morin**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Luis Rodrigo Barrera Ríos**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario, **Pedro Salgado Sales**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

## CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

## RAMO 12: FASSA-C

ENTIDAD: GUERRERO

PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GRO.-12/08

PROGRAMA	PROYECTO	FASSA-C		TOTAL
		REGULACION Y FOMENTO SANITARIO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	350,750.00		350,750.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	450,685.00		450,685.00
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	1,584,036.00		1,584,036.00
	Marea Roja	54,000.00		54,000.00
	Rastros	16,851.45		16,851.45
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	33,212.40		33,212.40
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:			0.00
	- Uso de Plaguicidas	364,765.00		364,765.00
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	173,710.00		173,710.00
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	599,955.93		599,955.93
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	2,770,998.15		2,770,998.15
	Red Nacional de Laboratorios		2,117,422.70	2,117,422.70
<b>TOTAL</b>		<b>6,398,963.93</b>	<b>2,117,422.70</b>	<b>8,516,386.63</b>

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, **Ricardo Ernesto Cabrera Morin**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Luis Rodrigo Barrera Ríos**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario, **Pedro Salgado Sales**.- Rúbrica.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO**  
**RAMO 12: FASSA-C**

**ENTIDAD:** GUERRERO  
**PROGRAMA:** PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-GRO.-12/08  
**- REGULACION Y FOMENTO SANITARIO**

Viernes 8 de mayo

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	200,675.00			150,075.00			<b>350,750.00</b>
	Agua de Calidad Físicoquímica	102,867.00	71,356.50	71,356.50	68,366.50	68,366.50	68,372.00	<b>450,685.00</b>
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	571,252.00	36,666.00	36,666.00	36,666.00	866,116.00	36,670.00	<b>1,584,036.00</b>
	Marea Roja	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	<b>54,000.00</b>
	Rastros	4,212.88	4,212.88	4,212.88	4,212.81			<b>16,851.45</b>
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia			23,064.90	3,382.50	6,765.00		<b>33,212.40</b>
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:							<b>0.00</b>
	- Uso de Plaguicidas	26,676.00	55,508.00	27,021.00	134,394.00	94,144.00	27,022.00	<b>364,765.00</b>
	- Protección Radiológica							<b>0.00</b>
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	74,518.17	21,459.17	19,433.17	19,433.17	19,433.17	19,433.15	<b>173,710.00</b>
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	431,877.12	44,074.42	41,826.37	41,089.05	41,088.97		<b>599,955.93</b>
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	1,924,966.00	96,508.00	556,508.00	96,508.00	96,508.15		<b>2,770,998.15</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,346,044.17</b>	<b>338,784.97</b>	<b>789,088.82</b>	<b>563,127.03</b>	<b>1,201,421.79</b>	<b>160,497.15</b>	<b>6,398,963.93</b>

**- FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS**

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Red Nacional de Laboratorios	352,903.78	352,903.78	352,903.78	352,903.78	352,903.78	352,903.80	2,117,422.70
<b>TOTAL</b>		<b>352,903.78</b>	<b>352,903.78</b>	<b>352,903.78</b>	<b>352,903.78</b>	<b>352,903.78</b>	<b>352,903.80</b>	<b>2,117,422.70</b>

**- TOTAL**

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	200,675.00	0.00	0.00	150,075.00	0.00	0.00	<b>350,750.00</b>
	Agua de Calidad Fisicoquímica	102,867.00	71,356.50	71,356.50	68,366.50	68,366.50	68,372.00	<b>450,685.00</b>
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	571,252.00	36,666.00	36,666.00	36,666.00	866,116.00	36,670.00	<b>1,584,036.00</b>
	Marea Roja	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	<b>54,000.00</b>
	Rastros	4,212.88	4,212.88	4,212.88	4,212.81	0.00	0.00	<b>16,851.45</b>
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	0.00	0.00	23,064.90	3,382.50	6,765.00	0.00	<b>33,212.40</b>
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
	- Uso de Plaguicidas	26,676.00	55,508.00	27,021.00	134,394.00	94,144.00	27,022.00	<b>364,765.00</b>
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	74,518.17	21,459.17	19,433.17	19,433.17	19,433.17	19,433.15	<b>173,710.00</b>
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	431,877.12	44,074.42	41,826.37	41,089.05	41,088.97	0.00	<b>599,955.93</b>
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	1,924,966.00	96,508.00	556,508.00	96,508.00	96,508.15	0.00	<b>2,770,998.15</b>
	Red Nacional de Laboratorios	352,903.78	352,903.78	352,903.78	352,903.78	352,903.78	352,903.80	<b>2,117,422.70</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,698,947.95</b>	<b>691,688.75</b>	<b>1,141,992.60</b>	<b>916,030.81</b>	<b>1,554,325.57</b>	<b>513,400.95</b>	<b>8,516,386.63</b>

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, **Ricardo Ernesto Cabrera Morin**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Luis Rodrigo Barrera Ríos**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario, **Pedro Salgado Sales**.- Rúbrica.

**ANEXO 3**  
**CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS**  
**RAMO 12: FASSA-C**

**ENTIDAD:** GUERRERO  
**PROGRAMA:** PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-GRO.-12/08

Viernes 8 de mayo

Programa	Proyecto	METAS								
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
AGUA	<b>1</b>	<b>Agua de Calidad Bacteriológica</b>								
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población mediante el incremento de la eficiencia de desinfección del agua para uso y consumo humano que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento								
	AR	Muestras	77	79	77	77	79	77	79	546
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>								0
		Verificaciones								0
		Otra(s)					2			2
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación					1	1	1	3
		Comunicación de Riesgos	Se emitirán comunicados de riesgos de acuerdo a los resultados de la vigilancia sanitaria							0
		Otra(s)								0
	INDICADOR	% Eficiencia de Cloración	92.5%	92.5%	92.5%	92.4%	92.4%	92.5%	92.5%	92.5%
		% Población que cuenta con sistema formal de abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con los niveles de calidad	79.5%	79.5%	79.5%	79.3%	79.5%	79.5%	79.5%	79.5%
		% Población sin riesgo sanitario por uso y consumo de agua	75.0%	75.0%	75.0%	74.8%	75.0%	75.0%	75.0%	75.0%
	<b>2</b>	<b>Agua de Calidad Físicoquímica</b>								
	OBJETIVO	Contribuir a proteger a la población contra riesgos derivados de la presencia de contaminantes químicos y físicos en el agua destinada para uso y consumo humano distribuida en sistemas de abastecimiento								
	AR	Muestras	75	75	98	75	98	0	0	421
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>								0
		Verificaciones	75	75	98	75	98	0	0	421
		Otra(s)	0	0	23	0	23	0	0	46
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos	Se emitirán comunicados de riesgos de acuerdo a los resultados de la vigilancia sanitaria							0
Otra(s)									0	
INDICADOR	Al concluir el 2008, cada entidad federativa contará con su diagnóstico de calidad fisicoquímica de agua									

Programa	Proyecto	METAS								
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
ALIMENTOS	<b>4</b>	<b>Calidad Microbiológica de Alimentos</b>								
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de infecciones e intoxicaciones alimentarias de origen bacteriano, mediante la aplicación de medidas tanto regulatorias como no regulatorias								
	AR	Muestras	174	94	83	156	143	118	0	768
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>								0
		Verificaciones	181	181	179	172	175	173	0	1,061
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos	58	58	48	20	6	14	45	249
		Otra(s)	0	0	0	0	0	0	0	0
		Cursos de Capacitación	1	3	1	0	4	1		10
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	73%	74%	74%	74%	74%	74%	74%	74%
	<b>6</b>	<b>Moluscos Bivalvos</b>								
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población al riesgo de enfermedades por consumo de moluscos bivalvos a través del establecimiento de un programa de muestreo permanente de fitoplancton y producto, con la finalidad de ejercer el control sanitario de los moluscos expuestos a florecimientos de algas nocivas en las costas nacionales								
	AR	Muestras	96	96	96	96	96	96	96	672
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>								0
		Verificaciones								0
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos								0
		Otra(s)								0
	INDICADOR	Porcentaje de cumplimiento con su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>8</b>	<b>Rastros</b>								
	OBJETIVO	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de los rastros y mataderos municipales que atienden a poblaciones de más de 50,000 habitantes, promoviendo la modernización tecnológica y el mejoramiento de los procesos de transformación y comercialización de alimentos inocuos de origen animal								
	AR	Muestras								0
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>								0
		Verificaciones	7	4	3	4	4	0	0	22
Otra(s)									0	
ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	1	0	1	0	0	0	0	2	
	Comunicación de Riesgos								0	
	Otra(s)	4	2	2	2	1	0	0	11	



Programa	Proyecto	METAS								
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	<b>19</b>	<b>Muerte Materno Infantil</b>								
	OBJETIVO	Disminuir la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales, y promoviendo y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica								
	AR	Muestras								0
		Verificaciones								0
		Otra(s)								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos								0
INDICADOR	% de Establecimientos verificados donde ocurrió una muerte materna atribuible a las condiciones sanitarias del establecimiento	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	<b>1</b>	<b>Atención de Emergencias</b>								
	OBJETIVO	Operar de manera oportuna los planes de acción y servicios a todos los sectores de la población en situaciones de emergencias								
	AR	Muestras								0
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>								0
		Verificaciones								0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación								0
		Comunicación de Riesgos								0
INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en el estado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	<b>2</b>	<b>Red Nacional de Laboratorios</b>								
	OBJETIVO	Armonizar el funcionamiento de los laboratorios de Salud Pública, para lograr su desarrollo integral a través de la coordinación técnica y operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia y así generar resultados con calidad y oportunidad								
	AR	Muestras								0
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>								0
	INDICADORES	% de metodologías requeridas y montadas para los proyectos del SFS	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%
% de cumplimiento con su programa análisis de muestras		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	

**ARS:** Acciones Regulatorias  
**ANR:** Acciones no Regulatorias

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.**- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, **Ricardo Ernesto Cabrera Morin.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Luis Rodrigo Barrera Ríos.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Regulación, Control y Fomento Sanitario, **Pedro Salgado Sales.**- Rúbrica.

(Continúa en la página 73)

(Viene de la página 40)

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON LA ASISTENCIA DE LA COMISIONADA ESTATAL DE LA COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO (COPRISEH), D. EN C. ARMIDA ZUÑIGA ESTRADA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" la Secretaría de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asistido por la Comisionada Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COPRISEH); y por "LA SECRETARIA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos,

insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19 fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey No. 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

## **II. Declara "LA ENTIDAD":**

1. Que la Secretaria de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 fracción II, y 25 fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 fracción XII, 30 fracciones III, X, XVIII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 4 fracción II y 5 Apartado A fracción VII de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que la Comisionada Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COPRISEH), participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 8 fracción III inciso b, 24 fracción VII y 26 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Hidalgo; 5 fracción I y 8 fracciones I, III, XVII y XXV del Decreto que crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo como un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2007, expedido por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, Dr. Jorge Felipe Islas Fuentes, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, se encuentran las de fungir como Autoridad Sanitaria de Hidalgo, en materia de protección contra riesgos sanitarios, regulación, control y fomento sanitarios, tanto de salubridad general concurrente de conformidad con los Acuerdos de Coordinación relativos, entre la Federación y el Estado; como de salubridad local, así como planear, organizar, dirigir y controlar sus recursos financieros, materiales y humanos asignados, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto que crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo como un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Av. Madero No. 405, Colonia Ex-Hacienda de Guadalupe, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1 y 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10 fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 73, 81, 82, 83, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 13 fracciones II y XII, 25 fracción I y 30 fracciones III y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 3 Apartado B fracciones 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por el importe que a continuación se menciona:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad.	\$4'637,292.75 (cuatro millones seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.)
	<b>TOTAL</b>		<b>\$4'637,292.75</b>

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4'637,292.75 (cuatro millones seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga del recurso conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.  

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH), **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS**  
**RAMO 12: FASSA-C**

**ENTIDAD:** HIDALGO

**PROGRAMA:** PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-HGO.-13/08

PROGRAMA	PROYECTO	FASSA-C		TOTAL
		REGULACION Y FOMENTO SANITARIO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	852,467.75		852,467.75
	Agua de Calidad Fisicoquímica	240,294.00		240,294.00
	Agua de Contacto	52,485.00		52,485.00
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	1,015,443.00		1,015,443.00
	Zoonosis	68,760.00		68,760.00
	Rastros	59,760.00		59,760.00
	Sal yodada y fluorurada	48,510.00		48,510.00
	Harina de Trigo Fortificada	55,510.00		55,510.00
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	215,360.00		215,360.00
	Acopio y disposición final de medicamentos caducos	76,510.00		76,510.00
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:			0.00
	- Uso de Plaguicidas	154,755.00		154,755.00
	- Protección Radiológica	99,156.00		99,156.00
	- Plomo en Loza Vidriada	91,160.00		91,160.00
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	83,260.00		83,260.00
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	114,880.00		114,880.00
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	115,760.00		115,760.00
	Residuos Sólidos Hospitalarios	60,760.00		60,760.00
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	1,232,462.00		1,232,462.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,637,292.75</b>	<b>0.00</b>	<b>4,637,292.75</b>

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH), **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO**  
**RAMO 12: FASSA-C**

**ENTIDAD:** HIDALGO  
**PROGRAMA:** PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-HGO.-13/08  
**- REGULACION Y FOMENTO SANITARIO**

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
AGUA	Agua de Calidad Bacteriológica	378,874.22	94,718.90	94,718.96	94,718.56	94,718.56	94,718.55	<b>852,467.75</b>
	Agua de Calidad Fisicoquímica	106,797.33	26,699.33	26,699.33	26,699.33	26,699.33	26,699.35	<b>240,294.00</b>
	Agua de Contacto	23,326.67	5,831.67	5,831.67	5,831.67	5,831.67	5,831.65	<b>52,485.00</b>
ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	451,308.00	112,827.00	112,827.00	112,827.00	112,827.00	112,827.00	<b>1,015,443.00</b>
	Zoonosis	30,560.00	7,640.00	7,640.00	7,640.00	7,640.00	7,640.00	<b>68,760.00</b>
	Rastros	26,560.00	6,640.00	6,640.00	6,640.00	6,640.00	6,640.00	<b>59,760.00</b>
	Sal yodada y fluorurada	21,560.00	5,390.00	5,390.00	5,390.00	5,390.00	5,390.00	<b>48,510.00</b>
	Harina de Trigo Fortificada	24,671.11	6,167.78	6,167.78	6,167.78	6,167.78	6,167.77	<b>55,510.00</b>
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Farmacovigilancia	95,715.56	23,928.89	23,928.89	23,928.89	23,928.89	23,928.88	<b>215,360.00</b>
	Acopio y disposición final de medicamentos caducos	34,004.44	8,501.11	8,501.11	8,501.11	8,501.11	8,501.12	<b>76,510.00</b>
SALUD OCUPACIONAL	Reducción de Exposición Laboral:							<b>0.00</b>
	- Uso de Plaguicidas	68,780.00	17,195.00	17,195.00	17,195.00	17,195.00	17,195.00	<b>154,755.00</b>
	- Protección Radiológica	44,069.33	11,017.33	11,017.33	11,017.33	11,017.33	11,017.35	<b>99,156.00</b>
	- Plomo en Loza Vidriada	40,515.56	10,128.89	10,128.89	10,128.89	10,128.89	10,128.88	<b>91,160.00</b>
CONTAMINANTES	Humo de Tabaco	37,004.44	9,251.11	9,251.11	9,251.11	9,251.11	9,251.12	<b>83,260.00</b>
	Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña	51,057.78	12,764.44	12,764.44	12,764.44	12,764.44	12,764.46	<b>114,880.00</b>
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	Muerte Materno Infantil	51,448.89	12,862.22	12,862.22	12,862.22	12,862.22	12,862.23	<b>115,760.00</b>
	Residuos Sólidos Hospitalarios	27,004.44	6,751.11	6,751.11	6,751.11	6,751.11	6,751.12	<b>60,760.00</b>
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Atención de Emergencias	547,760.89	136,940.22	136,940.22	136,940.22	136,940.22	136,940.23	<b>1,232,462.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2,061,018.66</b>	<b>515,255.00</b>	<b>515,255.06</b>	<b>515,254.66</b>	<b>515,254.66</b>	<b>515,254.71</b>	<b>4,637,292.75</b>

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH), **Armida Zúñiga Estrada**.- Rúbrica.

**ANEXO 3**  
**CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS**  
**RAMO 12: FASSA-C**

**ENTIDAD:** HIDALGO  
**PROGRAMA:** PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-HGO.-13/08

Programa	Proyecto	METAS							
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
AGUA	<b>1</b>	<b>Agua de Calidad Bacteriológica</b>							
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población mediante el incremento de la eficiencia de desinfección del agua para uso y consumo humano que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento							
	AR	Muestras	11,523	11,359	11,375	11,375	11,432	8,843	77,283
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>							0
		Verificaciones	2	2	2	2	2	0	12
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)	124	124	124	124	124	0	1,030
	INDICADOR	% Eficiencia de Cloración	92.29%	92.33%	92.37%	92.42%	92.46%	92.50%	92.50%
		% Población que cuenta con sistema formal de abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con los niveles de calidad	79.30%	79.30%	79.30%	79.50%	79.50%	79.50%	79.50%
		% Población sin riesgo sanitario por uso y consumo de agua	74.75%	74.75%	74.75%	75.00%	75.00%	75.00%	75.00%
	<b>2</b>	<b>Agua de Calidad Físicoquímica</b>							
	OBJETIVO	Contribuir a proteger a la población contra riesgos derivados de la presencia de contaminantes químicos y físicos en el agua destinada para uso y consumo humano distribuida en sistemas de abastecimiento							
	AR	Muestras	105	105	105	105	105	105	630
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>							0
		Verificaciones	3	3	3	3	3	0	15
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
Otra(s)								0	
INDICADOR	Al concluir el 2008, cada entidad federativa contará con su diagnóstico de calidad fisicoquímica de agua								

Programa	Proyecto	METAS							
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
AGUA	<b>3</b>	<b>Agua de Contacto</b>							
	OBJETIVO	Contribuir a que el agua de contacto de los sitios turísticos visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población							
	AR	Muestras	8	8	8	8	8	8	48
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)							0
	INDICADOR	El objetivo del proyecto es contribuir a que el agua de mar de las playas turísticas visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población, por lo que la meta será que en caso de que alguna de las muestras tomadas rebase los criterios de calidad sanitaria establecidos (500 NMP/enterococos) de manera coordinada con el Comité de Playa se establezcan las medidas sanitarias y las alertas correspondientes a la población							
ALIMENTOS	<b>4</b>	<b>Calidad Microbiológica de Alimentos</b>							
	OBJETIVO	Contribuir a la prevención de infecciones e intoxicaciones alimentarias de origen bacteriano, mediante la aplicación de medidas tanto regulatorias como no regulatorias							
	AR	Muestras	129	135	138	130	122	0	783
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>							0
		Verificaciones	338	335	301	290	274	97	1,635
		Otra(s)							
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	12	10	12	12	11	0	70
		Comunicación de Riesgos							
		Otra(s)	3	3	3	3	3	3	18
	INDICADOR	% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas	74%	74%	74%	74%	74%	74%	74%
	<b>5</b>	<b>Zoonosis</b>							
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población del país a las principales especies de Brucella, mediante el desarrollo de acciones de coordinación, vinculación, concertación, difusión y capacitación							
	AR	Muestras	4	3	4	5	4	0	20
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>							0
		Verificaciones							0
Otra(s)								0	



Programa	Proyecto	METAS							
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
ALIMENTOS	<b>10</b>	<b>Harina de Trigo Fortificada</b>							
	OBJETIVO	Coadyuvar a incrementar la ingesta de hierro y ácido fólico en la población y contribuir con ello a la reducción de la prevalencia de deficiencias de estos nutrimentos, especialmente en los niños y mujeres en edad reproductiva, así como contribuir a la reducción de los casos de defectos del tubo neural al nacimiento, a través de la adición de hierro y ácido fólico en la harina de trigo							
	AR	Muestras	10	9	8	7	8		42
		<b>Análisis de MUESTRAS interlaboratorio</b>							0
		Verificaciones	1		1		1		3
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos		1	1	1	1		4
Otra(s)		52	52	52	52	52		260	
INDICADOR	% de muestras dentro de especificación	75%	75%	75%	75%	75%		75%	
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	<b>11</b>	<b>Farmacovigilancia</b>							
	OBJETIVO	Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo una farmacovigilancia efectiva en el país. Farmacovigilancia: Conjunto de actividades que permiten conocer el comportamiento de los medicamentos durante su comercialización							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones	67	67	67	66	64	18	349
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)	42	52	52	42	41	29	258
	INDICADOR	Número de reportes de reacciones adversas a medicamentos recibidas							101
	<b>13</b>	<b>Acopio y disposición final de medicamentos caducos</b>							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	0	0	0	1	0	0	1
		Comunicación de Riesgos	1	0	0	1	1	0	3
Otra(s)		0	0	0	0	0	0	0	



Programa	Proyecto	METAS							
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
CONTAMINANTES	<b>15</b>	<b>Humo de Tabaco</b>							
	OBJETIVO	Dar protección a la población contra la exposición involuntaria al humo de tabaco y fomentar acciones para desalentar el consumo de estos productos							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones	83	80	82	78	76	55	454
		Otra(s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	3	3	0	0	0	0	6
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra(s)	163	2,664	2,563	0	0	0	5,390
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	<b>16</b>	<b>Exposición Intradomiciliaria a Humo de Leña</b>							
	OBJETIVO	Mejorar las condiciones de salud (Infecciones respiratorias agudas) y contribuir a mejorar la calidad de vida instrumentando acciones que permitan reducir la exposición a humo de leña de la población vulnerable (adultos mayores, mujeres y niños), mediante la instalación de estufas eficientes en zonas rurales							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones							0
		Otra(s)							0
ANR	Acciones de Vinculación y Concertación	2	0	0	0	0	0	2	
	Comunicación de Riesgos							0	
	Otra(s)							0	
INDICADOR	% de cumplimiento con el número de acciones de vinculación y concertación programadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	<b>19</b>	<b>Muerte Materno Infantil</b>							
	OBJETIVO	Disminuir la incidencia de Muertes Maternas en periodo perinatal en la República Mexicana, especialmente en las regiones con mayor incidencia, mediante un programa de verificación y supervisión a aquellos establecimientos que proporcionan atención obstétrica, a través de la identificación de principales factores de riesgos, identificación de las deficiencias operacionales, y promoviendo y vigilando que las instituciones cuenten con la infraestructura adecuada y los insumos necesarios para brindar atención obstétrica							
	AR	Muestras							0
		Verificaciones							0
Otra(s)								0	

Programa	Proyecto	METAS						TOTAL
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
UNIDADES MEDICAS SALUDABLES	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación						0
		Comunicación de Riesgos						0
		Otra(s)						0
	INDICADOR	% de Establecimientos verificados donde ocurrió una muerte materna atribuible a las condiciones sanitarias del establecimiento	70%	70%	70%	70%	70%	70%
	<b>20</b>	<b>Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI's)</b>						
	OBJETIVO	Llevar a cabo el control de los posibles efectos a la salud por exposición a residuos peligrosos biológico infecciosos en los centros hospitalarios, con el fin de proteger al personal de salud, medio ambiente y a la población de los riesgos relacionados con la exposición a RPBI's						
	AR	Muestras						0
		Verificaciones						0
		Otra(s)						0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación						0
Comunicación de Riesgos							0	
Otra(s)		922	578	578	0	0	0	2,078
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	<b>1</b>	<b>Atención de Emergencias</b>						
	OBJETIVO	Operar de manera oportuna los planes de acción y servicios a todos los sectores de la población en situaciones de emergencias						
	AR	Muestras						0
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio						0
		Verificaciones						0
		Otra(s)						0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación						0
		Comunicación de Riesgos						0
Otra(s)		82	217	4,945	144	82	21	5,491
INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en el estado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

**ARS:** Acciones Regulatorias  
**ANR:** Acciones no Regulatorias

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Miguel Angel Toscano Velasco.**- Rúbrica.- El Secretario General de la COFEPRIS, **Mario Gallegos Duarte.**- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes.**- Rúbrica.- La Comisionada Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH), **Armida Zúñiga Estrada.**- Rúbrica.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### **PRIMERA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5 fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción IV, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, con la finalidad de tener al día el instrumental, los equipos médicos y los materiales de osteosíntesis y endoprótesis indispensables para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, la presente actualización estuvo colocada en la página de Internet del Consejo de Salubridad General como proyecto de sexta actualización de la edición 2007 y al publicarse la edición 2008, la Comisión acordó su publicación como Primera Actualización de la Edición 2008.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó la incorporación al Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico de los insumos que se encuentran en contacto directo con el paciente y tienen una finalidad eminentemente terapéutica, así como la de los materiales de osteosíntesis y de endoprótesis.

Que dicha Comisión Interinstitucional, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución hará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que conforme al artículo 27 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que a partir de la publicación de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, la Comisión ha dictaminado la inclusión, modificación y exclusión de diversos insumos.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

### **PRIMERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2008 DEL CUADRO BASICO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO**

#### **EQUIPO MEDICO/CATALOGO**

#### **PROTESIS**

<b>PROTESIS CARDIACAS</b>
---------------------------

CLAVE	DESCRIPCION	FUNCION
	Prótesis endovascular coronaria con aleación de cobalto de diseño modular, con liberación de ABT-578.	Cirugía Cardiorácica.
	Diámetro                      Longitud	
060.748.8475	2.25 mm                      8.0 mm – 30 mm	
060.748.8483	2.50 mm                      8.0 mm – 30 mm	
060.748.8491	2.75 mm                      8.0 mm – 30 mm	

060.748.8509	3.00 mm	9.0 mm – 30 mm	
060.748.8517	3.50 mm	9.0 mm – 30 mm	
060.748.8525	4.00 mm	9.0 mm – 30 mm	
	Incluye medidas intermedias entre las longitudes especificadas.		
	Pieza.		

**MATERIALES DE OSTEOSINTESIS  
INCLUSIONES**

**SISTEMA DE ESPACIADORES INTERESPINOSOS VIA  
PERCUTANEA DE CUERPO RADIOTRANSARENTE  
EN PEEK CON ALAS 11.5 mm DE ALTURA EN  
ALEACION DE TITANIO**

Clave	Descripción
060.353.0098	Espaciador interespinoso de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.

**TORNILLOS**

**TORNILLO CANULADO PARA FIJACION ANTERIOR DE COLUMNA CERVICAL ALTA**

Clave	Descripción
060.900.0450	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro autopercutor con rosca corta de 36 mm a 50 mm de longitud. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.

**SISTEMA DE GANCHOS PEDIATRICOS PARA BARRAS DE 5 mm DE DIAMETRO**

Clave	Descripción
	Sistema universal para columna Gancho pedicular pediátrico de aleación de Titanio Con doble abertura lateral:
060.437.1237	Pequeño
060.437.1245	Mediano
060.437.1252	Grande
	Con doble abertura frontal:
060.437.1260	Pequeño
060.437.1278	Mediano
060.437.1286	Grande

060.437.1294	Sistema universal para columna Gancho laminar pediátrico de aleación de Titanio Con doble abertura lateral: Pequeño
060.437.1302	Mediano
060.437.1310	Grande
060.437.1328	Con doble abertura frontal: Pequeño
060.437.1336	Mediano
060.437.1344	Grande
060.437.1351	Sistema universal para columna Gancho laminar pediátrico de aleación de Titanio para apófisis transversa Con doble abertura lateral: Derecho
060.437.1369	Izquierdo
060.437.1377	Con doble abertura frontal: Derecho
060.437.1385	Izquierdo
060.437.1393	Sistema universal para columna. Casquillo dentado para fijación tornillo barra de 5 mm de diámetro en aleación de titanio.
060.437.1401	Sistema universal para columna. Tuerca para ganchos pediátricos de 12 aristas en aleación de Titanio
060.437.1419	Sistema universal para columna. Barra de 5 mm de diámetro en aleación de Titanio

## EQUIPO MEDICO CATALOGO/PROTESIS

## INCLUSION

## PROTESIS VASCULAR

CLAVE	DESCRIPCION	FUNCION
	<b>Endoprótesis de aleación cromo cobalto o Nitinol autoexpandible para angioplastia carotídea premontado diseño de celda con sistema de rápido intercambio de 135 cm de largo para guía 014".</b> Diámetro:            Longitud:	Cardiología Intervencionista
060.748.8269	5.0 mm            20 mm – 29 mm	
060.748.8277	5.0 mm            30 mm – 39 mm	
060.748.8285	5.0 mm            40 mm y más	
060.748.8293	6.0 mm            20 mm – 29 mm	
060.748.8301	6.0 mm            30 mm – 39 mm	
060.748.8319	6.0 mm            40 mm y más	
060.748.8327	7.0 mm            20 mm – 29 mm	
060.748.8335	7.0 mm            30 mm – 39 mm	
060.748.8343	7.0 mm            40 mm y más	

060.748.8350	8.0 mm	20 mm – 29 mm	
060.748.8368	8.0 mm	30 mm – 39 mm	
060.748.8376	8.0 mm	40 mm y más	
060.748.8384	9.0 mm	20 mm – 29 mm	
060.748.8392	9.0 mm	30 mm – 39 mm	
060.748.8400	10.0 mm	20 mm – 29 mm	
060.748.8418	10.0 mm	30 mm – 39 mm	
060.748.8426	10.0 mm	40 mm y más	

**ACLARACION A LA EDICION 2008 DEL CUADRO BASICO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE ABRIL DE 2009.**

Por una omisión involuntaria, en la publicación de referencia, no se incluyeron insumos correspondientes a la Tercera Actualización de la Edición 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2008, por lo que se incluyen en la presente Primera Actualización de la Edición 2008, con el objeto de garantizar su vigencia.

**INSTRUMENTAL/CATALOGO**

<b>CIRUGIA GENERAL</b>			
GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
ESFINTEROTOMO	060.346.0031	Esfinterotomo para vías biliares de precorte con punta distal recta o en forma de "J", calibre del catéter 6 - 7 Fr, con punta distal de 4.5 Fr y 200 cm de longitud que acepta guía de 0.035".  Estéril y desechable.  Con área de corte de 4 - 6 mm.  Pieza.	Cirugía General.

**EQUIPO MEDICO**

**CATALOGO/QUIROFANO**

**NOMBRE GENERICO:** EQUIPO PARA CIFOPLASTIA POR BALON

**CLAVE:** 531.360.0014 **ESPECIALIDAD (ES):** Quirúrgicas. **SERVICIO (S):** Hospitalización de columna. Quirófano.

**DESCRIPCION:** Equipo para el tratamiento de fracturas de cuerpos vertebrales que no responden al tratamiento conservador y presentan una deformidad que requiere corrección. Con las siguientes características: Jeringas de inflado, impactores óseos inflables, sistemas introductores, agujas de acceso y dispositivos de relleno. Cemento radiopaco de gran viscosidad (poli-metil-metacrilato con alto porcentaje de sulfato de bario), como material radiopaco de relleno y fijación del espacio óseo..

**REFACCIONES:** Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo del equipo.

**ACCESORIOS OPCIONALES:** Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo del equipo.

**CONSUMIBLES:** Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca, modelo y según los niveles vertebrales a tratar.

**INSTALACION.**

**OPERACION.**

**MANTENIMIENTO**

\* De acuerdo a la técnica quirúrgica correspondiente.

\* Por personal especializado.

\* No requiere

**EQUIPO MEDICO  
CATALOGO/QUIROFANO**

**ESPIRALES PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR  
INTRACRANEAL**

CLAVE	DESCRIPCION	DIAMETRO EXTERNO	LONGITUD
	Espirales para embolización endovascular intracraneal de platino, recubiertas de ácido poliglicólico poliláctico (PGLA) desprendibles eléctricamente de 0.010" – 0.018" de diámetro interno. Con puerto de hidratación para la espiral Forma:		
060.365.1860	Helicoidal Suave, con resistencia al estiramiento.	2.0 mm	4 – 8 cm
060.365.1878	Helicoidal Extrasuave, con resistencia al estiramiento.	2.0 – 6.0 mm	2.0 – 20.0 cm
060.365.1886	Bidimensional Suave, con resistencia al estiramiento.	3.0 – 8.0 mm	4.0 – 30.0 cm
060.365.1894	Bidimensional Regular, con resistencia al estiramiento.	3.0 – 10.0 mm	8.0 – 30.0 cm
060.365.1902	Bidimensional Firme.	5.0 – 20.0 m	15.0 – 30.0 cm
060.365.1910	Compleja 360 grados. Ultrasuave, con resistencia al estiramiento.	2.0 – 6.0 mm	4.0 – 15.0 cm
060.365.1928	Compleja 360 grados. Suave, con resistencia al estiramiento.	3.0 – 8.0 mm	4.0 – 30.0 cm
060.365.1936	Compleja 360 grados. Regular, con resistencia al estiramiento.	3.0 – 12.0 mm	8.0 – 30.0 cm
060.365.1944	Compleja 360 grados. Firme.	5.0 – 24.0 mm	15.0 – 40.0 cm
060.365.1951	Tridimensional Regular.	3.0 – 10.0 mm	4.0 – 30.0 cm
060.365.1969	Tridimensional Firme. Pieza.	5.0 – 20.0 mm	10.0 – 30.0 cm

**EQUIPO MEDICO  
CATALOGO/QUIROFANO**

**CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA**

NOMBRE GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
CATETERES	060.165.1326	Para angioplastia coronaria con perfil distal de 3.3 Fr o menor y longitud del globo de 15 mm o menor. Sistema sobre la guía. Diámetro del globo: 1.5 a 4.0 mm Pieza.	Cardiología Intervencionista
CATETERES	060.167.9210	Para angioplastia coronaria con perfil distal de 3.3 Fr o menor y longitud del globo de 18 a 20 mm Sistema sobre la guía. Diámetro del globo: 1.5 a 4.0 mm Pieza.	Cardiología Intervencionista

CATETERES	060.165.1334	Para angioplastia coronaria con perfil distal de 3.3 Fr o menor y longitud de globo de 30 mm Sistema sobre la guía. Diámetro del globo: 1.5 a 4.0 mm Pieza.	Cardiología Intervencionista
CATETERES	060.166.2547	Para angioplastia coronaria con perfil distal de 3.3 Fr o menor y longitud del globo de 40 mm Sistema sobre la guía Diámetro del globo: 1.5 a 4.0 mm Pieza.	Cardiología Intervencionista
CATETERES	060.165.1342	Para angioplastia coronaria con perfil distal de 3.3 Fr o menor y longitud del globo de 15 mm o menor. Sistema de intercambio rápido. Diámetro del globo: 1.5 a 4.0 mm Pieza.	Cardiología Intervencionista
CATETERES	060.167.9301	Para angioplastia coronaria con perfil distal de 3.3 Fr o menor y longitud del globo de 20 mm Sistema de intercambio rápido. Diámetro del globo: 1.5 a 4.0 mm Pieza.	Cardiología Intervencionista
CATETERES	060.166.2323	Para angioplastia coronaria con perfil distal de 3.3 Fr o menor y longitud del globo de 30 mm Sistema de intercambio rápido. Diámetro del globo: 1.5 a 4.0 mm Pieza.	Cardiología Intervencionista
CATETERES	060.166.2372	Para angioplastia coronaria con perfil distal de 3.3 Fr o menor y longitud del globo de 40 mm Sistema de intercambio rápido. Diámetro del globo: 2.25 a 2.5 mm Pieza.	Cardiología Intervencionista

#### Disposiciones transitorias

**Primera.-** La presente actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segunda.-** Los interesados en la producción o adquisición de insumos, cuentan con un plazo de ciento veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias; así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico

México, D.F., a 20 de abril de 2009.- El Secretario del Consejo de Salubridad General y Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas.-** Rúbrica.

**PRIMERA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5 fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2009, con la finalidad de tener al día la lista de los materiales de curación indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2008, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2008.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**PRIMERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2008 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION**

**INCLUSIONES****CUADRO BASICO**

<b>APLICADORES</b>	060.082.0278	Aplicador de madera, plástico o material reciclable de 15 cm de longitud, con punta de algodón.  Estériles y desechables.  Envase con dos o tres aplicadores.	Médicas y Quirúrgicas.
--------------------	--------------	---	------------------------

**MODIFICACIONES****CATALOGO**

<b>ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS</b>	060.066.0922	Solución que contiene yodóforo o <b>yodo povacrillex</b> (0.7% de yodo libre), alcohol isopropílico al 74% y un polímero que forma sobre la piel una película.  Contiene: Dos hisopos, un aplicador plástico y una ampollita o tubo con 26 ml de solución. Estéril.  Estuche.	Quirúrgicas.
----------------------------------	--------------	---	--------------

**Disposiciones transitorias**

**Primera:** La presente Edición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segunda:** Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

México, D.F., a 28 de abril de 2009.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

**EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-001-2009, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de tubos de rayos catódicos en el territorio nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

“EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA INICIA LA INVESTIGACION DE OFICIO IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE IO-001-2009, POR LA POSIBLE COMISION DE PRACTICAS MONOPOLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DE LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TUBOS DE RAYOS CATODICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Derivado de los elementos de convicción aportados mediante el programa de reducción de sanciones previsto en los artículos 33 bis 3 de la Ley Federal de Competencia Económica, 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, esta Comisión Federal de Competencia cuenta con elementos suficientes para el inicio de una investigación por prácticas monopólicas absolutas. Las posibles prácticas monopólicas a investigar consisten en contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados, o intercambiar información con el mismo objeto o efecto; establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente un cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios; así como dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables. El mercado a investigar es el de la producción, distribución y comercialización de Tubos de Rayos Catódicos en el territorio nacional. Lo anterior, en la inteligencia que las conductas concretas que puedan constituir prácticas monopólicas, habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que el presente acuerdo da inicio a un procedimiento de investigación en el que aún no se han identificado las conductas que pueden constituir prácticas monopólicas, ni se ha determinado el sujeto a quien deberá oírsele en defensa como probable responsable de infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica.

Se autoriza al Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas y Restricciones al Comercio Interestatal de esta Comisión, para que en términos del artículo 31 de la Ley Federal de Competencia Económica, expida órdenes de presentación de documentación e información relevante, cite a declarar a quienes tengan relación con la investigación, así como para realizar visitas de verificación, y para tramitar, coordinar y supervisar el procedimiento, utilizando, en su caso, las medidas de apremio correspondientes.

Lo anterior se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal de Competencia Económica, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación comenzará a contar a partir de la publicación de este extracto.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil nueve.- Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo.- Rúbrica.- Conste.”

Atentamente

El Secretario Ejecutivo, **Ali B. Haddou Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 288117)

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

**ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se expide el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 77 fracción XIV y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, es responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades estadísticas y geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado con el objeto de obtener Información de Interés Nacional;

Que el Servicio Profesional de Carrera es un sistema que garantizará el acceso al Instituto Nacional de Estadística y Geografía en igualdad de oportunidades y con base en el mérito, al mismo tiempo que establece el esquema de profesionalización de los servidores públicos para el adecuado desarrollo del desempeño de sus funciones, y

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica dispone que en tanto el Instituto expide las demás disposiciones administrativas a que se refiere la Ley antes citada, seguirán aplicándose las emitidas con anterioridad a su vigencia, en las materias correspondientes en lo que no se opongan a la citada Ley y continuará en vigor el Sistema Integral de Profesionalización del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1994. Determinando que las medidas administrativas dictadas con fundamento en disposiciones que por la Ley se derogan, continuarán en vigor hasta que no sean revocadas o modificadas expresamente por las autoridades competentes, por lo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto, ha tenido a bien aprobar la emisión del siguiente:

### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA POR EL QUE SE EXPIDE EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

#### TITULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES.

##### Capítulo Unico,

##### Objeto y Ambito de Aplicación.

**Artículo 1.-** El presente Estatuto tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Artículo 2.-** Para efectos del Estatuto se entenderá como:

- I. **Aspirante.-** a la persona que cumpla con el perfil y los requisitos necesarios para participar en los procedimientos de reclutamiento y selección con la finalidad de ocupar una plaza de nueva creación o una plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos previstos en el presente Estatuto;
- II. **Catálogo.-** el Catálogo de Puestos y Perfiles que forman parte del Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- III. **Comisión.-** la Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- IV. **Comité.-** el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- V. **Disposiciones normativas.-** a las normas administrativas que expida el Instituto para la operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base en este Estatuto;
- VI. **Estatuto.-** el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- VII. **Instituto.-** el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

**VIII. Ley.-** la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, y

**IX. Sistema.-** el Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Artículo 3.-** El Sistema es el mecanismo para que el Instituto cuente con un servicio profesional de carrera ágil, eficiente y transparente, que motive y fomente el desarrollo del personal e incorpore a los mejores candidatos a ocupar los puestos que integran el Sistema.

Son principios rectores de este Sistema los siguientes: legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, independencia y competencia por mérito.

**Artículo 4.-** Son materia de regulación de este Estatuto:

- I. El ingreso;
- II. La capacitación;
- III. La evaluación del desempeño;
- IV. Los estímulos;
- V. La separación;
- VI. Los derechos y obligaciones de los servidores públicos del Sistema, y
- VII. El recurso de reconsideración.

## **TITULO SEGUNDO, DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA.**

### **Capítulo I,**

#### **De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.**

**Artículo 5.-** La Comisión es el órgano de planeación, coordinación, supervisión y ejecución del Sistema y estará integrada por el titular de la Dirección General de Administración, quien la presidirá; los titulares de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, de la Dirección General de Estadísticas Económicas, de la Dirección General de Geografía y del Medio Ambiente y de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, como vocales; el Contralor Interno como invitado y el titular de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos como Secretario Técnico.

**Artículo 6.-** La Comisión se reunirá de manera ordinaria al menos una vez cada seis meses y de manera extraordinaria cuando se requiera, previa convocatoria emitida por su Presidente. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en casos de empate.

Los miembros de la Comisión podrán designar a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior al de los propietarios.

**Artículo 7.-** La Comisión contará con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las disposiciones normativas para la operación del Sistema, y someterlas por conducto del Presidente del Instituto a la Junta de Gobierno para su aprobación;
- II. Aprobar los mecanismos generales de selección y evaluación del Sistema;
- III. Aprobar las actas de sesiones;
- IV. Proponer las normas de otorgamiento de reconocimientos, incentivos y estímulos al desempeño para los Servidores Públicos Profesionales de Carrera y someterlas por conducto del Presidente del Instituto a la Junta de Gobierno para su aprobación;
- V. Aprobar el programa anual del Sistema que presente a su consideración el Presidente del Comité;
- VI. Determinar la creación de los grupos de trabajo necesarios para el funcionamiento del Sistema y los miembros que deban integrarlas;
- VII. Resolver sobre las solicitudes de apoyo para la realización de estudios de especialización o posgrado;
- VIII. Resolver sobre las solicitudes de intercambio de Servidores Públicos Profesionales de Carrera con instituciones afines en el país o en el extranjero;
- IX. Autorizar el Catálogo y los cargos que serán considerados de libre designación;
- X. Autorizar la contratación temporal de servidores públicos en los cargos que forman parte del Sistema, en términos del Artículo 23 de este Estatuto;
- XI. Nombrar a los integrantes del Comité y aprobar su Manual de integración y funcionamiento, y
- XII. Las demás que se le confieran en el presente Estatuto y sus disposiciones normativas.

**Capítulo II****Del Comité Técnico de Profesionalización**

**Artículo 8.-** El Comité es el órgano de resolución en los procesos de ingreso, capacitación, evaluación del desempeño, y separación de los Servidores Públicos Profesionales de Carrera; estará integrado por el Director General Adjunto de Recursos Humanos quien lo presidirá, los Directores Administrativos de cada Dirección General, un representante de la Contraloría Interna con nivel de Director General Adjunto como invitado y el Director del Servicio de Profesionalización como Secretario Técnico. Este órgano colegiado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar las disposiciones normativas para la operación del Sistema y presentarlas a la Comisión;
- II. Emitir las convocatorias de los concursos para ocupar las plazas vacantes por en términos de las disposiciones normativas de este Estatuto y su Manual de integración y funcionamiento;
- III. Aprobar los instrumentos y métodos de selección y evaluación específicos para cada concurso, así como valorar los resultados del procedimiento de selección y determinar los Aspirantes ganadores de cada concurso;
- IV. Aprobar los programas de capacitación del Sistema;
- V. Establecer los mecanismos de evaluación específicos para los Servidores Públicos Profesionales de Carrera;
- VI. Resolver las solicitudes de licencias presentadas por los Servidores Públicos Profesionales de Carrera;
- VII. Resolver la separación de los Servidores Públicos Profesionales de Carrera por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Estatuto y en las demás disposiciones normativas que de él deriven;
- VIII. Resolver los recursos de reconsideración;
- IX. Emitir los manuales de procedimientos para el efectivo funcionamiento del Sistema;
- X. Integrar el Catálogo de Puestos y Perfiles que comprende el Sistema;
- XI. Elaborar las normas de otorgamiento de estímulos al desempeño para los Servidores Públicos Profesionales de Carrera y presentarlas a la Comisión;
- XII. Integrar durante el último trimestre del año el Programa Anual de Trabajo del Sistema para el ejercicio siguiente, y en el primer trimestre del año el Informe de Resultados del ejercicio del año anterior que presentará su presidente a la comisión, y
- XIII. Las demás atribuciones que determinen el presente Estatuto, sus disposiciones normativas y los acuerdos de la Comisión.

**TITULO TERCERO,  
DE LA CONFORMACION DEL SISTEMA.**

**Capítulo I,****De los Subsistemas.**

**Artículo 9.-** El Sistema estará integrado por los siguientes Subsistemas:

- I. Subsistema de Personal de Confianza, y
- II. Subsistema de Personal de Base.

**Capítulo II,****Subsistema de Personal de Confianza.**

**Artículo 10.-** El Subsistema de Personal de Confianza estará conformado por los siguientes rangos:

- I. Director de Area;
- II. Subdirector de Area;
- III. Jefe de Departamento;
- IV. Enlace, y
- V. Personal operativo de confianza.

Los rangos anteriores comprenden los niveles de homólogo o cualquier otro equivalente, cualquiera que sea la denominación que se le dé.

La Comisión autorizará los cargos, dentro de estos rangos, que serán de libre designación. Estos no deberán cumplir con los requisitos de reclutamiento, selección y evaluación que establece este Estatuto y no formarán parte del Sistema.

**Artículo 11.-** Los servidores públicos de libre designación y los trabajadores con plaza presupuestal de base del Instituto tendrán acceso a este Subsistema sujetándose a los procedimientos de reclutamiento, selección y nombramiento previstos en este ordenamiento y en sus disposiciones normativas.

El trabajador de base que sea nombrado Servidor Público Profesional de Carrera, en términos del Artículo 22 de este Estatuto, deberá renunciar a su plaza presupuestal de base. En ningún caso un servidor público podrá tener la titularidad de más de una plaza del Instituto.

**Artículo 12.-** El desempeño de los Servidores Públicos Profesionales de Carrera será incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo, profesión o actividad que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las funciones que se tenga conferidas.

### **Capítulo III,**

#### **Subsistema del Personal de Base.**

**Artículo 13.-** Son integrantes de este Subsistema los trabajadores con plaza presupuestal de base.

**Artículo 14.-** En este Subsistema se respetarán los derechos adquiridos de los trabajadores, conforme a las leyes respectivas y a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. En el marco del Sistema a los Aspirantes a ocupar una plaza presupuestal de base, les aplicará lo dispuesto en el Artículo 20 de este Estatuto.

**Artículo 15.-** El personal de este Subsistema podrá ingresar al Subsistema de Personal de Confianza mediante los mecanismos previstos en este Estatuto y en sus disposiciones normativas.

## **TITULO CUARTO, DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA.**

### **Capítulo I,**

#### **El Ingreso.**

**Artículo 16.-** Los Aspirantes a ingresar al Sistema deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
- V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, y
- VI. Los demás que señale la convocatoria correspondiente integrada en términos del presente Estatuto y de sus disposiciones normativas.

**Artículo 17.-** Reclutamiento es el procedimiento que permite atraer Aspirantes a ocupar un cargo en el Instituto con los perfiles y requisitos necesarios.

**Artículo 18.-** El Reclutamiento se llevará a cabo a través de convocatorias públicas abiertas para ocupar las plazas de nueva creación y plazas vacantes del Sistema, tratándose de los rangos de enlace y mandos. Este procedimiento dependerá de las necesidades del Instituto para cada ejercicio fiscal de acuerdo al presupuesto autorizado.

El reclutamiento del personal operativo de confianza se hará por medio de convocatoria pública difundida en la página de internet del Instituto.

**Artículo 19.-** Se entenderá por convocatoria pública abierta, aquella dirigida a Aspirantes a ingresar al Sistema, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en las modalidades que señalen las disposiciones normativas de este Ordenamiento.

Las convocatorias señalarán en forma precisa los cargos sujetos a concurso, el perfil que deberán cubrir los Aspirantes, los requisitos y los lineamientos generales que se determinen para la aplicación de los instrumentos de selección, así como el lugar y fecha para la entrega de la documentación correspondiente, la aplicación de los instrumentos de evaluación, y el fallo relacionado con la selección de los aspirantes finalistas en cada concurso.

**Artículo 20.-** La selección es el procedimiento que permite analizar la capacidad, conocimientos, habilidades y experiencias de los Aspirantes a ocupar una plaza de nueva creación o una plaza vacante del Sistema. Su propósito es garantizar el acceso de los aspirantes que demuestren satisfacer los requisitos del cargo y ser los más aptos para desempeñarlo.

El procedimiento de selección comprenderá los instrumentos necesarios que se determinen en las disposiciones normativas del Estatuto así como los elementos de valoración que determine el Comité y que se justifiquen en razón de las necesidades y características que requiere el cargo a concursar. Este procedimiento deberá asegurar la participación en igualdad de oportunidades donde se reconozca el mérito.

**Artículo 21.-** La Comisión emitirá los lineamientos generales para la elaboración y aplicación de los mecanismos y herramientas de evaluación que operará el Comité, de acuerdo con los preceptos de este Estatuto y sus disposiciones normativas.

El Comité establecerá los mecanismos de evaluación específicos para la obtención de las calificaciones definitivas.

En igualdad de calificaciones, tendrán preferencia los servidores públicos del Instituto.

**Artículo 22.-** El Aspirante seleccionado por el Comité se hará acreedor al nombramiento como Candidato a Servidor Público Profesional de Carrera en el cargo que corresponda. Esta designación tendrá una vigencia de un año, al término del cual en caso de un desempeño satisfactorio o superior de acuerdo con los mecanismos de evaluación establecidos para tal efecto, se le otorgará el nombramiento en el cargo que corresponda como Servidor Público Profesional de Carrera. En caso contrario se le notificará que cesan los efectos de su nombramiento en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo. En este supuesto el servidor público que se desempeñó provisionalmente tendrá únicamente derecho a interponer el recurso de reconsideración que prevé este Estatuto.

**Artículo 23.-** Para evitar que se entorpezca la continuidad del desempeño de las funciones encomendadas al Instituto, las plazas vacantes consideradas como parte del Sistema podrán ser ocupadas de forma temporal, previa autorización de la Comisión, por cualquier persona que cumpla con el perfil y los requisitos necesarios, sin necesidad de sujetarse a los procedimientos de reclutamiento y selección a que se refiere este Estatuto. Este personal no creará derechos respecto al Sistema y podrá permanecer en el cargo un periodo de hasta un año.

Durante ese lapso, el Comité llevará los procedimientos de reclutamiento y selección para la plaza por convocatoria pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de este Estatuto y de sus disposiciones normativas. El servidor público que esté ocupando la plaza de forma temporal, podrá concursar en igualdad de condiciones con los demás Aspirantes para ocupar el cargo.

## **Capítulo II,**

### **La Capacitación.**

**Artículo 24.-** La Capacitación es el proceso mediante el cual los Servidores Públicos Profesionales de Carrera son actualizados para desempeñar un cargo en el Instituto, con el propósito de mejorar su actuación en el puesto asignado y estar en condiciones de participar en concursos por plazas vacantes o de nueva creación.

El Comité emitirá las normas que regularán el proceso de capacitación, con base en lo establecido en este Estatuto, en sus disposiciones normativas, y tomando en consideración:

- I. Los conocimientos básicos requeridos por los Servidores Públicos Profesionales de Carrera sobre el marco jurídico de actuación del Instituto y de las Unidades del Estado establecidas en la Ley;
- II. La especialización, actualización y educación formal que estén relacionadas con el cargo desempeñado, y
- III. La posibilidad de superarse institucional, profesional y personalmente dentro del Instituto.

**Artículo 25.-** El Comité integrará y aprobará los programas de capacitación para el puesto y el desarrollo profesional de los Servidores Públicos Profesionales de Carrera.

**Artículo 26.-** La capacitación tendrá los siguientes objetivos:

- I. Desarrollar, complementar, actualizar o perfeccionar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficiente desempeño de los Servidores Públicos Profesionales de Carrera en sus categorías y puestos, y
- II. Preparar a los Servidores Públicos Profesionales de Carrera en funciones que demanden un mayor conocimiento en materias competencia del Instituto.

**Artículo 27.-** Los programas de capacitación tendrán como propósito que los Servidores Públicos Profesionales de Carrera dominen los conocimientos y competencias necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La capacitación se integrará con cursos obligatorios y optativos que deberán estar vinculados a las funciones o necesidades de desarrollo del puesto. Los cursos deberán ser aprobados por los Servidores Públicos Profesionales de Carrera y su calificación formará parte de la evaluación para su permanencia en el Sistema.

**Artículo 28.-** Los Servidores Públicos Profesionales de Carrera para su inscripción en los programas de capacitación optativos con el fin de desarrollar su perfil profesional, deberán contar con la autorización del Titular de la Unidad Administrativa de su adscripción.

**Artículo 29.-** El Instituto podrá celebrar convenios con instituciones educativas, centros de investigación e instituciones públicas o privadas, que impartan cualquier modalidad de capacitación que coadyuve a cubrir las necesidades institucionales de formación de los Servidores Públicos Profesionales de Carrera. En su caso, de acuerdo al presupuesto autorizado, el Instituto cubrirá los gastos que se originen con motivo de los cursos que se impartan.

El Instituto podrá también celebrar convenios de intercambio de Servidores Públicos Profesionales de Carrera con instituciones afines en el país o en el extranjero para llevar a cabo proyectos de investigación.

**Artículo 30.-** Los Servidores Públicos Profesionales de Carrera que hayan obtenido una beca por parte de una Institución pública o privada, o que por su cuenta se paguen estudios de especialización relacionados con su función, se les otorgarán las facilidades necesarias por el Titular de la Unidad Administrativa de su adscripción, siempre y cuando no sea en demérito de su desempeño laboral o de las actividades de la Unidad Administrativa de su adscripción.

La beca podrá ser otorgada por el Instituto cuando se trate de estudios de alta especialización y estén orientados a las tareas propias del Instituto. La solicitud para acceder a estas becas deberá venir acompañada de una justificación de cómo beneficiará al Instituto el que el servidor público reciba esta especialización o posgrado.

Si la beca es otorgada por el Instituto, lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la aprobación previa de la Comisión, el Servidor Público Profesional de Carrera quedará obligado a prestar sus servicios en ella por un periodo igual al de la duración de la beca.

En caso de separación imputable al Servidor Público Profesional de Carrera, antes de cumplir con el periodo de duración de la beca, deberá reintegrar en forma proporcional, los gastos erogados por la beca al Instituto.

### **Capítulo III,**

#### **La Evaluación del Desempeño.**

**Artículo 31.-** Los Servidores Públicos Profesionales de Carrera serán evaluados en los cursos de capacitación que participen conforme a los términos que determine el Comité por lo menos cada dos años. Los Servidores Públicos Profesionales de Carrera que no puedan realizar cursos de capacitación durante un ejercicio anual por la falta de oferta de cursos vinculados a las funciones y/o necesidades de desarrollo de su puesto o debido a falta de recursos presupuestales para llevarlos a cabo, serán evaluados para efectos de su permanencia en el Sistema, con los otros elementos previstos para tal efecto.

**Artículo 32.-** La evaluación del desempeño de los Servidores Públicos Profesionales de Carrera calificará los aspectos cuantitativos y cualitativos del cumplimiento de sus funciones y metas. Así como por los resultados de su capacitación.

**Artículo 33.-** La evaluación del desempeño tiene como principales objetivos, los siguientes:

- I. Evaluar a los Servidores Públicos Profesionales de Carrera en el cumplimiento de sus funciones y metas, así como en los resultados de su capacitación;
- II. Determinar, en su caso, el otorgamiento de estímulos al desempeño destacado de los Servidores Públicos Profesionales de Carrera;
- III. Detectar las necesidades de capacitación de los Servidores Públicos Profesionales de Carrera, e
- IV. Identificar los casos de desempeño no satisfactorio, para adoptar medidas correctivas, de conformidad con lo dispuesto por este Estatuto y en sus disposiciones normativas.

La forma en que se contabilizarán los aspectos que se utilizarán para la evaluación del desempeño serán determinados en la disposición normativa respectiva.

**Artículo 34.-** La aprobación de las evaluaciones del desempeño de manera satisfactoria o superior será requisito indispensable para la permanencia de un Servidor Público Profesional de Carrera en el Sistema y en el Instituto, en los términos que se establecen en este Estatuto y en sus disposiciones normativas.

#### **Capítulo IV,**

##### **Los Estímulos.**

**Artículo 35.-** Para el otorgamiento de Estímulos a los Servidores Públicos Profesionales de Carrera, derivados de un desempeño destacado, la Comisión atendiendo el cumplimiento de las funciones y metas del Instituto, establecerá el tipo de evaluación y criterios que se requieran de acuerdo con el perfil del puesto, los métodos y procedimientos necesarios para ello, y fijará la periodicidad de la evaluación de acuerdo al cargo de los Servidores Públicos Profesionales de Carrera, sin menoscabo de la operación de las Unidades Administrativas.

**Artículo 36.-** La Comisión establecerá las bases para determinar el valor y mecanismo de evaluación que se requerirá para que se considere que los Servidores Públicos Profesionales de Carrera han tenido un desempeño destacado.

**Artículo 37.-** Los Estímulos al desempeño destacado consisten en el reconocimiento económico y/o público que se entrega al Servidor Público Profesional de Carrera de manera extraordinaria con motivo de la evaluación de su desempeño.

En el caso de reconocimientos económicos, éstos deberán ser considerados como una percepción extraordinaria, en ningún caso estos reconocimientos se considerarán un ingreso fijo, regular o permanente, ni formarán parte de los sueldos y compensaciones que perciben en forma ordinaria los servidores públicos.

La Comisión determinará el mecanismo y procedimiento para la entrega de los reconocimientos públicos, así como los criterios y el monto de los reconocimientos económicos, en términos de la disponibilidad presupuestaria, y los someterá por conducto del Presidente del Instituto a la Junta de Gobierno para su aprobación.

#### **Capítulo V,**

##### **La Separación.**

**Artículo 38.-** El Servidor Público Profesional de Carrera será separado del Sistema y del Instituto, sin responsabilidad para el Instituto, cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- I. Por resolución administrativa o judicial que termine en inhabilitación, destitución, separación del cargo o suspensión por más de 60 días;
- II. No aprobar las evaluaciones conforme a los términos establecidos en los artículos 31, 32, 33 y 34 de este Estatuto;
- III. Sentencia firme que imponga una pena que implique la privación de su libertad;
- IV. Presentar documentación falsa que acredite su personalidad, grado o preparación académica;
- V. Incumplir las obligaciones inherentes a su cargo o las establecidas en este Estatuto y en las disposiciones normativas derivadas del mismo, y
- VI. Las demás previstas en la legislación aplicable.

**Artículo 39.-** En adición a los supuestos previstos en el artículo anterior, la relación laboral entre el Instituto y su personal del Sistema se dará por terminada en los siguientes casos:

- I. Renuncia, que es la manifestación de la voluntad por escrito del servidor público para terminar la relación laboral con el Instituto;
- II. Jubilación o pensión definitiva, en términos de la legislación aplicable, y
- III. Defunción.

**Artículo 40.-** Cuando por razones de reestructuración del Instituto, desaparezcan plazas ocupadas por Servidores Públicos Profesionales de Carrera, se buscará reubicarlos en puestos equivalentes que se encuentren vacantes en el Instituto; en el supuesto de que lo anterior no fuera factible, se efectuarán las acciones correspondientes para que sean indemnizados en términos de la legislación laboral aplicable.

**Artículo 41.-** La licencia es el acto por el cual un Servidor Público Profesional de Carrera puede dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo de manera temporal, conservando el derecho para su reincorporación y antigüedad generada dentro del Sistema.

Para que un Servidor Público Profesional de Carrera pueda obtener una licencia deberá tener una permanencia en el Sistema de al menos tres años y dirigir su solicitud por escrito al Comité, con el visto bueno del superior jerárquico.

La licencia sin goce de sueldo no será mayor a seis meses y sólo podrá prorrogarse hasta un año, siempre y cuando el Servidor Público Profesional de Carrera sea promovido temporalmente al desempeño de otro cargo de mayor jerarquía dentro del Instituto; en este supuesto deberá reintegrarse a su plaza como Servidor Público Profesional de Carrera en los 15 días naturales siguientes al término del encargo temporal. En ningún caso un servidor público del Instituto podrá tener la titularidad de más de una plaza del Sistema.

La licencia con otorgamiento de beca se podrá autorizar por la capacitación del servidor público vinculada al ejercicio de sus funciones en términos del Artículo 30 de este Estatuto, por un tiempo igual al que duren sus estudios de especialización.

Para solicitar una nueva licencia, el Servidor Público Profesional de Carrera deberá laborar por lo menos un periodo igual al otorgado en la licencia inmediata anterior.

**Artículo 42.-** El cargo del Servidor Público Profesional de Carrera que obtenga licencia sin goce de sueldo, podrá ser ocupado interinamente por otro Servidor Público Profesional de Carrera o cualquier otro servidor público; la designación del servidor público interino, se realizará conforme a las disposiciones normativas que se emitan. En el caso de licencias con otorgamiento de beca, la plaza no será ocupada de manera interina.

## **TITULO QUINTO,**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PROFESIONALES DE CARRERA.**

#### **Capítulo I,**

##### **De los Derechos.**

**Artículo 43.-** Los Servidores Públicos Profesionales de Carrera tendrán los siguientes derechos:

- I. A la estabilidad y permanencia en el Sistema en los términos y bajo las condiciones que prevé este Estatuto;
- II. A que se le expida el nombramiento como Servidor Público Profesional de Carrera una vez cubiertos los requisitos establecidos en este Estatuto;
- III. A percibir las remuneraciones correspondientes a su cargo, además de los estímulos que se prevean en el presente Ordenamiento;
- IV. A tener acceso a la capacitación y actualización en los términos de este Estatuto y de sus disposiciones normativas para el mejor desempeño de sus funciones;
- V. A ser evaluado con base en los principios rectores de este Estatuto y de sus disposiciones normativas, y conocer el resultado de las evaluaciones que haya sustentado;
- VI. A promover los medios de defensa que establece este Estatuto, contra las resoluciones emitidas en aplicación del mismo;
- VII. A recibir una indemnización en los términos de la legislación laboral aplicable, cuando sea despedido injustificadamente, y
- VIII. A las demás que se deriven de este Estatuto y de sus disposiciones normativas.

#### **Capítulo II,**

##### **De las Obligaciones.**

**Artículo 44.-** Son obligaciones de los Servidores Públicos Profesionales de Carrera:

- I. Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios que rigen el Sistema;
- II. Desempeñar sus labores con cuidado y esmero apropiados, observando las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos;
- III. Participar y aprobar las evaluaciones conforme a los términos establecidos en los artículos 31, 32, 33 y 34 de este Estatuto, para su permanencia y desarrollo en el Sistema;
- IV. Aportar los elementos necesarios para la evaluación de su desempeño;
- V. Participar en los programas de capacitación obligatoria que comprende la actualización, especialización y educación formal, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, en los términos que establezca su nombramiento;

- VI. Guardar los principios de confidencialidad y reserva que la Ley establece respecto de los datos que los informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos al Instituto, así como, respecto de la información de carácter confidencial que provenga de registros administrativos de las Unidades del Estado previstas en la Ley;
- VII. Aplicar en el ejercicio de sus funciones el Código de Ética del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía;
- VIII. Asistir puntualmente a sus labores y respetar los horarios de actividades;
- IX. Proporcionar la información y documentación necesarias al funcionario que se designe para suplirlo en sus ausencias temporales o definitivas;
- X. Abstenerse de incurrir en actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, bienes y documentación u objetos del Instituto o de las personas que allí se encuentren;
- XI. Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflicto de intereses con las funciones que desempeña, y
- XII. Las demás que señale este Estatuto y sus disposiciones normativas.

### **Capítulo III,**

#### **Del Recurso de Reconsideración.**

**Artículo 45.-** En contra de las resoluciones que recaigan en los procesos de ingreso, capacitación, evaluación del desempeño, y separación, el Aspirante o el Servidor Público Profesional de Carrera podrá interponer ante el Comité, recurso de reconsideración, dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución correspondiente.

**Artículo 46.-** El recurso de reconsideración se resolverá mediante la revisión integral del expediente del Aspirante o del Servidor Público Profesional de Carrera, según el proceso de que se trate, así como las documentales que obren en el proceso que se impugna, además se valorarán las pruebas documentales que en su caso presente el recurrente junto con su escrito de reconsideración.

**Artículo 47.-** El recurso de reconsideración se interpondrá por escrito, expresando el nombre del recurrente y el domicilio para notificaciones tratándose del Aspirante, la resolución que se impugna y las consideraciones en que fundamenta el recurrente su petición. La falta de cualquiera de estos requisitos dará lugar a no tener por interpuesto el recurso de reconsideración.

**Artículo 48.-** Dentro de los tres días siguientes a la presentación o recepción del recurso de reconsideración, el Comité deberá acordar su admisión.

En contra del acuerdo que recaiga al escrito de presentación o recepción del recurso de reconsideración no procederá ningún recurso.

**Artículo 49.-** En casos excepcionales el Comité para la resolución del recurso de que se trate solicitará a las unidades administrativas la documentación que obre en sus archivos.

**Artículo 50.-** La valoración de las pruebas se hará de conformidad con las bases, reglas, criterios o lineamientos del proceso de que se trate y lo previsto en el presente Estatuto y en sus disposiciones normativas.

**Artículo 51.-** El Comité tendrá 15 días hábiles a partir de la admisión del recurso de reconsideración para emitir la resolución definitiva, la que deberá contener:

- I. La fijación clara y precisa de los argumentos hechos valer por el Aspirante o por el Servidor Público Profesional de Carrera;
- II. La motivación y fundamentación en que se apoye el sentido del fallo, y
- III. Los puntos resolutivos con que se concluya el recurso de reconsideración, determinando de manera clara y precisa sus efectos.

En contra de la resolución definitiva no procederá ningún recurso.

**Artículo 52.-** El acuerdo que recaiga a la presentación o recepción del recurso de reconsideración y su resolución, deberán notificarse personalmente, tratándose del Servidor Público Profesional de Carrera en su lugar de trabajo, en el caso del Aspirante en el domicilio que haya señalado para tal efecto.

**Artículo 53.-** Tratándose de recursos de reconsideración promovidos por los Aspirantes, cuando no sea posible notificarlos personalmente en el domicilio señalado, la notificación se entenderá con quien reciba el documento; en caso de negativa para su recepción, se dejará aviso para que el recurrente la reciba en la oficina que señale el Instituto.

En caso de que no se encuentre persona alguna para la recepción de la notificación, se fijará el aviso en el domicilio señalado.

Transcurridos 10 días después de fijado el aviso, la notificación se tendrá por legalmente efectuada.

**Artículo 54.-** Los días y horas para la sustanciación de este recurso de reconsideración se entenderán como hábiles.

**Artículo 55.-** La interposición del recurso de reconsideración por parte del Servidor Público Profesional de Carrera, tendrá como efecto la suspensión del cumplimiento de la resolución impugnada, hasta en tanto dicho recurso se resuelva en definitiva.

**Artículo 56.-** Cuando el recurso de reconsideración se tenga por no interpuesto, no procederá la suspensión.

**Artículo 57.-** El Comité notificará la resolución al recurrente, para los efectos que se precisen.

**Artículo 58.-** La resolución que haya determinado la improcedencia del recurso de reconsideración, confirmará el fallo impugnado y éste subsistirá para todos los efectos correspondientes.

**Artículo 59.-** El recurso de reconsideración a que se refiere este capítulo no resolverá cuestiones de carácter laboral del Servidor Público Profesional de Carrera.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las Reglas del Sistema Integral de Profesionalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1994, así como todas las disposiciones que se opongan al presente Estatuto.

**TERCERO.-** La Comisión y el Comité se instalarán durante los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Estatuto.

**CUARTO.-** Las disposiciones normativas derivadas de este Estatuto y los procedimientos de instrumentación y de operación se emitirán durante el primer año de su vigencia.

**QUINTO.-** Los servidores públicos que hayan obtenido la titularidad de su plaza conforme al Acuerdo por el que se establecen las Reglas del Sistema Integral de Profesionalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1994, serán considerados Servidores Públicos Profesionales de Carrera, y les aplicará este Estatuto a partir de su entrada en vigor.

**SEXTO.-** A la entrada en vigor del Estatuto, los servidores públicos que ocupen plazas correspondientes a los rangos que conforman el Subsistema de Personal de Confianza, y que no tengan la titularidad de su plaza en los términos del artículo transitorio anterior, no se considerarán miembros del Sistema y la evaluación para su ingreso a éste deberá realizarse en un periodo de hasta dos años, contados a partir de la emisión de las disposiciones normativas del Estatuto; los servidores públicos que no acrediten esta evaluación serán separados de su encargo en los términos del presente Ordenamiento.

**SEPTIMO.-** Hasta en tanto se publiquen las disposiciones normativas a que hace referencia el artículo Cuarto Transitorio y para asegurar la continuidad de las tareas encomendadas al Instituto, las plazas correspondientes a los rangos del Sistema que se encuentren vacantes a la fecha de entrada en vigor de este Estatuto, se considerarán temporalmente de libre designación. Los servidores públicos que ocupen las plazas podrán permanecer un plazo no mayor de un año a partir de la publicación de las disposiciones normativas. Dentro de ese lapso, las plazas deberán someterse a concurso en los términos de este Estatuto.

Esta disposición transitoria no será aplicable a los puestos que la Comisión determine como de libre designación conforme a lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 7 de este Estatuto, los cuales no se integrarán al Sistema.

El presente Acuerdo No. 4a./V/2009, fue aprobado en la Cuarta Sesión 2009 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 24 de abril de dos mil nueve.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Enrique de Alba Guerra, María del Rocío Ruiz Chávez, José Antonio Mejía Guerra y Mario Palma Rojo.

México, D.F., a 24 de abril de 2009.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevaes**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 288109)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.1103 M.N. (TRECE PESOS CON UN MIL CIENTO TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.0475 y 5.8450 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

**INDICE nacional de precios al consumidor.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

## INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer que, con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, el Índice Nacional de Precios al Consumidor de abril de 2009 es de 135.613 puntos. Dicho número representa un incremento de 0.35 por ciento respecto al índice correspondiente al mes de marzo de 2009, que fue de 135.140 puntos.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante abril fueron de los siguientes bienes y servicios: jitomate, servicio telefónico local, aguacate, tortilla de maíz, cerveza, tomate verde, huevo y chile poblano. El impacto de esas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: electricidad, limón, servicios turísticos en paquete, calabacita, gasolina de bajo octanaje, relojes, joyas y bisutería, papaya y manzana.

En los próximos días del mes en curso, este Banco Central hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, y de acuerdo con la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, correspondiente a la segunda quincena de abril de 2009, es de 135.672 puntos. Este número representa un incremento de 0.09 por ciento respecto del Índice quincenal de la primera quincena de abril de 2009, que fue de 135.554 puntos.

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

**VALOR de la unidad de inversión.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

## VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de mayo de 2009.

Fecha	Valor (Pesos)
11-mayo-2009	4.258378
12-mayo-2009	4.258625
13-mayo-2009	4.258872
14-mayo-2009	4.259119
15-mayo-2009	4.259366
16-mayo-2009	4.259613
17-mayo-2009	4.259860
18-mayo-2009	4.260107
19-mayo-2009	4.260354
20-mayo-2009	4.260601
21-mayo-2009	4.260849
22-mayo-2009	4.261096
23-mayo-2009	4.261343
24-mayo-2009	4.261590
25-mayo-2009	4.261837

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

**SEGUNDA SECCION**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ANEXOS 4 y 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 29 de abril de 2009.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Anexo 4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009**

Contenido
<b>A. Instituciones de crédito que están autorizadas a recibir declaraciones en formato oficial.</b>
<b>B. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones provisionales y anuales por Internet y ventanilla bancaria.</b>
<b>C. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos de derechos, productos y aprovechamientos por Internet y ventanilla bancaria.</b>
<b>D. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos por depósito referenciado mediante línea de captura.</b>

**A. Instituciones de crédito que están autorizadas a recibir declaraciones en formato oficial**

Institución Bancaria	Cobertura
BBVA Bancomer, S.A.	Todo el país.
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjército, S.N.C.)	Todo el país.
Banco Nacional de México, S.A. (Banamex, S.A.)	Todo el país.
Banco Santander, S.A.	Todo el país.
Scotiabank Inverlat, S.A.	Todo el país.
HSBC México, S.A.	Todo el país.
Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte, S.A.)	Todo el país.
Banco del Bajío, S.A.	Todo el país.
Banco Inbursa, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana. Puebla, Pue., Guadalajara, Jal., Tuxtla Gutiérrez, Chis., Monterrey, N.L. y Area Metropolitana, Campeche, Camp., Saltillo y Monclova, Coah., Culiacán y Mazatlán, Sin., Poza Rica, Jalapa y Veracruz, Ver., Pachuca, Hgo., Cuernavaca, Mor., Irapuato, Celaya y León, Gto., Morelia, Mich., Querétaro, Qro., Chihuahua, Chih., Mérida, Yuc. y Hermosillo, Son.
Banco Interacciones, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana. Monterrey, N.L., Guadalajara, Jal., Cancún, Q. Roo, Puebla, Pue. y Aguascalientes, Ags.
Banco Multiva, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana, Monterrey, N.L., Puebla, Pue., Guadalajara, Jal. y León, Gto.
Ixe Banco, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana, León, Gto., Monterrey, N.L. y Area Metropolitana, Cuernavaca, Mor., Guadalajara y Zapopan, Jal.

Banca Afirme, S.A.	Monterrey, N.L. y Area Metropolitana., Chihuahua y Cd. Juárez, Chih., Saltillo, Villa Olímpica, Monclova y Torreón, Coah., Matamoros y Tampico, Tamps., Acapulco y Chilpancingo, Gro., Cuernavaca, Mor., Puebla, Pue., Guadalajara, Jal., Querétaro, Qro., Salamanca, Gto., Morelia y Lázaro Cárdenas, Mich., Hermosillo, Son., Culiacán, Sin. y Tijuana, B.C.
Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A.	Distrito Federal.
Banco Regional de Monterrey, S.A. (Banregio, S.A.)	Monterrey, N.L. y Area Metropolitana, Tijuana y Mexicali, B.C., Tampico, Tamps. y Saltillo, Coah.
The Royal Bank of Scotland México, S.A.	Distrito Federal.
Banca Mifel, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana Monterrey, N.L. y Area Metropolitana
Bansi, S.A.	Distrito Federal. Guadalajara y Zapopan, Jal.

---

**B. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos 2.14. y 2.15., vigentes hasta el 1 de octubre de 2006, II.2.15. y la regla II.7.2.1. de esta Resolución.**

---

Las denominaciones de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos 2.14. y 2.15., vigentes hasta el 1 de octubre de 2006, II.2.15. y la regla II.7.2.1. son las publicadas en la página de Internet del SAT [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

---

**C. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos I.2.16., II.2.21., I.2.17. y II.2.22. de esta Resolución.**

---

Las denominaciones de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos I.2.16., II.2.21., I.2.17. y II.2.22. de esta Resolución, son las publicadas en la página de Internet del SAT [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

---

**D. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos por depósito referenciado mediante línea de captura a que se refieren los Capítulos I.2.14., II.2.12., I.2.7., II.2.13. y II.2.14. de esta Resolución.**

---

Las denominaciones de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos por depósito referenciado mediante línea de captura vía Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos I.2.14., II.2.12., I.2.7., II.2.13. y II.2.14., son las publicadas en la página de Internet del SAT [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

## Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009

## A. Catálogo de Actividades Económicas

<b>Sector: Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza</b>		
<b>Subsector: Agricultura</b>		
<b>Rama: Cultivo de granos y semillas oleaginosas</b>		
<b>Subrama: Cultivo de soya</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1	Siembra, cultivo y cosecha de soya	Siembra, cultivo y cosecha de soya
<b>Subrama: Cultivo de semillas oleaginosas, excepto soya</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2	Siembra, cultivo y cosecha de cártamo	Siembra, cultivo y cosecha de cártamo
3	Siembra, cultivo y cosecha de girasol	Siembra, cultivo y cosecha de girasol
4	Siembra, cultivo y cosecha anual de otras semillas oleaginosas	Siembra, cultivo y cosecha anual de semillas oleaginosas, como canola, higuera, linaza, ajonjolí, colza y otras semillas oleaginosas no clasificadas
<b>Subrama: Cultivo de legumbres</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
5	Siembra, cultivo y cosecha de frijol	Siembra, cultivo y cosecha de frijol
6	Siembra, cultivo y cosecha de garbanzo	Siembra, cultivo y cosecha de garbanzo
7	Siembra, cultivo y cosecha de otras legumbres	Siembra, cultivo y cosecha de legumbres, como lenteja, arvejon, haba y otras legumbres no clasificadas, así como la siembra y cultivo de legumbres con la finalidad de cosechar la planta completa
<b>Subrama: Cultivo de trigo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
8	Siembra, cultivo y cosecha de trigo	Siembra, cultivo y cosecha de trigo
<b>Subrama: Cultivo de maíz</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
9	Siembra, cultivo y cosecha de maíz grano	Siembra, cultivo y cosecha de maíz grano
10	Siembra, cultivo y cosecha de maíz forrajero	Siembra, cultivo y cosecha de maíz forrajero
<b>Subrama: Cultivo de arroz</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
11	Siembra, cultivo y cosecha de arroz	Siembra, cultivo y cosecha de arroz
<b>Subrama: Cultivo de otros granos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
12	Siembra, cultivo y cosecha de sorgo grano	Siembra, cultivo y cosecha de sorgo grano
13	Siembra, cultivo y cosecha de avena grano	Siembra, cultivo y cosecha de avena grano
14	Siembra, cultivo y cosecha de cebada grano	Siembra, cultivo y cosecha de cebada grano
15	Siembra, cultivo y cosecha de sorgo forrajero	Siembra, cultivo y cosecha de sorgo forrajero
16	Siembra, cultivo y cosecha de avena forrajera	Siembra, cultivo y cosecha de avena forrajera
17	Siembra, cultivo y cosecha de otros cereales	Siembra, cultivo y cosecha de cereales, como centeno, mijo, alpiste, arroz silvestre y otros cereales no clasificados, así como la siembra y cultivo de cereales con la finalidad de cosechar la planta completa

<b>Rama: Cultivo de hortalizas</b>		
<b>Subrama: Cultivo de hortalizas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
18	Siembra, cultivo y cosecha de jitomate o tomate rojo	Siembra, cultivo y cosecha de jitomate o tomate rojo
19	Siembra, cultivo y cosecha de chile	La producción de chile secado al sol dentro de la unidad de producción
20	Siembra, cultivo y cosecha de cebolla	Siembra, cultivo y cosecha de cebolla
21	Siembra, cultivo y cosecha de melón o sandía	Siembra, cultivo y cosecha de melón o sandía
22	Siembra, cultivo y cosecha de tomate verde	Siembra, cultivo y cosecha de tomate verde
23	Siembra, cultivo y cosecha de papa	Siembra, cultivo y cosecha de papa
24	Siembra, cultivo y cosecha de calabacita	Siembra, cultivo y cosecha de calabacita
25	Siembra, cultivo y cosecha de otras hortalizas y semillas de hortalizas	Siembra, cultivo y cosecha de hortalizas, como brócoli, lechuga, ajo, zanahoria, betabel, espárrago, nopal, verdura, pepino y otras hortalizas no clasificadas, así como siembra, cultivo y cosecha de elote, ejote, chicharo y haba verde, producción de plantas
<b>Rama: Cultivo de frutales y nueces</b>		
<b>Subrama: Cultivo de naranja</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
26	Siembra, cultivo y cosecha de naranja	Siembra, cultivo y cosecha de naranja
<b>Subrama: Cultivo de otros cítricos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
27	Siembra, cultivo y cosecha de limón	Siembra, cultivo y cosecha de limón
28	Siembra, cultivo y cosecha de cítricos	Siembra, cultivo y cosecha de mandarina, toronja, tangerina, lima, cidra y otros cítricos no clasificados
<b>Subrama: Cultivo de frutales no cítricos y nueces</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
29	Siembra, cultivo y cosecha de café	Siembra, cultivo y cosecha de café
30	Siembra, cultivo y cosecha de plátano	Siembra, cultivo y cosecha de plátano
31	Siembra, cultivo y cosecha de mango	Siembra, cultivo y cosecha de mango
32	Siembra, cultivo y cosecha de aguacate	Siembra, cultivo y cosecha de aguacate
33	Siembra, cultivo y cosecha de uva	Siembra, cultivo y cosecha de uva de mesa y para uso industrial, así como la producción de uva secada al sol dentro de la unidad de producción (pasa)
34	Siembra, cultivo y cosecha de manzana	Siembra, cultivo y cosecha de manzana
35	Siembra, cultivo y cosecha de cacao	Siembra, cultivo y cosecha de cacao
36	Siembra, cultivo y cosecha de otros frutales no cítricos	Siembra, cultivo y cosecha de otros frutales no cítricos como guayaba, mora, durazno, papaya, ciruelas, piña, zapotes, nuez, piñón, avellana, nuez moscada, macadamia, pistache y de otros no clasificados, así como Siembra, cultivo y cosecha de fresa y de olivo
<b>Rama: Cultivo en invernaderos y viveros, y floricultura</b>		
<b>Subrama: Cultivo de productos alimenticios en invernaderos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
37	Siembra, cultivo y cosecha de productos alimenticios en invernaderos	Siembra, cultivo y cosecha de productos alimenticios en invernaderos

<b>Subrama: Cultivo en viveros, cultivos no alimenticios en invernaderos y floricultura</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
38	Siembra, cultivo y cosecha de flores a cielo abierto	Siembra, cultivo y cosecha de flores a cielo abierto como rosa, clavel, gladiola, crisantemo, azucena, margarita, nube, alhelí y otras no clasificadas
39	Siembra, cultivo y cosecha de flores en invernadero	Siembra, cultivo y cosecha de flores en invernadero como rosa, clavel, gladiola, crisantemo, azucena, alcatraz, camelia y otras no clasificadas
40	Siembra, cultivo y cosecha de árboles de Navidad y de especies maderables de ciclos productivos de 10 años o menos	Siembra, cultivo y cosecha de árboles de Navidad y de especies maderables de ciclos productivos de 10 años o menos
41	Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos en invernaderos y viveros	Siembra, cultivo y cosecha de plantas ornamentales, arbustos y de materiales de propagación como bulbos, patrones, estacas, hijuelos y plantas jóvenes en invernaderos o viveros
<b>Rama: Otros cultivos</b>		
<b>Subrama: Cultivo de tabaco</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
42	Siembra, cultivo y cosecha de tabaco	Siembra, cultivo y cosecha de tabaco
<b>Subrama: Cultivo de algodón</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
43	Siembra, cultivo y cosecha de algodón	Siembra, cultivo y cosecha de algodón
<b>Subrama: Cultivo de caña de azúcar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
44	Siembra, cultivo y cosecha de caña de azúcar	Siembra, cultivo y cosecha de caña de azúcar
<b>Subrama: Cultivo de alfalfa y pastos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
45	Siembra, cultivo y cosecha de alfalfa	Siembra, cultivo y cosecha de alfalfa
46	Siembra, cultivo y cosecha de trébol, pastos y zacates	Siembra, cultivo y cosecha de trébol, pastos y zacates
<b>Subrama: Otros cultivos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
47	Siembra, cultivo y cosecha de coco y coquito de aceite	Siembra, cultivo y cosecha de coco y coquito de aceite
48	Siembra, cultivo y cosecha de cacahuete	Siembra, cultivo y cosecha de cacahuete
49	Siembra, cultivo y cosecha de agave o maguey tequilero	Siembra, cultivo y cosecha de agave o maguey tequilero
50	Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos	Siembra, cultivo y cosecha de maguey pulquero, amaranto, especias, té, chía, calabaza de estropajo, remolacha azucarera, col forrajera y Siembra, cultivo y cosecha de agave de fibras textiles, recolección de savia de maple, chicle y látex en plantaciones o que realizan para ello alguna labor cultural, acuicultura vegetal, producción de semillas mejoradas y otros cultivos no clasificados

<b>Subsector: Ganadería</b>		
<b>Rama: Explotación de bovinos</b>		
<b>Subrama: Explotación de bovinos para carne</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
51	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne
<b>Subrama: Explotación de bovinos para leche</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
52	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de leche	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de leche
<b>Subrama: Explotación de bovinos sin especialización.</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
53	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para su venta	Cría y engorda de vacas, reses o novillos para su venta
<b>Rama: Explotación de porcinos</b>		
<b>Subrama: Explotación de porcinos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
54	Cría y engorda de cerdos en granja	Cría y engorda de cerdos en granja
55	Cría y engorda de cerdos en patios y lugares distintos a granjas	Cría y engorda de cerdos en patios y lugares distintos a granjas
<b>Rama: Explotación avícola</b>		
<b>Subrama: Explotación de gallinas ponedoras</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
56	Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para reproducción	Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para reproducción
57	Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para consumo	Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para consumo
<b>Subrama: Explotación de pollos para carne</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
58	Cría y engorda de pollos para venta de su carne	Cría y engorda de pollos para venta de su carne
<b>Subrama: Explotación de guajolotes o pavos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
59	Cría y engorda de guajolotes o pavos para la venta de su carne y producción de huevo	Cría y engorda de guajolotes o pavos para la venta de su carne y producción de huevo
<b>Subrama: Producción de aves de corral en incubadora</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
60	Producción de aves de corral en incubadora	Producción de aves de corral en incubadora
<b>Subrama: Explotación de otras aves productoras de carne y huevo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
61	Cría y engorda de otras aves para venta de su carne y producción de huevo	Cría y engorda de aves como patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emús y otras aves productoras de carne y huevo no clasificadas
<b>Rama: Explotación de ovinos y caprinos</b>		
<b>Subrama: Explotación de ovinos y explotación conjunta de ovinos con caprinos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
62	Cría y engorda de borregos	Cría y engorda de borregos
63	Cría y engorda de borregos en forma conjunta con cabras o chivos	Cría y engorda de borregos en forma conjunta con cabras o chivos

<b>Subrama: Explotación de caprinos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
64	Cría y engorda de cabras o chivos	Cría y engorda de cabras o chivos
<b>Rama: Acuicultura animal</b>		
<b>Subrama: Acuicultura animal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
65	Cría, fomento y cuidado de camarones	Cría, fomento y cuidado de camarones
66	Cría, cultivo, fomento y cuidado de animales acuáticos, excepto camarones	Especies de animales acuáticos en ambientes controlados, como peces, moluscos, crustáceos y algunos reptiles, así como peces de ornato en ambientes controlados
<b>Rama: Explotación de otros animales</b>		
<b>Subrama: Apicultura</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
67	Explotación, recolección y venta de miel de abeja y otros productos derivados	La explotación, recolección y venta de enjambre de abejas, colmenas, miel, abejas reina, jalea real, cera, propóleo, veneno y otros productos de abejas
<b>Subrama: Explotación de équidos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
68	Cría y engorda de caballos, mulas, burros y otros équidos	Cría y engorda de caballos, mulas, burros y otros équidos
<b>Subrama: Cunicultura y explotación de animales de piel con pelaje fino</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
69	Cría y explotación de animales de piel con pelaje fino	Cría y explotación de animales de piel con pelaje fino
<b>Subrama: Explotación de otros animales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
70	Cría y explotación de otros animales	Cría y explotación de otros animales
<b>Subsector: Aprovechamiento forestal</b>		
<b>Rama: Silvicultura</b>		
<b>Subrama: Silvicultura</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
71	Actividades forestales como plantación, reforestación y conservación, con el propósito de realizar la venta en pie de árboles maderables	Actividades forestales como plantación, reforestación y conservación, con el propósito de realizar la venta en pie de árboles maderables
<b>Rama: Viveros forestales y recolección de productos forestales</b>		
<b>Subrama: Viveros forestales y recolección de productos forestales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
72	Cultivo de especies forestales para tareas de reforestación	Cultivo de especies forestales para tareas de reforestación
<b>Rama: Tala de árboles</b>		
<b>Subrama: Tala de árboles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
73	Recolección de productos forestales como gomas, resinas, rizomas, fibras y heno. recolección de frutas silvestres y plantas medicinales y raíces	Recolección de productos forestales como gomas, resinas, rizomas, fibras y heno. recolección de frutas silvestres y plantas medicinales y raíces
74	Tala de árboles, desbastado y el descortezado de troncos y la producción de trozas, astillas y rajadas de madera	Tala de árboles, desbastado y el descortezado de troncos y la producción de trozas, astillas y rajadas de madera

<b>Subsector: Pesca, caza y captura</b>		
<b>Rama: Pesca</b>		
<b>Subrama: Pesca</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
75	Pesca de camarón	Pesca de camarón
76	Pesca de atunes	Pesca de atunes
77	Pesca de sardina y anchoveta	Pesca de sardina y anchoveta
78	Pesca de otras especies	Pesca de otras especies
<b>Rama: Caza y captura</b>		
<b>Subrama: Caza y captura</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
79	Caza y captura de animales en su hábitat natural y Operación y administración de reservas para caza (como los ranchos cinegéticos)	Caza y captura de animales en su hábitat natural y Operación y administración de reservas para caza (como los ranchos cinegéticos)
<b>Subsector: Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales</b>		
<b>Rama: Servicios relacionados con la agricultura</b>		
<b>Subrama: Servicios relacionados con la agricultura</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
80	Servicios de fumigación agrícola	Servicios de fumigación agrícola
81	Despepite de algodón	Despepite de algodón
82	Beneficio de productos agrícolas	Actividades para mejorar las condiciones de los productos agrícolas para su consumo o comercialización, como limpieza, descascarado, aireado, encerado y empaçado
83	Otros servicios relacionados con la agricultura	Servicios de preparación de suelo, fertilización, siembra, desgrane, poda de árboles frutales, trilla, curado, cosecha, trasplante, alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola con operador
84	Administración de empresas o negocios agrícolas	Administración de empresas o negocios agrícolas
<b>Rama: Servicios relacionados con la ganadería</b>		
<b>Subrama: Servicios relacionados con la ganadería</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
85	Servicios relacionados con la ganadería	Servicios de apoyo a las actividades pecuarias, como alquiler de maquinaria y equipo con operador, trasquila, inseminación artificial, inspección sanitaria, albergue y cuidado de animales, castración, limpieza de gallineros, recolección de estiércol, baños parasiticidas, limpieza y clasificación de huevo, registro de pedigrí, herraje de caballos, servicios de cruce de animales y marcaje de ganado, nebulizaciones al ganado
86	Administración de empresas o negocios ganaderos	Administración de empresas o negocios ganaderos

<b>Rama: Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal</b>		
<b>Subrama: Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
87	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	Servicios de apoyo a las actividades silvícolas, como alquiler de maquinaria y equipo de uso forestal con operador, selección, aclareo, poda, tala, control de plagas y enfermedades, estimación de inventarios de existencias maderables y reforestación
88	Administración de empresas o negocios forestales	Administración de empresas o negocios forestales
<b>Sector: Minería</b>		
<b>Subsector: Extracción de petróleo y gas</b>		
<b>Rama: Extracción de petróleo y gas</b>		
<b>Subrama: Extracción de petróleo y gas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
89	Extracción de petróleo crudo y a la extracción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural)	Extracción de petróleo crudo y a la extracción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural)
<b>Subsector: Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas</b>		
<b>Rama: Minería de carbón mineral</b>		
<b>Subrama: Minería de carbón mineral</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
90	Minería de carbón mineral	Extracción y explotación de diversos tipos de carbón mineral, como la antracita, la hulla, el lignito y el carbón térmico, y a actividades de beneficio, como la limpieza, el cribado, la clasificación y la producción de aglomerados, con el propósito de obtener concentrados de carbón y facilitar el transporte y el almacenamiento. Incluye también la recuperación de carbón en escombreras y a la recuperación de otros combustibles sólidos compuestos principalmente de carbón de piedra
<b>Rama: Minería de minerales metálicos</b>		
<b>Subrama: Minería de hierro</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
91	Minería de hierro	Extracción y explotación de minerales de hierro y minerales estimados sobre todo por su alto contenido de hierro, como la hematites, la magnetita, la limonita, la siderita, la taconita y otros minerales ferrosos, y a actividades de beneficio, como la limpieza, el cribado, la producción de aglomerados por medio de la peletización en plantas peletizadoras y la sinterización de hierro
<b>Subrama: Minería de oro y plata</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
92	Minería de oro	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de oro, como la calaverita, y a actividades de beneficio, como el lavado, el cribado y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados
93	Minería de plata	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de plata, como la silvanita y la telurita, y a actividades de beneficio, como el lavado, el cribado y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados

<b>Subrama: Minería de cobre, níquel, plomo y zinc</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
94	Minería de cobre y níquel	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de cobre y níquel, y a actividades de beneficio, como el lavado, el cribado y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados
95	Minería de plomo y zinc	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de plomo, zinc y plomo-zinc, y a actividades de beneficio, como el lavado, la trituración, la molienda y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados
<b>Subrama: Minería de otros minerales metálicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
96	Minería de manganeso	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de manganeso, y a actividades de beneficio como el cribado, la molienda, la aglomeración y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados
97	Minería de mercurio y antimonio	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de antimonio y mercurio, y a actividades de beneficio de este mineral, que van desde la limpieza hasta la obtención de concentrados
98	Minería de uranio y minerales radiactivos	Extracción y beneficio de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de uranio, actinio, radio, vanadio, torio y otros minerales radiactivos
99	Minería de otros minerales metálicos	Extracción, explotación y beneficio de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de molibdeno, magnesio, paladio, cobalto, estaño, tungsteno y otros minerales metálicos no ferrosos no clasificados en otra parte
<b>Rama: Minería de minerales no metálicos</b>		
<b>Subrama: Minería de piedra caliza, mármol y otras piedras dimensionadas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
100	Minería de piedra de cal	Explotación de piedra de cal y rocas afines como la dolomita, la piedra marga, el carbonato de calcio y la toba, y a actividades de beneficio, como la trituración y el cribado
101	Minería de mármol	Explotación de mármol a través del dimensionado en minas. Incluye también la explotación de granito, ónix, piedra de cantera y serpentina
102	Minería de otras piedras dimensionadas	Extracción y explotación de piedras dimensionadas no clasificadas en otra parte, como el basalto, la pizarra y el sillar, y a actividades de beneficio, como el corte en bruto y la trituración. Incluye también la extracción, explotación y beneficio de mica

<b>Subrama: Minería de arena, grava, arcilla y otros minerales refractarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
103	Minería de arena y grava para la construcción	Extracción y explotación de arena, grava y balasto, en minas subterráneas, canteras y bancos de arena, y a actividades de beneficio, como el cribado y el cernido. Incluye también la explotación de confitillo y cacahuatillo
104	Minería de tezontle y tepetate	Minería de tezontle y tepetate
105	Minería de feldespato	Explotación de minerales de feldespato, los cuales pueden ser potásicos, como la ortosa, o calcosódicos, como la albita y la anortita, y a actividades de beneficio, como la limpieza y la concentración
106	Minería de sílice	Extracción, explotación y beneficio de sílice, cuarzo y pedernal
107	Minería de caolín	Extracción y explotación de caolín, y a actividades de beneficio dirigidas a elevar su pureza y concentración
108	Minería de otras arcillas y otros minerales refractarios	Extracción, explotación y beneficio de otras arcillas refractarias y no refractarias, arcillas de uso industrial (como la tierra de fuller, o tierra de batán, y la magnesita) y otros minerales refractarios, como la bentonita, la figulina, la wollastonita
<b>Subrama: Minería de otros minerales no metálicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
109	Extracción y explotación de sal	Extracción y explotación de sal, y a actividades de beneficio, como la molienda y el cribado. Incluye también la recolección de sal mediante la evaporación al sol de agua de mar, salmuera de lago y otras salmueras naturales
110	Minería de piedra de yeso	Minería de piedra de yeso
111	Minería de barita	Extracción y explotación de barita, y a actividades de beneficio para la obtención de concentrados de este mineral
112	Minería de roca fosfórica	Extracción y explotación de piedra fosfórica, y a actividades de beneficio, como la trituración y la molienda
113	Minería de fluorita	Extracción y explotación de fluorita, y a actividades de beneficio para la obtención de concentrados de este mineral
114	Minería de grafito	Extracción y explotación de grafito, y a actividades de beneficio, como el triturado, la molienda, la flotación, el secado y el envasado de este mineral, ya sea amorfo o cristalino
115	Minería de azufre	Minería de azufre
116	Minería de minerales no metálicos para productos químicos	Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de nitrógeno y potasio, y a la extracción de witherita, los boratos naturales, los concentrados que contienen compuestos de boro, sulfatos de magnesio naturales (kieserita) y otros minerales no metálicos estimados sobre todo por ser fuente de sustancias químicas
117	Minería de otros minerales no metálicos	Extracción y explotación de celestita, perlita, gemas minerales, asbesto, calcita óptica y calcita no óptica, calcedonia, pirita, pirrotina, turba, bloedita, diatomita, talco blanco, vermiculita y otros minerales no metálicos no clasificados en otra parte

<b>Subsector: Servicios relacionados con la minería</b>		
<b>Rama: Servicios relacionados con la minería</b>		
<b>Subrama: Servicios relacionados con la minería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
118	Perforación de pozos petroleros y de gas	Perforación de pozos petroleros o de gas con base en un contrato
119	Servicios de explotación o prospección minera y desmantelamiento de torres de perforación	Suministro de servicios, diferentes a la perforación (como la exploración o prospección minera y el desmantelamiento de torres de perforación), exclusivos para campos petroleros y mineros en alguna de las fases necesarias para la extracción y explotación de yacimientos mineros, petroleros y de gas
<b>Sector: Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final</b>		
<b>Subsector: Generación, transmisión y suministro de energía eléctrica.</b>		
<b>Rama: Generación, transmisión y suministro de energía eléctrica.</b>		
<b>Subrama: Generación y transmisión de energía eléctrica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
120	Generación y transmisión de energía eléctrica	Generación de energía eléctrica y a su transmisión de la planta generadora a la planta receptora de energía eléctrica para su venta, sin importar el tipo de planta en que haya sido generada
<b>Subrama: Suministro de energía eléctrica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
121	Suministro de energía eléctrica a los consumidores finales	Suministro de energía eléctrica a los consumidores finales
<b>Subsector: Agua y suministro de gas por ductos al consumidor final.</b>		
<b>Rama: Captación, tratamiento y suministro de agua.</b>		
<b>Subrama: Captación, tratamiento y suministro de agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
122	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico
2255	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico
123	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico realizados por particulares	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico realizados por particulares
810	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico realizados por particulares	Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico realizados por particulares
<b>Rama: Suministro de gas por ductos al consumidor final.</b>		
<b>Subrama: Suministro de gas por ductos al consumidor final</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
124	Suministro de gas por ductos al consumidor final	Suministro de gas por ductos al consumidor final. Incluye también la producción, captación y distribución de vapor por ductos

<b>Sector: Construcción</b>		
<b>Subsector: Edificación</b>		
<b>Rama: Edificación residencial</b>		
<b>Subrama: Edificación residencial</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
125	Construcción de vivienda unifamiliar	Construcción de vivienda unifamiliar (viviendas que están separadas por paredes de piso a techo, y no se construyen casas arriba o debajo de cada vivienda). El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la construcción operativa de vivienda unifamiliar (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas) y al montaje de vivienda unifamiliar prefabricada
572	Construcción de vivienda multifamiliar	Construcción de vivienda multifamiliar (vivienda separada una de otra por una pared de piso a techo o por un entrepiso) como condominios y departamentos. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye la construcción operativa de vivienda multifamiliar (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas) y al montaje de vivienda multifamiliar prefabricada
126	Administración y supervisión de construcción de vivienda	Servicios de administración y supervisión de construcción de vivienda unifamiliar y multifamiliar. La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
<b>Rama: Edificación no residencial</b>		
<b>Subrama: Edificación de naves y plantas industriales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
128	Construcción de naves y plantas industriales	Construcción de naves y plantas industriales, como plantas químicas, de alimentos, de manufacturas, de fertilizantes, de cemento y de armado. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la construcción operativa de naves y plantas industriales (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas), y a la construcción de estructuras adicionales, como incineradores, altos hornos, destiladores y estructuras similares
130	Administración y supervisión de Construcción de naves y plantas industriales	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido

<b>Subrama: Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
131	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Construcción de inmuebles para fines comerciales, institucionales y de servicios, como tiendas, almacenes, centros comerciales, restaurantes, oficinas, hospitales, bibliotecas, teatros y salas de cine. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la construcción operativa de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas)
133	Administración y supervisión de Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
<b>Subsector: Construcción de obras de ingeniería civil u obra pesada</b>		
<b>Rama: Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</b>		
<b>Subrama: Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
134	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje, como plantas de tratamiento de agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de drenaje y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente
135	Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero	Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero
136	Construcción de sistemas de riego agrícola	Construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canales de irrigación. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
137	Administración y supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido

<b>Subrama: Construcción de obras para petróleo y gas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
139	Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas	Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gasoductos, estaciones de bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
140	Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica	Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
142	Administración y supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
<b>Subrama: Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
143	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica, como termoeléctricas, nucleoeeléctricas, torres, líneas de conducción de energía eléctrica aéreas o subterráneas, centrales eléctricas y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
144	Construcción de obras para telecomunicaciones	Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, líneas de transmisión y recepción de telefonía tradicional, telefonía celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
146	Administración y supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido

<b>Rama: División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>		
<b>Subrama: División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
147	División de terrenos	División o fraccionamiento de terrenos en lotes, estos trabajos pueden ser el deslinde y marcación del terreno, así como el deslinde al interior del mismo
148	Construcción de obras de urbanización	Construcción de obras integrales para la dotación de servicios a un conjunto de lotes, como calles, banquetas, redes de agua potable, redes de distribución de gas para edificación residencial y no residencial, y redes de alcantarillado. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
149	Administración y supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
<b>Rama: Construcción de vías de comunicación</b>		
<b>Subrama: Construcción de vías de comunicación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
150	Instalación de señalamientos y protecciones de obras viales	Instalación de señalamientos y protecciones de acero y concreto en calles, carreteras, avenidas, pistas de aterrizaje y autopistas. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
151	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
152	Administración y supervisión de construcción de vías de comunicación	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido

<b>Rama: Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada</b>		
<b>Subrama: Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
153	Construcción de presas y represas	Construcción de presas, represas y bordos para almacenamiento de agua. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
154	Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas	Construcción de muelles, atracaderos, escolleras, rompeolas, embarcaderos y construcciones bajo el agua. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
155	Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario	Construcción de redes ferroviarias, tanto para el ferrocarril como para el metro, el tranvía y el tren ligero, y a la colocación de durmientes, vías o rieles, puentes, plataformas para cambios de vías, estaciones e instalaciones para teleféricos. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
156	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada	La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido
157	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Construcción de obra civil o pesada no clasificada en otra parte. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente
<b>Subsector: Trabajos especializados para la construcción</b>		
<b>Rama: Cimentaciones, montaje de estructuras prefabricadas y trabajos en exteriores</b>		
<b>Subrama: Trabajos de cimentaciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
158	Trabajos de cimentaciones	Construcción de cualquier tipo de cimentaciones, como hincado de pilotes y losas de cimentación

<b>Subrama: Montaje de estructuras prefabricadas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
159	Montaje de estructuras de concreto prefabricadas	Montaje, en el sitio de la obra, de estructuras de concreto prefabricadas, como vigas, trabes y paneles
160	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	Montaje de estructuras de acero prefabricadas, como vigas, trabes y columnas para puentes vehiculares, ferroviarios y peatonales, para naves industriales, edificios y tanques de almacenamiento
<b>Subrama: Trabajos de albañilería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
161	Trabajos de albañilería	Trabajos de albañilería como el levantamiento de bardas o muros de piedras, bloques o ladrillos (tabiques), a la hechura de pisos de concreto sin acabado, y a la aplicación de aplanados a base de mortero. El trabajo de albañilería es considerado sin acabado y generalmente es denominado como trabajo en obra negra
<b>Subrama: Otros trabajos en exteriores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
162	Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte	Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte
<b>Rama: Instalaciones y equipamiento en construcciones</b>		
<b>Subrama: Instalaciones eléctricas en construcciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
163	Instalaciones eléctricas en construcciones	Instalación de redes eléctricas y de alumbrado en construcciones, redes de sistemas electrónicos, como controles ambientales, sistemas de seguridad, dispositivos antirrobo y dispositivos de detección contra el fuego
<b>Subrama: Instalaciones hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado y calefacción</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
164	Instalaciones hidrosanitarias y de gas en construcciones	Instalaciones hidrosanitarias y de gas en construcciones
165	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción
<b>Subrama: Otras instalaciones y equipamiento en construcciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
166	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	Instalación en construcciones de puertas automáticas, escaleras eléctricas, elevadores, antenas parabólicas y a otras instalaciones no clasificadas en otra parte. Incluye también el desarme de equipo de gran escala
168	Explotación del subsuelo sujetos a regímenes fiscales preferentes	Explotación del subsuelo sujetos a regímenes fiscales preferentes
170	Participación en productos del subsuelo sujetos a regímenes fiscales preferentes	Participación en productos del subsuelo sujetos a regímenes fiscales preferentes
173	Enajenación de arena, grava, piedra, tierra y otros bienes muebles provenientes del suelo	Enajenación de arena, grava, piedra, tierra y otros bienes muebles provenientes del suelo
167	Explotación de concesiones, permisos, autorizaciones o contratos	Explotación de concesiones, permisos, autorizaciones o contratos
169	Explotación del subsuelo	Explotación del subsuelo
171	Participación en productos del subsuelo	Participación en productos del subsuelo
172	Venta de terreno	Venta de terreno

<b>Rama: Trabajos de acabados en edificaciones</b>		
<b>Subrama: Colocación de muros falsos, aislamiento y enyesado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
174	Colocación de muros falsos y aislamiento	Colocación de muros y plafones falsos, de yeso o de otro material, y a la colocación de paneles y material aislante térmico o acústico
175	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleadado	Trabajos aplicaciones de yeso sencillo y ornamental, a la aplicación de pastas a base de grano de mármol o gravilla, así como a la aplicación de tirol rústico o planchado
<b>Subrama: Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
176	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Pintado de interiores y exteriores de edificaciones y al cubrimiento de paredes con papel tapiz, telas u otros materiales ornamentales
<b>Subrama: Colocación de pisos flexibles y de madera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
177	Colocación de pisos flexibles (como alfombras, linóleos y vinilos) y pisos de madera (como parquet, duela y tablón colonial)	Colocación de pisos flexibles (como alfombras, linóleos y vinilos) y pisos de madera (como parquet, duela y tablón colonial)
<b>Subrama: Colocación de pisos cerámicos y azulejos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
178	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	Colocación de losetas cerámicas, losetas de barro, mosaicos, terrazos, mármoles, granito y adoquín, así como a la colocación de azulejos
<b>Subrama: Instalación de productos de carpintería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
179	Instalación de productos de carpintería	Instalación de productos de carpintería, como puertas, ventanas, closets, escaleras, armarios, estantes, enchapados y molduras
<b>Subrama: Otros trabajos de acabados en edificaciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
180	Otros trabajos de acabados en edificaciones	Otros trabajos de acabados en edificaciones como la instalación de cancelería de aluminio, a la impermeabilización de construcciones y a otros trabajos de acabados en construcción no clasificados en otra parte
<b>Rama: Otros trabajos especializados para la construcción</b>		
<b>Subrama: Preparación de terrenos para la construcción</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
181	Preparación de terrenos para la construcción	Preparación de terrenos para la construcción, como desmonte, desyerbe, nivelación de terreno y excavación. Incluye también la demolición de edificios y estructuras, y a la renta de equipo de construcción con operador
<b>Subrama: Otros trabajos especializados para la construcción</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
182	Otros trabajos especializados para la construcción	Otros trabajos especializados para la construcción no clasificados en otra parte

<b>Sector: Industrias manufactureras</b>		
<b>Subsector: Industria alimentaria</b>		
<b>Rama: Elaboración de alimentos para animales</b>		
<b>Subrama: Elaboración de alimentos para animales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
183	Elaboración de alimentos para animales	Elaboración de alimentos para bovinos, porcinos, aves de corral, perros, gatos y otros animales domésticos. Incluye también la elaboración de forrajes preparados
<b>Rama: Molienda de granos y de semillas oleaginosas</b>		
<b>Subrama: Elaboración de productos de molinería y manufactura de malta</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
184	Beneficio del arroz	Beneficio del arroz, como el descascarado, la limpieza, el pulido y el blanqueado
185	Elaboración de harina de trigo	Elaboración de harina de trigo
186	Elaboración de harina de maíz	Elaboración de harina de maíz
187	Elaboración de harina de otros productos agrícolas	Elaboración de harina de molinería a base de cereales y leguminosas, como harina de frijol, de arroz, de soya, de avena, de cebada, de cempasúchil
188	Elaboración de malta	Elaboración de malta de cebada, centeno, trigo, maíz, arroz y otros vegetales
<b>Subrama: Elaboración de cereales para el desayuno</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
189	Elaboración de féculas y otros almidones	Elaboración de féculas y almidones. Incluye también la elaboración de glucosa, fructosa y jarabe o miel de maíz
190	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles como la manteca vegetal y las margarinas. Incluye también la elaboración de pastas y harinas de semillas oleaginosas
191	Elaboración de cereales	Elaboración de cereales, como granola, cereales inflados, en hojuelas, rallados, preendulzados y precocidos
<b>Rama: Elaboración de azúcar, chocolates, dulces y similares</b>		
<b>Subrama: Elaboración de azúcar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
192	Elaboración y refinación de azúcar de caña	Elaboración y refinación de azúcar de caña
193	Elaboración de otros azúcares como de piloncillo o panela y azúcar de remolacha	Elaboración de otros azúcares como de piloncillo o panela y azúcar de remolacha
<b>Subrama: Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
194	Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao	Beneficio del cacao, a la elaboración a partir de cacao de chocolate y productos de chocolate en todas sus presentaciones, y a la elaboración de productos cubiertos con chocolate cuando el proceso de producción inicia con el cacao
<b>Subrama: Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
195	Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate	Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate producido en otro establecimiento. Incluye también la elaboración de chocolates artificiales

<b>Subrama: Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
196	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate	Elaboración de dulces, chicles, bombones, chiclosos, caramelos macizos, dulces regionales, fruta cristalizada, confitada y glaseada
<b>Rama: Conservación de frutas, verduras y guisos</b>		
<b>Subrama: Congelación de frutas, verduras y guisos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
197	Congelación de frutas y verduras	Conservación de frutas y verduras mediante la congelación
2256	Congelación de jugos, néctares y concentrados de frutas	Congelación de jugos, néctares y concentrados de frutas
198	Congelación de guisos	Elaboración y a la conservación, mediante la congelación, de guisos y otros alimentos preparados (tamales, pizzas, etc.)
<b>Subrama: Conservación de frutas, verduras y guisos por procesos distintos a la congelación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
199	Deshidratación de frutas y verduras	Conservación de frutas y verduras mediante la desecación o deshidratación
200	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación. Incluye la elaboración de jugos	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación, como el enlatado, el encurtido y la conservación con salmuera. Incluye también la elaboración de jugos
201	Conservación de guisos por procesos distintos a la congelación	Preparación y conservación de guisos, sopas, salsas, moles, mediante procesos distintos a la congelación. Incluye también la elaboración de concentrados para caldos y sopas, y a la elaboración de salsas, sopas y guisos deshidratados
<b>Rama: Elaboración de productos lácteos</b>		
<b>Subrama: Elaboración de leche y derivados lácteos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
202	Tratamiento y envasado de leche líquida	Tratamiento (pasteurización, homogeneización, rehidratación, deodorización, etc.) y envasado de leche líquida
203	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada. Incluye también la elaboración de fórmulas especiales de leche para lactantes y fórmulas de leche para uso dietético
204	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	Elaboración de queso, crema, mantequilla, yogur y otros fermentos lácteos. Incluye también la producción de caseína, lactosa y suero
<b>Subrama: Elaboración de helados y paletas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
205	Elaboración de helados y paletas	Elaboración de helados, paletas y nieves de todo tipo a base de leche, yogur o agua. Incluye también la fabricación de mixtura (base para elaborar helado)

<b>Rama: Matanza, empaqueo y procesamiento de carne de ganado y aves</b>		
<b>Subrama: Matanza, empaqueo y procesamiento de carne de ganado y aves</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
206	Matanza de ganado y aves	Sacrificio de ganado y aves de corral
207	Corte y empaqueo de carne de ganado y aves	Selección, corte, deshuesado, empaqueo y congelación de carne de ganado y aves de corral
209	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado y aves	Conservación de carnes de ganado y aves de corral para consumo humano mediante el secado y el salado
2257	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado y aves	Conservación de carnes de ganado y aves de corral para consumo humano mediante el embutido, el ahumado y el enlatado
210	Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles	Elaboración de manteca de cerdo y res, y otras grasas comestibles de origen animal. Incluye la elaboración de cuero sancochado para chicharrón
<b>Rama: Preparación y envasado de pescados y mariscos</b>		
<b>Subrama: Preparación y envasado de pescados y mariscos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
211	Preparación y envasado de pescados y mariscos	Preparación (limpieza, fileteado, congelado, ahumado, secado, salado, etc.) y envasado de pescados, mariscos, plantas marinas comestibles y otros productos marinos. Incluye la producción de harina y aceite de pescado
<b>Rama: Elaboración de productos de panadería y tortillas</b>		
<b>Subrama: Elaboración de pan y otros productos de panadería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
213	Panificación industrial	Elaboración, en plantas industriales, de productos de panadería horneados y sin hornear, como pan, pasteles y pastelillos, que generalmente son distribuidos a establecimientos comercializadores. Incluye la elaboración de productos de panadería congelados y a la elaboración de tortillas de harina de trigo
214	Panificación tradicional	Elaboración y venta directa de productos de panadería horneados y sin hornear, como pan, pasteles y pastelillos
<b>Subrama: Elaboración de galletas y pastas para sopa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
215	Elaboración de galletas, pastas para sopa y harinas premezcladas	Elaboración de galletas, pastas para sopa y harinas premezcladas
<b>Subrama: Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
216	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal
<b>Rama: Otras industrias alimentarias</b>		
<b>Subrama: Elaboración de botanas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
217	Elaboración de botanas	Elaboración de botanas, como cacahuates salados, enchilados, tostadas, totopos, chicharrones, papas fritas, palomitas de maíz, semillas tostadas y saladas, etc. Incluye la elaboración de crema de cacahuete y botanas de harina para freír

<b>Subrama: Industrias del café y del té</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
218	Beneficio del café	Actividades como la limpieza, el despulpe y el secado del café
219	Tostado y molienda de café	Tostado y molienda de café
220	Elaboración de café soluble	Elaboración de concentrados y extractos de café, y de polvos para preparar café tipo capuchino, vienés, etc. Incluye la elaboración de sustitutos de crema para café
221	Preparación y envasado de té	Preparación y envasado de té, obtención de extractos y concentrados de té, y a la elaboración de té sintético
<b>Subrama: Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para refrescos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
222	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que no utilizan en dicha elaboración como edulcorante únicamente la caña de azúcar	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que no utilizan en dicha elaboración como edulcorante únicamente la caña de azúcar
223	Elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos, o cualquier producto distinto a refrescos	Elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos, o cualquier producto distinto a refrescos
224	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refresco que se expanda en envase abierto utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos que no utilizan en su elaboración como edulcorante únicamente la caña de azúcar	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expandan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, que no utilizan en su elaboración como edulcorante únicamente la caña de azúcar
2258	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilizan en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilizan en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar
2259	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expandan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos que utilizan en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar	Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expandan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos que utilizan en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar
<b>Subrama: Elaboración de condimentos y aderezos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
225	Elaboración de condimentos y aderezos	Elaboración de especias, condimentos, salsas para aderezar, mayonesas, mostazas, sazónadores, aderezos y vinagre. Incluye la elaboración de ablandadores de carne, de extractos y concentrados de vainilla, y a la refinación y yodatación de sal
<b>Subrama: Elaboración de otros alimentos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
226	Elaboración de postres en polvo	Gelatinas, flanes, budines y natillas, y la elaboración de grenetina para la preparación de alimentos
227	Elaboración de levadura	Elaboración de levadura
228	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	Elaboración de Flanes, gelatinas, tamales, ensaladas, etc. destinados a establecimientos que los comercializan

229	Elaboración de otros alimentos	Procesamiento de huevo (en polvo o líquido), a la pasteurización, homogeneización y envasado de miel, a la elaboración de materias primas para repostería (coco rallado, grageas, rellenos), a la elaboración de polvo para hornear, a la compactación de azúcar, a la elaboración de productos alimenticios hechos a partir de la mezcla de productos deshidratados y producidos en otros establecimientos, a la elaboración de miel artificial, crema chantillí, al corte y pelado de frutas y vegetales, y a la elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte
<b>Subsector: Industria de las bebidas y del tabaco</b>		
<b>Rama: Industria de las bebidas</b>		
<b>Subrama: Elaboración de refrescos y hielo, y purificación de agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
231	Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que no utiliza en su elaboración como edulcorante únicamente la caña de azúcar	Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que no utiliza en su elaboración como edulcorante únicamente la caña de azúcar
2260	Productor, envasador o fabricante de refrescos que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar	Productor, envasador o fabricante de refrescos que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar
2261	Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar	Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar
230	Productor, envasador o fabricante de refrescos que no utiliza en su elaboración como edulcorante únicamente la caña de azúcar	Productor, envasador o fabricante de refrescos
232	Purificación de agua (por filtración, pasteurización, ósmosis inversa, etc.)	Purificación de agua (por filtración, pasteurización, ósmosis inversa, etc.)
233	Elaboración de hielo	Elaboración de hielo
<b>Subrama: Elaboración de cerveza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
234	Producción, fabricación o envasado de de cerveza	Producción, fabricación o envasado de cerveza (Bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta con adición de lúpulo o sucedáneos de éste)
573	Producción y envasado de cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L	Producción y envasado de cerveza (Bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos de éste) con una graduación alcohólica de más de 20° G.L
2236	Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza en envases reutilizables	Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza en envases reutilizables
2262	Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza de 20° G.L en envases reutilizables	Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza de 20° G.L. en envases reutilizables

<b>Subrama: Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva y bebidas fermentadas, excepto cerveza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
236	Producción, fabricación, o envasado de bebidas refrescantes	Producción, fabricación o envasado de bebidas refrescantes (las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquéllas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados.)
237	Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas a base de uva	Producción, fabricación, o envasado de bebidas fermentadas a base de uva como la champaña, el jerez y el vermut, y de bebidas destiladas de uva como el coñac y el brandy
574	Producción, fabricación, o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
575	Producción, fabricación, o envasado de bebidas refrescantes con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de bebidas refrescantes (las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquéllas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados) con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
576	Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas a base de uva como la champaña, el jerez y el vermut, y de bebidas destiladas de uva como el coñac y el brandy con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
235	Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa	Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa
238	Producción, fabricación o envasado de aguamiel y pulque	Producción, fabricación o envasado de aguamiel y pulque
239	Producción, fabricación, o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas	Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas como la perada y el sake
578	Producción, fabricación, o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas como la perada y el sake con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
<b>Subrama: Elaboración de bebidas destiladas, excepto de uva</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
240	Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña	Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña
579	Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.

241	Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave	Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave como el tequila y el mezcal
580	Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.	Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el tequila y el mezcal con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.
242	Producción, fabricación o envasado de alcohol o alcohol desnaturalizado	Producción, fabricación o envasado de alcohol (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°C) o alcohol desnaturalizado (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con una graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°C, con la adición de las sustancias desnaturalizantes autorizadas por la Secretaría de Salud)
243	Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol	Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol
581	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a hospitales en envases de hasta 20 litros	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a hospitales en envases de hasta 20 litros
582	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a público en general en envases de hasta 1 litro	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a público en general en envases de hasta 1 litro
583	Venta de mieles incristalizables que no se utilicen para transformarlas en alcohol	Venta de mieles incristalizables que no se utilicen para transformarlas en alcohol
584	Venta de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol	Venta de mieles incristalizables (Producto residual de la fabricación de azúcar, cuando referido a 85° brix a 20° centígrados, los azúcares fermentables expresados en glucosa no excedan del 61%.) para transformarlas en alcohol
585	Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado	Venta de alcohol (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°C.) y alcohol desnaturalizado (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con una graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°C, con la adición de las sustancias desnaturalizantes autorizadas por la Secretaría de Salud)
2263	Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables que no se utilizarán para transformarlas en alcohol	Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables que no se utilizarán para transformarlas en alcohol. Por estas operaciones no debe repercutir en el precio en el que se enajenen dichas mieles el impuesto especial sobre producción ni en forma expresa y por separado
244	Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas	Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas como la ginebra, el vodka y el whisky. Incluye también la elaboración de licores, rompo y bases para licores
<b>Rama: Industria del tabaco</b>		
<b>Subrama: Beneficio del tabaco</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
245	Beneficio del tabaco	Actividades como el secado, el desvenado y la clasificación de hojas de tabaco

<b>Subrama: Elaboración de productos de tabaco</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
246	Elaboración, fabricación y producción de cigarros	Incluye la venta realizada por el productor, fabricante o importador de cigarros
247	Elaboración, fabricación y producción de puros y otros tabacos labrados	Incluye la venta realizada por el productor, fabricante o importador de puros, tabaco para mascar, tabaco rapé y para pipa
<b>Subsector: Fabricación de insumos textiles</b>		
<b>Rama: Preparación e hilado de fibras textiles y fabricación de hilos</b>		
<b>Subrama: Preparación e hilado de fibras textiles y fabricación de hilos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
248	Preparación e hilado de fibras duras naturales	Preparación, tejido y anudado de fibras duras naturales, como el henequén. Se incluye también el tirado y el devanado, la fabricación de cuerdas y costales de fibras duras naturales y a la preparación y acondicionamiento de cerdas animales
2284	Preparación, tejido y anudado de fibras de ixtle, palma y lechuguilla	Preparación, tejido y anudado de fibras de ixtle, palma y lechuguilla
249	Preparación e hilado de fibras blandas	Preparación e hilado de fibras blandas naturales, como el algodón, la lana, el lino y la seda, y de fibras de origen químico, como el nylon, el poliéster y el rayón. Se incluye también el texturizado, el tirado y el devanado, la hilatura de fibras de amianto, vidrio y metalizados, y a la fabricación de estambres
250	Fabricación de hilos para coser y bordar	Fabricación de todo tipo de hilos excepto para la fabricación de telas, como hilos para coser y bordar, la hilaza, hilos para trabajos de crochet
<b>Rama: Fabricación de telas</b>		
<b>Subrama: Fabricación de telas anchas de trama</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
251	Fabricación de telas anchas de trama	Fabricación de telas anchas de trama de fibras naturales (de origen animal o vegetal), sintéticas (de origen químico) y sus mezclas. Incluye la fabricación de telas de trama integrada con la confección de blancos (sábanas, toallas, colchas), y a la fabricación de fieltros tejidos
<b>Subrama: Fabricación de telas angostas de trama y pasamanería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
252	Fabricación de telas angostas de trama y pasamanería	Fabricación de telas angostas de trama, encajes, cintas, etiquetas de tela (incluso bordadas), listones, tiras y motivos decorativos bordados en pieza, y a la elaboración de pasamanería
<b>Subrama: Fabricación de telas no tejidas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
253	Fabricación de telas no tejidas	Fabricación de telas no tejidas (comprimidas) de uso industrial, sanitario, quirúrgico y doméstico, como fieltros no tejidos, entretelas, telas absorbentes y otras telas no tejidas similares. Incluye la fabricación de telas no tejidas integrada con la confección de productos textiles de telas no tejidas

<b>Subrama: Fabricación de telas de punto</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
254	Fabricación de telas de punto	Fabricación de telas de punto (planas, circulares y de malla). Incluye la fabricación de telas de punto integrada con la confección de blancos (sábanas, toallas, colchas)
<b>Rama: Acabado y recubrimiento de textiles</b>		
<b>Subrama: Acabado de fibras, hilados, hilos y telas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
255	Acabado de fibras, hilados, hilos y telas	Acabado de fibras, hilados y telas, mediante procesos como el blanqueo, el endurecimiento, la mercerización, el calandrado, el plisado, el perchado, la sanforización, el estampado y el teñido. Incluye el acabado de prendas de vestir
<b>Subrama: Recubrimiento de telas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
256	Recubrimiento de telas	Actividades tales como impregnar, bañar y recubrir telas con resinas plásticas o con otras sustancias químicas, para dar origen a telas ahuladas, plastificadas, metalizadas, engomadas y saturadas
<b>Subsector: Confección de productos textiles, excepto prendas de vestir</b>		
<b>Rama: Confección de alfombras, blancos y similares</b>		
<b>Subrama: Tejido y confección de alfombras y tapetes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
257	Tejido y confección de alfombras y tapetes	Tejido y confección de alfombras, tapetes, petates y estereras confeccionados a máquina o a mano con fibras naturales o de origen químico
<b>Subrama: Confección de cortinas, blancos y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
258	Confección de cortinas, blancos y similares	Confección, a partir de tela comprada, de cortinas de tela y plástico, sábanas, colchas, cobertores, cobijas, fundas, almohadas, cojines, manteles, toallas, servilletas, manteles individuales, fundas para aparatos electrodomésticos, juegos para baño de material textil y productos similares. Incluye la elaboración de pabellones para cama y a la fabricación de telones
<b>Rama: Confección de otros productos textiles, excepto prendas de vestir</b>		
<b>Subrama: Confección de costales y productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
259	Confección de costales	Confección de costales, sacos y bolsas para empaque y embalaje, de fibras naturales o de origen químico
260	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos	Confección de productos textiles recubiertos y productos de materiales sucedáneos, como cubiertas para automóvil, camiones y camionetas, toldos, tiendas de campaña, bolsas para dormir, bolsas para lavandería, tintorería y para otros usos, velas para embarcaciones, carpas, cubiertas para muebles, parasoles

<b>Subrama: Confección de otros productos textiles, excepto prendas de vestir</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
261	Confección de productos bordados y deshilados como servilletas, manteles, rebozos	Confección de productos bordados y deshilados como servilletas, manteles, rebozos
262	Fabricación de redes y otros productos de cordelería	Fabricación de productos de cordelería de trama amplia, como hamacas, redes para pescar y para otros usos, mallas protectoras contra insectos y para invernaderos, y a la elaboración de cuerdas de fibras naturales o de origen químico
263	Fabricación de productos textiles reciclados	Hilado, tejido y confección de productos textiles reciclados, como guatas, jergas, paños de limpieza. Incluye la elaboración de borras y estopas
264	Fabricación de banderas y otros productos confeccionados	Fabricación de banderas, banderines, estandartes, gallardetes e insignias y otros productos confeccionados no clasificados en otra parte, excepto prendas de vestir. Incluye la fabricación de tapices
<b>Subsector: Fabricación de prendas de vestir</b>		
<b>Rama: Tejido de prendas de vestir de punto</b>		
<b>Subrama: Tejido de calcetines y medias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
265	Tejido de calcetines y medias	Fabricación de calcetines, tobilleras, medias, pantimedias, tobimedias y mallas. Incluye la fabricación de leotardos
<b>Subrama: Tejido de otras prendas de vestir de punto</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
266	Tejido de ropa interior de punto	Fabricación de ropa interior de punto, como fondos, camisetas, calzones. Incluye también la confección de ropa interior de punto integrada con la fabricación de tela de punto
267	Tejido de ropa exterior de punto	Fabricación de ropa exterior tejida, como suéteres, blusas, chalecos, faldas, pantalones. Incluye la confección de ropa exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colchas, manteles, carpetas y productos de punto similares
<b>Rama: Confección de prendas de vestir</b>		
<b>Subrama: Confección de ropa de cuero, piel y materiales sucedáneos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
268	Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sucedáneos	Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sucedáneos
<b>Subrama: Confección de ropa de materiales textiles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
269	Confección en serie de ropa interior y de dormir	Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de batas de baño
270	Confección en serie de camisas y guayaberas	Confección en serie de camisas y guayaberas
271	Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo	Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo
272	Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes típicos, trajes de torero, hábitos religiosos	Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes típicos, trajes de torero, hábitos religiosos

273	Confección de ropa sobre medida	Confección de ropa sobre medida
274	Confección de otra ropa de materiales textiles	Confección en serie de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chamarras, vestidos, pantalones, faldas, sacos, chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera comunión y vestidos de noche
<b>Rama: Confección de accesorios de vestir</b>		
<b>Subrama: Confección de accesorios de vestir</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
275	Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios similares hechos a base de materiales diversos	Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios similares hechos a base de materiales diversos
276	Confección de otros accesorios de vestir	Confección de accesorios de vestir no clasificados en otra parte, como corbatas, guantes, mitones no tejidos, pasamontañas, pañuelos, mascadas, pañoletas, puños, cuellos, bufandas, cinturones. Incluye el diseño y confección de modelos de prendas de vestir para su reproducción masiva
<b>Subsector: Fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos, excepto prendas de vestir</b>		
<b>Rama: Curtido y acabado de cuero y piel</b>		
<b>Subrama: Curtido y acabado de cuero y piel</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
277	Curtido y acabado de cuero y piel	Curtido y acabado de cuero y piel, y a la fabricación de charol, cueros gamuzados, apergaminados, metalizados y regenerados. Incluye el teñido y el estampado de pieles ordinarias para imitar otras pieles de mayor valor
<b>Rama: Fabricación de calzado</b>		
<b>Subrama: Fabricación de calzado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
278	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero
279	Fabricación de calzado con corte de tela	Fabricación de calzado con corte de tela
280	Fabricación de calzado de plástico	Fabricación de calzado de plástico
281	Fabricación de calzado de hule	Fabricación de calzado de hule
282	Fabricación de huaraches, calzado tejido y de otro tipo de materiales no clasificados en otra parte	Fabricación de huaraches, calzado tejido y de otro tipo de materiales no clasificados en otra parte
<b>Rama: Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
283	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	Fabricación de bolsos de mano, monederos, carteras, maletas, portafolios, mochilas y otros artículos similares de cuero, tela y materiales sucedáneos
284	Fabricación de artículos de talabartería	Fabricación de suelas, sillas de montar, extensibles, llaveros, pulseras, fundas para armas, cubiletes, fuetes, arreos y otros productos de talabartería. Incluye la fabricación de artículos de cuero y piel de uso industrial, como guantes y bandas

<b>Subsector: Industria de la madera</b>		
<b>Rama: Aserrado y conservación de la madera</b>		
<b>Subrama: Aserrado y conservación de la madera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
285	Aserraderos integrados	Obtención de productos de aserradero que tienen integrado su proceso productivo: inician con madera en rollo y concluyen con la producción de diversos productos de madera
286	Aserrado de tablas y tablones. Corte de tablas y tablones a partir de la madera en rollo	Aserrado de tablas y tablones. Corte de tablas y tablones a partir de la madera en rollo
288	Tratamiento de la madera y producción de postes y durmientes	Tratamiento y conservación de la madera con creosota u otro tipo de compuestos químicos, y a la fabricación de postes y durmientes
<b>Rama: Fabricación de laminados y aglutinados de madera</b>		
<b>Subrama: Fabricación de laminados y aglutinados de madera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
289	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	Fabricación de laminados y aglutinados de madera, como triplay, chapa, contrachapa y tableros. Incluye la fabricación de laminados de madera recubiertos con diversos materiales
<b>Rama: Fabricación de otros productos de madera</b>		
<b>Subrama: Fabricación de productos de madera para la construcción</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
290	Fabricación de productos de madera para la construcción, como puertas, ventanas	Fabricación, a partir de madera aserrada, de productos de madera para la construcción, como puertas, ventanas, contraventanas, marcos para ventanas, cimbras, entrepaños, parqués, duelas, canceles, zoclo, mamparas, armarios (closets)
<b>Subrama: Fabricación de productos para embalaje y envases de madera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
291	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera	Fabricación, a partir de madera aserrada, de productos de madera para embalaje, como huacales, tarimas, toneles, barriles, estuches, alhajeros. Incluye la fabricación de cajas de uso ornamental
<b>Subrama: Fabricación de otros productos de madera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
292	Fabricación de productos de materiales trenzables como vara, carrizo, mimbre, excepto palma	Fabricación de productos de materiales trenzables como vara, carrizo, mimbre, excepto palma
293	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	Fabricación, a partir de madera aserrada, de utensilios para el hogar, como cucharas, charolas, fruteros, ensaladeras, pinzas para ropa, servilleteros, saleros
294	Fabricación de productos de madera de uso industrial	Fabricación, a partir de madera aserrada, de productos de uso industrial, como bastidores, palos para escoba, carretes, canillas, taquetes, lanzaderas, mangos para herramienta, palitos de paleta, cucharas para helados, partes torneadas de madera y otros productos de uso industrial
295	Fabricación de otros productos de madera	Fabricación de otros productos de madera, como carbón vegetal, hormas, tacones y tensores de zapatos, escaleras de mano, abatelenguas, palillos, harina de madera, casas prefabricadas y otros productos de madera no clasificados en otra parte. Incluye el procesamiento de corcho y productos de corcho

<b>Subsector: Industria del papel</b>		
<b>Rama: Fabricación de celulosa, papel y cartón</b>		
<b>Subrama: Fabricación de celulosa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
296	Fabricación de celulosa a partir de madera, bagazo y materiales reciclables como papel, cartón y textiles	Fabricación de celulosa a partir de madera, bagazo y materiales reciclables como papel, cartón y textiles
<b>Subrama: Fabricación de papel</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
297	Fabricación de celulosa, papel y productos de papel en plantas integradas	Fabricación de celulosa, papel y productos de papel en plantas integradas
298	Fabricación de papel a partir de celulosa	Fabricación de diferentes tipos de papel (como papel higiénico, facial, para impresión, escritura, embalaje y para otros usos especiales) a partir de celulosa producida en otro establecimiento
<b>Subrama: Fabricación de cartón</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
299	Fabricación de cartón en plantas integradas	Fabricación de celulosa, cartón y productos de cartón en plantas integradas. Incluye la fabricación e impregnación de láminas de cartón cuando estas actividades se realizan en la misma planta
300	Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de celulosa	Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de celulosa
<b>Rama: Fabricación de productos de papel y cartón</b>		
<b>Subrama: Fabricación de envases de cartón</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
301	Fabricación de envases de cartón	Fabricación de productos de cartón para empaque y embalaje (como cajas, botes y productos similares) a partir de cartón producido en otro establecimiento. Incluye la fabricación de envases de cartón recubierto, de vasos y platos de cartón, a la producción de carretes y tubos de cartón, a la fabricación de archiveros y cajoneras de cartón, y a la fabricación de partes y soportes de cartón para cajas
<b>Subrama: Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
302	Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados	Fabricación de bolsas de papel y a la fabricación de cartón y papel recubierto y tratado, como papel aislante para embalaje, papel y cartón con recubrimiento de metal y película plástica, papel tapiz, cintas engomadas
<b>Subrama: Fabricación de productos de papelería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
303	Fabricación de productos de papelería	Fabricación de productos de papelería (como cuadernos, blocs, libretas, rollos de papel para máquinas registradoras, tarjetas, sobres) a partir de papel y cartón producidos en otro establecimiento

<b>Subrama: Fabricación de otros productos de papel y cartón</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
304	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios	Fabricación de pañales desechables, toallas sanitarias, papel higiénico, pañuelos desechables y otros productos sanitarios similares
305	Fabricación de otros productos de papel y cartón	Fabricación de productos de cartón y papel moldeado, productos artesanales de papel, artículos de papel y cartón para fiestas, filtros de papel, productos de papel a partir del corte de hojas y de bobinas de papel, y de otros productos de papel y cartón a partir de papel y cartón producidos en otro establecimiento
<b>Subsector: Impresión e industrias conexas</b>		
<b>Rama: Impresión e industrias conexas</b>		
<b>Subrama: Impresión</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
306	Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato	Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato
308	Impresión de formas continuas y otros impresos	Impresión de formas continuas para impresoras de punto o chorro y a la impresión de otros productos, como facturas, invitaciones, almanaques, catálogos, folletos. Incluye la impresión rápida y la impresión sobre prendas de vestir
<b>Subrama: Industrias conexas a la impresión</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
309	Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares	Actividades para la industria de la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares
<b>Subsector: Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón</b>		
<b>Rama: Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón</b>		
<b>Subrama: Refinación de petróleo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2269	Venta de gasolina y diesel	Venta de gasolina y diesel
310	Refinación de petróleo	Refinación de petróleo
311	Producción, elaboración de gasolina y diesel	Producción, elaboración de gasolina y diesel
<b>Subrama: Fabricación de productos de asfalto</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
312	Fabricación de productos de asfalto	Producción de asfalto y sus mezclas para pavimentación y techado, bloques de asfalto para pavimento, compuestos de asfalto o alquitrán con otros materiales, fieltros y láminas saturados con asfalto en rollo o en diversas formas, lisos o con gravilla
<b>Subrama: Fabricación de otros productos derivados del petróleo y del carbón</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
313	Fabricación de aceites y grasas lubricantes	Fabricación de aceites y grasas lubricantes de uso automotriz e industrial. Incluye la regeneración de aceite usado
314	Fabricación de coque y otros productos derivados del petróleo y del carbón	Coquización y fabricación de otros derivados del petróleo y del carbón mineral, como los productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón

<b>Subsector: Industria química</b>		
<b>Rama: Fabricación de productos químicos básicos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de productos petroquímicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
315	Fabricación de productos petroquímicos	Fabricación de productos petroquímicos (como benceno, tolueno, xilenos, etileno, propileno, estireno) a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo, y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo
<b>Subrama: Fabricación de gases industriales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
316	Fabricación de gases industriales	Fabricación de hidrógeno, bióxido de carbono (sólido, líquido o gaseoso), argón, helio, nitrógeno, oxígeno (medicinal e industrial), aire comprimido, acetileno, gases fluorocarbonados y otros gases industriales
<b>Subrama: Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
317	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos, ya sean orgánicos o inorgánicos, blancos, negros o de color
<b>Subrama: Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
318	Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos	Fabricación de ácidos, bases y sales inorgánicas. Incluye la producción de cloro y de negro de humo, y al enriquecimiento de materiales radioactivos
<b>Subrama: Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
319	Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos	Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos, como ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles y otros productos básicos orgánicos no clasificados en otra parte, fabricación de materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, y de edulcorantes sintéticos
<b>Rama: Fabricación de hules, resinas y fibras químicas</b>		
<b>Subrama: Fabricación de hules y resinas sintéticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
320	Fabricación de resinas sintéticas	Fabricación de resinas sintéticas termoestables y termoplásticas. Incluye la fabricación de materiales plastificantes
321	Fabricación de hules sintéticos	Fabricación de hules sintéticos a base de butadieno, y otros hules y látex sintéticos
<b>Subrama: Fabricación de fibras químicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
322	Fabricación de fibras químicas	Fabricación de fibras químicas, como el rayón, los ésteres de celulosa, el nylon, los poliésteres, las poliolefinas, las acrílicas, las modacrílicas, las poliamídicas, las vinílicas o de otras resinas químicas sintéticas. Incluye la producción de papel celofán

<b>Rama: Fabricación de fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de fertilizantes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
323	Fabricación de fertilizantes destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería	Fabricación de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, y a la elaboración de mezclas de fertilizantes (fórmulas y complejos). Utilizados en la agricultura o ganadería
324	Fabricación de fertilizantes domésticos o industriales	Fabricación de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, y a la elaboración de mezclas de fertilizantes (fórmulas y complejos)
<b>Subrama: Fabricación de pesticidas y agroquímicos, excepto fertilizantes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
325	Fabricación de pesticidas y agroquímicos	Fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, como herbicidas, fungicidas, plaguicidas, productos antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos. Destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería
326	Fabricación de pesticidas, excepto fertilizantes	Fabricación de pesticidas como herbicidas, fungicidas, plaguicidas (domésticos e industriales), productos antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos
<b>Rama: Fabricación de productos farmacéuticos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de productos farmacéuticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
327	Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica	Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica (productos farmoquímicos), como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel
328	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	Fabricación de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre, y productos médicos veterinarios
<b>Rama: Fabricación de pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores</b>		
<b>Subrama: Fabricación de pinturas y recubrimientos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
329	Fabricación de pinturas y recubrimientos	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, esmaltes vitrificables, fritas de vidrio y otros recubrimientos. Incluye la fabricación de thinner y removedores de pintura y barniz
<b>Subrama: Fabricación de adhesivos y selladores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
330	Fabricación de adhesivos o pegamentos, selladores, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares	Fabricación de adhesivos o pegamentos, selladores, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares

<b>Rama: Fabricación de jabones, limpiadores y preparaciones de tocador</b>		
<b>Subrama: Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
331	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	Fabricación de jabones, detergentes, limpiadores, dentífricos, suavizantes de telas, pulidores, ceras, aromatizantes de ambiente y otros productos similares
<b>Subrama: Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
332	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	Fabricación de perfumes, lociones y similares, cremas y leches de tocador, cosméticos para el cabello (champúes, enjuagues, tintes, etc.), maquillajes, antitranspirantes y desodorantes personales, cremas para afeitar, depilatorios y otras preparaciones de tocador
<b>Rama: Fabricación de otros productos químicos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de tintas para impresión</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
333	Fabricación de tintas para impresión	Producción de tintas para los distintos procedimientos de impresión en artes gráficas (para la flexografía, la litografía, el offset, el rotograbado, etc.)
<b>Subrama: Fabricación de explosivos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
334	Fabricación de explosivos y sus accesorios (fusibles de seguridad, detonantes)	Fabricación de explosivos y sus accesorios (fusibles de seguridad, detonantes)
<b>Subrama: Fabricación de otros productos químicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
335	Fabricación de cerillos o fósforos	Fabricación de cerillos o fósforos
336	Fabricación de películas, placas, productos químicos para fotografía, telas y papel fotosensible para fotografía, cinematografía, artes gráficas y rayos X	Fabricación de películas, placas, productos químicos para fotografía, telas y papel fotosensible para fotografía, cinematografía, artes gráficas y rayos X
337	Fabricación de resinas plásticas hechas a partir de plásticos reciclados	Fabricación de resinas plásticas hechas a partir de plásticos reciclados
338	Fabricación de otros productos químicos	Fabricación de carbón activado, tintas para escritura y dibujo, tintas para calzado, toner (tinta en polvo para fotocopiadoras), fuegos artificiales y bengalas, agentes químicos (catalizadores, dispersantes, emulsificantes, etc.), extracción y procesamiento de aceites esenciales de uso industrial, y al procesamiento de grasas y aceites de origen animal no comestibles
<b>Subsector: Industria del plástico y del hule</b>		
<b>Rama: Fabricación de productos de plástico</b>		
<b>Subrama: Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
339	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte para envase o empaque y tela plástica sin soporte	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte para envase o empaque y tela plástica sin soporte

<b>Subrama: Fabricación de perfiles, tubería y conexiones de plástico rígido sin soporte</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
340	Fabricación de productos de plástico rígido con forma específica, sin soporte o sin reforzamiento, como tuberías, conexiones y perfiles	Fabricación de productos de plástico rígido con forma específica, sin soporte o sin reforzamiento, como tuberías, conexiones y perfiles
<b>Subrama: Fabricación de laminados rígidos de plástico sin soporte</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
341	Fabricación de laminados rígidos de plástico sin soporte	Fabricación de laminados rígidos de plástico sin soporte o sin reforzamiento, de uso industrial o decorativo. Incluye la fabricación de domos
<b>Subrama: Fabricación de espumas y productos de poliestireno</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
342	Fabricación de espumas y productos de poliestireno, como vasos, platos, bloques aislantes, tableros y productos para embalaje	Fabricación de espumas y productos de poliestireno, como vasos, platos, bloques aislantes, tableros y productos para embalaje
<b>Subrama: Fabricación de espumas y productos de uretano</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
343	Fabricación de espumas y productos de uretano	Fabricación de espumas y productos de uretano rígidos y semirrígidos. Incluye la fabricación de otras espumas plásticas y sus productos
<b>Subrama: Fabricación de botellas de plástico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
344	Fabricación de botellas, botellones y frascos de plástico. Incluye la fabricación de preformas de botellas	Fabricación de botellas, botellones y frascos de plástico. Incluye la fabricación de preformas de botellas
<b>Subrama: Fabricación de otros productos de plástico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
345	Fabricación de artículos de plástico para el hogar	Fabricación de artículos de plástico para el hogar
346	Fabricación de autopartes de plástico	Fabricación de autopartes de plástico
347	Fabricación de envases y contenedores de plástico. Incluye la fabricación de tapas y tarimas de plástico	Fabricación de envases y contenedores de plástico. Incluye la fabricación de tapas y tarimas de plástico
348	Fabricación de partes y piezas de plástico sin reforzamiento para las industrias eléctrica, electrónica, química, textil y para otras industrias	Fabricación de partes y piezas de plástico sin reforzamiento para las industrias eléctrica, electrónica, química, textil y para otras industrias
349	Fabricación de otros artículos de plástico reforzado	Fabricación de otros artículos de plástico reforzado, como tanques, tinacos, artículos para las industrias de la construcción, eléctrica, electrónica, química y para otros usos industriales
350	Fabricación de otros productos de plástico	Fabricación de otros productos de plástico
<b>Rama: Fabricación de productos de hule</b>		
<b>Subrama: Fabricación y revitalización de llantas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
351	Fabricación de llantas y cámaras	Fabricación de llantas (neumáticas, sólidas o semineumáticas), cámaras neumáticas, bandas de rodadura para revitalización (hule piso para llantas) y materiales de hule para la reparación de llantas
352	Revitalización (recauchutado) de llantas	Revitalización (recauchutado) de llantas

<b>Subrama: Fabricación de bandas y mangueras de hule y de plástico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
353	Fabricación de bandas, mangueras de uso industrial y doméstico de hule y de plástico	Fabricación de bandas, mangueras de uso industrial y doméstico de hule y de plástico
<b>Subrama: Fabricación de otros productos de hule</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
354	Fabricación de otros productos de hule	Fabricación de globos, guantes, balsas, suelas, tapas, tapones, conexiones y otros productos de hule no clasificados en otra parte
<b>Subsector: Fabricación de productos a base de minerales no metálicos</b>		
<b>Rama: Fabricación de productos a base de arcillas y minerales refractarios</b>		
<b>Subrama: Fabricación de artículos de alfarería, porcelana, loza y muebles de baño</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
355	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, de uso ornamental, doméstico o industrial (como vajillas, floreros, macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico)
356	Fabricación de muebles de baño	Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerámica
<b>Subrama: Fabricación de productos a base de arcilla para la construcción</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
357	Fabricación de ladrillos no refractarios	Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de producción especiales
358	Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos	Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos
359	Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios	Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios
<b>Rama: Fabricación de vidrio y productos de vidrio</b>		
<b>Subrama: Fabricación de vidrio y productos de vidrio</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
360	Fabricación de vidrio	Fabricación de vidrio, como el vidrio plano (liso o labrado), vidrio templado, cristal flotado, cristal inastillable, etc. Incluye la fabricación de vidrio de uso automotriz
361	Fabricación de espejos (planos, cóncavos y convexos)	Fabricación de espejos (planos, cóncavos y convexos)
362	Fabricación de envases y ampollitas de vidrio	Fabricación de envases y ampollitas de vidrio
363	Fabricación de fibra de vidrio	Fabricación de fibra de vidrio
364	Fabricación de vasos, jarras, platos, charolas, fruteros, adornos y otros artículos domésticos y ornamentales de vidrio	Fabricación de vasos, jarras, platos, charolas, fruteros, adornos y otros artículos domésticos y ornamentales de vidrio
365	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial	Fabricación de artículos de vidrio para uso industrial y comercial, como los artículos de vidrio para laboratorios, para uso eléctrico y electrónico, para señalización
366	Fabricación de otros productos de vidrio	Fabricación de vitrales, biselados y decoración de vidrios

<b>Rama: Fabricación de cemento y productos de concreto</b>		
<b>Subrama: Fabricación de cemento para la construcción</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
367	Fabricación de cemento para la construcción	Fabricación de cementos para la construcción, como el cemento gris, el cemento blanco y los cementos especiales. Incluye la fabricación de pegaazulejos y clinca
<b>Subrama: Fabricación de concreto</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
368	Fabricación de concreto	Fabricación de concreto
<b>Subrama: Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
369	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto, como tubos de drenaje y alcantarillado, celosías, adoquines, tabiques	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto, como tubos de drenaje y alcantarillado, celosías, adoquines, tabiques
<b>Subrama: Fabricación de otros productos de cemento y concreto</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
370	Fabricación de productos preesforzados	Fabricación de productos de concreto preesforzados, como durmientes, trabes, vigas, perfiles, arcos, columnas y otros productos que usualmente se elaboran a petición del cliente y que generalmente son reforzados con alambre, varillas o barras de acero
371	Fabricación de otros productos de cemento y concreto	Fabricación de lavaderos, mosaicos y otros productos a base de cemento y concreto sin reforzamiento no clasificados en otra parte
<b>Rama: Fabricación de cal, yeso y productos de yeso</b>		
<b>Subrama: Fabricación de cal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
372	Fabricación de cal	Fabricación de cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. Incluye la producción de dolomita calcinada
<b>Subrama: Fabricación de yeso y productos de yeso</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
373	Fabricación de yeso y productos de yeso	Fabricación de yeso y productos de yeso, como la tablarroca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras y productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental, estatuillas y figuras decorativas de yeso
<b>Rama: Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de productos abrasivos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
374	Fabricación de productos abrasivos	Fabricación de productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras molares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas
<b>Subrama: Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
375	Corte, pulido y laminado de mármol fuera de la mina	Corte, pulido y laminado de mármol fuera de la mina
376	Corte y pulido, fuera de la mina, de otras piedras de cantera, como el granito, la cantera y el ónix, excepto mármol	Corte y pulido, fuera de la mina, de otras piedras de cantera, como el granito, la cantera y el ónix, excepto mármol

377	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos	Fabricación de productos de asbesto y fibrocemento, de artículos decorativos a base de piedras y de minerales no metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos no clasificados en otra parte
<b>Subsector: Industrias metálicas básicas</b>		
<b>Rama: Industria básica del hierro y del acero</b>		
<b>Subrama: Industria básica del hierro y del acero</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
378	Complejos siderúrgicos	Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posteriores, como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se realiza dentro del complejo siderúrgico
379	Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones	Fabricación de desbastes primarios (productos básicos de acero hechos a partir de arrabio), como lingotes, planchones, palanquillas (biletos), tochos, y a la producción de ferroaleaciones
<b>Rama: Fabricación de productos de hierro y acero de material comprado</b>		
<b>Subrama: Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
380	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado
<b>Subrama: Fabricación de otros productos de hierro y acero de material comprado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
381	Fabricación de otros productos de hierro y acero de material comprado	Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubrir), perfiles, alambón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero
<b>Rama: Industria del aluminio</b>		
<b>Subrama: Industria del aluminio</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
382	Industria del aluminio	Refinación de alúmina y a la producción primaria de aluminio, aleaciones y formas primarias de aluminio, y a la fabricación de laminados, tubos, perfiles, ángulos y otros productos de laminación secundaria del aluminio. Incluye la recuperación de aluminio y a la fabricación de papel de aluminio
<b>Rama: Industrias de metales no ferrosos, excepto aluminio</b>		
<b>Subrama: Refinación de cobre y de otros metales no ferrosos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
383	Afinación y refinación de cobre (blister y electrolítico), y a la producción de sus aleaciones	Afinación y refinación de cobre (blister y electrolítico), y a la producción de sus aleaciones
384	Refinación de otros metales no ferrosos	Afinación y refinación de plomo, cromo, manganeso, zinc, níquel, estaño, antimonio, molibdeno, magnesio, metales preciosos y otros metales no ferrosos, y a la producción de sus aleaciones

<b>Subrama: Laminación secundaria de cobre</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
385	Laminación secundaria de cobre	Laminación, extrusión y estiraje de cobre para producir láminas, planchas, tiras, perfiles, alambre, tubos, polvos y escamas. Incluye la recuperación de cobre cuando se realiza fuera de la unidad minera
<b>Subrama: Laminación secundaria de otros metales no ferrosos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
386	Laminación secundaria de otros metales no ferrosos	Laminación, extrusión y estiraje de oro, plata, plomo, zinc y otros metales no ferrosos para dar origen a productos como planchas, tiras, barras, varillas, perfiles, alambre y tubos de metales no ferrosos refinados. Incluye la recuperación de estos metales no ferrosos cuando se realiza fuera de la unidad minera
387	Venta de lingotes de oro	Ventas al público en general de lingotes de oro con un contenido mínimo de 99% de oro
<b>Rama: Moldeo por fundición de piezas metálicas</b>		
<b>Subrama: Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
388	Moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de hierro y acero producidos en otro establecimiento	Moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de hierro y acero producidos en otro establecimiento
<b>Subrama: Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
389	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas
<b>Subsector: Fabricación de productos metálicos</b>		
<b>Rama: Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados</b>		
<b>Subrama: Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
390	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	Fabricación de productos forjados y troquelados a partir de metal producido en otro establecimiento, como corcholatas, placas para automóvil y piezas forjadas para maquinaria. Incluye la fabricación de productos mediante pulvimetalurgia y productos moldeados por rodillos de compresión, hechos a petición del cliente
<b>Rama: Fabricación de herramientas de mano sin motor y utensilios de cocina metálicos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de herramientas de mano sin motor y utensilios de cocina metálicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
391	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor, como desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, rastrillos y navajas de afeitar, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas. Incluye la fabricación de cautines de mano e instrumentos de medición manual como micrómetros y cintas métricas
392	Fabricación de utensilios de cocina metálicos	Fabricación de utensilios de cocina metálicos, como charolas, ollas, cacerolas, coladores y cuchillos de mesa y de cocina

<b>Rama: Fabricación de estructuras metálicas y productos de herrería</b>		
<b>Subrama: Fabricación de estructuras metálicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
393	Fabricación de estructuras metálicas	Fabricación de partes y estructuras metálicas de hierro y acero para la construcción, como puentes, estructuras para edificios, torres, vigas, compuertas, armazones. Incluye la instalación de estructuras cuando ésta es llevada a cabo por el mismo establecimiento fabricante
<b>Subrama: Fabricación de productos de herrería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
394	Fabricación de productos de herrería	Fabricación de productos de herrería (como puertas, ventanas, escaleras, productos ornamentales o arquitectónicos de herrería y cancelería de baño), cortinas de acero, corrales y cercas metálicas, entarimados metálicos, ductos, canaletas, juegos infantiles metálicos
<b>Rama: Fabricación de calderas, tanques y envases metálicos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de calderas industriales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
395	Fabricación de calderas industriales	Fabricación de calderas industriales, generadores de vapor, intercambiadores de calor, reactores nucleares para usos diversos, así como de sus partes y accesorios para calderas, como economizadores, recolectores, recalentadores, acumuladores de vapor, recuperadores de gases y deshollinadores
<b>Subrama: Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
396	Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes similares de metal de calibre grueso, diseñados para soportar altas presiones, como tinacos de ampolla, cisternas para agua y tanques para calderas, gases, sustancias químicas y combustibles
<b>Subrama: Fabricación de envases metálicos de calibre ligero</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
397	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero para embalaje, como latas para refrescos, toneles, tambores, cubetas, tinas	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero para embalaje, como latas para refrescos, toneles, tambores, cubetas, tinas
<b>Rama: Fabricación de herrajes y cerraduras</b>		
<b>Subrama: Fabricación de herrajes y cerraduras</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
398	Fabricación de herrajes y cerraduras	Fabricación de cerraduras, chapas, candados, llaves en blanco, manijas para puertas, herrajes para equipajes y para vehículos automotores, bisagras y artículos similares. Incluye la fabricación de mecanismos para cerraduras de cajas fuerte

<b>Rama: Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes</b>		
<b>Subrama: Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
399	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	Fabricación de alambre y productos de alambre a partir de alambre producido en otro establecimiento, como cables y cuerdas sin aislar, alambre de púas, telas, cercas, carros para supermercado, clavos, grapas, tachuelas y otros productos similares sin rosca y sin tuerca, a la fabricación de productos de alambre trenzado, como jaulas, cestos y otros accesorios, y a la fabricación de resortes, como muelles y resortes colchoneros
<b>Rama: Maquinado de piezas metálicas y fabricación de tornillos</b>		
<b>Subrama: Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
400	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general hechas sobre pedido
<b>Subrama: Fabricación de tornillos, tuercas, remaches y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
401	Fabricación de tornillos, tuercas, armellas, pijas, rondanas, remaches y otros sujetadores metálicos	Fabricación de tornillos, tuercas, armellas, pijas, rondanas, remaches y otros sujetadores metálicos
<b>Rama: Recubrimientos y terminados metálicos</b>		
<b>Subrama: Recubrimientos y terminados metálicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
402	Recubrimientos y terminados metálicos	Recubrimiento de piezas metálicas por medio de la anodización, el cromado, el galvanizado, el chapeado y otros tipos de recubrimiento, al grabado de metales, y a la limpieza, el pulimento, el desconchado, el bruñido, el esmerilado de piezas metálicas y otros tratamientos especiales hechos sobre pedido
<b>Rama: Fabricación de otros productos metálicos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de válvulas metálicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
403	Fabricación de válvulas metálicas	Fabricación de válvulas metálicas de uso doméstico e industrial para regular el paso de líquidos, sólidos y gases, como grifos, llaves automáticas y manuales, válvulas de globo, de mariposa, válvulas para llantas y cámaras, boquillas y pistolas para mangueras de todo tipo
<b>Subrama: Fabricación de otros productos metálicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
404	Fabricación de baleros y rodamientos	Fabricación de baleros y rodamientos
405	Fabricación de otros productos metálicos	Fabricación de artículos y accesorios metálicos para baño, artículos metálicos de plomería, escaleras de mano, bombas, proyectiles, municiones y armas de fuego, cajas fuerte, puertas de bóveda, cajas de seguridad, mangueras metálicas flexibles, empaques metálicos, fibras metálicas y otros productos metálicos no clasificados en otra parte

<b>Subsector: Fabricación de maquinaria y equipo</b>		
<b>Rama: Fabricación de maquinaria y equipo para las actividades agropecuarias, para la construcción y para la industria extractiva</b>		
<b>Subrama: Fabricación de maquinaria y equipo agropecuario</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2264	Fabricación de equipo con motor para jardinería	Fabricación de equipo con motor para jardinería
406	Fabricación de maquinaria y equipo agrícola	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para actividades agrícolas, como tractores, sembradoras, cultivadoras, espolvoreadoras, aspersoras e implementos agrícolas (arados, rastras, etc.)
407	Fabricación de maquinaria y equipo pecuario	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para actividades pecuarias, como ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, equipo para la avicultura y para la cría de animales
<b>Subrama: Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
408	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo pesado y sus partes para la construcción, como tractores de oruga, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto. Incluye la fabricación de maquinaria y equipo pesado para la silvicultura
<b>Subrama: Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
409	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la extracción y beneficio de minerales, y para la inspección, perforación y extracción en pozos de petróleo, gas y agua, y a la fabricación de carritos de minería
<b>Rama: Fabricación de maquinaria y equipo para las industrias manufactureras, excepto la metalmecánica</b>		
<b>Subrama: Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
410	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera	Fabricación y ensamble de máquinas-herramienta, equipo y sus partes para cortar, torneear, perforar, cepillar, taladrar, ensamblar, laminar y realizar otros procesos a la madera. Incluye la fabricación de prensas para la fabricación de tableros de partículas y fibras aglomeradas de madera
<b>Subrama: Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
411	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria del hule y del plástico, como extrusoras, inyectoras, termoformadoras y peletizadoras de plástico, y a la fabricación de equipo para la fabricación y revitalización de llantas
<b>Subrama: Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
412	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de las bebidas	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria alimentaria y de las bebidas, como tortilladoras, descremadoras, amasadoras, molinos, embutidoras, equipo de pasteurización

413	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria textil, como tejedoras, hiladoras, cardadoras, deshiladoras, cortadoras, impresoras de tela, texturizadoras. Incluye la fabricación de máquinas de coser y de tejer de uso doméstico
414	Fabricación de maquinaria y equipo para la impresión	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria de la impresión, como rotativas, imprentas, rotograbadoras, fileteadoras, cortadoras de papel
415	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos, como máquinas para la elaboración de cemento, cal y yeso, y equipo para trabajos de alfarería y cerámica
416	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras	Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria metálica básica, del cuero, del calzado, de la química, del papel, del tabaco y para otras industrias manufactureras no clasificadas en otra parte
<b>Rama: Fabricación de maquinaria y equipo para el comercio y los servicios</b>		
<b>Subrama: Fabricación de maquinaria y equipo para el comercio y los servicios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
417	Fabricación de aparatos fotográficos	Fabricación de cámaras fotográficas, equipo y accesorios fotográficos, y aparatos de proyección
418	Fabricación y ensamble de máquinas fotocopiadoras	Fabricación y ensamble de máquinas fotocopiadoras
419	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	Fabricación y ensamble de otra maquinaria, equipo y sus partes para el comercio y los servicios, como equipo de mantenimiento automotriz, equipo de lavandería comercial y de tintorería, equipo de limpieza industrial, maquinaria para hoteles y restaurantes, instrumentos ópticos, máquinas no electrónicas para oficina, equipo para parques, museos y ferias. Incluye también la fabricación de calentadores industriales de agua, máquinas de enseñanza y entrenamiento, y máquinas de venta automática
<b>Rama: Fabricación de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</b>		
<b>Subrama: Fabricación de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
420	Fabricación de sistemas de aire acondicionado y calefacción	Fabricación y ensamble de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente y ventilación. Incluye la fabricación de estufas para calefacción, torres de enfriamiento y sistemas de purificación de aire ambiental
421	Fabricación y ensamble de sistemas de refrigeración industrial y comercial	Fabricación y ensamble de sistemas de refrigeración industrial y comercial

<b>Rama: Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica</b>		
<b>Subrama: Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
422	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica	Fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para cortar, forjar, troquelar, torneear, perforar, fresar, conformar, cepillar, taladrar, trefilar, rectificar, laminar y realizar otros procesos a los metales. Incluye la fabricación de moldes industriales
<b>Rama: Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones</b>		
<b>Subrama: Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
423	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	Fabricación y reconstrucción de motores de combustión interna, turbinas, turbogeneradores y transmisiones de fuerza motriz de uso industrial, naval y ferroviario. Incluye la fabricación de motores diesel para vehículos de motor y motores eléctricos fuera de borda
<b>Rama: Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general</b>		
<b>Subrama: Fabricación de bombas y sistemas de bombeo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
424	Fabricación de bombas	Fabricación de bombas. Incluye la fabricación de bombas para medición y suministro, bombas de vacío industriales y equipo de aspersión y espolvoreo de uso industrial
425	Fabricación de sistemas de bombeo para uso industrial, comercial y doméstico	Fabricación de sistemas de bombeo para uso industrial, comercial y doméstico
<b>Subrama: Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
426	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar personas y materiales, como elevadores, transportadores, grúas, cargadores, sistemas de monorraíl, montacargas, escaleras eléctricas
<b>Subrama: Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
427	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras ferrosas y no ferrosas	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras ferrosas y no ferrosas
428	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar
429	Fabricación de básculas y balanzas para uso comercial, industrial y doméstico	Fabricación de básculas y balanzas para uso comercial, industrial y doméstico
430	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	Fabricación de hornos industriales de uso general, taladros, prensas, herramientas de mano con motor y otra maquinaria y equipo para la industria en general no clasificados en otra parte
<b>Subsector: Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos</b>		
<b>Rama: Fabricación de computadoras y equipo periférico</b>		
<b>Subrama: Fabricación de computadoras y equipo periférico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
431	Fabricación de computadoras y equipo periférico	Fabricación y ensamble de todo tipo de computadoras y equipo periférico, como unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores. Incluye la fabricación de cartuchos de tóner (tinta en polvo), cintas y reguladores para computadoras

<b>Rama: Fabricación de equipo de comunicación</b>		
<b>Subrama: Fabricación de aparatos telefónicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
432	Fabricación de aparatos telefónicos y equipo de comunicación alámbrica	Fabricación de aparatos telefónicos y equipo de comunicación alámbrica, como conmutadores, centrales telefónicas, sistemas de comunicación interna (interfono, fax, extensiones), y de equipo telegráfico alámbrico
<b>Subrama: Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio, televisión y cable</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
433	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio, televisión y cable	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de comunicación (de televisión, radio, etc.), como equipo de transmisión y recepción de microondas, satélites, dispositivos para la transmisión y recepción de señales por cable, antenas, incluso las de radio para automóvil, equipos de localización de personas (beepers, walkie-talkies). Incluye la fabricación de teléfonos celulares, de equipo para circuito cerrado de audio y video, de cámaras de televisión, y de equipo para estudios de grabación de audio y video
<b>Subrama: Fabricación de otros equipos de comunicación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
434	Fabricación de otros equipos de comunicación	Fabricación y ensamble de equipo de señalamiento y control de tráfico aéreo, náutico, terrestre y peatonal, de equipo de rastreo, de alarmas contra incendios, contra accidentes industriales y contra robos, incluso para automóviles, de detectores, y de otro equipo de comunicación no clasificado en otra parte. Incluye la fabricación de equipo de control de alumbrado público
<b>Rama: Fabricación de equipo de audio y de video</b>		
<b>Subrama: Fabricación de equipo de audio y de video</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
435	Fabricación de equipo de audio y de video	Fabricación y ensamble de equipo de audio y de video, como televisores, radios, estéreos, videocaseteras, reproductores de sonido, amplificadores, ecualizadores, sintetizadores, videocámaras de uso doméstico y micrófonos
<b>Rama: Fabricación de componentes electrónicos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de componentes electrónicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
436	Fabricación de componentes electrónicos	Fabricación de componentes electrónicos, como tarjetas simples o cargadas, circuitos, capacitores y resistores electrónicos, conectores y semiconductores, bobinas, transformadores y otros inductores electrónicos. Incluye la fabricación de modem para computadora, fax y teléfono, y arneses electrónicos

<b>Rama: Fabricación de instrumentos de navegación, medición, médicos y de control</b>		
<b>Subrama: Fabricación de instrumentos de navegación, medición, médicos y de control</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
437	Fabricación y ensamble de relojes y sus partes, maquinaria para relojes, y otros instrumentos para medir el tiempo	Fabricación y ensamble de relojes y sus partes, maquinaria para relojes, y otros instrumentos para medir el tiempo
438	Fabricación de otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control	Fabricación y ensamble de instrumentos de medición y regulación, equipo de control de procesos industriales, instrumentos de navegación y aparatos para meteorología, geofísica, agrimensura y actividades afines, instrumentos y equipo para análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, aparatos médicos de diagnóstico y radioterapia, marcapasos, audífonos para sordera y otros aparatos de implante, instrumentos ópticos para medir y verificar, microscopios, detectores, instrumentos de dibujo y trazado, y otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control no clasificados en otra parte
<b>Rama: Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos</b>		
<b>Subrama: Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
439	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	Fabricación de discos fonográficos, discos compactos, videocasetes y disquetes vírgenes, y a la reproducción masiva de software y de discos compactos, videos, disquetes y cassetes grabados
<b>Subsector: Fabricación de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos</b>		
<b>Rama: Fabricación de accesorios de iluminación</b>		
<b>Subrama: Fabricación de focos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
440	Fabricación de focos	Fabricación de focos, lámparas o tubos de luz fluorescente, incandescente, de halógeno, de descarga gaseosa o de vapor de sodio, y de reflectores y linternas. Incluye la fabricación de casquillos y filamentos
<b>Subrama: Fabricación de lámparas ornamentales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
441	Fabricación de lámparas ornamentales	Fabricación de lámparas ornamentales, contra insectos, de gas y candiles. Incluye la fabricación de series de luces de Navidad
<b>Rama: Fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico</b>		
<b>Subrama: Fabricación de enseres electrodomésticos menores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
442	Fabricación de enseres electrodomésticos menores	Fabricación de enseres electrodomésticos menores y sus partes, como ventiladores, licuadoras, batidoras, rasuradoras, tenazas para el cabello, vaporizadores, humidificadores, utensilios de cocina eléctricos, hornos eléctricos, aspiradoras, enceradoras, pulidoras. Incluye la fabricación de almohadas, cobertores y calentadores de agua eléctricos
<b>Subrama: Fabricación de aparatos de línea blanca</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
443	Fabricación de aparatos de línea blanca	Fabricación de aparatos de línea blanca, como refrigeradores, hornos de microondas, hornos convencionales, lavadoras, secadoras de ropa, lavavajillas, congeladores, compactadores de basura. Incluye la fabricación de calentadores de agua de gas o de leña

<b>Rama: Fabricación de equipo de generación y distribución de energía eléctrica</b>		
<b>Subrama: Fabricación de equipo de generación y distribución de energía eléctrica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
444	Fabricación de motores y generadores eléctricos trifásicos y monofásicos o de corriente directa	Fabricación de motores y generadores eléctricos trifásicos y monofásicos o de corriente directa
445	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	Fabricación de transformadores de energía eléctrica, sistemas de control, interruptores y conectores, fusibles, colectores de energía, y otro equipo para la distribución de energía eléctrica. Incluye la fabricación de transformadores para soldadura tipo arco y de equipo y sistemas de control eléctrico y electrónico para ferrocarril
<b>Rama: Fabricación de otros equipos y accesorios eléctricos</b>		
<b>Subrama: Fabricación de acumuladores y pilas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
446	Fabricación de acumuladores y pilas	Fabricación de acumuladores y pilas
<b>Subrama: Fabricación de cables de conducción eléctrica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
447	Fabricación de alambres y cables de conducción eléctrica y de comunicación	Fabricación de alambres y cables de conducción eléctrica y de comunicación
<b>Subrama: Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
448	Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas	Fabricación de accesorios eléctricos, como enchufes, contactos, interruptores de caja, cajas distribuidoras tomacorriente, fusibles, clavijas, soportes, aislantes
<b>Subrama: Fabricación de otros productos eléctricos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
449	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito, como electrodos para uso térmico y electrolítico, carbones, contactos, fibras, escobillas
450	Fabricación de otros productos eléctricos	Fabricación de solenoides, condensadores, eliminadores de corriente, supresores de picos, dispositivos eléctricos para puertas, timbres, zumbadores eléctricos y otros accesorios y materiales eléctricos no clasificados en otra parte. Incluye la fabricación de cordones eléctricos con conectores
<b>Subsector: Fabricación de equipo de transporte</b>		
<b>Rama: Fabricación de automóviles y camiones</b>		
<b>Subrama: Fabricación de automóviles y camionetas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
451	Fabricación o ensamble de automóviles y camionetas	Fabricación o ensamble de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas (minivans) y otras camionetas de carga ligera
452	Venta de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas (minivans) y otras camionetas de carga ligera	Venta de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas (minivans) y otras camionetas de carga ligera. (consumidor final)

<b>Subrama: Fabricación de camiones y tractocamiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
453	Fabricación o ensamble de camiones y tractocamiones	Fabricación o ensamble de autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo y revolvedores, y tractocamiones
<b>Rama: Fabricación de carrocerías y remolques</b>		
<b>Subrama: Fabricación de carrocerías y remolques</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
454	Fabricación de carrocerías y remolques	Fabricación de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semirremolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios y remolques para automóviles y camionetas, y a la adaptación de vehículos para usos especiales. Incluye la fabricación de mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda
<b>Rama: Fabricación de partes para vehículos automotores</b>		
<b>Subrama: Fabricación de motores de gasolina y sus partes para vehículos automotrices</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
455	Fabricación de motores de gasolina y sus partes para vehículos automotrices	Fabricación y reconstrucción de motores de combustión interna de gasolina para vehículos automotrices (automóviles y camiones) y sus partes (como árboles de levas, punterías, monoblocs, anillos)
<b>Subrama: Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
456	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores y sus partes, como generadores, distribuidores, marchas, arneses y cableados
<b>Subrama: Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
457	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices	Fabricación de partes de sistemas de dirección y suspensión para vehículos automotrices (automóviles y camiones)
<b>Subrama: Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
458	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices	Fabricación de partes (como balatas, discos, tambores para frenos) de sistemas de frenos para vehículos automotrices (automóviles y camiones)
<b>Subrama: Fabricación de partes de sistemas de transmisión</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
459	Fabricación de partes de sistemas de transmisión	Fabricación de partes de sistemas de transmisión para vehículos automotores, como calabazos de hierro, collarines, crucetas, embragues, discos de embrague, ejes de tracción, flechas cardán

<b>Subrama: Fabricación de asientos para vehículos automotores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
460	Fabricación de asientos para vehículos automotores	Fabricación de asientos completos para vehículos automotores, de accesorios textiles, y a otros trabajos de tapicería realizados en planta, como el tapizado de cubiertas de puertas e interiores de vehículos en general
<b>Subrama: Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
461	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices	Fabricación de piezas metálicas troqueladas o estampadas para vehículos automotrices (automóviles y camiones), como defensas, tanques para combustible, polveras o guardapolvos
<b>Subrama: Fabricación de otras partes para vehículos automotrices</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
462	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices	Fabricación de filtros para gasolina, radiadores, espejos, elevadores, escapes, mofles, sistemas de aire acondicionado y otras partes de uso automotriz no clasificadas en otra parte
<b>Rama: Fabricación de equipo aeroespacial</b>		
<b>Subrama: Fabricación de equipo aeroespacial</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
463	Fabricación, reconstrucción, ensamble y subensamble de equipo aeroespacial, incluso motores	Fabricación, reconstrucción, ensamble y subensamble de equipo aeroespacial, incluso motores
<b>Rama: Fabricación de equipo ferroviario</b>		
<b>Subrama: Fabricación de equipo ferroviario</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
464	Fabricación de equipo ferroviario	Fabricación y reconstrucción de equipo para el transporte ferroviario, como locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Incluye la fabricación de vías, rieles y a la reparación de locomotoras, cuando cualesquiera de estas actividades esté integrada con la fabricación y reconstrucción de equipo ferroviario
<b>Rama: Fabricación de embarcaciones</b>		
<b>Subrama: Fabricación de embarcaciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
465	Fabricación de embarcaciones	Construcción y reconstrucción de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y, en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre. Incluye la fabricación de plataformas que no están diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, como dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros

<b>Rama: Fabricación de otro equipo de transporte</b>		
<b>Subrama: Fabricación de otro equipo de transporte</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
466	Fabricación de motocicletas y sus partes	Fabricación de motocicletas y sus partes
467	Fabricación de bicicletas y triciclos y sus partes	Fabricación de bicicletas y triciclos y sus partes
468	Fabricación de otro equipo de transporte	Fabricación de tanques militares y otros vehículos blindados de uso militar, carros de golf, carros para expender productos (paletas, hot dogs), vehículos de tracción animal, autos de carreras y otros vehículos no clasificados en otra parte
<b>Subsector: Fabricación de muebles y productos relacionados</b>		
<b>Rama: Fabricación de muebles, excepto de oficina y estantería</b>		
<b>Subrama: Fabricación de cocinas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
469	Fabricación de cocinas	Fabricación y ensamble de cocinas y sus partes. Incluye la fabricación de muebles de cocina para ser ensamblados
<b>Subrama: Fabricación de muebles, excepto cocinas y muebles de oficina y estantería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
470	Fabricación de muebles, excepto cocinas y muebles de oficina y estantería	Fabricación y ensamble de muebles y sus partes. Incluye la fabricación de muebles para ser ensamblados, muebles tapizados, restiradores, pizarrones, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán, bejuco y materiales similares
<b>Rama: Fabricación de muebles de oficina y estantería</b>		
<b>Subrama: Fabricación de muebles de oficina y estantería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
471	Fabricación de muebles de oficina y estantería	Fabricación y ensamble de muebles y sistemas modulares para oficina, así como de mamparas, estantes, vitrinas, aparadores, casilleros y accesorios. Incluye la fabricación de muebles de oficina y estantería para ser ensamblados
<b>Rama: Fabricación de productos relacionados con los muebles</b>		
<b>Subrama: Fabricación de colchones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
472	Fabricación de colchones y box spring. Incluye la fabricación de colchones de agua	Fabricación de colchones y box spring. Incluye la fabricación de colchones de agua
<b>Subrama: Fabricación de persianas y cortineros</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
473	Fabricación de persianas, cortineros y sus accesorios. Incluye la fabricación de toldos de bambú y otro tipo de sombras para ventanas	Fabricación de persianas, cortineros y sus accesorios. Incluye la fabricación de toldos de bambú y otro tipo de sombras para ventanas
<b>Subsector: Otras industrias manufactureras</b>		
<b>Rama: Fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio</b>		
<b>Subrama: Fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
474	Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental, para laboratorio y de máxima seguridad	Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental y para laboratorio no electrónicos, como equipo quirúrgico, odontológico, ortopédico, muebles para hospital, muletas, fajas, corsés, zapatos ortopédicos hechos en serie, básculas y balanzas de precisión, dentaduras postizas, placas dentales, partes dentales hechas en serie y a la medida. Incluye la fabricación de material dental, ropa y equipo de máxima seguridad, como cascos de fútbol americano, cascos y uniformes para corredores de autos, caretas para soldar

475	Fabricación de material de curación	Fabricación de material de curación, como algodón absorbente, vendas, gasas, apósitos, cintas adhesivas médicas, jeringas, catéteres y materiales de sutura. Incluye la fabricación de productos desechables de uso quirúrgico, como batas desechables, cubrebocas, gorros para cirugía
476	Fabricación de instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico	Fabricación de armazones, anteojos, lentes ópticos de cristal o de mica, lentes de contacto, lentes para sol, aparatos de diagnóstico ocular y otros instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico
<b>Rama: Otras industrias manufactureras</b>		
<b>Subrama: Metalistería y joyería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
477	Acuñaación e impresión de monedas	Acuñaación de monedas de metales preciosos y no preciosos, y a la impresión de papel moneda (billetes de banco)
478	Orfebrería, joyería, piezas artísticas u ornamentales de oro	Elaboración de orfebrería y joyería de oro, piezas artísticas u ornamentales cuyo contenido mínimo de dicho material sea del 80%
479	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro	Elaboración de orfebrería y joyería de plata, corte, tallado y pulido de piedras preciosas. Incluye la fabricación de cuchillería de mesa de metales preciosos
480	Fabricación de joyería de fantasía hecha de metales y piedras no preciosas, de plástico y de otros materiales	Fabricación de joyería de fantasía hecha de metales y piedras no preciosas, de plástico y de otros materiales
481	Fabricación de productos de metales no preciosos, como trofeos, artículos ornamentales para uso doméstico, platones, jarrones, floreros	Fabricación de productos de metales no preciosos, como trofeos, artículos ornamentales para uso doméstico, platones, jarrones, floreros
<b>Subrama: Fabricación de artículos deportivos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
482	Fabricación de artículos deportivos	Fabricación de aparatos y artículos deportivos, como equipo para gimnasio, mesas especiales para juegos, pelotas y balones para deportes profesionales, raquetas, bates, tacos y bolas de billar, equipo de boxeo, equipo de buceo, equipo de golf
<b>Subrama: Fabricación de juguetes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
483	Fabricación de juguetes. Incluye la fabricación de juegos y juguetes electrónicos, instrumentos musicales de juguete y juegos de mesa	Fabricación de juguetes. Incluye la fabricación de juegos y juguetes electrónicos, instrumentos musicales de juguete y juegos de mesa
<b>Subrama: Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
484	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura artística, dibujo y actividades de oficina, como lápices, plumas, bolígrafos, plumones, cintas entintadas para máquinas de escribir, para impresoras y para sumadoras, sellos metálicos y de goma, engrapadoras, crayones, pinceles, pinturas de óleo, acuarelas. Incluye la fabricación de papel carbón

<b>Subrama: Fabricación de anuncios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
485	Fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotographics, unipolares, de neón	Fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotographics, unipolares, de neón
<b>Subrama: Otras industrias manufactureras</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
486	Fabricación y ensamble de instrumentos musicales	Fabricación y ensamble de instrumentos musicales y sus partes, como instrumentos de cuerdas, de viento, de percusión y electrónicos. Incluye la fabricación de cajas musicales
487	Fabricación de cierres, botones y agujas	Fabricación de cierres, agujas para máquina de coser y botones. Incluye la fabricación de ganchos y agujas para tejer, alfileres, ganchos de presión, ojillos, pasadores, hebillas y otros productos similares
488	Fabricación de escobas, cepillos y similares	Fabricación de escobas, cepillos, brochas, rodillos, escobetas, trapeadores, plumeros, estropajos y otros productos similares. Incluye la fabricación de cepillos dentales
489	Fabricación de velas y veladoras	Fabricación de velas, veladoras y cirios
490	Fabricación de ataúdes	Fabricación de ataúdes
491	Otras industrias manufactureras	Fabricación de marcos para cuadros de todo tipo de material, flores artificiales, postizos de pelo, encendedores, sombrillas, bastones, maniqués, pipas y boquillas para fumar, artesanías a base de conchas, máscaras, juntas y empaques de todo tipo de material, extintores, máquinas de entretenimiento que operan con monedas, y de otras manufacturas no clasificadas en otra parte
<b>Sector: Comercio al por mayor</b>		
<b>Subsector: Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de alimentos y abarrotes.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de abarrotes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
492	Comercio al por mayor de abarrotes	Comercio al por mayor de abarrotes, galletas y productos enlatados. Incluye al comercio al por mayor de papel higiénico, detergentes y jabones
<b>Subrama: Comercio al por mayor de carnes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
493	Comercio al por mayor de carnes rojas	Comercio al por mayor de carne y vísceras crudas o semicocidas de res, cerdo, borrego, chivo y de otras especies de animales de carne roja
494	Comercio al por mayor de carne y vísceras de pollo y otras aves de corral	Comercio al por mayor de carne y vísceras de pollo y otras aves de corral
495	Comercio al por mayor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados	Comercio al por mayor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados
<b>Subrama: Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
496	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas

<b>Subrama: Comercio al por mayor de huevo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
497	Comercio al por mayor de huevo de gallina y de otras aves	Comercio al por mayor de huevo de gallina y de otras aves
<b>Subrama: Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
498	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela)	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela)
<b>Subrama: Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
499	Comercio al por mayor de leche	Comercio al por mayor de leche
500	Comercio al por mayor de productos lácteos, como crema, mantequilla, yogur, queso	Comercio al por mayor de productos lácteos, como crema, mantequilla, yogur, queso
<b>Subrama: Comercio al por mayor de embutidos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
501	Comercio al por mayor de embutidos	Comercio al por mayor de embutidos, como chorizo, salchicha, longaniza, mortadela, jamón, queso de puerco. Incluye el comercio al por mayor de carne ahumada, adobada y deshidratada
<b>Subrama: Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
502	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	Comercio al por mayor de dulces, chocolates, bombones, frutas secas, dulces regionales y materias primas usadas en la elaboración de productos de repostería, como saborizantes, conservadores, esencias. Incluye el comercio al por mayor de artículos desechables, como vasos, platos y cubiertos
<b>Subrama: Comercio al por mayor de otros alimentos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
503	Comercio al por mayor de pan y pasteles y otros productos de panadería	Comercio al por mayor de pan y pasteles y otros productos de panadería
504	Comercio al por mayor de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz	Comercio al por mayor de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz
505	Comercio al por mayor de conservas alimenticias enlatadas, en salmuera, encurtidos, productos alimenticios congelados, en almíbar, en aceite, purés	Comercio al por mayor de conservas alimenticias enlatadas, en salmuera, encurtidos, productos alimenticios congelados, en almíbar, en aceite, purés
506	Comercio al por mayor de helados, paletas de hielo, gelatinas, flanes, budines y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte	Comercio al por mayor de helados, paletas de hielo, gelatinas, flanes, budines y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte
<b>Rama: Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de bebidas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
507	Comercio al por mayor agua purificada y hielo	Comercio al por mayor agua purificada y hielo
508	Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes	Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes

509	Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes	Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes
510	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes
2265	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
2266	Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
2267	Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
511	Comercio al por mayor de bebidas refrescantes	Comercio al por mayor de bebidas refrescantes
512	Comercio al por mayor de vinos de mesa	Comercio al por mayor de vinos de mesa
513	Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva	Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva
514	Comercio al por mayor de aguamiel y pulque	Comercio al por mayor de aguamiel y pulque
515	Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas	Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas
516	Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña	Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña
517	Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave	Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave
2225	Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte	Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte
518	Comercio al por mayor de cerveza	Comercio al por mayor de cerveza
<b>Subrama: Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
519	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco (para pipa y para mascar). Incluye también el comercio al por mayor de pipas, boquillas, limpiadores y filtros
<b>Subsector: Comercio al por mayor de productos textiles y calzado.</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de productos textiles y calzado.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de productos textiles, excepto ropa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
520	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	Comercio al por mayor de fibras (naturales, químicas y sintéticas), hilos y telas para la confección de prendas de vestir y la decoración en general. Incluye también el comercio al por mayor de algodón en paca

521	Comercio al por mayor de blancos	Comercio al por mayor de blancos, como manteles, toallas, sábanas, almohadas, cojines, servilletas, cobertores, colchas, cobijas, carpetas, cortinas terminadas, edredones, fundas para electrodomésticos
522	Comercio al por mayor de otros productos textiles	Comercio al por mayor de etiquetas, banderas, estandartes, cordones, cierres, pasamanería, cuero, pieles, productos tejidos de fibras naturales duras, productos de pelo natural o sintético y otros productos textiles no clasificados en otra parte
<b>Subrama: Comercio al por mayor de ropa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
523	Comercio al por mayor de ropa	Comercio al por mayor de ropa. Incluye el comercio al por mayor de uniformes escolares y secretariales
<b>Subrama: Comercio al por mayor de calzado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
524	Comercio al por mayor de calzado	Comercio al por mayor de calzado. Incluye el comercio al por mayor de accesorios para calzado, como agujetas, tintas, plantillas
<b>Subsector: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, de perfumería, accesorios de vestir, artículos para el esparcimiento y electrodomésticos.</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
525	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Comercio al por mayor de medicamentos de patente, de origen químico y natural, para consumo humano
<b>Rama: Comercio al por mayor de artículos de perfumería, joyería y otros accesorios de vestir.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de artículos de perfumería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
526	Comercio al por mayor de artículos de perfumería	Comercio al por mayor de perfumes, colonias, lociones, esencias, cosméticos y otros artículos de belleza como peines, espejos, rizadoros, uñas postizas, limas, ceras depiladoras
<b>Subrama: Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
527	Comercio al por mayor de joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro	Comercio al por mayor de joyas finas, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro cuyo contenido mínimo de oro sea del 80%
528	Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir	Comercio al por mayor de joyas finas, bisutería, piedras preciosas, relojes y otros accesorios de vestir (cinturones, sombreros, bolsas, artículos para el cabello). Incluye la compra-venta de pedacería de metales preciosos
<b>Rama: Comercio al por mayor de discos, juguetes y artículos deportivos.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de discos, juguetes y artículos deportivos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
529	Comercio al por mayor de discos y casetes	Comercio al por mayor de discos de acetato y compactos, cintas de audio y video
530	Comercio al por mayor de juguetes	Comercio al por mayor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos
531	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	Comercio al por mayor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos

<b>Rama: Comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de artículos de papelería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
532	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina
<b>Subrama: Comercio al por mayor de libros</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
533	Comercio al por mayor de libros	Comercio al por mayor de libros
<b>Subrama: Comercio al por mayor de revistas y periódicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
534	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
<b>Rama: Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
537	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Comercio al por mayor de televisores, estéreos, lavadoras, estufas, refrigeradores, máquinas de coser y aparatos de línea blanca no considerados en otra parte. Incluye el comercio al por mayor de refacciones y accesorios de electrodomésticos menores y de aparatos de línea blanca
<b>Subsector: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, para la industria y materiales de desecho.</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
538	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	Comercio al por mayor de fertilizantes, abonos, plaguicidas, fungicidas, semilla mejorada para cultivo
539	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales
<b>Rama: Comercio al por mayor de materias primas para la industria.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de materiales para la construcción, excepto de madera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
540	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Comercio al por mayor de cemento, tabique, grava, piedra dimensionada, tepetate, cal, yeso, bloque, adoquín, teja y productos de concreto prefabricados. Incluye también el comercio de pisos y recubrimientos cerámicos
541	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, como productos de asfalto, láminas de acrílico, de asbesto, de cartón, aislantes térmicos, tablarroca. Incluye también el comercio al por mayor de varilla para la construcción
<b>Subrama: Comercio al por mayor de materias primas para otras industrias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
542	Comercio al por mayor de materiales metálicos	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la manufactura y la construcción, como lingotes, estructuras, perfiles tubulares, láminas de acero galvanizado, tableros, canales, soleras, mallas metálicas, viguetas, aluminio, bronce

543	Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial	Comercio al por mayor de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica y para uso industrial, como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel, y gases, sales, bases, ácidos, catalizadores, resinas, abrasivos, adhesivos, plastificantes, colorantes y tintas
544	Comercio al por mayor de envases, papel y cartón	Comercio al por mayor de envases en general, flejes, papel y cartón para la industria
545	Comercio al por mayor de madera	Comercio al por mayor de madera aserrada para la industria y la construcción, como tablón, viga, triplay, duela, polines, aglomerados, barrotes, tarimas, madera para cimbra
546	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico para alta y baja tensión, como motores eléctricos, transformadores, generadores, acumuladores y baterías, material para instalaciones eléctricas e iluminación
547	Comercio al por mayor de pintura	Comercio al por mayor de pinturas, lacas, barnices, esmaltes y accesorios para pintar. Incluye el comercio al por mayor de impermeabilizantes y recubrimientos
548	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	Comercio al por mayor de vidrio (laminado, templado, esmerilado), espejos y vitrales
549	Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie	Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie
550	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Comercio al por mayor de chapas y herrajes, tanques de gas, calderas y otros productos para la industria en general no clasificados en otra parte
<b>Rama: Comercio al por mayor de materiales de desecho.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de materiales de desecho</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
551	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Comercio al por mayor de desechos metálicos para reciclaje, como rebaba, viruta y chatarra metálica, envases de aluminio y de hojalata
552	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón para reciclaje, como periódicos, envases y empaques usados de cartón
553	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	Comercio al por mayor de desechos de vidrio para reciclaje, como envases usados de vidrio
554	Comercio al por mayor de desechos de plástico	Comercio al por mayor de desechos de plástico para reciclaje, como envases usados de plástico
555	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	Comercio al por mayor de desechos de madera, polietileno, fibras textiles y otros materiales de desecho no clasificados en otra parte

<b>Subsector: Comercio al por mayor de maquinaria, mobiliario y equipo para actividades agropecuarias, industriales y de servicios.</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
556	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	Comercio al por mayor de maquinaria, equipo, partes y refacciones para actividades agrícolas (como tractores, trilladoras, equipo para forrajes, molinos), equipo e implementos pecuarios (como corrales, ordeñadoras, básculas ganaderas), podadoras de árboles y redes para pesca
<b>Rama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
557	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo especializado, partes y refacciones para la construcción y la minería, como excavadoras, trascabos, allanadoras, aplanadoras, revolvedoras, compactadoras, motobombas, compresoras, perforadoras, equipo para pavimentación
<b>Subrama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
558	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo especializado, partes y refacciones para la industria manufacturera, como la industria alimentaria, textil, metalmecánica
<b>Rama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para los servicios y para actividades comerciales.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para los servicios y para actividades comerciales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
559	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	Comercio al por mayor de aparatos de telefonía y fax, radiocomunicación, torres y antenas de transmisión y recepción de señales, cámaras profesionales y semiprofesionales de captación de imágenes, así como instrumentos y accesorios fotográficos y cinematográficos
560	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística	Comercio al por mayor de artículos para dibujo técnico y artístico, artículos para ingeniería y arquitectura, y material para artes gráficas. Incluye también el comercio al por mayor de equipo topográfico y artículos para serigrafía
561	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Comercio al por mayor de muebles, equipo, material e instrumental para uso médico, odontológico, oftálmico y para laboratorio. Incluye el comercio al por mayor de uniformes médicos
562	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Comercio al por mayor de rebanadoras, básculas, refrigeradores comerciales, estantería, vitrinas, parrillas, asadores, hornos, quemadores, baterías para restaurantes, equipo para salas de belleza, peluquerías y de otra maquinaria y equipo para los servicios no clasificados en otra parte

<b>Rama: Comercio al por mayor de maquinaria, mobiliario y equipo de uso general.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de maquinaria, mobiliario y equipo de uso general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
563	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	Comercio al por mayor de computadoras, equipo periférico, equipo de redes, consumibles (papel para impresora, discos duros y flexibles, cintas para impresoras, toner), accesorios y refacciones
564	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, como escritorios, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, engargoladoras, máquinas contadoras de billetes, proyectores. Incluye el comercio al por mayor de copiadoras y sus accesorios
565	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Comercio al por mayor de equipo para soldar, equipo y ropa industrial de alta seguridad, patines de carga, gatos hidráulicos, tanques estacionarios de gas y contenedores de uso industrial. Incluye el comercio al por mayor de despachadores de papel higiénico, de toallas de papel, de jabón para manos, relojes checadores
<b>Subsector: Comercio al por mayor de camiones.</b>		
<b>Rama: Comercio al por mayor de camiones.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor de camiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
566	Comercio al por mayor de camiones	Comercio al por mayor de camiones y camionetas de carga, trailers y tractocamiones. Incluye la compra-venta y consignación de camiones
567	Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques	Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques
<b>Subsector: Intermediación y comercio al por mayor por medios masivos de comunicación y otros medios.</b>		
<b>Rama: Intermediación al por mayor.</b>		
<b>Subrama: Intermediación al por mayor</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
568	Venta al por mayor por comisión y consignación	Venta al por mayor de productos de consumo intermedio propiedad de terceros a cambio de una comisión
569	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Distribución de vales de compra y otros servicios de intermediación al por mayor no clasificados en otra parte
<b>Rama: Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación y otros medios.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación y otros medios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
570	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios	Comercio al por mayor de productos de consumo intermedio por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios. Este comercio se caracteriza porque la promoción y venta del producto se realiza de manera impersonal, utilizando un sistema de pago por adelantado o pago contra entrega del producto

<b>Sector: Comercio al por menor</b>		
<b>Subsector: Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco.</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de alimentos.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
571	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	Incluye abarrotes, como refrescos, galletas y productos enlatados. Incluye el comercio al por menor de papel higiénico, detergentes y jabones
<b>Subrama: Comercio al por menor de carnes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
587	Comercio al por menor de carnes rojas	Comercio al por menor de carnes rojas, vísceras crudas o semicocidas y manteca de cerdo
588	Comercio al por menor de carne de aves	Comercio al por menor de carne y vísceras de aves como pollo, codorniz, pato, pavo
589	Comercio al por menor de pescados y mariscos	Comercio al por menor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados, y otros productos alimenticios de origen marino como el huevo de pescado
<b>Subrama: Comercio al por menor de frutas y verduras frescas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
590	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
<b>Subrama: Comercio al por menor de huevo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
591	Comercio al por menor de huevos de gallina y de otras aves	Comercio al por menor de huevos de gallina y de otras aves
<b>Subrama: Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
592	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
<b>Subrama: Comercio al por menor de leche procesada, otros productos lácteos y embutidos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
593	Comercio al por menor de productos lácteos y embutidos	Comercio al por menor de productos lácteos como queso, crema, mantequilla, yogur y todo tipo de embutidos, chorizo, salchicha, longaniza, jamón, mortadela, queso de puerco, así como de carne ahumada, adobada, deshidratada
2295	Comercio al por menor de leche	Comercio al por menor de leche
<b>Subrama: Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
594	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería, dulces, chocolates, chicles, polvos para gelatinas, saborizantes y colorantes y otras materias primas usadas en la elaboración de alimentos como conservadores, esencias no clasificados en otra parte, así artículos desechables, como vasos, platos y cubiertos

<b>Subrama: Comercio al por menor de otros alimentos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
595	Comercio al por menor de otros alimentos que no sean preparados ni cocidos para su consumo	Comercio al por menor de otros alimentos que no sean preparados ni cocidos para su consumo
2248	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo. Incluye los alimentos consumidos en el establecimiento, para llevar o para entrega a domicilio
<b>Rama: Comercio al por menor de bebidas y tabaco.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de bebidas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
596	Venta al público en general de bebidas refrescantes por la cual se entrega un comprobante simplificado	Bebidas refrescantes (las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquéllas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados.)
2227	Comercio al por menor de bebidas refrescantes entregando factura	Comercio al por menor de bebidas refrescantes entregando factura
2228	Comercio al por menor de vinos de mesa	Comercio al por menor de vinos de mesa
2229	Comercio al por menor de aguamiel y pulque	Comercio al por menor de aguamiel y pulque
2233	Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva	Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva
2273	Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte	Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte
2270	Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas	Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas
2271	Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña	Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña
2272	Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave	Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave
597	Comercio al por menor de cerveza entregando factura	Comercio al por menor de cerveza entregando factura
2231	Venta de cerveza por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador	Venta de cerveza por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador
598	Comercio al por menor de agua purificada y hielo	Comercio al por menor de agua purificada y hielo
599	Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
2230	Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes entregando factura	Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes entregando factura
2232	Venta de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador	Venta de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador

2234	Venta de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador	Venta de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador
2247	Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos entregando factura	Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos entregando factura
2274	Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes entregando factura	Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes entregando factura
2275	Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
2276	Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante	Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante
<b>Subrama: Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
600	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco para pipa y para mascar, boquillas, encendedores, cigarreras, pipas, limpiadores, filtros, portapipas
<b>Subsector: Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales.</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor en tiendas de autoservicio.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor en tiendas de autoservicio</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
601	Comercio al por menor en supermercados	Comercio al por menor en supermercados
602	Comercio al por menor en minisupers	Comercio al por menor en minisupers
<b>Rama: Comercio al por menor en tiendas departamentales.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor en tiendas departamentales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
603	Comercio al por menor en tiendas departamentales	Comercio al por menor en tiendas departamentales
<b>Subsector: Comercio al por menor de productos textiles, accesorios de vestir y calzado.</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de productos textiles, excepto ropa.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de productos textiles, excepto ropa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
604	Comercio al por menor de telas	Comercio al por menor de telas
605	Comercio al por menor de blancos	Comercio al por menor de blancos como manteles, toallas, sábanas, almohadas, cojines, servilletas, cobertores, colchas, cobijas, carpetas, cortinas terminadas, edredones
606	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería

<b>Rama: Comercio al por menor de ropa y accesorios de vestir.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de ropa y accesorios de vestir</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
607	Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel	Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel
608	Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc	Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc.
609	Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras	Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras
610	Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias	Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias
611	Comercio al por menor sombreros	Comercio al por menor sombreros
<b>Rama: Comercio al por menor de calzado.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de calzado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
612	Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado	Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado
<b>Subsector: Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud.</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de productos farmacéuticos y naturistas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
613	Farmacias sin minisuper	Comercio al por menor de medicamentos de patente para consumo humano así como los medicamentos de patente homeopáticos y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador
614	Farmacias con minisuper	Comercio al por menor de medicinas de patente así como como las medicinas de patente homeopáticas, combinado con el comercio de abarrotes, perfumería, cosméticos y artículos higiénicos
615	Comercio al por menor de productos naturistas y de complementos alimenticios	Comercio al por menor de productos naturistas y de complementos alimenticios
<b>Subrama: Comercio al por menor de lentes y aparatos ortopédicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
616	Comercio al por menor de lentes	Comercio al por menor de lentes
617	Comercio al por menor de aparatos ortopédicos	Comercio al por menor de aparatos ortopédicos
<b>Subsector: Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos de perfumería y joyería.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de artículos de perfumería y joyería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
618	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
619	Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos	Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos

<b>Rama: Comercio al por menor de artículos para el esparcimiento.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de artículos para el esparcimiento</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
620	Comercio al por menor de discos, discos compactos, casetes, cartuchos, cintas de audio y video	Comercio al por menor de discos, discos compactos, casetes, cartuchos, cintas de audio y video
621	Comercio al por menor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos	Comercio al por menor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos
622	Comercio al por menor de equipo, material fotográfico y sus accesorios	Comercio al por menor de equipo, material fotográfico y sus accesorios
623	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva
624	Comercio al por menor de instrumentos musicales y sus accesorios	Comercio al por menor de instrumentos musicales y sus accesorios
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos de papelería, libros y periódicos.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de artículos de papelería, libros y periódicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
625	Comercio al por menor de artículos de papelería	Comercio al por menor de artículos de papelería
626	Comercio al por menor de libros	Comercio al por menor de libros
627	Comercio al por menor de periódicos y revistas	Comercio al por menor de periódicos y revistas
<b>Rama: Comercio al por menor de mascotas, regalos, artículos religiosos, artesanías, artículos en tiendas importadoras y otros artículos de uso personal.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de mascotas, regalos, artículos religiosos, artesanías, artículos en tiendas importadoras y otros artículos de uso personal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
629	Comercio al por menor de mascotas, medicamentos, accesorios y otros productos	Comercio al por menor de mascotas, medicamentos, accesorios y otros productos
630	Comercio al por menor de regalos	Comercio al por menor de regalos
631	Comercio al por menor de artículos religiosos	Comercio al por menor de artículos religiosos
632	Comercio al por menor de artesanías	Comercio al por menor de artesanías
633	Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero	Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero
634	Comercio al por menor de ataúdes	Comercio al por menor de ataúdes
635	Comercio al por menor de artículos misceláneos no clasificados en otra parte	Comercio al por menor de artículos misceláneos no clasificados en otra parte
<b>Subsector: Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras y artículos para la decoración de interiores.</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de muebles para el hogar y otros enseres domésticos.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de muebles para el hogar y otros enseres domésticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
636	Comercio al por menor de muebles para el hogar	Comercio al por menor de muebles para el hogar como salas, comedores, gabinetes, libreros, vitrinas, camas, cocinas integrales prefabricadas
637	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
638	Comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico	Comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico

<b>Rama: Comercio al por menor de computadoras, teléfonos y otros aparatos de comunicación.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de computadoras, teléfonos y otros aparatos de comunicación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
639	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios
640	Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios	Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos para la decoración de interiores.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de artículos para la decoración de interiores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
641	Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares	Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares
642	Comercio al por menor de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas	Comercio al por menor de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas
643	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	Incluye pinturas, esculturas, timbres y monedas de colección, y objetos antiguos varios
644	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y pantallas para lámparas y candiles	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y pantallas para lámparas y candiles
645	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos usados.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de artículos usados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
646	Comercio al por menor de artículos usados de muebles, enseres domésticos, libros, revistas, ropa, calzado, juguetes	Comercio al por menor de artículos usados de muebles, enseres domésticos, libros, revistas, ropa, calzado, juguetes
<b>Subsector: Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios.</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
647	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Incluye artículos para plomería, material eléctrico, material de construcción, tornillos, clavos, cerrajería, muebles y accesorios para baño, abrasivos, herramientas manuales como taladros, pulidoras, lijadoras, martillos, palas, cinces de corte, cuñas, cucharas de albañil
648	Comercio al por menor de pintura, recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística	Comercio al por menor de pintura, recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística
649	Comercio al por menor de vidrios y espejos, cancelería de aluminio, domos de material acrílico y policarbonato, tragaluces de vidrio	Comercio al por menor de vidrios y espejos, cancelería de aluminio, domos de material acrílico y policarbonato, tragaluces de vidrio
650	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	Incluye trapeadores, escobas, cepillos, cubetas, jergas, bolsas para basura, cloro, desinfectantes, desengrasantes, suavizantes de tela, aromatizantes
651	Comercio al por menor en Tiendas de autoservicio de materiales para la autoconstrucción	Incluye materiales para la autoconstrucción, como puertas, ventanas, closets y estantería prefabricados, pinturas, material eléctrico y para iluminación organizados en secciones o áreas especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías

<b>Subsector: Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes.</b>		
<b>Rama: Comercio al por menor de automóviles y camionetas.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de automóviles y camionetas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
652	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable
1145	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta no exceda \$150,000.00	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta no exceda \$150,000.00
1146	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00
653	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas
<b>Rama: Comercio al por menor de partes y refacciones para automóviles, camionetas y camiones.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de partes y refacciones para automóviles, camionetas y camiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
654	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctricas, cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, casetas
655	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, como alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, partes eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, rines, volantes, casetas
656	Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor	Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor
<b>Rama: Comercio al por menor de motocicletas y otros vehículos de motor.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de motocicletas y otros vehículos de motor</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
657	Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones	Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones
658	Comercio al por menor de otros vehículos de motor	Comercio al por menor de otros vehículos de motor

<b>Rama: Comercio al por menor de combustibles, aceites y grasas lubricantes.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor de combustibles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
659	Comercio al por menor de gasolina y diesel	Comercio al por menor de gasolina y diesel
2305	Venta final al público en general en territorio nacional de gasolina y diesel	Venta al público en general de gasolina y diesel, así como el autoconsumo por las estaciones de servicios y distribuidores autorizados por Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, salvo que se realice en estaciones de servicios que no vendan los combustibles
660	Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios	Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios
661	Comercio al por menor de otros combustibles como petróleo diáfano, carbón vegetal y leña	Comercio al por menor de otros combustibles como petróleo diáfano, carbón vegetal y leña
<b>Subrama: Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
662	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor
<b>Subsector: Intermediación y comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios.</b>		
<b>Rama: Intermediación al por menor.</b>		
<b>Subrama: Intermediación al por menor</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
663	Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación	Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación
664	Otros intermediarios del comercio al por menor	Proporcionar otros servicios de intermediación relacionados con la venta al público en general no clasificados en otra parte
<b>Rama: Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios.</b>		
<b>Subrama: Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
665	Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios	Este comercio se caracteriza porque la promoción y venta del producto se realiza de manera impersonal, utilizando un sistema de pago por adelantado o pago contra entrega del producto, así como máquinas expendedoras, y a la venta a domicilio
2246	Comercio al por menor a través de máquinas expendedoras	Comercio al por menor a través de máquinas expendedoras
<b>Sector: Transportes, correos y almacenamiento</b>		
<b>Subsector: Transporte aéreo</b>		
<b>Rama: Transporte aéreo regular</b>		
<b>Subrama: Transporte aéreo regular</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
666	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula nacional con rutas y horarios establecidos	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula nacional con rutas y horarios establecidos
667	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula extranjera con rutas y horarios establecidos	Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula extranjera con rutas y horarios establecidos

<b>Rama: Transporte aéreo no regular</b>		
<b>Subrama: Transporte aéreo no regular</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
668	Transporte aéreo no regular de pasajeros y de carga por vía aérea, sin rutas ni horarios fijos	Transporte aéreo no regular de pasajeros y de carga por vía aérea, sin rutas ni horarios fijos
<b>Subsector: Transporte por ferrocarril</b>		
<b>Rama: Transporte por ferrocarril</b>		
<b>Subrama: Transporte por ferrocarril</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
669	Transporte por ferrocarril de pasajeros y de carga	Transporte por ferrocarril de pasajeros y de carga
<b>Subsector: Transporte por agua</b>		
<b>Rama: Transporte marítimo</b>		
<b>Subrama: Transporte marítimo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
670	Transporte marítimo de altura	Incluye al transporte de pasajeros y de carga en embarcaciones que cuentan con permiso para realizar viajes de puertos nacionales al extranjero y viceversa
671	Transporte marítimo de cabotaje	Incluye al transporte de pasajeros y de carga en embarcaciones con permiso para realizar viajes entre puertos nacionales, servicios de remolque de carga propios para la navegación marítima
672	Transporte marítimo de altura o de cabotaje de petróleo y gas natural por mar	Transporte marítimo de altura o de cabotaje de petróleo y gas natural por mar
<b>Rama: Transporte por aguas interiores</b>		
<b>Subrama: Transporte por aguas interiores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
673	Transporte de pasajeros y de carga por ríos, presas, lagos, lagunas y otras vías navegables interiores, servicio de remolque de carga por aguas interiores	Transporte de pasajeros y de carga por ríos, presas, lagos, lagunas y otras vías navegables interiores, servicio de remolque de carga por aguas interiores
<b>Subsector: Autotransporte de carga</b>		
<b>Rama: Autotransporte de carga general</b>		
<b>Subrama: Autotransporte local de carga general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
674	Autotransporte local de productos agropecuarios sin refrigeración	Incluye el transporte de productos agropecuarios que no requieren refrigeración, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
675	Otro autotransporte local de carga general	Incluye al transporte de carga general, excepto de productos agropecuarios, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan

<b>Subrama: Autotransporte foráneo de carga general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
676	Autotransporte foráneo de productos agropecuarios sin refrigeración	Incluye al transporte de productos agropecuarios que no requieren refrigeración, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, entre ciudades y áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
677	Otro autotransporte foráneo de carga general	Incluye al transporte de carga general, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, entre ciudades y áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
<b>Rama: Autotransporte de carga especializado</b>		
<b>Subrama: Servicio de mudanzas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
678	Servicio de mudanzas	Servicio de mudanzas (transporte de enseres domésticos, equipo de oficina y comercial), hecho por lo regular en camiones, independientemente de la distancia recorrida
<b>Subrama: Autotransporte local de carga especializado, excepto mudanzas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
679	Autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	Autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
680	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
681	Autotransporte local con refrigeración cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	Autotransporte local con refrigeración cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
682	Autotransporte local de madera y sus derivados cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	Autotransporte local de madera y sus derivados cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
683	Otro autotransporte local de carga especializado	Transporte de ganado vivo, automóviles y productos no considerados anteriormente que, por su tamaño, peso, naturaleza u otras características, requieren de vehículos automotores diseñados y equipados para ese propósito, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan
<b>Subrama: Autotransporte foráneo de carga especializado, excepto mudanzas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
684	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción (como el transporte de minerales no metálicos a granel, de concreto premezclado, de piezas preconstruídas con minerales no metálicos y de materiales metálicos utilizados en la industria de la construcción) en vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero

685	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos (corrosivos, tóxicos, venenosos, reactivos, explosivos, inflamables, biológico-infecciosos, irritantes o de cualquier otro tipo que por sus características pudieran representar un peligro para la salud, el ambiente, la seguridad de la población o la propiedad de terceros) en vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
686	Autotransporte foráneo con refrigeración	Autotransporte foráneo con refrigeración o congelación en vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
687	Autotransporte foráneo de madera y sus derivados	Autotransporte foráneo de madera y sus derivados en vehículos automotores diseñados y equipados para el traslado de esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
688	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	Al transporte de ganado vivo, automóviles y productos no considerados anteriormente que, por su tamaño, peso, naturaleza u otras características, requieren de vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar estos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero
<b>Subsector: Transporte terrestre de pasajeros, excepto por ferrocarril</b>		
<b>Rama: Transporte colectivo de pasajeros urbano y suburbano</b>		
<b>Subrama: Transporte colectivo de pasajeros urbano y suburbano</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
689	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses con horarios y rutas regulares
690	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en automóviles colectivos de ruta fija	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en automóviles colectivos de ruta fija (peseros) o en microbuses y camionetas tipo van con tarifa variable y horarios y rutas regulares
691	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en trolebuses y trenes ligeros	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en trolebuses y trenes ligeros con horarios y rutas regulares
692	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en metro	Transporte de pasajeros urbano y suburbano en metro, con horarios y rutas regulares
<b>Rama: Transporte de pasajeros interurbano y rural</b>		
<b>Subrama: Transporte de pasajeros interurbano y rural</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
693	Transporte de pasajeros interurbano y rural	Transporte de pasajeros entre ciudades, áreas metropolitanas y áreas rurales, principalmente en autobuses, con horarios y rutas regulares

<b>Rama: Servicio de taxis y limusinas</b>		
<b>Subrama: Servicio de taxis</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
694	Transporte de pasajeros en taxis de sitio	Transporte de pasajeros en taxis de sitio, con una base fija para una mejor comunicación entre los operadores de los taxis y con los usuarios, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico, al transporte de pasajeros en radiotaxis
695	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo, sin base fija, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico
<b>Subrama: Servicio de limusinas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
696	Servicio de limusinas	Servicio de limusinas, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo de empleado o el destino específico
<b>Rama: Transporte escolar y de personal</b>		
<b>Subrama: Transporte escolar y de personal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
697	Transporte escolar y de personal	Transporte escolar y de personal (de su casa a la escuela y viceversa) y de empleados y obreros (de algún sitio establecido al centro laboral y viceversa)
<b>Rama: Alquiler de autobuses con chofer</b>		
<b>Subrama: Alquiler de autobuses con chofer</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
698	Alquiler de autobuses con chofer	Alquiler de autobuses con chofer para el transporte de personas
<b>Rama: Otro transporte terrestre de pasajeros</b>		
<b>Subrama: Otro transporte terrestre de pasajeros</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
699	Alquiler de automóviles con chofer	Alquiler de automóviles con chofer, con tarifas basadas en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico
700	Otro transporte terrestre de pasajeros	Otro transporte terrestre de pasajeros, como transporte de personas en bicitaxis, camiones de redilas y en otro tipo de transporte terrestre no clasificado en otra parte
<b>Subsector: Transporte por ductos</b>		
<b>Rama: Transporte de petróleo crudo por ductos</b>		
<b>Subrama: Transporte de petróleo crudo por ductos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
701	Transporte de petróleo crudo por ductos	Transporte de petróleo crudo por ductos
<b>Rama: Transporte de gas natural por ductos</b>		
<b>Subrama: Transporte de gas natural por ductos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
702	Transporte de gas natural por ductos	Transporte de gas natural por ductos, desde los campos de extracción a las plantas de procesamiento, o de éstas a los centros de distribución

<b>Rama: Transporte por ductos de otros productos</b>		
<b>Subrama: Transporte por ductos de productos refinados del petróleo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
703	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo
<b>Subrama: Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
704	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	Transporte por ductos de otros productos de productos petroquímicos y otros productos diversos no clasificados en otra parte, excepto de productos refinados del petróleo
<b>Subsector: Transporte turístico</b>		
<b>Rama: Transporte turístico por tierra</b>		
<b>Subrama: Transporte turístico por tierra</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
705	Transporte turístico por tierra	Transporte turístico por tierra en trenes panorámicos, tranvías escénicos, carruajes, calesas, autobuses, camionetas panorámicas, etc
<b>Rama: Transporte turístico por agua</b>		
<b>Subrama: Transporte turístico por agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
706	Transporte turístico por agua	Transporte turístico por agua en embarcaciones (tanto de navegación marítima como de aguas interiores), como cruceros restaurante, cruceros discoteque, lanchas, barcas, al alquiler de botes con tripulación para pesca
<b>Rama: Otro transporte turístico</b>		
<b>Subrama: Otro transporte turístico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
707	Otro transporte turístico	Otro transporte turístico como transporte turístico en aviones, helicópteros, teleféricos, funiculares, globos aerostáticos, dirigibles y otros transportes turísticos y recreativos no clasificados en otra parte
<b>Subsector: Servicios relacionados con el transporte</b>		
<b>Rama: Servicios relacionados con el transporte aéreo</b>		
<b>Subrama: Operaciones aeroportuarias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
708	Servicios a la navegación aérea	A los servicios de control del tráfico aéreo, servicios de radio, de faros, de indicadores de posición, entre otros
709	Administración de aeropuertos y helipuertos	A la administración y operación de aeropuertos y helipuertos, como los servicios de pistas y plataformas, renta de hangares, servicios de mantenimiento de pistas, servicios de terminal aérea para los pasajeros, al manejo de carga y descarga de equipaje
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con el transporte aéreo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
710	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	A la inspección y realización de pruebas a las aeronaves, reparación de las mismas y otros servicios especializados relacionados con el transporte aéreo no clasificados en otra parte

<b>Rama: Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril</b>		
<b>Subrama: Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
711	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril	Servicios de reparación y mantenimiento de ferrocarril, servicios de mantenimiento de vías, carga y descarga de mercancías, administración de estaciones y terminales de ferrocarril
<b>Rama: Servicios relacionados con el transporte por agua</b>		
<b>Subrama: Administración de puertos y muelles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
712	Administración de puertos y muelles	Administración y operación de puertos, muelles y similares y la operación de faros
<b>Subrama: Servicios de carga y descarga para el transporte por agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
713	Servicios de carga y descarga para el transporte por agua	A proporcionar los servicios de carga y descarga en las embarcaciones
<b>Subrama: Servicios para la navegación por agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
714	Servicios para la navegación por agua	A proporcionar servicios de ayuda para la navegación por agua, al remolque de embarcaciones averiadas, pilotaje, amarre de cabos, reflotamiento y salvamento de navíos en peligro, así como a todo lo relacionado con el señalamiento y control de tráfico en los puertos
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con el transporte por agua</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
715	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	A la reparación y mantenimiento de embarcaciones no recreativas, inspección y pesaje de carga para el transporte por agua y otros servicios no clasificados en otra parte
<b>Rama: Servicios relacionados con el transporte por carretera</b>		
<b>Subrama: Remolque de vehículos de motor</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
716	Remolque de vehículos de motor	Remolque de vehículos de motor
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con el transporte por carretera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
717	Servicios de administración de centrales camioneras	Administración de centrales camioneras, que consiste en proporcionar a las líneas de transporte, principalmente foráneas, el conjunto de instalaciones y servicios necesarios para concentrar y facilitar las salidas y llegadas de pasajeros (como andenes, oficinas para las empresas transportistas, abastecimiento de combustible)
718	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	A la administración de carreteras y puentes, así como a los servicios auxiliares para los usuarios de las carreteras, casetas dedicadas principalmente al cobro de la tarifa por uso de carreteras y puentes
719	Servicios de báscula para el transporte	Proporcionar el servicio de pesaje de vehículos de autotransporte de carga

<b>Rama: Servicios de intermediación para el transporte de carga</b>		
<b>Subrama: Servicios de intermediación para el transporte de carga</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
720	Servicios de agencias aduanales	Agentes y dictaminadores aduanales, sus mandatarios, los apoderados aduanales y los apoderados de almacenes generales de depósito y de empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte
721	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	Agencias de carga, reexpedidoras de carga, consolidadoras de carga, agencias navieras, agencias consignatarias dedicadas principalmente a proporcionar el servicio de intermediación para el transporte de carga
<b>Rama: Otros servicios relacionados con el transporte</b>		
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con el transporte</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
722	Otros servicios relacionados con el transporte	Al empaclado y embalaje con fines de transporte, así como a otras actividades especializadas relacionadas con el transporte no clasificadas en otra parte
<b>Subsector: Servicios postales</b>		
<b>Rama: Servicios postales</b>		
<b>Subrama: Servicios postales</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
723	Servicios postales	Proporcionar el servicio tradicional de correo, nacional e internacional, consistente en la entrega, en el domicilio del destinatario, de cartas, sobres y paquetes pequeños, subcontratadas por las oficinas de correo, dedicadas principalmente a la entrega de correo local y a la operación de oficinas postales rurales
<b>Subsector: Servicios de mensajería y paquetería</b>		
<b>Rama: Servicios de mensajería y paquetería foránea</b>		
<b>Subrama: Servicios de mensajería y paquetería foránea</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
724	Servicios de mensajería y paquetería foránea	A proporcionar los servicios de mensajería y paquetería, consistentes en la recolección y entrega a domicilio, en los plazos mínimos posibles, en una ciudad o entre ciudades o áreas metropolitanas, nacionales o internacionales, de documentos y paquetes fácilmente manejables por una sola persona sin necesidad de equipo especial
<b>Rama: Servicios de mensajería y paquetería local</b>		
<b>Subrama: Servicios de mensajería y paquetería local</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
725	Servicios de mensajería y paquetería local	A la recolección, transporte y entrega, en los plazos mínimos posibles, entre ciudades y áreas metropolitanas, nacionales e internacionales, de documentos y paquetes fácilmente manejables por una sola persona sin necesidad de equipo especial

<b>Subsector: Servicios de almacenamiento</b>		
<b>Rama: Servicios de almacenamiento</b>		
<b>Subrama: Almacenamiento general sin instalaciones especializadas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
726	Almacenes generales de depósito	Almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y expedición de certificados de depósito y bonos de prenda
727	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	A prestar otros servicios de almacenamiento de productos que no requieren de instalaciones especiales para su conservación, no clasificados en otra parte
<b>Subrama: Almacenamiento con refrigeración</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
728	Almacenamiento con refrigeración	Al almacenamiento, en cámaras frigoríficas y refrigeradores, de artículos que por su naturaleza requieren este tipo de instalaciones
<b>Subrama: Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
729	Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración	Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración
<b>Subrama: Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
730	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	A proporcionar otros servicios de almacenamiento en instalaciones especializadas no clasificados en otra parte
<b>Sector: Información en medios masivos</b>		
<b>Subsector: Edición de publicaciones y de software, excepto a través de Internet</b>		
<b>Rama: Edición de periódicos, revistas, libros y similares, excepto a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Edición de periódicos, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
731	Edición de periódicos no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	A la edición de periódicos no integrada con la impresión
732	Edición de periódicos integrada con la impresión	A la edición de periódicos integrada con la impresión, que combinan esta actividad con la difusión de contenido a través de Internet
<b>Subrama: Edición de revistas y otras publicaciones periódicas, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
733	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	A la edición de revistas, boletines y otras publicaciones periódicas no integrada con la impresión, a la edición de publicaciones periódicas que anuncian productos usados no integrada con la impresión a las que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
734	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	A la edición de revistas, boletines y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión, a la edición de publicaciones periódicas que anuncian productos usados integrada con la impresión a las que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet

<b>Subrama: Edición de libros, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
735	Edición de libros no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	A la edición de libros no integrada con la impresión, a la edición de enciclopedias y atlas no integrada con la impresión, y a las que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
736	Edición de libros integrada con la impresión	A la edición de libros integrada con la impresión, a la edición de enciclopedias y atlas integrada con la impresión, y unidades económicas que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
<b>Subrama: Edición de directorios y de listas de correo, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
737	Edición de directorios y de listas de correo no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	Edición de directorios y de listas de correo no integrada con la impresión, excepto a través de Internet
738	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
<b>Subrama: Edición de otros materiales, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
739	Edición de otros materiales no integrada con la impresión, excepto a través de Internet	Edición de otros materiales no integrada con la impresión excepto a través de Internet (como catálogos, agendas, folletos, programas de espectáculos, calendarios, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, litografías), a la edición de libros para iluminar y mapas no integrada con la impresión
740	Edición de otros materiales integrada con la impresión	Edición de otros materiales integrada con la impresión (como catálogos, agendas, folletos, programas de espectáculos, calendarios, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, litografías), a la edición de libros para iluminar y mapas integrada con la impresión, y que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
<b>Rama: Edición de software, excepto a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Edición de software, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
741	Edición de software, excepto a través de Internet	Edición de software, excepto a través de Internet como programas informáticos de procesamiento de textos, juegos didácticos, hojas de cálculo, graficadores, así como las que además combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet
<b>Subsector: Industria filmica y del video, e industria del sonido</b>		
<b>Rama: Industria filmica y del video</b>		
<b>Subrama: Producción de películas cinematográficas, videos, programas para la televisión y otros materiales audiovisuales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
742	Producción de películas cinematográficas y videos	Producción de películas cinematográficas y videos, esté integrada o no con la distribución de estos productos

743	Producción de programas para la televisión	Producción de programas para la televisión no realizados por las estaciones de televisión
744	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales no realizados por las estaciones de televisión, y a la producción de éstos, se halle integrada o no con su distribución
<b>Subrama: Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
745	Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales	Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales entre las distintas ventanas de exhibición, como los exhibidores de películas, las cadenas transmisoras de televisión, las líneas aéreas, líneas de autobuses, museos
<b>Subrama: Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
746	Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales	Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales, a la organización de festivales cinematográficos, y videotecas y filmotecas que sólo exhiben su material
<b>Subrama: Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
747	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	A la postproducción (doblaje, titulación, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros servicios de postproducción) y a otros servicios para la industria fílmica y del video como la crestomatía y los servicios prestados por los laboratorios fílmicos
<b>Rama: Industria del sonido</b>		
<b>Subrama: Productoras discográficas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
748	Productoras discográficas	Productoras discográficas
<b>Subrama: Producción y distribución de discos y cintas magnetofónicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
749	Producción y distribución de discos y cintas magnetofónicas	A realizar de manera integrada la producción, reproducción y distribución de material discográfico y a la producción y reproducción de material discográfico
<b>Subrama: Editoras de música</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
750	Editoras de música	A administrar los derechos de autor de obras musicales en beneficio de los poseedores de los derechos de autor, promoviendo y autorizando el uso de las composiciones (a través de licencias) en los medios de comunicación, a la edición de partituras
<b>Subrama: Grabación de discos y cintas magnetofónicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
751	Grabación de discos y cintas magnetofónicas	A proporcionar las instalaciones y la experiencia técnica para la grabación de discos y cintas magnetofónicas musicales y no musicales

<b>Subrama: Otros servicios de grabación del sonido</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
752	Otros servicios de grabación del sonido	A proporcionar servicios de audiograbación de reuniones, conferencias, audiolibros, material educativo, programas y comerciales radiofónicos
<b>Subsector: Radio y televisión, excepto a través de Internet</b>		
<b>Rama: Transmisión de programas de radio y televisión, excepto a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Transmisión de programas de radio, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
753	Transmisión de programas de radio, excepto a través de Internet	A la transmisión de programas de radio, que combinan esta actividad con la producción y repetición de programas de radio
<b>Subrama: Transmisión de programas de televisión, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
754	Transmisión de programas de televisión, excepto a través de Internet	A la transmisión de programas de televisión, que combinan esta actividad con la producción y repetición de programas de televisión
<b>Rama: Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
755	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet	A la producción de la programación completa de un canal de televisión, con material propio o adquirido, para ser vendida a sistemas de televisión por cable y sistemas satelitales, entre otros distribuidores de programación para suscriptores, a la producción de la programación completa de un canal de televisión combinada con la transmisión directa a los suscriptores y a la integración de programación musical para ser rentada a los administradores de centros comerciales, oficinas, aeropuertos, hospitales, entre otros
<b>Subsector: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</b>		
<b>Rama: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
756	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	A la creación, venta, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de Internet exclusivamente. Los establecimientos en esta industria proveen contenido interactivo de texto, audio o video
<b>Subsector: Otras telecomunicaciones</b>		
<b>Rama: Telefonía tradicional, telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas</b>		
<b>Subrama: Telefonía tradicional, telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
757	Telefonía tradicional	Proporcionar servicios telefónicos mediante redes telefónicas alámbricas
758	Telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas del sector privado	Proporcionar servicios de comunicación mediante redes telegráficas, redes transmisoras de otras telecomunicaciones alámbricas, como servicios de télex del sector privado
2277	Telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas	Proporcionar servicios de comunicación mediante redes telegráficas, redes transmisoras de otras telecomunicaciones alámbricas, como servicios de télex del sector gobierno

<b>Rama: Telefonía celular y otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites</b>		
<b>Subrama: Telefonía celular y otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
759	Telefonía celular	Telefonía celular
760	Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites	Proporcionar otros servicios de telecomunicaciones inalámbricas, como redes de radiolocalización de personas, telefonía en aviones
<b>Rama: Reventa de servicios de telecomunicaciones</b>		
<b>Subrama: Reventa de servicios de telecomunicaciones</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
761	Reventa de servicios de telecomunicaciones	A la reventa de servicios de telecomunicaciones, como la reventa de servicios telefónicos a otras organizaciones o consumidores finales, y la reventa de servicios de llamadas telefónicas de larga distancia mediante tarjetas de descuento. Estos establecimientos no operan ni mantienen instalaciones de transmisión
<b>Rama: Servicios de satélites</b>		
<b>Subrama: Servicios de satélites</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
762	Servicios de satélites	A proporcionar servicios de telecomunicaciones vía satélite enviando y recibiendo señales de comunicación mediante un sistema de satélites, a la reventa de servicios de telecomunicaciones por satélite
<b>Rama: Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet</b>		
<b>Subrama: Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
763	Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet	Operadores de cable dedicados principalmente a la distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet
<b>Rama: Otros servicios de telecomunicaciones</b>		
<b>Subrama: Otros servicios de telecomunicaciones</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
764	Otros servicios de telecomunicaciones	Otros servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas
<b>Subsector: Proveedores de acceso a Internet, servicios de búsqueda en la red y servicios de procesamiento de información</b>		
<b>Rama: Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red</b>		
<b>Subrama: Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
765	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red

<b>Rama: Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados</b>		
<b>Subrama: Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
766	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados	Servicios de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica, al hospedaje de páginas web y al manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras, así como a la microfilmación
<b>Subsector: Otros servicios de información</b>		
<b>Rama: Otros servicios de información</b>		
<b>Subrama: Agencias noticiosas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
767	Agencias noticiosas	A la recopilación y suministro de material informativo de actualidad para estaciones de radio y televisión, periódicos y revistas
<b>Subrama: Bibliotecas y archivos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
768	Bibliotecas y archivos del sector privado	Coleccionar, clasificar, almacenar y preservar documentos (libros, revistas, periódicos, mapas, discos, fotos) para la lectura y la consulta, centros de información y de documentación del sector privado, y filmotecas y videotecas del sector privado que únicamente tienen como fin la conservación de su material para que sea consultado
769	Bibliotecas y archivos del sector público	A coleccionar, clasificar, almacenar y preservar documentos (libros, revistas, periódicos, mapas, discos, fotos) para la lectura y la consulta, centros de información y de documentación del sector público, y filmotecas y videotecas del sector público que únicamente tienen como fin la conservación de su material para que sea consultado
<b>Subrama: Otros servicios de suministro de información</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
770	Otros servicios de suministro de información	Proporcionar servicios de acceso directo a bases de datos, servicios de información por teléfono mediante mensajes pregrabados (sobre el estado del tiempo, noticias, resultados de competencias deportivas, horóscopos) y a la distribución de material publicitario por medios electrónicos
<b>Sector: Servicios financieros y de seguros</b>		
<b>Subsector: Banca central</b>		
<b>Rama: Banca central</b>		
<b>Subrama: Banca central</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
772	Banco de México	Emisión monetaria, a la regulación de la oferta monetaria y crediticia, a la administración de las reservas internacionales y a actuar como agente financiero del gobierno federal

<b>Subsector: Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil</b>		
<b>Rama: Banca múltiple.</b>		
<b>Subrama: Banca múltiple</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
773	Banca múltiple o comercial	Captación y colocación de recursos del público en el mercado nacional, a través de diversos instrumentos como cuentas de ahorro, depósitos a plazo, tarjetas de crédito, créditos hipotecarios
<b>Rama: Instituciones financieras de fomento económico.</b>		
<b>Subrama: Banca de desarrollo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
774	Banca de desarrollo	Captación de recursos del público para apoyar el desarrollo de proyectos económicos a través del otorgamiento de créditos preferenciales
<b>Subrama: Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
775	Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo	La administración de los recursos captados a través de fondos y fideicomisos financieros para estimular las actividades sociales y de producción
2237	Inversión en sociedades mexicanas residentes en México no listadas en la bolsa al momento de la inversión	Inversión en sociedades mexicanas residentes en México no listadas en la bolsa al momento de la inversión
<b>Rama: Uniones de crédito e instituciones de ahorro.</b>		
<b>Subrama: Uniones de crédito</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
776	Uniones de crédito	Dedicadas principalmente al fomento del ahorro nacional mediante la captación de las aportaciones de sus socios para conceder préstamos a estos mismos
<b>Subrama: Cajas de ahorro popular</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
777	Cajas de ahorro popular	Captación de recursos a través de depósitos efectuados por sus propios socios, y a la colocación de préstamos y créditos entre el público en general
2282	Sociedades financieras populares	Sociedades financieras populares
<b>Subrama: Otras instituciones de ahorro y préstamo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
778	Sociedades y asociaciones de ahorro y préstamo autorizadas como Entidades de Ahorro y Préstamo	Sociedades o asociaciones que captan recursos entre sus asociados para su colocación entre éstos y que estén autorizadas como Entidades de Ahorro y Préstamo
2307	Sociedades Cooperativas de ahorro y préstamo	Sociedades cooperativas cuya actividad es la captación de ahorro y al otorgamiento de préstamos, autorizadas como Entidades de Ahorro y Préstamo
<b>Rama: Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil.</b>		
<b>Subrama: Arrendadoras financieras</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
779	Arrendadoras financieras	Arrendadoras financieras

<b>Subrama: Compañías de factoraje financiero</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
780	Empresas de factoraje financiero	Empresas de factoraje financiero (instituciones auxiliares de crédito) dedicadas principalmente a la compra de carteras vigentes a descuento dando así liquidez a las empresas para que puedan hacer frente a sus necesidades de capital, operación por la cual obtienen una comisión mediante la conversión de papel comercial en recursos líquidos
<b>Subrama: Sociedades financieras de objeto limitado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
781	Sociedades financieras de objeto limitado	Al otorgamiento de préstamos dirigidos específicamente a empresas pequeñas y medianas, con recursos captados mediante operaciones en el mercado bursátil
2286	Sociedades financieras de objeto múltiple	Otorgamiento de crédito, así como la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero realizadas en forma habitual o profesional por sociedades financieras de objeto múltiple
<b>Subrama: Compañías de autofinanciamiento</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
782	Compañías de autofinanciamiento	A la conformación de fondos financieros con recursos aportados por los socios integrantes para la adquisición de un bien duradero (como automóviles, equipo de cómputo, bienes raíces)
<b>Subrama: Montepíos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
783	Montepíos	Al otorgamiento de préstamos prendarios (a través del depósito en garantía de bienes muebles e inmuebles)
2294	Casas de préstamo y empeño	Al otorgamiento de préstamos prendarios (a través del depósito en garantía de bienes muebles e inmuebles)
<b>Subrama: Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2301	Sociedades mutualistas	Sociedades mutualistas que no operen con terceros
784	Sociedades controladoras de grupos financieros	Sociedades controladoras de grupos financieros
1147	Oficinas de representación y agencias de bancos extranjeros	Oficinas de representación y agencias de bancos extranjeros
1148	Financiera rural	Financiera rural
1149	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil

<b>Rama: Servicios relacionados con la intermediación crediticia.</b>		
<b>Subrama: Servicios relacionados con la intermediación crediticia</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
785	Servicios relacionados con la intermediación crediticia	A la representación de instituciones financieras extranjeras para la canalización de recursos o fondos en las operaciones entre el intermediario financiero extranjero y otras instituciones del mercado nacional, así como a la promoción y negociación de operaciones en el mercado nacional, al procesamiento de transacciones vinculadas con tarjetas de crédito y a la prestación de otros tipos de actividades auxiliares a la intermediación financiera
1162	Transmisores, dispersores de dinero. Dispersores	Transmisores, dispersores de dinero. Dispersores
1163	Transmisores, dispersores de dinero. Pagadores	Transmisores, dispersores de dinero. Pagadores
<b>Subsector: Actividades bursátiles cambiarias y de inversión financiera</b>		
<b>Rama: Casas de bolsa, casas de cambio y centros cambiarios</b>		
<b>Subrama: Casas de bolsa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
786	Casas de bolsa	A la intermediación financiera a través de la emisión, colocación, compra y venta de acciones y valores de empresas suscritas en el mercado de valores, entre el público inversionista
<b>Subrama: Casas de cambio y centros cambiarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
787	Casas de cambio	A las operaciones de compra-venta de divisas, oro, plata, metales amonedados y cheques de viajero y a la vista, realizadas con instituciones, grupos financieros, centros cambiarios
788	Centros cambiarios	A las operaciones de compra-venta de divisas, oro y plata y cheques de viajero, realizadas con el público en general
<b>Rama: Bolsa de valores</b>		
<b>Subrama: Bolsa de valores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
789	Bolsa de valores	A la administración del mercado de valores para normar y regular las operaciones bursátiles, así como a proporcionar información sobre los volúmenes, precios y cotizaciones de las acciones y número de operaciones que se realizan en el mercado de valores, al depósito de valores
<b>Rama: Otros servicios de inversión e intermediación bursátil</b>		
<b>Subrama: Sociedades de inversión</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
790	Sociedades de inversión de capitales	Sociedades de inversión de capitales
1150	Sociedades de inversión de objeto limitado	Sociedades de inversión de objeto limitado
1151	Sociedades de inversión en instrumentos de deuda	Sociedades de inversión en instrumentos de deuda
1152	Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro	Sociedades de inversión especializadas en administración de fondos para el retiro y sociedades administradoras de sociedades de inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro [SAR]
1153	Sociedades de inversión de renta variable	Sociedades de inversión de renta variable

<b>Subrama: Asesoría en inversiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
791	Asesoría en inversiones	A proporcionar servicios de asesoría en inversiones en el mercado de valores
<b>Subrama: Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
792	Instituciones para el depósito de valores	A proporcionar servicios relacionados con la inversión bursátil no clasificados en otra parte, como las sociedades operadoras de sociedades de inversión y los servicios proporcionados por los inversionistas financieros
1154	Operadora de Sociedades de inversión	Operadora de Sociedades de inversión
1155	Sociedades de inversión valuadoras	Sociedades de inversión valuadoras
1156	Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión	Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión
1157	Calificadora de valores	Calificadora de valores
1159	Sociedades operadoras de sociedades de inversión	Sociedades operadoras de sociedades de inversión
1160	Otras instituciones financieras cuya actividad sea la intermediación bursátil	Otras instituciones financieras cuya actividad sea la intermediación bursátil
2283	Administradoras de fondos para el Retiro	A administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran
<b>Subsector: Compañías de fianzas, seguros y pensiones</b>		
<b>Rama: Instituciones de seguros y fianzas</b>		
<b>Subrama: Compañías especializadas en seguros de vida</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
793	Compañías especializadas en seguros de vida	Especializadas en seguros de vida (tanto individuales como colectivos)
<b>Subrama: Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
794	Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida	Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida
<b>Subrama: Fondos de aseguramiento campesino</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
795	Compañías especializadas en seguros contra riesgos agropecuarios	Compañías especializadas en seguros contra riesgos agropecuarios
<b>Subrama: Compañías afianzadoras</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
796	Compañías afianzadoras	A avalar y responder a títulos onerosos por acciones de responsabilidad penal o civil del afianzado, estos títulos constituyen un seguro, garantía o cobertura en caso de incumplimiento del afianzado. Incluye también al reafianzamiento
<b>Rama: Servicios relacionados con los seguros y las fianzas</b>		
<b>Subrama: Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
797	Agentes, ajustadores y gestores de seguros de vida	A la colocación o venta directa al público de contratos o pólizas de seguros o fianzas, y a la realización de ajustes y gestiones del seguro en caso de siniestro

798	Agentes, ajustadores y gestores de seguros contra riesgos agropecuarios	Agentes, ajustadores y gestores de seguros contra riesgos agropecuarios
799	Agentes, ajustadores y gestores de otros seguros	Agentes, ajustadores y gestores de otros seguros
800	Ingresos derivados del otorgamiento de fianzas o avales	Ingresos derivados del otorgamiento de fianzas o avales
<b>Subrama: Administración de cajas de pensión y de seguros independientes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
801	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes y a sociedades administradoras de fondos de pensión independientes
<b>Sector: Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles</b>		
<b>Subsector: Servicios inmobiliarios</b>		
<b>Rama: Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles</b>		
<b>Subrama: Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
802	Alquiler de Viviendas amuebladas	Alquiler de Viviendas amuebladas
803	Alquiler de Viviendas no amuebladas	Alquiler de Viviendas no amuebladas
2239	Construcción y/o adquisición de viviendas para ser rentadas	Construcción y/o adquisición de viviendas para ser rentadas
804	Alquiler de Salones para fiestas y convenciones	Alquiler de Salones para fiestas y convenciones
2240	Construcción y/o adquisición de salones para fiestas y convenciones para ser rentados	Construcción y/o adquisición de salones para fiestas y convenciones para ser rentados
805	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	Alquiler de Oficinas y locales comerciales
2241	Construcción y/o adquisición de oficinas y locales comerciales para ser rentados	Construcción y/o adquisición de oficinas y locales comerciales para ser rentados
806	Alquiler de Teatros, estadios, auditorios y similares	Alquiler de Teatros, estadios, auditorios y similares
2242	Construcción y/o adquisición de teatros, estadios, auditorios y similares para ser rentados	Construcción y/o adquisición de teatros, estadios, auditorios y similares para ser rentados
807	Alquiler de Fincas destinadas fines agrícolas o ganaderos	Alquiler de Fincas destinadas fines agrícolas o ganaderos
808	Alquiler de Otros inmuebles	Alquiler sin intermediación de otros inmuebles, como terrenos, bodegas, galeries, plantas industriales, naves industriales, a la construcción por cuenta propia de otros inmuebles para ser rentados
2224	Alquiler de inmuebles para escuelas, colegios de profesionales e instituciones de asistencia y beneficencia o empresas asociaciones u organismos no comerciales	Incluye alquiler de inmuebles utilizados por sindicatos, asociaciones patronales, sociedades cooperativas de consumo y organismos que las integren, para la investigación científica o tecnológica
2243	Construcción y/o adquisición de Fincas destinadas fines agrícolas o ganaderos para ser rentados	Construcción y/o adquisición de Fincas destinadas fines agrícolas o ganaderos
2244	Construcción y/o adquisición de otros inmuebles para ser rentados, como terrenos, bodegas, galeries, plantas industriales, naves industriales	Construcción y/o adquisición de otros inmuebles para ser rentados, como terrenos, bodegas, galeries, plantas industriales, naves industriales

<b>Rama: Inmobiliarias y corredores de bienes raíces</b>		
<b>Subrama: Inmobiliarias y corredores de bienes raíces</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
809	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	A la compra-venta de bienes raíces y al alquiler de inmuebles en nombre de terceros
<b>Rama: Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios</b>		
<b>Subrama: Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
811	Servicios de administración de inmuebles	A proporcionar servicios de administración de inmuebles, como cobro de rentas, pago de impuestos, supervisión y contratación de otros servicios (mantenimiento, seguridad, eliminación de basura) para el buen funcionamiento de los inmuebles
812	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	A proporcionar servicios de valuación, promoción, consultoría inmobiliaria y otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios no clasificados en otra parte
813	Administración de bien inmueble destinado a hospedaje	Administración de bien inmueble destinado a hospedaje
<b>Subsector: Servicios de alquiler de bienes muebles</b>		
<b>Rama: Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres</b>		
<b>Subrama: Alquiler de automóviles sin chofer</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
814	Alquiler de automóviles sin chofer	Dedicados principalmente al alquiler de automóviles sin chofer así como al alquiler de automóviles sin chofer en combinación con el arrendamiento financiero
<b>Subrama: Alquiler de camiones de carga, autobuses y remolques sin chofer</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
815	Alquiler de camiones de carga sin chofer	Al alquiler de camiones, trailers y tractocamiones de carga sin chofer, al alquiler de este tipo de equipo de transporte combinado con el arrendamiento financiero
816	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer dedicados principalmente al alquiler de autobuses, minibuses, remolques y similares sin chofer así como al alquiler de casas rodantes y al alquiler de este tipo de equipo de transporte combinado con el arrendamiento financiero
<b>Rama: Alquiler de artículos para el hogar</b>		
<b>Subrama: Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
817	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar de televisores, equipos modulares, lavadoras, secadoras, refrigeradores
<b>Subrama: Alquiler de ropa</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
818	Alquiler de ropa	Alquiler de ropa, disfraces y vestuario artístico
<b>Subrama: Alquiler de videocasetes y discos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
819	Alquiler de videocasetes y discos	Alquiler de videocasetes y discos

<b>Subrama: Alquiler de otros artículos para el hogar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
820	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Alquiler de sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares, para ocasiones especiales
821	Alquiler de instrumentos musicales	Alquiler de instrumentos musicales
822	Alquiler de otros artículos para el hogar	Alquiler de otros artículos para el hogar como muebles para casas y equipo médico de uso doméstico (muletas, tanques de oxígeno), alquiler de equipo y vehículos recreativos y deportivos (motocicletas, bicicletas, yates, canoas, botes, planeadores, carros de golf, equipo para bucear, equipo para esquiar)
<b>Rama: Centros generales de alquiler</b>		
<b>Subrama: Centros generales de alquiler</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
823	Centros generales de alquiler	Alquiler de equipo diverso, como equipo audiovisual, ligero de construcción, para jardinería, para fiestas y banquetes, bombas, generadores, compresores y herramientas de mano
<b>Rama: Alquiler de maquinaria y equipo industrial, comercial y de servicios</b>		
<b>Subrama: Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería, actividades forestales y transporte, excepto terrestre</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
824	Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales	Alquiler de maquinaria sin operador para la construcción, la minería y las actividades forestales, como cribadoras, demoldoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, alquiler de este tipo de maquinaria y equipo sin operador, en combinación con el arrendamiento financiero
825	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	Alquiler de aviones, barcos, trenes y carros ferroviarios sin operador, al alquiler de este tipo de equipo sin operador, en combinación con el arrendamiento financiero
<b>Subrama: Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
826	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas (como máquinas de escribir, calculadoras, cajas registradoras, fotocopiadoras) y muebles de oficina, alquiler de este tipo de máquinas y equipo de oficina en combinación con el arrendamiento financiero
<b>Subrama: Alquiler de otra maquinaria y equipo industrial, comercial y de servicios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
827	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria de la transformación	Al alquiler de maquinaria y equipo para la industrial textil, alimentaria, maderera, agrícola, ganadera y pesquera, entre otras, al alquiler de este tipo de maquinaria y equipo en combinación con el arrendamiento financiero y al alquiler de maquinaria y equipo de uso general

828	Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales	Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales, como montacargas, gatos hidráulicos, andamios, carretillas y grúas para usos diferentes a la construcción, alquiler de este tipo de equipo en combinación con el arrendamiento financiero
829	Alquiler de equipo para el comercio y los servicios	Al alquiler de equipo para el comercio y los servicios, como refrigeradores, congeladores, básculas, equipo médico para clínicas y hospitales, equipo fotográfico, cinematográfico, teatral, de comunicaciones, equipo de sonido para fiestas, congresos y convenciones, al alquiler de este tipo de equipo en combinación con el arrendamiento financiero
<b>Subsector: Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias</b>		
<b>Rama: Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias</b>		
<b>Subrama: Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
830	Regalías por uso o goce temporal de patentes y franquicias	Uso o goce de patentes, certificados de invención o mejora, marcas de fábrica, nombres comerciales, derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y grabaciones para radio y televisión, así como dibujos o modelos, planos fórmulas o procedimientos industriales, comerciales o científicos, así cantidades pagadas por transferencia de tecnología o informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, u otro derecho o propiedad similar
<b>Sector: Servicios profesionales, científicos y técnicos</b>		
<b>Subsector: Servicios profesionales, científicos y técnicos</b>		
<b>Rama: Servicios legales</b>		
<b>Subrama: Bufetes jurídicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
831	Bufetes jurídicos	Proporcionar, mediante profesionistas en derecho, servicios legales de asesoría, representación y defensa de los intereses de una parte en litigio, ante tribunales u otras entidades, en las diferentes áreas del derecho (penal, civil, fiscal, mercantil, laboral, internacional, protección de derechos de autor y patentes)
<b>Subrama: Notarías públicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
832	Notarías públicas	Dedicados principalmente a dar fe pública de diversos actos extrajudiciales, como formulación de contratos de compra-venta de inmuebles, de arrendamiento, testamentos, cesión de poderes
<b>Subrama: Servicios de apoyo para efectuar trámites legales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
833	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales, como representar a autoridades para entregar citatorios, tramitar registros de derechos de autor, patentes y marcas a registrar títulos de propiedad sin ser notarías, verificar que toda la documentación necesaria para efectuar una compra-venta de bienes inmuebles esté en regla y preparar el papeleo correspondiente, a investigar si el inmueble que va a ser vendido cumple con todos los requisitos legales

<b>Rama: Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados</b>		
<b>Subrama: Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
834	Servicios de contabilidad y auditoría	Proporcionar servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal
835	Otros servicios relacionados con la contabilidad	Proporcionar servicios técnicos de contabilidad, como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros servicios relacionados con la contabilidad no clasificados en otra parte
<b>Rama: Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</b>		
<b>Subrama: Servicios de arquitectura</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
836	Servicios de arquitectura	Servicios de arquitectura
<b>Subrama: Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
837	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
<b>Subrama: Servicios de ingeniería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
838	Servicios de ingeniería	Servicios de ingeniería (civil, mecánica, electrónica, química, en procesos de producción)
<b>Subrama: Servicios de dibujo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
839	Servicios de dibujo	Proporcionar servicios de dibujo que muestran la distribución o arreglo de especificaciones de arquitectura, planos e ilustraciones de edificios, estructuras y sistemas arquitectónicos o de ingeniería
<b>Subrama: Servicios de inspección de edificios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
840	Servicios de inspección de edificios	Inspección de la estructura y de los sistemas (mecánicos, eléctricos, hidráulicos) de construcciones
<b>Subrama: Servicios de levantamiento geofísico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
841	Servicios de levantamiento geofísico	Obtener, interpretar, procesar y plasmar en un mapa datos geofísicos. Entre los propósitos de estos estudios están la localización de manifestaciones de fuentes de energía, cambios en el campo gravitatorio del globo terrestre, yacimientos de minerales, petróleo, gas natural y mantos acuíferos
<b>Subrama: Servicios de elaboración de mapas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
842	Servicios de elaboración de mapas	Elaboración de mapas (hidrológicos, de climas, de uso del suelo, turísticos, de carreteras), a los servicios de fotogrametría, topografía, agrimensura y levantamiento catastral

<b>Subrama: Laboratorios de pruebas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
843	Laboratorios de pruebas	A la realización de pruebas químicas, físicas y similares, como pruebas acústicas, ópticas, eléctricas y electrónicas, destructivas y no destructivas, de fuerza y presión, de flujo y volumen, biológicas, de calibración y térmicas
<b>Rama: Diseño especializado</b>		
<b>Subrama: Diseño y decoración de interiores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
844	Diseño y decoración de interiores	Al diseño y decoración de interiores
<b>Subrama: Diseño industrial</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
845	Diseño industrial	Diseño industrial (creación y desarrollo de diseños para optimar el uso, valor y apariencia de productos, como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas)
<b>Subrama: Diseño gráfico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
846	Diseño gráfico	A planear y diseñar la producción de comunicación visual para comunicar mensajes o conceptos específicos, clarificando información compleja o proyectos visuales de identidad. Estos servicios pueden incluir el diseño de materiales impresos, empaques, publicidad, sistemas de señalización e identificación corporativa (logotipos) así como a artistas comerciales dedicados exclusivamente a generar dibujos e ilustraciones, requiriendo exactitud técnica y habilidad de interpretación
<b>Subrama: Diseño de modas y otros diseños especializados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
847	Diseño de modas y otros diseños especializados	Al diseño de modas (de ropa, calzado y otras prendas de vestir), de joyería y a otros diseños especializados no clasificados en otra parte
<b>Rama: Servicios de consultoría en computación</b>		
<b>Subrama: Servicios de consultoría en computación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
848	Servicios de consultoría en computación	A proporcionar servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software, y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, a la planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales a petición del cliente

<b>Rama: Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica</b>		
<b>Subrama: Servicios de consultoría en administración</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
849	Servicios de consultoría en administración	La consultoría en administración (consultoría en administración general, financiera, organizacional, de recursos humanos), a la consultoría en mercadotecnia, a la consultoría actuarial (en compensaciones y beneficios para empleados), a la consultoría en la búsqueda de ejecutivos y a la consultoría en administración de servicios públicos y telecomunicaciones
<b>Subrama: Servicios de consultoría en medio ambiente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
850	Servicios de consultoría en medio ambiente	Servicios de consultoría en medio ambiente (sobre contaminación del medio ambiente, manejo de sustancias y materiales peligrosos, calidad del agua, contaminación de asbestos, remediación, legislación para proteger el medio ambiente). Incluye también a la consultoría en sanidad
<b>Subrama: Otros servicios de consultoría científica y técnica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
851	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Otros servicios de consultoría científica y técnica en biología, química, economía, sociología, estadística, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y a otros servicios de consultoría científica y técnica no clasificados en otra parte
<b>Rama: Servicios de investigación científica y desarrollo</b>		
<b>Subrama: Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
852	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector privado	A la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería (electrónica, en computación, química), oceanografía, geología y matemáticas, entre otras
853	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector público	A la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería (electrónica, en computación, química), oceanografía, geología y matemáticas, entre otras prestados por el sector público
<b>Subrama: Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
2292	Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el R. N. I. C. y T. prestados únicamente a los socios o asociados	Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas prestados únicamente a los socios o asociados
2293	Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el R. N. I. C. y T. prestados a terceras personas	Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas prestadas a terceras personas

854	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado principalmente a la investigación y desarrollo en economía, sociología, derecho, educación, lenguaje, psicología y otras ciencias sociales y humanidades
855	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público dedicadas principalmente a la investigación y desarrollo en economía, sociología, derecho, educación, lenguaje, psicología y otras ciencias sociales y humanidades
<b>Rama: Servicios de publicidad y actividades relacionadas</b>		
<b>Subrama: Agencias de publicidad</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
856	Agencias de publicidad	Agencias de publicidad dedicadas principalmente a proporcionar servicios de asesoría, diseño, producción y difusión de campañas publicitarias en medios masivos de comunicación como radio, televisión y medios impresos, a la consultoría en publicidad y a las agencias de promoción de ventas, es decir, las agencias que planean la publicidad, organizan y desarrollan campañas de promoción que estimulan en el consumidor la selección de productos o servicios
<b>Subrama: Agencias de relaciones públicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
857	Agencias de relaciones públicas	Agencias de relaciones públicas dedicadas principalmente al diseño e implementación de campañas de relaciones públicas para promover los intereses y mejorar la imagen de sus clientes y a los servicios de cabildeo, la consultoría política y la consultoría en relaciones públicas
<b>Subrama: Agencias de compra de medios a petición del cliente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
858	Agencias de compra de medios a petición del cliente	Agencias de compra de medios a petición del cliente dedicadas principalmente a la compra de tiempo y espacio publicitario a los medios a petición del cliente
<b>Subrama: Agencias de representación de medios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
859	Agencias de representación de medios	Agencias de representación de medios dedicadas principalmente a la representación de medios masivos de comunicación para vender, en nombre de éstos, tiempo y espacio publicitario a publicistas, agencias de publicidad y empresas

<b>Subrama: Agencias de anuncios publicitarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
860	Agencias de anuncios publicitarios	Agencias de anuncios publicitarios dedicadas principalmente a la renta de espacios publicitarios (en tableros, paneles, vehículos de transporte, en áreas comunes de estaciones de tránsito, en mobiliario urbano) para colocar anuncios publicitarios (como carteles, anuncios pintados, eléctricos y electrónicos), a la instalación, el mantenimiento y la remoción del material publicitario, a la publicidad aérea, a la colocación de los anuncios publicitarios y al diseño de anuncios (con la subcontratación de otra unidad económica para que los fabrique)
<b>Subrama: Agencias de publicidad que operan por correo directo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
861	Agencias de publicidad que operan por correo directo	Agencias de publicidad que operan por correo directo dedicadas principalmente al diseño y ejecución de campañas publicitarias con el propósito de distribuir material publicitario (folletos, volantes, catálogos, cupones) por correo directo u otra distribución directa, a la compilación, mantenimiento, renta y venta de listas de clientes potenciales
<b>Subrama: Distribución de material publicitario</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
862	Distribución de material publicitario	Distribución de material publicitario dedicadas principalmente a la distribución de material publicitario (catálogos, folletos, volantes, muestras) puerta por puerta, en parabrisas de automóviles, en tiendas, etcétera
<b>Subrama: Otros servicios de publicidad</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
863	Otros servicios de publicidad	Otros servicios de publicidad dedicados principalmente a proporcionar servicios de organización de bienvenidas, decoración de exhibidores, diseño de rótulos y otros servicios de publicidad no clasificados en otra parte, a coordinar la producción de artículos de publicidad solicitados por el cliente (como plumas, llaveros, calendarios, destapadores) para promocionar sus productos o servicios
<b>Rama: Otros servicios profesionales, científicos y técnicos</b>		
<b>Subrama: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
864	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública dedicadas principalmente a recolectar y procesar información sobre posibilidades de comercialización, impacto de la publicidad, hábitos de compra, detección de necesidades del mercado, datos de opinión pública
<b>Subrama: Servicios de fotografía</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
865	Servicios de estudio fotográfico	Servicios de estudio fotográfico dedicados principalmente a proporcionar servicios de fotografía (aérea, comercial, de estudio, industrial, publicitaria, por computadora), a la videofilmación de reuniones sociales

<b>Subrama: Servicios de traducción e interpretación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
866	Servicios de traducción e interpretación	Servicios de traducción e interpretación dedicadas a proporcionar servicios de traducción e interpretación (escrita, en forma oral y por señas)
<b>Subrama: Servicios veterinarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
867	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes	Prestados por personas físicas con título de médico ya sea individualmente o a través de sociedades civiles
868	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público	Servicios prestados por el sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos veterinarios para mascotas. Incluye también: laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al sector público
869	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes	Prestados por personas físicas con título de médico veterinario ya sea individualmente o a través de sociedades civiles y bancos de esperma animal y laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al sector privado
870	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector público	Servicios prestados por el sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos veterinarios para la ganadería. Incluye también: bancos de esperma animal y laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al sector público
<b>Subrama: Otros servicios profesionales, científicos y técnicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
871	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos que proporcionan servicios de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, servicios de grafología, servicios meteorológicos, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte
<b>Sector: Dirección de corporativos y empresas</b>		
<b>Subsector: Dirección de corporativos y empresas</b>		
<b>Rama: Dirección de corporativos y empresas</b>		
<b>Subrama: Dirección de corporativos y empresas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
872	Dirección de corporativos y empresas financieras	Dirección de corporativos y empresas financieras dedicadas principalmente a la dirección de corporativos, empresas y grupos de establecimientos que prestan servicios financieros (bancos, aseguradoras)
873	Dirección de corporativos y empresas no financieras	Dirección de corporativos y empresas no financieras dedicadas principalmente a la dirección de corporativos, empresas y grupos de establecimientos no financieros, así como a las tenedoras de acciones de empresas financieras y no financieras

<b>Sector: Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación</b>		
<b>Subsector: Servicios de apoyo a los negocios</b>		
<b>Rama: Servicios de administración de negocios</b>		
<b>Subrama: Servicios de administración de negocios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
874	Servicios de administración de negocios	Servicios de administración de negocios dedicados principalmente a la administración diaria de negocios
875	Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados	Ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados, Bolsas de valores y sistemas equivalentes de cotización de títulos, contratos o bienes, en las que: a) Se adquiera el derecho o la obligación de adquirir o enajenar a futuro mercancías, acciones, títulos, valores, divisas u otros bienes fungibles b) las operaciones son referidas a un indicador o a una canasta de indicadores, de índices, de precios, tasa de interés, tipo de cambio de una moneda u otro indicador que sea determinado c) Aquellas en las que se enajenen los derechos y obligaciones asociados a las operaciones mencionadas en los incisos anteriores
876	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	Los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios, los premios de reportos o de préstamos de valores, el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos, el monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista
877	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país
878	Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados	Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados
879	Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados a residentes en el extranjero	Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados a residentes en el extranjero
880	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero
881	Remanente distribuible proveniente de personas morales con fines no lucrativos del Impuesto Sobre la Renta	Remanente distribuible proveniente de personas morales con fines no lucrativos del Impuesto Sobre la Renta
882	Intereses del extranjero	Intereses del extranjero
883	Intereses por préstamos en el país	Intereses por préstamos en el país

1141	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país. Sujetos a regímenes fiscales preferentes	Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país. Sujetos a regímenes fiscales preferentes
1142	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes
1144	Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados sujetos a regímenes fiscales preferentes	Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados sujetos a regímenes fiscales preferentes
<b>Rama: Servicios combinados de apoyo en instalaciones</b>		
<b>Subrama: Servicios combinados de apoyo en instalaciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
884	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	Servicios combinados de apoyo en instalaciones dedicados principalmente a proporcionar el personal para llevar a cabo de manera combinada servicios de limpieza, mantenimiento, recolección de basura, seguridad y lavandería, entre otros
<b>Rama: Servicios de empleo</b>		
<b>Subrama: Agencias de colocación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
885	Agencias de colocación	Reclutamiento, selección y colocación de personal
<b>Subrama: Agencias de empleo temporal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
886	Agencias de empleo temporal	Agencias de empleo temporal dedicadas principalmente a proveer personal propio contratado con ellas a otras unidades económicas para que temporalmente sustituya o apoye al personal de la unidad económica contratante del servicio, así como las agencias de modelos
<b>Subrama: Suministro de personal permanente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
887	Suministro de personal permanente	Suministro de personal permanente dedicados principalmente a proveer personal propio contratado con ellas a otras unidades económicas para que trabaje permanentemente en estas últimas
<b>Rama: Servicios de apoyo secretarial, fotocopiado, cobranza, investigación crediticia y similares</b>		
<b>Subrama: Servicios de preparación de documentos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
888	Servicios de preparación de documentos	Servicios de preparación de documentos mecanografiar, capturar y formar textos y a la corrección de estilo y a los servicios de estenografía no realizados en los tribunales
<b>Subrama: Servicios de casetas telefónicas, recepción de llamadas y promoción por teléfono</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
889	Servicios de casetas telefónicas	Proporcionar el servicio de casetas telefónicas sin operar las redes telefónicas alámbricas
890	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	Recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes y a la promoción por teléfono de productos o servicios y a los servicios de correo de voz

<b>Subrama: Servicios de fotocopiado, fax y afines</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
891	Servicios de fotocopiado, fax y afines	Proporcionar servicios de fotocopiado, fax, engargolado, enmicado, recepción de correspondencia y servicios afines
<b>Subrama: Agencias de cobranza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
892	Agencias de cobranza	Proporcionar servicios de cobro de deudas en nombre del cliente
<b>Subrama: Despachos de investigación de solvencia financiera</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
893	Despachos de investigación de solvencia financiera	Proporcionar principalmente servicios de investigación y recopilación de información sobre la solvencia financiera de personas o negocios
<b>Subrama: Otros servicios de apoyo secretarial y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
894	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	Proporcionar principalmente servicios de pagos en nombre de los clientes (servicios que no implican ningún trámite legal), servicios de estenografía en los tribunales, de transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones, conferencias, y otros servicios de apoyo secretarial y similares no clasificados en otra parte
<b>Rama: Agencias de viajes y servicios de reservaciones</b>		
<b>Subrama: Agencias de viajes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
895	Agencias de viajes	Proporcionar principalmente servicios de asesoría, planeación y organización de itinerarios de viajes
<b>Subrama: Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
896	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	Dedicadas principalmente a la organización de excursiones y paquetes turísticos para ser vendidos por agencias de viajes
<b>Subrama: Otros servicios de reservaciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
897	Otros servicios de reservaciones	Dedicados principalmente a hacer reservaciones en hoteles, restaurantes, líneas de transporte y espectáculos y a la promoción de ciudades que cuentan con la infraestructura necesaria para realizar congresos, convenciones, ferias y seminarios, y a los servicios de reservación de intercambio de tiempos compartidos
<b>Rama: Servicios de investigación, protección y seguridad</b>		
<b>Subrama: Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
898	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	Dedicados principalmente a la custodia de bienes, traslado de valores, los servicios de vigilancia de oficinas y lugares públicos y a los servicios de detección de mentiras
2249	Servicios de investigación y de protección	Proporcionar principalmente servicios de detectives privados, de guardaespaldas

<b>Subrama: Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
899	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	Dedicados principalmente a la protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, como sistemas de alarmas contra robo e incendio, a los servicios de cerrajería de alta seguridad y a los servicios de monitoreo en combinación con la venta, instalación y reparación de sistemas de seguridad
<b>Rama: Servicios de limpieza</b>		
<b>Subrama: Servicios de control y exterminación de plagas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
900	Servicios de control y exterminación de plagas	Servicios de control y exterminación de plagas en edificios, casas, industrias, medios de transporte
<b>Subrama: Servicios de limpieza de inmuebles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
901	Servicios de limpieza de inmuebles	Servicios de limpieza de inmuebles. (limpieza de ventanas, baños, lavado y encerado de pisos), así como a la limpieza de aviones, barcos, trenes y carros ferroviarios
<b>Subrama: Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
902	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes como jardines, como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas en casas, empresas, áreas comerciales e industriales, y a la instalación de andadores, estanques, adornos, cercas así como al diseño, cuidado y mantenimiento de jardines en combinación con la construcción de andadores, estanques, adornos, cercas y estructuras similares
<b>Subrama: Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
903	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
<b>Subrama: Otros servicios de limpieza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
904	Otros servicios de limpieza	Otros servicios de limpieza de chimeneas, sistemas de ventilación, aire acondicionado y calefacción, cisternas, tinacos, albercas, hornos, incineradores, calentadores de agua, extractores, y a otros servicios de limpieza especializados no clasificados en otra parte
<b>Rama: Otros servicios de apoyo a los negocios</b>		
<b>Subrama: Servicios de empaçado y etiquetado</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
905	Servicios de empaçado y etiquetado	Servicios de empaçado y etiquetado de productos propiedad de terceros
<b>Subrama: Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
906	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales

<b>Subrama: Otros servicios de apoyo a los negocios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
907	Otros servicios de apoyo a los negocios	Proporcionar principalmente servicios de selección de cupones y a otros servicios de apoyo a los negocios no clasificados en otra parte
1161	Servicios especializados de apoyo a las empresas micro, pequeñas y medianas (Empresas Integradoras)	Prestación de servicios especializados de proveeduría, comercialización, financieros y tecnológicos, entre otros a la micro, pequeña y mediana empresa
2298	Actividades complementarias prestadas como integrante a los coordinados	Actividades complementarias prestadas como integrante a los coordinados. Incluye gasolina, reparaciones y mantenimiento mecánico y otras similares
<b>Subsector: Manejo de desechos y servicios de remediación</b>		
<b>Rama: Manejo de desechos y servicios de remediación.</b>		
<b>Subrama: Manejo de desechos y servicios de remediación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
908	Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos	Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos como el confinamiento de desechos peligrosos y la rehabilitación y limpieza de zonas contaminadas por desechos peligrosos
909	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos, como la recolección y manejo de desechos no peligrosos, la operación de sitios para enterrar desechos no peligrosos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables no peligrosos, y la rehabilitación y limpieza de zonas contaminadas por desechos no peligrosos, así como las actividades de saneamiento (como los servicios de limpieza de fosas sépticas) y al alquiler de sanitarios portátiles
<b>Sector: Servicios educativos</b>		
<b>Subsector: Servicios educativos</b>		
<b>Rama: Escuelas de educación básica, media y especial</b>		
<b>Subrama: Escuelas de educación preescolar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
910	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector privado	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector privado
911	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector público	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector público
<b>Subrama: Escuelas de educación primaria</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
912	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
913	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector público	Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector público

<b>Subrama: Escuelas de educación secundaria general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
914	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
915	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector público	Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector público
<b>Subrama: Escuelas de educación secundaria técnica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
916	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
917	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector público	Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector público
<b>Subrama: Escuelas de educación media técnica terminal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
918	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
919	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector público	Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector público
<b>Subrama: Escuelas de educación media superior</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
920	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
921	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector público	Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector público
<b>Subrama: Escuelas que combinan diversos niveles de educación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
922	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
923	Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación	Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación
<b>Subrama: Escuelas de educación especial</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
924	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
925	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector público	Escuelas de educación especial pertenecientes al sector público

<b>Rama: Escuelas de educación postbachillerato no universitaria</b>		
<b>Subrama: Escuelas de educación postbachillerato no universitaria</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
926	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
927	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector público	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector público
<b>Rama: Escuelas de educación superior</b>		
<b>Subrama: Escuelas de educación superior</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
928	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
929	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público
<b>Rama: Escuelas comerciales, de computación y de capacitación para ejecutivos</b>		
<b>Subrama: Escuelas comerciales y secretariales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
930	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
931	Escuelas comerciales y secretariales del sector público	Escuelas comerciales y secretariales del sector público
<b>Subrama: Escuelas de computación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
932	Escuelas de computación pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de computación pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
933	Escuelas de computación pertenecientes al sector público	Escuelas de computación pertenecientes al sector público
<b>Subrama: Escuelas para la capacitación de ejecutivos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
934	Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
935	Escuelas del sector público para la capacitación de ejecutivos	Escuelas del sector público para la capacitación de ejecutivos
<b>Rama: Escuelas de oficios</b>		
<b>Subrama: Escuelas de oficios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
936	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
937	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios

<b>Rama: Otros servicios educativos</b>		
<b>Subrama: Escuelas de arte</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
938	Escuelas de arte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de arte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
939	Escuelas de arte pertenecientes al sector público	Escuelas de arte pertenecientes al sector público
<b>Subrama: Escuelas de deporte</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
940	Escuelas de deporte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas de deporte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
941	Escuelas de deporte pertenecientes al sector público	Escuelas de deporte pertenecientes al sector público
<b>Subrama: Escuelas de idiomas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
942	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de idiomas, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de idiomas, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
943	Escuelas del sector privado, que no cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	Escuelas del sector privado, que no cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación
944	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de idiomas	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de idiomas
<b>Subrama: Otros servicios educativos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
945	Servicios de profesores particulares	Impartir clases de diferentes materias y niveles educativos, regularización y preparación de exámenes
946	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado dedicados principalmente a proporcionar clases de manejo, de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado no clasificados en otra parte
947	Otros servicios educativos proporcionados por el sector público	Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases de educación vial, de ecología, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector público no clasificados en otra parte
<b>Rama: Servicios de apoyo a la educación</b>		
<b>Subrama: Servicios de apoyo a la educación</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
948	Servicios de apoyo a la educación	Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa

<b>Sector: Servicios de salud y de asistencia social</b>		
<b>Subsector: Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados</b>		
<b>Rama: Consultorios médicos</b>		
<b>Subrama: Consultorios médicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
949	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas que cuenten con título de médico conforme a las leyes
2250	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado que no cuenten con título de médico conforme a las leyes	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas que no cuenten con título de médico conforme a las leyes
950	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector público	Consultorios de medicina general pertenecientes al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas
951	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría) prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica que cuenten con título de médico conforme a las leyes
2278	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado que no cuenten con título de médico conforme a las leyes	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría) prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica que no cuenten con título de médico conforme a las leyes
952	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector público	Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (como servicios de cardiología, gastroenterología, oftalmología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría) prestados por profesionistas

<b>Rama: Consultorios dentales</b>		
<b>Subrama: Consultorios dentales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
953	Consultorios dentales del sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes	Consultorios dentales del sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de odontología, como ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas que cuenten con título de médico conforme a las leyes
2279	Consultorios dentales del sector privado que no cuenten con título de médico conforme a las leyes	Consultorios dentales del sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de odontología, como ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas que no cuenten con título de médico conforme a las leyes
954	Consultorios dentales del sector público	Consultorios dentales del sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de odontología, como ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas
<b>Rama: Otros consultorios para el cuidado de la salud</b>		
<b>Subrama: Consultorios de quiropráctica</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
955	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector privado	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación de las vértebras, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
956	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector público	Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector público
<b>Subrama: Consultorios de optometría</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
957	Consultorios de optometría	Consultorios de optometría dedicados principalmente a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
<b>Subrama: Consultorios de psicología</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
958	Consultorios de psicología pertenecientes al sector privado	Consultorios de psicología pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
959	Consultorios de psicología pertenecientes al sector público	Consultorios de psicología pertenecientes al sector público dedicados principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas

<b>Subrama: Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
960	Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje pertenecientes al sector privado	Consultorios de audiología dedicados principalmente a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje, del oído, y servicios de terapia deportiva prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
962	Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje perteneciente al sector público	Consultorios de audiología perteneciente al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de terapia rehabilitación de personas con problemas del oído prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
<b>Subrama: Otros consultorios para el cuidado de la salud</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
964	Consultorios del sector privado de nutriólogos y dietistas	Consultorios del sector privado de nutriólogos y dietistas dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
965	Consultorios del sector público de nutriólogos y dietistas	Consultorios del sector público de nutriólogos y dietistas dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas
966	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas
968	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas
<b>Rama: Centros para la atención de pacientes que no requieren hospitalización</b>		
<b>Subrama: Centros de planificación familiar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
969	Centros de planificación familiar pertenecientes al sector privado	Atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad y atención médica prenatal
970	Centros de planificación familiar pertenecientes al sector público	Atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad y atención médica prenatal
<b>Subrama: Centros de atención médica externa para enfermos mentales y adictos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
971	Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos	Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos
972	Centros del sector público dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos	Centros del sector público dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos

<b>Subrama: Otros centros para la atención de pacientes que no requieren hospitalización</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
973	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes como servicios de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y otros servicios médicos y dispensarios médicos que no requieren hospitalización
974	Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	Proporcionar servicios de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y otros servicios médicos que no requieren hospitalización no clasificados en otra parte y dispensarios médicos del sector público
<b>Rama: Laboratorios médicos y de diagnóstico</b>		
<b>Subrama: Laboratorios médicos y de diagnóstico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
975	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado	Proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico (como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos) y servicios de radiología
976	Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector público	Proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico (como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos)
<b>Rama: Servicios de enfermería a domicilio</b>		
<b>Subrama: Servicios de enfermería a domicilio</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
977	Servicios de enfermería a domicilio	Proporcionar servicios calificados de enfermería en el domicilio del paciente y servicios de enfermeras que trabajan por cuenta propia
<b>Rama: Servicios de ambulancias, de bancos de órganos y otros servicios auxiliares al tratamiento médico</b>		
<b>Subrama: Servicios de ambulancias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
978	Servicios de ambulancias	Proporcionar el servicio de traslado de enfermos en todo tipo de ambulancias (terrestres, aéreas)
<b>Subrama: Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
979	Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado	Recepción, conservación y manejo de órganos y de sangre donados para trasplantes y transfusiones, y a otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva, así como los bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector privado
980	Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público	Recepción, conservación y manejo de órganos y de sangre donados para trasplantes y transfusiones, y a otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva así como los bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector público

<b>Subsector: Hospitales</b>		
<b>Rama: Hospitales generales</b>		
<b>Subrama: Hospitales generales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
981	Hospitales generales del sector privado que requieran de título de médico conforme a las leyes	Proporcionar servicios médicos no especializados en la atención de determinadas enfermedades y que cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes, como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer que requieran título de médico conforme a las leyes
982	Hospitales generales del sector público	Proporcionar servicios médicos no especializados en la atención de determinadas enfermedades y que cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes, como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer
<b>Rama: Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias</b>		
<b>Subrama: Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
983	Hospitales del sector privado psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias	Proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos (como neurosis, esquizofrenia, paranoia) y por abuso de sustancias
984	Hospitales del sector público psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias	Proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos (como neurosis, esquizofrenia, paranoia) y por abuso de sustancias
<b>Rama: Hospitales de otras especialidades médicas</b>		
<b>Subrama: Hospitales de otras especialidades médicas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
985	Hospitales del sector privado dedicados a otras especialidades médicas que requieran de título de médico conforme a las leyes	Proporcionar servicios médicos especializados (en gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología) y que cuentan con instalaciones para la hospitalización del paciente así como los hospitales de maternidad del sector privado que requieran título de médico conforme a las leyes
986	Hospitales del sector público dedicados a otras especialidades médicas	Proporcionar servicios médicos especializados (en gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología) y que cuentan con instalaciones para la hospitalización del paciente así como los hospitales de maternidad del sector público
<b>Subsector: Residencias de asistencia social y para el cuidado de la salud</b>		
<b>Rama: Residencias con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales</b>		
<b>Subrama: Residencias con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
987	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	Proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo

988	Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	Proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo
<b>Rama: Residencias para el cuidado de personas con problemas de retardo mental, salud mental y abuso de sustancias</b>		
<b>Subrama: Residencias para el cuidado de personas con problemas de retardo mental</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
989	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental	Proporcionar cuidados a personas con retardo mental
990	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental	Proporcionar cuidados a personas con retardo mental
<b>Subrama: Residencias para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
991	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias	Proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (como esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción a algún tipo de sustancias
992	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias	Proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (como esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción a algún tipo de sustancias
<b>Rama: Asilos y otras residencias para el cuidado de ancianos y discapacitados</b>		
<b>Subrama: Asilos y otras residencias para el cuidado de ancianos y discapacitados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
993	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos y discapacitados	Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a personas de la tercera edad o a discapacitados que no pueden valerse por sí mismos, como asilos, casas de retiro
994	Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos y discapacitados	Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a personas de la tercera edad o a discapacitados que no pueden valerse por sí mismos, como asilos, casas de retiro
<b>Rama: Orfanatos y otras residencias de asistencia social</b>		
<b>Subrama: Orfanatos y otras residencias de asistencia social</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
995	Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector privado	Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a niños y jóvenes, como casas cuna, orfanatos, hogares para madres solteras, casas para jóvenes con padres delincuentes
996	Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público	Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a niños y jóvenes, como casas cuna, orfanatos, hogares para madres solteras, casas para jóvenes con padres delincuentes

<b>Subsector: Otros servicios de asistencia social</b>		
<b>Rama: Servicios de orientación y trabajo social</b>		
<b>Subrama: Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
997	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	Proporcionar, a niños y jóvenes, servicios de orientación general (como servicios de orientación sexual, prevención contra las drogas y el alcohol), entrenamiento de habilidades y desarrollo social positivo así como servicios de adopción, y a la administración de programas de becas escolares
998	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector público	Proporcionar, a niños y jóvenes, servicios de orientación general (como servicios de orientación sexual, prevención contra las drogas y el alcohol), entrenamiento de habilidades y desarrollo social positivo así como servicios de adopción, y a la administración de programas de becas escolares
<b>Subrama: Centros de atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
999	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	Proporcionar cuidados durante el día a ancianos y discapacitados, terapias (ocupacionales, motivacionales, recreativas) y cursos para el desarrollo de habilidades
1000	Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	Proporcionar cuidados durante el día a ancianos y discapacitados, terapias (ocupacionales, motivacionales, recreativas) y cursos para el desarrollo de habilidades
<b>Subrama: Otros servicios de orientación y trabajo social</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1001	Asistencia social de ayuda mutua	Proporcionar servicios de ayuda mutua para la prevención o combate de enfermedades como el alcoholismo, la neurosis, la drogadicción así como los servicios de orientación persuasiva y apoyo psicológico vía telefónica
2245	Defensa de los Derechos Humanos	Defensa de los Derechos Humanos
1002	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	Proporcionar servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica, atención psicoprofiláctica, y otros servicios de orientación y trabajo social no clasificados en otra parte
1003	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público	Proporcionar servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica, atención psicoprofiláctica, y otros servicios de orientación y trabajo social no clasificados en otra parte
<b>Rama: Servicios comunitarios de alimentación, refugio y de emergencia</b>		
<b>Subrama: Servicios de alimentación comunitarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1004	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado	Proporcionar servicios de alimentación a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia
1005	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector público	Proporcionar servicios de alimentación a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia

<b>Subrama: Refugios temporales comunitarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1006	Refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector privado	Proporcionar albergue temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, a víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), a indigentes, peregrinos
1007	Refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector público	Proporcionar albergue temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, a víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), a indigentes, peregrinos
<b>Subrama: Servicios de emergencia comunitarios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1008	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado	Proporcionar albergue temporal comunitario de emergencia a personas afectadas por siniestros y catástrofes así como brindar refugio alpino
1009	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público	Proporcionar albergue temporal comunitario de emergencia a personas afectadas por siniestros y catástrofes. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a brindar refugio alpino
<b>Rama: Servicios de capacitación para el trabajo para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas</b>		
<b>Subrama: Servicios de capacitación para el trabajo para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1010	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	Proporcionar capacitación a desempleados, subempleados, discapacitados o personas que por las condiciones del mercado laboral no tienen una perspectiva de empleo a corto plazo
1011	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector público a personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	Proporcionar capacitación a desempleados, subempleados, discapacitados o personas que por las condiciones del mercado laboral no tienen una perspectiva de empleo a corto plazo
<b>Rama: Guarderías</b>		
<b>Subrama: Guarderías</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1012	Guarderías del sector privado	Guarderías del sector privado dedicadas principalmente al cuidado diario de niños
1013	Guarderías del sector público	Guarderías del sector público dedicadas principalmente al cuidado diario de niños
<b>Sector: Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos</b>		
<b>Subsector: Servicios artísticos y deportivos y otros servicios relacionados</b>		
<b>Rama: Compañías y grupos de espectáculos artísticos</b>		
<b>Subrama: Compañías de teatro</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1014	Compañías de teatro del sector privado	A la producción y presentación de espectáculos de teatro, de mimos, de comedia y de títeres, compañías de ópera del sector privado, compañías de teatro del sector privado que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones (teatros, auditorios), a la producción y presentación de espectáculos teatrales combinada con la promoción de los mismos, y compañías teatrales del sector privado que ofrecen cena durante la presentación de la obra (teatros-cena)

1015	Compañías de teatro del sector público	A la producción y presentación de espectáculos de teatro, de mimos, de comedia y de títeres, compañías de ópera del sector público, compañías de teatro del sector público que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones (teatros, auditorios), a la producción y presentación de espectáculos teatrales combinada con la promoción de los mismos
<b>Subrama: Compañías de danza</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1016	Compañías de danza del sector privado	A la producción y presentación de espectáculos de danza, a la producción y presentación de espectáculos de danza en combinación con la promoción de los mismos, y compañías de danza del sector privado que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones
1017	Compañías de danza del sector público	A la producción y presentación de espectáculos de danza, a la producción y presentación de espectáculos de danza en combinación con la promoción de los mismos, y compañías de danza del sector público que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones
<b>Subrama: Cantantes y grupos musicales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1018	Cantantes y grupos musicales	Presentación de espectáculos musicales, como sinfónicas, filarmónicas, bandas, orquestas, grupos o individuos que trabajan por cuenta propia como cantantes o músicos
2268	Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos	Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros nocturnos
2280	Producción y presentación de espectáculos en restaurantes, bares, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos	Producción y presentación de espectáculos musicales en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros nocturnos combinada con la promoción de los mismos y que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones
1019	Grupos musicales del sector público	A la producción y presentación de espectáculos musicales, como sinfónicas, filarmónicas, bandas, orquestas, a la producción y presentación de espectáculos de grupos musicales combinada con la promoción de los mismos
<b>Subrama: Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1020	Otras compañías y grupos circenses, de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte	A la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte, a la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia y de patinaje, combinada con la promoción de los mismos, y compañías y grupos del sector privado dedicadas a la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia y de patinaje que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones

1021	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector público	A la producción y presentación de espectáculos de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la producción y presentación de espectáculos de magia y de patinaje, combinada con la promoción de los mismos
<b>Rama: Deportistas y equipos deportivos profesionales y semiprofesionales</b>		
<b>Subrama: Deportistas y equipos deportivos profesionales y semiprofesionales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1022	Presentación de espectáculos públicos deportivos profesionales y semiprofesionales	Espectáculos tales como jugadores profesionales y semiprofesionales de golf, tenis, billar, corredores, deportistas profesionales y semiprofesionales que combinan su actividad con el entrenamiento o con la enseñanza deportiva
1023	Equipos deportivos profesionales y semiprofesionales	A la presentación de espectáculos deportivos profesionales y semiprofesionales, como equipos deportivos profesionales y semiprofesionales de fútbol, béisbol, baloncesto, equipos deportivos profesionales y semiprofesionales que combinan su actividad con la promoción de espectáculos deportivos, equipos profesionales y semiprofesionales que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones, hipódromos, autódromos y galgódromos, y administradores de equipos de carreras (de automóviles, de caballos, de perros), de cuadrillas para la lidia de toros y de equipos para otro tipo de competencias (como las peleas de gallos)
<b>Rama: Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares</b>		
<b>Subrama: Promotores con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1024	Promotores del sector privado con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares	A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven, promotores del sector privado que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones
1025	Promotores del sector público con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares	A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven, promotores del sector público que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones
<b>Subrama: Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1026	Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que no cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven

<b>Rama: Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares</b>		
<b>Subrama: Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1027	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	A la representación y administración (que implica, entre otras cosas, actividades financieras, negociación contractual, organización y promoción de la carrera de los representados) de artistas y creativos, figuras deportivas, entrenadores y otras figuras públicas
<b>Rama: Artistas y técnicos independientes</b>		
<b>Subrama: Artistas y técnicos independientes</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1028	Artistas y técnicos independientes	Proveer la experiencia técnica necesaria para realizar trabajos, como actores, bailarines, magos, acróbatas, pintores, escultores, caricaturistas, diseñadores de vestuario teatral, camarógrafos, coreógrafos, productores, fotógrafos artísticos, locutores, taxidermistas, restauradores de obras de arte, atletas y celebridades dedicadas exclusivamente a ofrecer discursos o a hacer apariciones públicas por las cuales reciben honorarios
1029	Creación y producción de obras artísticas y culturales, autorizando a terceros su publicación y enajenación al público, y en su caso, la transmisión de derechos patrimoniales o licencias de uso	Creación y producción de obras artísticas y culturales, autorizando a terceros su publicación y enajenación al público, y en su caso, la transmisión de derechos patrimoniales o licencias de uso
1030	Explotación de derechos de autor de terceros	Explotación de derechos de autor de terceros
<b>Subsector: Museos, sitios históricos, jardines botánicos y similares</b>		
<b>Rama: Museos, sitios históricos, jardines botánicos y similares</b>		
<b>Subrama: Museos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1031	Museos del sector privado	Museos del sector privado que dependan del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Exhibir colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente así como museos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector privado
2281	Museos del sector privado	Museos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector privado
1032	Museos del sector público	Exhibir colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente así como museos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector público
<b>Subrama: Sitios históricos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1033	Sitios históricos	Mantener, proteger y hacer posible el acceso del público a edificios históricos, zonas arqueológicas y otros lugares de interés histórico así como sitios históricos que cuentan con museo

<b>Subrama: Jardines botánicos y zoológicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1034	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	Mantener y exhibir plantas y animales salvajes vivos, como jardines botánicos, zoológicos, acuarios, aviarios
1035	Jardines botánicos y zoológicos del sector público	Mantener y exhibir plantas y animales salvajes vivos, como jardines botánicos, zoológicos, acuarios, aviarios
<b>Subrama: Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio nacional</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1036	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio nacional	Reservación de zonas naturales, como grutas, parques naturales, reservas naturales, santuarios de animales y otros sitios del patrimonio nacional no clasificados en otra parte y a exhibir colecciones temporales
<b>Subsector: Servicios de entretenimiento en instalaciones recreativas y otros servicios recreativos</b>		
<b>Rama: Parques con instalaciones recreativas y casas de juegos electrónicos</b>		
<b>Subrama: Parques con instalaciones recreativas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1037	Parques del sector privado con instalaciones recreativas	Proporcionar servicios de entretenimiento en instalaciones con fines recreativos, como parques de diversiones, acuáticos y temáticos. Estos establecimientos ofrecen, de manera integrada, servicios de entretenimiento en diversas instalaciones (como puestos de juegos, juegos mecánicos, toboganes, pistas, canchas, lagos para remar)
1038	Parques del sector público con instalaciones recreativas	Proporcionar servicios de entretenimiento en instalaciones con fines recreativos, como parques de diversiones, acuáticos y temáticos. Estos establecimientos ofrecen, de manera integrada, servicios de entretenimiento en diversas instalaciones (como puestos de juegos, juegos mecánicos, toboganes, pistas, canchas, lagos para remar)
<b>Subrama: Casas de juegos electrónicos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1039	Casas de juegos electrónicos	Proporcionar servicios de entretenimiento en máquinas de juegos electrónicos que funcionan con monedas o fichas
<b>Rama: Casinos, loterías y otros juegos de azar</b>		
<b>Subrama: Casinos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1040	Recepción, captación, cruce o explotación de apuestas	Proporcionar, de manera integrada, servicios de entretenimiento mediante juegos de azar con apuesta, así como la recepción de apuestas (en centros de apuestas) sobre competencias que se llevan a cabo en otros sitios.
<b>Subrama: Loterías y otros juegos de azar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1041	Venta de billetes de lotería	Venta de billetes de lotería
2299	Realización de juegos con apuestas y sorteos	Administración de loterías no manejadas por el Gobierno
2306	Juegos o concursos de destreza	Juegos o concursos en los que el premio se obtenga por la destreza del participante en el uso de máquinas

1042	Concursos en los que se ofrezcan premios y en alguna etapa de su desarrollo intervenga directa o indirectamente el azar	Servicios de entretenimiento en máquinas de apuestas que funcionan con monedas, a servicios de entretenimiento en salones de bingo, palenques, carrera de animales y de otros juegos de azar no clasificados en otra parte
<b>Rama: Otros servicios recreativos</b>		
<b>Subrama: Campos de golf</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1043	Campos de golf	Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar golf. Incluye también: campos de golf con instalaciones para practicar otras actividades deportivas
<b>Subrama: Pistas para esquiar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1044	Pistas para esquiar	La operación de áreas para esquiar, como áreas para esquí de descenso, a campo traviesa, o a actividades relativas al esquí y a la operación de equipo, como ascensores y remolcadores. Estos establecimientos frecuentemente ofrecen servicios de preparación de alimentos y bebidas, servicios de renta de equipo y servicios de instrucción para esquiar. Incluye también: instalaciones para esquiar abiertas todo el año que ofrecen otros servicios excepto hospedaje
<b>Subrama: Marinas turísticas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1045	Marinas turísticas	Proporcionar el servicio de anclaje de lanchas, botes, yates y otras embarcaciones, junto con una gran variedad de servicios, como el abastecimiento de combustible, el aprovisionamiento de agua y alimentos así como clubes de yates que operan marinas turísticas
<b>Subrama: Clubes deportivos, balnearios y centros de acondicionamiento físico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1046	Clubes deportivos del sector privado	Proporcionar, de manera integrada, servicios de instalaciones deportivas y recreativas, como canchas de tenis, squash, fútbol, basquetbol, albercas, baños sauna y de vapor, gimnasios, salones para hacer ejercicios aeróbicos
1047	Clubes deportivos del sector público	Proporcionar, de manera integrada, servicios de instalaciones deportivas y recreativas, como albercas, baños sauna y de vapor, gimnasios, salones para hacer ejercicios aeróbicos, canchas de tenis, fútbol, basquetbol
1048	Balnearios del sector privado	Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, toboganes, aguas termales
1049	Balnearios del sector público	Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, toboganes, aguas termales
1050	Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector privado	Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, fútbol, gimnasia, aerobics, boxeo, patinaje)
1051	Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público	Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, fútbol, gimnasia, aerobics, boxeo, patinaje)

<b>Subrama: Boliches</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1052	Boliches	Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones para jugar billar
<b>Subrama: Otros servicios recreativos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1053	Billares	Ofrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar billar
1054	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	Proporcionar servicios recreativos en salas de tiro al blanco, salones de ping pong, pistas para carritos (go-karts), campos de golf miniatura, ferias de juegos mecánicos, clubes o ligas de aficionados de boliche, futbol, béisbol, aviación, caza, canotaje, servicios de paseos en paracaídas, recorridos por ríos en balsas y otros servicios recreativos no clasificados en otra parte, salones de baile que no expenden bebidas alcohólicas, a la administración de máquinas de juegos electrónicos colocadas en otras unidades económicas, a la exhibición de figuras de cera de carácter recreativo, casas de terror, clubes de pasatiempos que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas
2296	guías de turismo que trabajan por cuenta propia	Guías de turismo que trabajan por cuenta propia
1055	Otros servicios recreativos prestados por el sector público	Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otros servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte
<b>Sector: Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas</b>		
<b>Subsector: Servicios de alojamiento temporal</b>		
<b>Rama: Hoteles, moteles y similares</b>		
<b>Subrama: Hoteles y moteles, excepto hoteles con casino</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1056	Hoteles con otros servicios integrados	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles que además ofrecen uno o más servicios integrados (de restaurante, bar, centro nocturno, discoteca, spa, pistas para esquiar, campo de golf, agencia de viajes)
1057	Servicios de exportación de servicios de hotelería	Servicios de exportación de servicios de hotelería
1058	Servicios de exportación de servicios de convenciones y exposiciones	Servicios de exportación de servicios de convenciones y exposiciones
1059	Hoteles sin otros servicios integrados	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles sin otros servicios integrados
1060	Moteles	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en moteles, proporcionar servicios de alojamiento temporal en moteles que además ofrecen uno o más servicios integrados (de restaurante, discoteca, bar, spa, agencia de viajes)

<b>Subrama: Hoteles con casino</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1061	Hoteles con casino	Proporcionar servicios de alojamiento temporal junto con el servicio de casino
<b>Subrama: Cabañas, villas y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1062	Cabañas, villas y similares	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en cabañas, villas, bungalows y similares, casas-hotel donde los huéspedes frecuentemente comparten el mismo cuarto, hoteles que sólo atienden a jóvenes (y que no son ni campamentos ni albergues), y casas típicas que proporcionan servicios de alojamiento a viajeros por una temporada
<b>Rama: Campamentos y albergues recreativos</b>		
<b>Subrama: Campamentos y albergues recreativos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1063	Campamentos y albergues recreativos	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en instalaciones recreativas, muchas veces al aire libre, como campamentos que reciben casas rodantes (trailer parks), para caza y pesca, de montaña y albergues juveniles
<b>Rama: Pensiones y casas de huéspedes, y departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería</b>		
<b>Subrama: Pensiones y casas de huéspedes, y departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1064	Pensiones y casas de huéspedes	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en pensiones, casas de huéspedes y casas de estudiantes
1065	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería	Proporcionar servicios de alojamiento temporal en departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería (limpieza del cuarto, servicio de alimentación, lavado de ropa). Incluye también: campamentos de trabajadores
1066	Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros	Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros
<b>Subsector: Servicios de preparación de alimentos y bebidas</b>		
<b>Rama: Restaurantes con servicio de meseros</b>		
<b>Subrama: Restaurantes con servicio de meseros</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1067	Restaurantes-bar con servicio de meseros	Preparación de alimentos para consumo inmediato con servicio de meseros y de bar
1068	Restaurantes sin bar y con servicio de meseros	Preparación de alimentos para consumo inmediato, con servicio de meseros y sin servicio de bar, sin bar y con servicio de meseros dedicados principalmente a la preparación de bebidas para consumo inmediato (café, té, chocolate) en combinación con la elaboración de pan, y sin bar y con servicio de meseros dedicados principalmente a preparar y servir café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo

<b>Rama: Restaurantes de autoservicio y de comida para llevar</b>		
<b>Subrama: Restaurantes de autoservicio y de comida para llevar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1069	Restaurantes de autoservicio	Preparación de alimentos para consumo inmediato dentro de sus instalaciones, sin servicio de meseros, sin servicio de meseros dedicados principalmente a la preparación de bebidas para consumo inmediato (café, té, chocolate) en combinación con la elaboración de pan
1070	Restaurantes de comida para llevar	Preparación de alimentos para consumo inmediato para llevar
<b>Rama: Servicios de preparación de alimentos por encargo</b>		
<b>Subrama: Servicios de comedor para empresas e instituciones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1071	Servicios de comedor para empresas e instituciones	Preparación y entrega de alimentos para consumo inmediato a industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte, instituciones y hogares
<b>Subrama: Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1072	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	Preparación y entrega de alimentos para consumo inmediato para ocasiones especiales como bodas, seminarios, conferencias, a la preparación de alimentos para ocasiones especiales en combinación con el alquiler de salones de fiestas
<b>Subrama: Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1073	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles	Preparación y venta de alimentos para consumo inmediato en unidades móviles
2297	Preparación y venta de comida y antojitos en general	Preparación y venta de comida como los sopes, quesadillas, tortas, tacos, tostadas, hamburguesas, tamales y demás antojitos
<b>Rama: Centros nocturnos, bares, cantinas y similares</b>		
<b>Subrama: Centros nocturnos, bares, cantinas y similares</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1074	Centros nocturnos, discotecas y similares	Preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato y que además ofrecen algún espectáculo o pista para bailar
1075	Bares y cantinas	Preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato en bares y cantinas
1076	Cervecerías	Servir cerveza para consumo inmediato
1077	Pulquerías	Servir pulque para consumo inmediato
<b>Sector: Otros servicios excepto actividades del Gobierno</b>		
<b>Subsector: Servicios de reparación y mantenimiento</b>		
<b>Rama: Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones</b>		
<b>Subrama: Reparación mecánica y eléctrica de automóviles y camiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1078	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones, a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones en combinación con los servicios de verificación vehicular
1079	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	Reparación del sistema eléctrico en general de automóviles y camiones, como la reparación de marchas, luces, alternadores

1080	Rectificación de motores de automóviles y camiones	Rectificación de motores de automóviles y camiones
1081	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones
1082	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones
1083	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	Alineación y balanceo de automóviles y camiones
1084	Otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones	Realizar otro tipo de reparaciones para automóviles y camiones, como la reparación de radiadores, escapes, mofles, servicios de afinación
<b>Subrama: Hojalatería, tapicería y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1085	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones
1086	Tapicería de automóviles y camiones	Tapicería de automóviles y camiones y a la reparación de capotas
1087	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones, como la reparación de elevadores de limpiaparabrisas y a la reparación del chasis
<b>Subrama: Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1088	Reparación menor de llantas	Reparación menor de llantas y cámaras de automóviles y camiones
1089	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	Lavado y lubricado de automóviles y camiones y pulido y encerado de automóviles y camiones
1090	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	Polarizado de cristales, a la impermeabilización de automóviles y camiones, al cambio de aceite, y a proporcionar otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones y a la verificación vehicular
<b>Rama: Reparación y mantenimiento de equipo electrónico y de equipo de precisión</b>		
<b>Subrama: Reparación y mantenimiento de equipo electrónico y de equipo de precisión</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1091	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico como radios, televisores, videocaseteras, modulares, grabadoras, cámaras de video
1092	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	Reparación y mantenimiento de computadoras, fotocopiadoras, máquinas de escribir electrónicas, calculadoras, equipo médico, equipo de comunicación, básculas, balanzas, microscopios y de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
<b>Rama: Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario, industrial, comercial y de servicios</b>		
<b>Subrama: Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario, industrial, comercial y de servicios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1093	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal como tractores, cosechadoras, trilladoras, molinos agrícolas, incubadoras, ordeñadoras, sierras múltiples y a la rectificación de motores agrícolas

1094	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, como maquinaria y equipo para la industria alimentaria, textil, de la construcción, minera, y de maquinaria y equipo de uso general (válvulas, bombas, extintores, rociadores, calderas), al afilado de sierras y cuchillas para maquinaria y equipo industrial, a la rectificación de motores industriales a la soldadura de maquinaria y equipo industrial y a la soldadura de maquinaria y equipo industrial en combinación con la soldadura de automóviles y camiones
1095	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales, como grúas, montacargas, gatos hidráulicos
1096	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, como rebanadoras, refrigeradores
<b>Rama: Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar y personales</b>		
<b>Subrama: Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1097	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales, como licuadoras, tostadores, planchas, refrigeradores, aspiradoras, secadoras, rasuradoras, taladros, cortadoras de césped, herramientas de uso manual
<b>Subrama: Reparación de tapicería de muebles para el hogar</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1098	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	Reparación de tapicería de muebles para el hogar y a la reparación de muebles para el hogar y de colchones, tapetes y alfombras
<b>Subrama: Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1099	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
<b>Subrama: Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1100	Cerrajerías	Proporcionar servicios de cerrajería con equipo tradicional para hacer duplicados de llaves y apertura de cerraduras
1101	Reparación y mantenimiento de motocicletas	Reparación y mantenimiento de motocicletas
1102	Reparación y mantenimiento de bicicletas	Reparación y mantenimiento de bicicletas
1103	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	Reparación y mantenimiento de lanchas, botes y yates para la recreación personal, instrumentos musicales, relojes, joyas, juguetes, paraguas, sombreros, y otros artículos para el hogar y personales no clasificados en otra parte, a la reparación de ropa, a la reparación de cámaras fotográficas, al afilado de cuchillos y tijeras, a la soldadura de artículos para el hogar, y a la limpieza de artículos de plata

<b>Subsector: Servicios personales</b>		
<b>Rama: Salones y clínicas de belleza, baños públicos y bolerías.</b>		
<b>Subrama: Salones y clínicas de belleza y peluquerías</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1104	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	Proporcionar servicios de arreglo personal, como salones y clínicas de belleza y peluquerías, a proporcionar servicios de masajes reductivos
<b>Subrama: Baños públicos</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1105	Baños públicos	Proporcionar servicios de regaderas, vapor, sauna y baño turco así como solarios
<b>Subrama: Sanitarios públicos y bolerías</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1106	Sanitarios públicos y bolerías	Proporcionar servicios de sanitarios públicos y a la limpieza de calzado
<b>Rama: Lavanderías y tintorerías.</b>		
<b>Subrama: Lavanderías y tintorerías</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1107	Lavanderías y tintorerías	Proporcionar servicios de lavado y planchado de ropa, proporcionar servicios de limpieza de artículos de piel y cuero, y servicios de lavandería en combinación con el alquiler de uniformes, blancos y pañales
<b>Rama: Servicios funerarios y administración de cementerios.</b>		
<b>Subrama: Servicios funerarios</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1108	Servicios funerarios	Proporcionar servicios funerarios, como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento
<b>Subrama: Administración de cementerios</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1109	Administración de cementerios	Administración de cementerios. (venta de lotes para inhumación, conservación y mantenimiento de tumbas, servicios de vigilancia)
<b>Rama: Estacionamientos y pensiones para automóviles.</b>		
<b>Subrama: Estacionamientos y pensiones para automóviles</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1110	Estacionamientos y pensiones para automóviles	Estacionamientos y pensiones para automóviles
<b>Rama: Servicios de revelado de fotografías y otros servicios personales.</b>		
<b>Subrama: Servicios de revelado de fotografías</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1111	Servicios de revelado de fotografías	Proporcionar servicios de revelado de fotografías, al servicio de revelado de fotografías en combinación con la venta de artículos fotográficos
<b>Subrama: Otros servicios personales</b>		
Clave	Descripción de la actividad	Actividades que incluye
1112	Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes	Proporcionar servicios de máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes, de predicción del futuro, de prostíbulos, de pensiones para mascotas, de brujos, de agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, y otros servicios no clasificados en otra parte

<b>Subsector: Asociaciones y organizaciones</b>		
<b>Rama: Asociaciones y organizaciones comerciales, laborales, profesionales y recreativas.</b>		
<b>Subrama: Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1113	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	Promoción, representación y defensa de los intereses de sus afiliados (productores agrícolas e industriales, comerciantes y prestadores de servicios)
<b>Subrama: Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1114	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	Representación y defensa de los intereses de los trabajadores afiliados a ellas
2291	Asociaciones y organizaciones patronales	Representación y defensa de los intereses de los patrones afiliados a ellas
<b>Subrama: Asociaciones y organizaciones de profesionistas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1115	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	Promoción y representación de los intereses de los profesionistas afiliados a ellas y asociaciones de artistas
<b>Subrama: Federaciones y otras asociaciones regulatorias de actividades recreativas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1116	Federaciones y otras asociaciones regulatorias de actividades recreativas	Promoción, regulación y normatividad de las actividades recreativas de sus afiliados, y a la representación de los intereses de los mismos
<b>Rama: Asociaciones y organizaciones religiosas, políticas y civiles.</b>		
<b>Subrama: Asociaciones y organizaciones religiosas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1117	Asociaciones y organizaciones religiosas	Prestar servicios religiosos, como templos, iglesias, sinagogas, seminarios religiosos, conventos, monasterios y similares
<b>Subrama: Asociaciones y organizaciones políticas</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1118	Asociaciones y organizaciones políticas	Promoción, representación y defensa de los intereses de la población, y a la búsqueda de puestos públicos de elección popular
<b>Subrama: Asociaciones y organizaciones civiles</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1119	Asociaciones y organizaciones civiles	Salud, educación, investigación científica, tecnológica, cultural, comunidad, caridad, derechos humanos, medio ambiente y a los animales, aquellas de responsabilidad limitada, de interés público que administren unidades de riego en forma descentralizada
2285	Asociaciones y organizaciones civiles de condóminos	Administración de un bien inmueble en propiedad de un condominio
2287	Asociaciones de padres de familia	Asociaciones de padres de familia constituidas y registradas en los términos el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia de la Ley General de Educación
2288	Sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor	Sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor
2289	Sociedades cooperativas de consumo	Organización social de personas físicas con intereses comunes y principios de solidaridad, esfuerzo mutuo para satisfacer necesidades individuales y colectivas con actividades económicas de consumo de bienes y servicios

2290	Organismos que agrupan a Sociedades Cooperativas ya sea de productores o de consumidores	Organismos que conforme a la Ley agrupen a Sociedades Cooperativas ya sea de productores o de consumidores
2300	Asociaciones y sociedades que administren distritos o unidades de riego	Asociaciones y sociedades que administren distritos o unidades de riego, previa concesión y permiso respectivo
2302	Actividades culturales	Promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, así como apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas, conforme a la Ley del I.N.B.A. y de la L.F.C
2303	Actividades Ecológicas	Actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terreste o acuática, dentro de las áreas definidas por el SAT, la prevención y control de contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico
2304	Actividades para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, previa opinión de la SEMARNAT
<b>Subsector: Hogares con empleados domésticos</b>		
<b>Rama: Hogares con empleados domésticos</b>		
<b>Subrama: Hogares con empleados domésticos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1120	Hogares con empleados domésticos	Emplear personal doméstico (sirvientas, mayordomos, camareras, lavanderas, porteros, chóferes, cocineras, amas de llaves, niñeras, mozos, jardineros, vigilantes y otros trabajadores de mantenimiento)
<b>Sector: Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales</b>		
<b>Subsector: Actividades del Gobierno.</b>		
<b>Rama: Organos legislativos.</b>		
<b>Subrama: Organos legislativos</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1121	Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Asamblea de Representantes	Dedicadas principalmente al establecimiento de leyes, como la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Asamblea de Representantes
<b>Rama: Administración pública en general.</b>		
<b>Subrama: Administración pública federal en general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1122	Administración pública federal en general	A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública, las aduanas, a la planeación económica y social, y a la aplicación de recursos públicos, a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de las políticas demográficas, y otros organismos técnicos especializados de la administración pública federal
<b>Subrama: Administración pública estatal en general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1123	Administración pública estatal en general	A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública, las aduanas, a la planeación económica y social, y a la aplicación de recursos públicos, a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de las políticas demográficas, y otros organismos técnicos especializados de la administración pública estatal

<b>Subrama: Administración pública municipal en general</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1124	Administración pública municipal en general	A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública, a la planeación económica y social, y a la aplicación de recursos públicos. Incluye también: unidades económicas de la administración pública municipal dedicadas principalmente a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de las políticas demográficas, y otros organismos técnicos especializados de la administración pública municipal
<b>Rama: Regulación y fomento del desarrollo económico.</b>		
<b>Subrama: Regulación y fomento federal del desarrollo económico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1125	Regulación y fomento federal del desarrollo económico	Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, a la administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes, y a la regulación y vigilancia del sistema de precios y de las prácticas comerciales del gobierno federal
<b>Subrama: Regulación y fomento estatal del desarrollo económico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1126	Regulación y fomento estatal del desarrollo económico	Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, a la administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes, y a la regulación y vigilancia del sistema de precios y de las prácticas comerciales del gobierno estatal
<b>Subrama: Regulación y fomento municipal del desarrollo económico</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1127	Regulación y fomento municipal del desarrollo económico	Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, a la administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes, y a la regulación y vigilancia del sistema de precios y de las prácticas comerciales del gobierno municipal
<b>Rama: Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.</b>		
<b>Subrama: Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel federal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1128	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel federal	A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública, a la impartición de justicia mediante juzgados y tribunales, a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfico vehicular en el nivel federal
<b>Subrama: Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1129	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal	A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública, a la impartición de justicia mediante juzgados y tribunales, a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfico vehicular, a los departamentos de bomberos del gobierno estatal

<b>Subrama: Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel municipal</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1130	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel municipal	A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública, a la impartición de justicia mediante juzgados y tribunales, a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfico vehicular, a los departamentos de bomberos del gobierno municipal
<b>Rama: Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.</b>		
<b>Subrama: Regulación y fomento federal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1131	Regulación y fomento federal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiente, y a la administración y regulación de programas para el manejo de desechos, a proporcionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno federal
<b>Subrama: Regulación y fomento estatal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1132	Regulación y fomento estatal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiente, y a la administración y regulación de programas para el manejo de desechos, a proporcionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno estatal
<b>Subrama: Regulación y fomento municipal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1133	Regulación y fomento municipal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiente, y a la administración y regulación de programas para el manejo de desechos, a proporcionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno municipal
<b>Rama: Actividades administrativas de instituciones de bienestar social.</b>		
<b>Subrama: Actividades administrativas federales de instituciones de bienestar social</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1134	Actividades administrativas federales de instituciones de bienestar social	A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura, regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo científico, programas de vivienda, a la administración federal de la Lotería Nacional
<b>Subrama: Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1135	Actividades administrativas estatales de instituciones de bienestar social	A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura, regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo científico, programas de vivienda, a la administración estatal de la Lotería Nacional

<b>Subrama: Actividades administrativas municipales de instituciones de bienestar social</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1136	Actividades administrativas municipales de instituciones de bienestar social	A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura, regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo científico, programas de vivienda, a la administración municipal de la Lotería Nacional
<b>Rama: Relaciones exteriores.</b>		
<b>Subrama: Relaciones exteriores</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1137	Relaciones exteriores	A establecer y mantener relaciones diplomáticas entre México y otros países y organismos internacionales, embajadas y sedes diplomáticas de nuestro país en el extranjero
<b>Rama: Actividades de seguridad nacional.</b>		
<b>Subrama: Actividades de seguridad nacional</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1138	Actividades de seguridad nacional	A salvaguardar la seguridad nacional, como la fuerza aérea, la marina, el ejército y la guardia nacional
<b>Subsector: Organismos internacionales y extraterritoriales.</b>		
<b>Rama: Organismos internacionales y extraterritoriales.</b>		
<b>Subrama: Organismos internacionales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1139	Organismos internacionales	Organismos internacionales con representación física en nuestro país, dedicadas principalmente a brindar cooperación y apoyo económico, comercial y tecnológico, como la Organización de las Naciones Unidas [ONU], el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos [CEMLA], la Comisión Económica para América Latina [CEPAL], la Organización de Estados Americanos [OEA], la Organización Internacional del Trabajo [OIT], la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO]
<b>Subrama: Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales</b>		
<b>Clave</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Actividades que incluye</b>
1140	Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales	Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales con ubicación física en nuestro país dedicadas principalmente a representar a sus respectivos países en los aspectos políticos, comerciales y diplomáticos (como embajadas, consulados y otras sedes diplomáticas), y a brindar apoyo militar (unidades militares)

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

## **TERCERA SECCION**

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

#### **DECIMO Tercera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracciones III y XII, 6o. y 19 de la Ley de Comercio Exterior; 9o., fracción III de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2009, se ordenó que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal brinden los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas de prevención y control del brote de influenza;

Que el Ejecutivo Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2009, exime del pago de contribuciones al comercio exterior para hacer frente a la situación de contingencia sanitaria con relación a diversas mercancías relacionadas con el sector salud, de conformidad con el listado que determine la Secretaría de Salud por conducto de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios y dado a conocer por el Servicio de Administración Tributaria;

Que con el propósito de agilizar la importación de dichas mercancías en el marco de lo dispuesto por los Decretos antes mencionados, las mismas deben eximirse del cumplimiento de regulaciones no arancelarias como lo son las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país;

Que la medida anterior se adopta considerando la urgencia de disponer a la brevedad de los bienes necesarios para afrontar la emergencia sanitaria, y con objeto de facilitar la introducción de la lista de mercancías dirigidas al control y combate de la epidemia, y

Que la medida en materia de importación de mercancías a que se refiere el presente Acuerdo se notificará a la Comisión de Comercio Exterior conforme lo establece el artículo 19 de la Ley de Comercio Exterior, se expide la siguiente

#### **DECIMO TERCERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR**

**ARTICULO UNICO:** Se **adiciona** la regla 2.4.3 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007 y modificado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano informativo el 3 de septiembre, 12 de octubre de 2007, 28 de enero, 11 de abril, 11 y 16 de junio, 26 de agosto, 16 de octubre, 29 de diciembre de 2008 y 1 de abril de 2009, para quedar como sigue:

“ . . .

**2.4.3.** Derivado del estado de emergencia sanitaria en el que se encuentra el país, se exenta a los importadores del cumplimiento al artículo 3 del Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al País, y en el de su salida (Anexo 2.4.1 del presente Acuerdo).

La medida a que se refiere el párrafo anterior sólo será aplicable a las mercancías que se dan a conocer en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria conforme al Decreto por el que se exime del pago de contribuciones al comercio exterior para hacer frente a la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus de influenza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2009.

...”

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta la fecha en que se declare que la situación de contingencia derivada del brote de influenza en nuestro país ha finalizado.

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

**AVISO del desistimiento de la revisión ante un panel de la resolución final relativa a la investigación antidumping sobre importaciones de cemento gray portland y clinker procedente de México (Final Results of full Sunset Review) con número de expediente USA-MEX-2000-1904-10.**

---

Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio.

**AVISO**

La Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, constituida de conformidad con el artículo 2002 del *Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, y establecida mediante el Acuerdo secretarial y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 19 de julio de 1996, 28 de abril de 1997 y 28 de diciembre de 2000, con fundamento en lo dispuesto por las reglas 71(2) de *las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, publica el presente Aviso de Desistimiento de la Revisión ante un Panel, de la Resolución Definitiva emitida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos relativa a la investigación antidumping sobre las importaciones de Cemento gray portland y clinker procedente de México (Final Results of Full Sunset Review), con número de expediente USA-MEX-2000-1904-10.

De conformidad con la regla antes mencionada, la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio publica este Aviso de Desistimiento de la Revisión ante un Panel, relativa a la investigación antidumping sobre las importaciones de Cemento gray portland y clinker procedente de México (Final Results of Full Sunset Review), con base en el testimonio de concurrencia que presentaron ante la Sección Estadounidense del Secretariado, el 1 de abril de 2009: las empresas CEMEX, S.A. de C.V., GCC Cemento, S.A. de C.V. y el Comité para el Comercio Justo del Cemento Mexicano.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- El Secretario General de la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio, **Rafael Serrano Figueroa**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ACUERDO mediante el cual se abrogan los lineamientos para el diseño, integración, operación, evaluación y control del Modelo Integral de Desempeño de Organos de Vigilancia y Control.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37 fracciones I, III, VI, XI, XII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", dentro de las estrategias del objetivo 10 relativo a "Combatir a la corrupción de forma frontal", la consolidación del esquema de trabajo de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República, para disminuir los riesgos de corrupción y opacidad en el sector público, buscando las mejores prácticas para un óptimo aprovechamiento de los recursos con que cuentan dichos órganos y expandir su actividad a los aspectos sustantivos de la operación de las instituciones públicas;

Que otra de las estrategias del objetivo referido en el párrafo anterior, consiste en fortalecer los sistemas de prevención, supervisión y control de la corrupción, para lo cual se prevé que el Gobierno Federal no sólo continuará con mayor rigor los sistemas preventivos y correctivos que han mostrado su eficiencia, sino que se ampliarán las estrategias y acciones para abatir los índices de corrupción y generalizar el apego a la legalidad en el ejercicio del servicio público;

Que el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 prevé el fortalecimiento del mecanismo de dirección y evaluación del desempeño de los órganos internos de control y de los delegados y comisarios públicos, para que estos actores acompañen de manera corresponsable y preventiva a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la implementación de las políticas y prioridades del Gobierno de la República en materia de reducción de riesgos de corrupción y de opacidad, así como en la mejora de la gestión pública;

Que esta Secretaría estableció el Modelo Integral de Desempeño de Organos de Vigilancia y Control, como mecanismo para evaluar, con base en resultados, el desempeño de los titulares de los órganos internos de control y de las áreas que los integran, así como de los Delegados y Comisarios Públicos, mediante la emisión de los Lineamientos para el diseño, integración, operación, evaluación y control del Modelo Integral de Desempeño de Organos de Vigilancia y Control, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2004;

Que los citados Lineamientos prevén que el Modelo antes referido se generará anualmente, atendiendo a los instrumentos de planeación de la propia Secretaría, como son los objetivos, estrategias y metas previstos en el Programa que en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción derive del Plan Nacional de Desarrollo y del Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como a las metas institucionales estratégicas y operativas de sus unidades administrativas y a las políticas y prioridades que impulse el Titular de esta dependencia;

Que la Secretaría de la Función Pública está actualmente en un proceso de reestructuración integral que busca optimizar los aspectos sustantivos de su operación y hacer acordes sus funciones con la visión que la presente Administración está impulsando, de poner mayor énfasis en el ejercicio de aquellas atribuciones que promuevan la eficiencia y eficacia de las instituciones públicas y no sólo en las referentes a su control y vigilancia, y

Que en este contexto, se hace necesario revisar los elementos básicos y permanentes en que se estructura el Modelo Integral de Desempeño de Organos de Vigilancia y Control, así como la forma de integración y operación del mismo, para el efecto de evaluar la idoneidad de dicho mecanismo considerando, entre otros aspectos, las estrategias contenidas en los instrumentos de planeación vigentes, el marco de actuación que tendrán las unidades administrativas de la Secretaría y, las modificaciones que necesariamente

habrán de realizarse a los sistemas de información con que se alimenta el Modelo una vez concluido el proceso de reestructuración, por virtud de la redefinición de las metas estratégicas y operativas de las unidades administrativas y de los órganos de vigilancia y control que participan en el diseño y operación del citado mecanismo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se abrogan los Lineamientos para el diseño, integración, operación, evaluación y control del Modelo Integral de Desempeño de Organos de Vigilancia y Control, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 2004.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hasta en tanto se define el mecanismo para evaluar el desempeño de los titulares de los órganos internos de control y de las áreas que los integran, así como el de los delegados, subdelegados y comisarios públicos, dichos servidores públicos seguirán obligados a proporcionar la información que conforme al ámbito de sus respectivas competencias les sea requerida por las diversas unidades administrativas de la Secretaría, a través de los sistemas o mecanismos que operan actualmente o de aquellos que lleguen a instrumentarse.

**ARTICULO TERCERO.-** La Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, evaluará el desempeño de los delegados, subdelegados y comisarios públicos, y en coordinación con los Subsecretarios de Atención Ciudadana y Normatividad, de Control y Auditoría de la Gestión Pública y de la Función Pública, el de los titulares de los órganos internos de control y de las áreas que los integran.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública,  
**Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.

**CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 1,073.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle de Doctor Vértiz número 363, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

#### CIRCULAR

A las instituciones públicas  
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracciones I, 49 fracción II y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 inciso "B", 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el siguiente inmueble:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO CON CONSTRUCCION "EX PRONASE"	Inmueble con superficie de 1,073.00 m <sup>2</sup> , ubicado en la calle de Doctor Vértiz número 363, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.	Inmueble construido en tres niveles y medio, con capacidad de 15 cajones de estacionamiento. Uso anterior: oficinas Estado de conservación: las instalaciones requieren de	Escritura pública número 218, inscrita bajo el Folio Real No. 3545, de fecha 16 de junio de 1981.

		Superficie de Construcción aproximada: 3,381.00 m <sup>2</sup> .	mantenimiento mayor. Uso de suelo permitido HC/4/25% (Habitacional con comercio 4 niveles máximos de construcción y 25% mínimo de área libre y HM/6/35% (Habitacional mixto 6 niveles máximos de construcción y 35% mínimo de área libre. NOTA. La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se determine la procedencia de destino a su favor.	
--	--	--	---	--

Se hace del conocimiento que las instituciones públicas tienen un plazo de 60 días contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido.

Las solicitudes de destino deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensiones 215 y 222 con el licenciado Jesús Domínguez Mendieta, Subdirector de Titulación y Destinos.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web del INDAABIN.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil nueve.- El Encargado de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Sebastián Taladrid Marín**.- Rúbrica.

---

## PODER JUDICIAL

---

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

---

#### **ACLARACION a la lista de los aspirantes aceptados al cuarto concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACLARACION A LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL CUARTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil nueve, ordenó aclarar la lista de los aspirantes aceptados al cuarto concurso de oposición libre para la designación de magistrados de Circuito a fin de incluir a la licenciada Claudia Patricia Guerrero Vizcaíno.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente aclaración en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Aclaración a la Lista de los Aspirantes Aceptados al Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintinueve de abril de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

## **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

### **ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el procedimiento para el resguardo de formatos de credencial para votar por proceso electoral federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG121/2009.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RESGUARDO DE FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR POR PROCESO ELECTORAL FEDERAL.**

##### **Antecedentes**

1. Mediante acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del 3 de junio de 1994 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del mismo año, este Consejo General, dispuso los procedimientos para el resguardo de formatos de credencial no recogidos por los ciudadanos al 12 de junio de 1994.
2. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que actualmente se encuentra vigente.
3. Con el propósito de implementar un mecanismo que permita cumplir con las disposiciones legales contenidas en los artículos 180, párrafo 6 y 190 del ordenamiento referido, y a fin de salvaguardar los Formatos de Credencial para Votar no recogidos por su titular, el 25 de febrero y 02 de marzo de 2009, se desarrollaron mesas de trabajo en las cuales se presentó a las representaciones partidistas, el "Procedimiento para Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal".
4. Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la coadyuvancia de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y su órgano auxiliar, integró el documento denominado "Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal, febrero de 2009".
5. En sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 2009, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación aprobó, mediante acuerdo 01 / CONASE E-014-100309, recomendar a la Comisión Nacional de Vigilancia sugerir al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, para efecto de la salvaguarda de los Formatos de Credencial para Votar, apruebe el "Procedimiento para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal, febrero de 2009".
6. En sesión celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante acuerdo 2- EX 65: 20/03/2009, sugerir al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, para efecto de la salvaguarda de los Formatos de Credencial para Votar, apruebe el "Procedimiento para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal, febrero de 2009"
7. En sesión celebrada el 25 de marzo de 2009, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral que, para efecto de la salvaguarda de los Formatos de Credencial para Votar, apruebe el "Procedimiento para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal, febrero de 2009"

##### **Considerando**

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen sus actividades.

3. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.
4. Que en los términos del artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la interpretación de las normas del ordenamiento legal en cita, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que el artículo 41, base V, párrafo noveno, de la Constitución, establece, entre otras cosas que, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas al padrón y lista de electores.
6. Que en los términos del artículo 118, párrafo 1, incisos j) y z) del mismo ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene como atribución la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
7. Que el artículo 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que es obligación de los ciudadanos de la República, Inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes.
8. Que el artículo segundo transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales.
9. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 171, párrafos 1 y 2 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
10. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar el Padrón Electoral, revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de ese código comicial federal.
11. Que de conformidad con el artículo 172 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Registro Federal de Electores está compuesto por las secciones siguientes: a) del Catálogo General de Electores; y b) del Padrón Electoral.
12. Que con base a lo señalado en el artículo 173, párrafo 2 del citado Código, en el Padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 179 del mismo ordenamiento.
13. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 174 del mismo Código, las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal de los ciudadanos; y c) la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.
14. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.
15. Que conforme a lo señalado en artículo 178 de mismo código, con base en el Catálogo General de Electores, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a la formación del Padrón Electoral y, en su caso, a la expedición de las Credenciales para Votar.

16. Que de conformidad con el artículo 180, párrafo 1 del código de la materia, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar con fotografía.
17. Que según lo prevé el artículo 190 del código electoral federal, las credenciales para votar con fotografía que se expidan conforme a lo establecido en el mismo código comicial federal, estarán a disposición de los interesados en las oficinas o módulos que determine el Instituto hasta el 31 de marzo del año de la elección.
18. Que según lo señala en el artículo 180, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto acuerde el Consejo General, tomará las medidas para el control, salvaguarda y, en su caso, destrucción, de los formatos de credencial que no hubieren sido utilizados.
19. Que toda vez que los procedimientos de resguardo aprobados por este órgano colegiado a partir de 1994, fueron ratificados y adecuados por el propio Consejo, a los tiempos y plazos previstos por la ley para los procesos electorales de los años 1997, 2000, 2003 y 2006, resulta indispensable que los procedimientos que se utilicen durante el proceso electoral 2008-2009, prevean la inclusión de los aspectos relativos a la modernización tecnológica que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
20. Que en sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 2009, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación aprobó, mediante acuerdo 01 / CONASE E-014-100309, recomendar a la Comisión Nacional de Vigilancia que sugiera al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, para efecto de la salvaguarda de los Formatos de Credencial para Votar, apruebe el "Procedimiento para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal, febrero de 2009".
21. Que en sesión celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante acuerdo 2- EX 65: 20/03/2009, sugerir al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, para efecto de la salvaguarda de los Formatos de Credencial para Votar, apruebe el "Procedimiento para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal, febrero de 2009".
22. Que en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral que, para efecto de la salvaguarda de los Formatos de Credencial para Votar, apruebe el "Procedimiento para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal, febrero de 2009"
23. Que el objetivo estratégico del "Procedimiento para Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal", es el relativo al desarrollo e implementación de un plan integral de actividades que debe efectuarse por los involucrados en la salvaguarda de los Formatos de Credencial para Votar, entre ellas, la recepción, lectura, organización y resguardo de dichos formatos.
24. Que en virtud de lo anterior, resulta pertinente que este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, dicte nuevas medidas conducentes para el debido resguardo y custodia, bajo las más estrictas medidas de seguridad, de los Formatos de Credenciales para Votar, de aquellos ciudadanos que no hayan completado el trámite correspondiente para su obtención.
25. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 36, fracción I; 41, base V, párrafo segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo segundo transitorio

del Decreto de fecha 4 de abril de 1990 por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo 2; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos j y z); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, incisos d y f); 171, párrafos 1 y 2; 172; 173, párrafo 2; 174; 176, párrafo 1; 178; 180, párrafos 1 y 6 y 190 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso II) del Código de la materia, emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Primero.** El Consejo General del Instituto Federal Electoral, para el efecto de la salvaguarda de los Formatos de Credencial para Votar que no hayan sido recogidos por los ciudadanos al 31 de marzo, aprueba el "Procedimiento para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal, febrero de 2009", anexo al presente acuerdo.

**Segundo.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto de las Vocalías del Registro Federal de Electores en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, desarrollará y aplicará las actividades previstas en el "Procedimiento para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal, febrero de 2009".

**Tercero.** El "Procedimiento para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar por Proceso Electoral Federal, febrero de 2009", deberá estar concluido a más tardar el 21 de abril de 2009.

**Cuarto.** Los partidos políticos, por conducto de sus representantes ante las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, podrán acompañar a los órganos electorales locales y distritales en el desarrollo de las actividades materia del presente acuerdo, para verificar su adecuado cumplimiento.

**Quinto.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, informará a los integrantes del Consejo General sobre el cumplimiento de este acuerdo.

**Sexto.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de marzo de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



DOCUMENTO DE TRABAJO

***Resguardo de formatos de Credencial para  
Votar por Proceso Electoral Federal  
(Procedimientos Operativos)***

*Versión 1.3*

*Febrero de 2009*

---

**Revisiones**

Fecha	Versión	Descripción	Autor
09.09.2008	1.0	Creación del documento.	Coordinación de Operación en Campo. Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación.
08.01.2009	1.1	Actualización al documento.	Coordinación de Operación en Campo. Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación.
23.02.2009	1.2	Actualización al documento e integración de observaciones derivadas de la presentación ante representantes del CONASE, en mesa de trabajo celebrada el 23 de febrero de 2009.	Coordinación de Operación en Campo. Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación. Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el CONASE
02.03.2009	1.3	Actualización al documento e integración de observaciones derivadas de la presentación ante representantes del CONASE, en mesa de trabajo celebrada el 02 de marzo de 2009.	Coordinación de Operación en Campo. Dirección de Operación y Seguimiento. Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación. Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el CONASE

---

---

**ÍNDICE**

<b>Presentación</b> .....	<b>4</b>
<b>I.- Objetivos</b> .....	<b>5</b>
Objetivo General .....	5
Objetivos Específicos .....	5
<b>II.- Actividades en MAC para el resguardo de formatos de Credencial para Votar</b> .....	<b>6</b>
1. Conteo físico de formatos de Credenciales para Votar .....	6
2. Organización de los Formatos Credenciales para Votar disponibles .....	7
<b>III.- Actividades en Vocalía del RFE en la Junta Distrital para el resguardo de Formatos de Credencial para Votar</b> .....	<b>9</b>
1. Recepción y validación de la documentación recibida de los MAC .....	9
2. Lectura de los formatos de Credencial para Votar .....	9
3. Organización de los formatos de Credencial para Votar en la Junta Distrital ..	10
<b>IV.- Actividades en Vocalía del RFE en la Junta Local para el resguardo de Formatos de Credencial para Votar</b> .....	<b>11</b>
1. Recepción de la documentación en la Vocalía del RFE de la Junta Local.....	11
2. Instalación del Sistema de Resguardo y Destrucción de Credenciales y carga de archivos en medio digital provenientes de Módulo .....	12
3. Lectura de los formatos Credenciales para Votar a resguardar ante Partidos Políticos .....	12
4. Resguardo de formatos de Credencial para Votar.....	14
5. Informe de resguardo de los formatos de Credencial para Votar .....	14
6. Diagrama de Flujo.....	15
7. Actividades para el Resguardo.....	18
Anexos .....	19

---

---

### *Presentación*

En el marco de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, es el organismo encargado de la organización de las Elecciones Federales.

Para tal efecto, cuenta con una estructura que tiene a su cargo la realización de diversas actividades, entre las que se encuentran la conformación y actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, lo cual se lleva a cabo a través de la instrumentación de dos campañas de actualización a lo largo del año.

Entre los productos electorales que se derivan de la actualización al Padrón Electoral, se encuentra la Credencial para Votar, instrumento a través del cual los ciudadanos pueden ejercer su derecho al voto el día de la jornada electoral federal.

Sin embargo y con base en lo establecido en el artículo 190 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), *“Las credenciales para votar con fotografía estarán a disposición de los interesados en las oficinas o módulos que determine el Instituto hasta el 31 de marzo del año de la elección”*.

Asimismo y en los términos establecidos en el artículo 180 del COFIPE los formatos de credencial que no fueron obtenidos por sus titulares, deberán resguardarse en el marco del acuerdo que será adoptado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Bajo esta perspectiva, en este documento se desarrollan las actividades que deben efectuarse por todas las instancias involucradas, para el resguardo de los formatos de Credencial para Votar.

---

## *I. Objetivos*

### *Objetivo General*

Identificar los procedimientos y actividades a instrumentar por la estructura de los órganos desconcentrados en todos sus niveles, inherentes al resguardo de formatos de Credencial para Votar no obtenidos por sus titulares al 31 de marzo de 2009.

### *Objetivos Específicos*

- ✓ Presentar los procedimientos y actividades de forma diferenciada para cada nivel de la estructura operativa.
- ✓ Identificar las actividades de acuerdo al momento de su instrumentación.

---

## *II. Actividades en MAC para el resguardo de formatos de Credencial para Votar*

### *1. C conteo físico de formatos de Credencial para Votar*

Al término de la jornada del 31 de marzo, los funcionarios del MAC deben realizar un conteo físico de los formatos de Credencial para Votar disponibles que se tienen en el mismo.

En este sentido, considerando que de acuerdo a la normatividad establecida los formatos de Credencial para Votar están organizados por sección de menor a mayor, el conteo se realiza en este orden, verificando el total de cada una de ellas y registrándolo en el formato *Credenciales para Votar producto de un conteo físico por módulo y sección*. (Ver Anexo 1).

Posteriormente, se confrontan las cifras registradas en el formato "*Credenciales para Votar producto de un conteo físico por módulo y sección*" contra los controles internos del MAC.

En caso de que en los controles internos del MAC, esté registrada una cifra mayor de formatos de Credencial para Votar a la contenida en el formato *Credenciales para Votar producto de un conteo físico por módulo y sección*, se realiza la búsqueda de los formatos de Credencial para Votar en el MAC, hasta encontrarlos o determinar la causa por la cual no se cuenta con los mismos (credencial entregada o extraviada).

De no ser posible justificar el destino de los formatos de Credencial para Votar, se sigue la normatividad establecida para reportarlos como robados o extraviados, según corresponda.

Todos los registros que tengan estatus de disponible en MAC, pero que por alguna causa no se cuente con los formatos físicos, deben justificarse a través de *Acta Administrativa* (Ver Anexo 2).

---

## 2. Organización de los formatos de Credencial para Votar disponibles

Los formatos de Credencial para Votar generados a partir de la incorporación o actualización del Padrón Electoral, se organizan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se conforma un paquete por sección, ordenadas al interior alfabéticamente y sujetadas con ligas o fajillas, cuidando de colocar en los paquetes el total de los formatos de credencial para votar.



SECCIÓN  
0136

FORMATOS DE CREDENCIAL

- b) Se elabora una tarjeta (Ver Anexo 3) donde se registre, entre otros datos, la clave de sección y total de formatos de Credencial para Votar.



 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
ENTIDAD: _____	DTTO: _____
MODULO: _____	
SECCION: _____	
TOTAL DE DOCUMENTOS: CREDENCIALES: _____	

- c) Una vez conformados los paquetes por secciones completas, deben ser colocados en las cajas, organizados por sección de menor a mayor.

d) Para cada caja se adherirá una etiqueta (Ver Anexo 4), con la siguiente información:

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES <b>ETIQUETA PARA IDENTIFICACION DE CAJAS</b>			
ENTIDAD:		□ □ □	
DISTRITO:		□ □	
MÓDULO:		□ □ □ □ □ □	
CONTENIDO:			
		CAJA ____ DE ____	
SECCIÓN	CRED.	SECCIÓN	CRED.
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
TOTAL	□ □ □ □	□ □ □ □	□ □ □ □
FUNCIONARIO ELECTORAL			
NOMBRE:	_____		
PUESTO:	_____		
FIRMA:	_____		

**Importante:**

- ✓ Los Formatos de Credencial para Votar se ordenan por sección de menor a mayor y al interior en orden alfabético.
- ✓ Se incorporan secciones completas en las cajas.
- ✓ Se deben incluir todos los formatos de Credenciales para Votar que existan en MAC.

Al concluir esta actividad, los funcionarios del MAC se trasladarán a la Vocalía del RFE en la Junta Distrital, para realizar la entrega de las cajas que contienen los paquetes de formatos de Credencial para Votar.

Esta entrega se efectúa mediante oficio e inventario *Entrega o devolución de documentos y materiales* (Ver anexo 5), especificando la cantidad de documentos y anexando los siguientes documentos:

- ✓ Formato *Credenciales producto de un conteo físico por módulo y sección*.
- ✓ *Acta Administrativa por robo o extravío*, sólo en caso de que se haya presentado.

---

### *III. Actividades en Vocalía del RFE en la Junta Distrital para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar*

#### *1. Recepción y validación de la documentación recibida de los MAC*

Una vez que en la Vocalía del RFE en la Junta Distrital se hayan recibido las cajas de los paquetes de formatos de Credencial para Votar disponibles de cada uno de los MAC, se verifica que los datos registrados en los reportes estadísticos *Credenciales producto de un conteo físico por módulo y sección* correspondan a los marcados en el oficio y en las etiquetas.

Una vez corroboradas las cifras, éstas se registran en el formato *Credenciales producto de un conteo físico por distrito y módulo* (Ver anexo 6), para su entrega al Vocal del RFE en la Junta Local a la brevedad posible.

#### *2. Lectura de los formatos de Credencial para Votar*

Para la validación de los formatos de Credencial para Votar, se diseñó una aplicación (RPM) que permite leer el total de *Formatos de Credencial Disponibles*, efectuar un cruce con la base de datos del MAC y validar la consistencia de la información.

El Vocal del RFE en la Junta Distrital debe supervisar que la lectura de los formatos de Credencial para Votar de los MAC, se realice conforme se vayan recibiendo, mediante el RPM que se instale para tal fin.

**Es importante mencionar que esta actividad debe realizarse en presencia de la Comisión Distrital de Vigilancia.**

---

### ***3. Organización de los formatos de Credencial para Votar en la Junta Distrital***

Al finalizar la lectura del cien por ciento de los formatos de Credencial para Votar, se organizan nuevamente los paquetes y las cajas manteniendo el orden inicial, se integran los archivos en medio digital y estadísticos que deben ser firmados por los representantes de Partidos Políticos de la Comisión Distrital de Vigilancia.

Asimismo, se debe requisitar el "*Acta Circunstanciada Levantada con Motivo de la Lectura y Validación de los formato de Credencial para Votar a Resguardar por Proceso Electoral Federal*" (ver anexo 7)

Todos los paquetes y cajas deben ser llevados a la Vocalía del RFE en la Junta Local, mediante oficio e inventario *Entrega o devolución de documentos y materiales* que especifique la cantidad de documentos, asimismo, se entrega el formato *Credenciales producto de un conteo físico por distrito y módulo* y los siguientes documentos por cada uno de los MAC's:

- ✓ Medio digital con los archivos producto de la lectura y conciliación de los formatos de Credenciales para Votar mediante el RPM.
- ✓ *Acta Administrativa por robo o extravío*, sólo en caso de que se haya presentado.
- ✓ Los formatos de Credencial para Votar.

---

#### **IV. Actividades en Vocalía del RFE en la Junta Local para el Resguardo de Formatos de Credencial para Votar**

##### **1. Recepción de la documentación en la Vocalía del RFE en la Junta Local**

En la Vocalía del RFE de la Junta Local, se reciben de los Vocales del RFE en las Juntas Distritales, las cajas con los paquetes de formatos de Credencial para Votar disponibles de los MAC's conjuntamente con los archivos en medio digital producto de la ejecución del RPM.

El Vocal del RFE de la Junta Local con apoyo, en su caso, del Jefe de Monitoreo a Módulos (JMM) valida la información registrada en los oficios e inventarios que especifique la cantidad de bolsas, paquetes, total de documentos, revisan el formato *Credenciales producto de un conteo físico por distrito y módulo*, que contiene los datos consolidados por distrito del arqueo de los formatos de Credencial para Votar realizados en cada MAC.

**Si durante la revisión de esta información se detectan faltantes de formatos de Credencial para Votar, se debe levantar Acta Administrativa, donde se registren los hechos y la cantidad.**

Los resultados de la validación de los formatos de Credencial para Votar disponibles se consignan en el formato *Credenciales producto de un conteo físico por entidad y distrito* (Ver Anexo 8), éste debe enviarse a la brevedad a la Coordinación de Operación Campo, para contar con el universo de formatos de Credencial para Votar a resguardar.

Es importante que una vez que se cuente con los archivos de salida en medio digital de cada MAC, producto de la lectura de los formatos de Credencial para Votar disponibles que se efectuó en presencia de la Comisión Distrital de Vigilancia; se envíe una copia a la Dirección de Operación y Seguimiento, para lo cual se debe abrir en el Servidor Central (en el que se depositan los archivos de transacciones) una carpeta denominada "*Lectura Resguardo*" y depositar el total de archivos de la entidad.

---

## ***2. Instalación del Sistema de Resguardo y Destrucción de Credenciales y carga de archivos en medio digital provenientes de Módulo***

Se debe instalar esta aplicación en un equipo de la Vocalía del RFE en la Junta Local, previo a la verificación de los formatos de Credencial para Votar que se realice ante los representantes de los Partidos Políticos, con la finalidad de que se tengan los elementos suficientes para la generación de reportes nominativos y estadísticos de los formatos de Credencial para Votar que se van a resguardar.

Esta aplicación se alimenta con la información de los archivos en medio digital que se generen producto de la lectura que se efectuó en presencia e la Comisión Distrital de Vigilancia (ejecución del RPM).

Esta actividad se lleva a cabo conforme a lo establecido en el *Manual de Usuario del Sistema de Resguardo de Credenciales* ya que éste sirve como guía para indicar como se realiza la lectura, impresión de reportes y generación de archivos necesarios para el resguardo. (SE ANEXA APLICACIÓN Y MANUAL)

## ***3. Lectura de los formatos de Credencial para Votar a resguardar ante Partidos Políticos***

El Vocal del RFE en la Junta Local, será el responsable de efectuar este procedimiento bajo los siguientes lineamientos:

- ✓ El Vocal del RFE en la Junta Local, debe convocar oportunamente a la Comisión Local de Vigilancia y, en su caso, a funcionarios del Instituto Electoral Local, para entidades con elecciones coincidentes, para que sesione de manera permanente durante el tiempo que dure la lectura de los formatos de Credencial para Votar no obtenidas por sus titulares al 31 de marzo del 2009, en un lugar que se habilite expreso en dicha Vocalía.
- ✓ El acto de instalación de la sesión permanente se hará en presencia del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva.
- ✓ Una vez instalada la sesión permanente se debe dar una explicación del *Sistema de Resguardo de Credenciales* por parte del Vocal del RFE en la Junta Local.
- ✓ Se deben verificar que el número de bolsas con los paquetes de formatos de Credenciales para Votar que van a ser resguardados, coincidan con el total reportado en el oficio de entrega de la documentación de los Vocales del RFE en las Junta Distritales al Vocal del RFE en la Junta Local.

- 
- ✓ La revisión y verificación del total de formatos de Credencial para Votar por parte de los representantes de los Partidos Políticos y del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, se realiza de acuerdo al siguiente mecanismo:
- Para efectuar la validación de los formatos de Credencial para Votar, se debe proponer a los representantes de los Partidos Políticos que se verifique el total de documentos a resguardar de los registros contenidos en los archivos nominativos incorporados al *Sistema de Resguardo de Credenciales*, por Distrito y a su interior con base a la clave del módulo de menor a mayor.
  - Los formatos de Credencial para Votar verificados se reintegran a las cajas originales, que a su vez deben ser cerradas y selladas, para que cada Representante de Partido Político plasme su firma.

Finalizada la actividad, el Vocal Secretario de la Junta Local, elabora el acta correspondiente certificando el evento, anexando copia de la información en medio digital firmada por los representantes de los Partidos Políticos (Ver anexo 7).

El Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, entrega el acta al Vocal del RFE en la Junta Local, quien a su vez proporciona copia a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.

---

#### *4. Resguardo de formatos de Credencial para Votar*

Una vez concluida la verificación de los documentos a resguardar, el Vocal del RFE en la Junta Local, el Jefe de Monitoreo a Módulos (en su caso) y el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, los trasladan al lugar acordado para su resguardo, siempre bajo la supervisión de los representantes de los Partidos Políticos ante la Comisión Local de Vigilancia.

Al concluir con las actividades del resguardo, ya sea en bóveda bancaria o compañía de valores, el *Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva* levanta un acta en la que se especifiquen los resultados obtenidos y se señale la fecha para el retiro de los formatos de Credencial para Votar, dicha fecha debe ser posterior a la estipulada para llevar a cabo la jornada electoral federal.

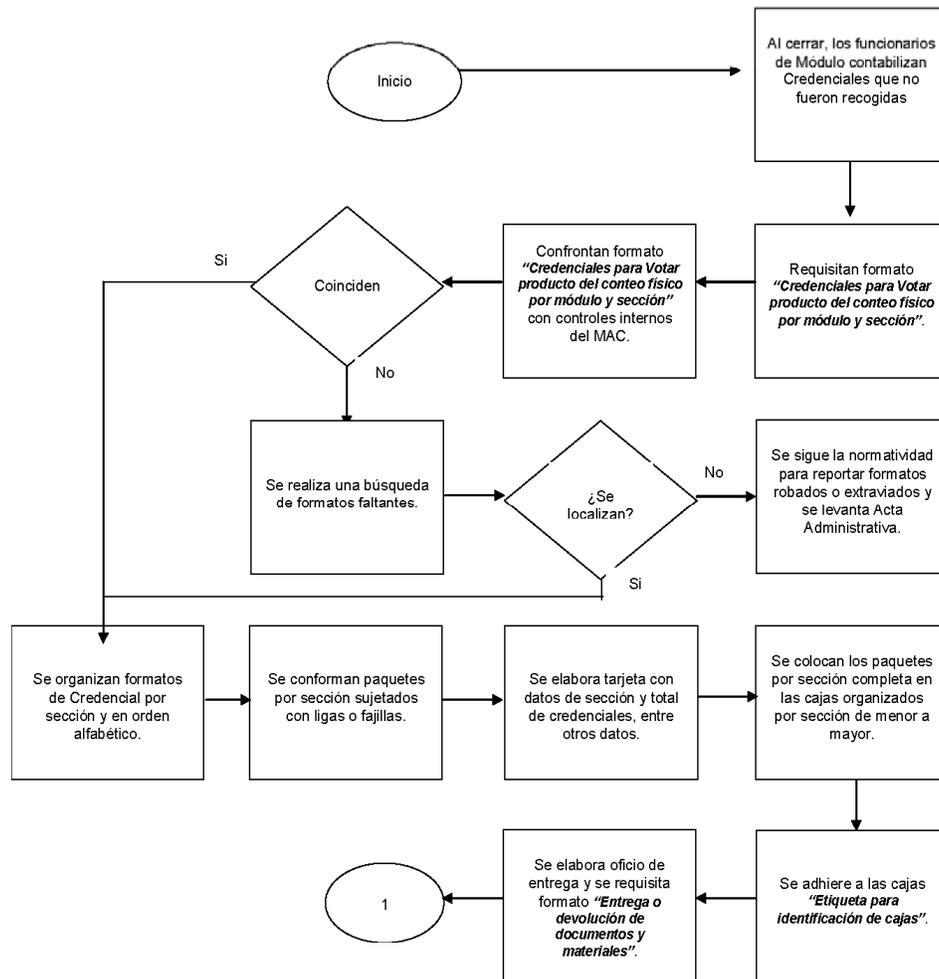
Es importante señalar que en los contratos que se suscriban con las instituciones bancarias o compañías de valores, donde se resguarden los formatos de Credencial para Votar no obtenidos por los ciudadanos al 31 de marzo de 2009, se debe incluir una cláusula en la que se especifique que nadie puede sacar dichos documentos antes del 5 de julio del mismo año.

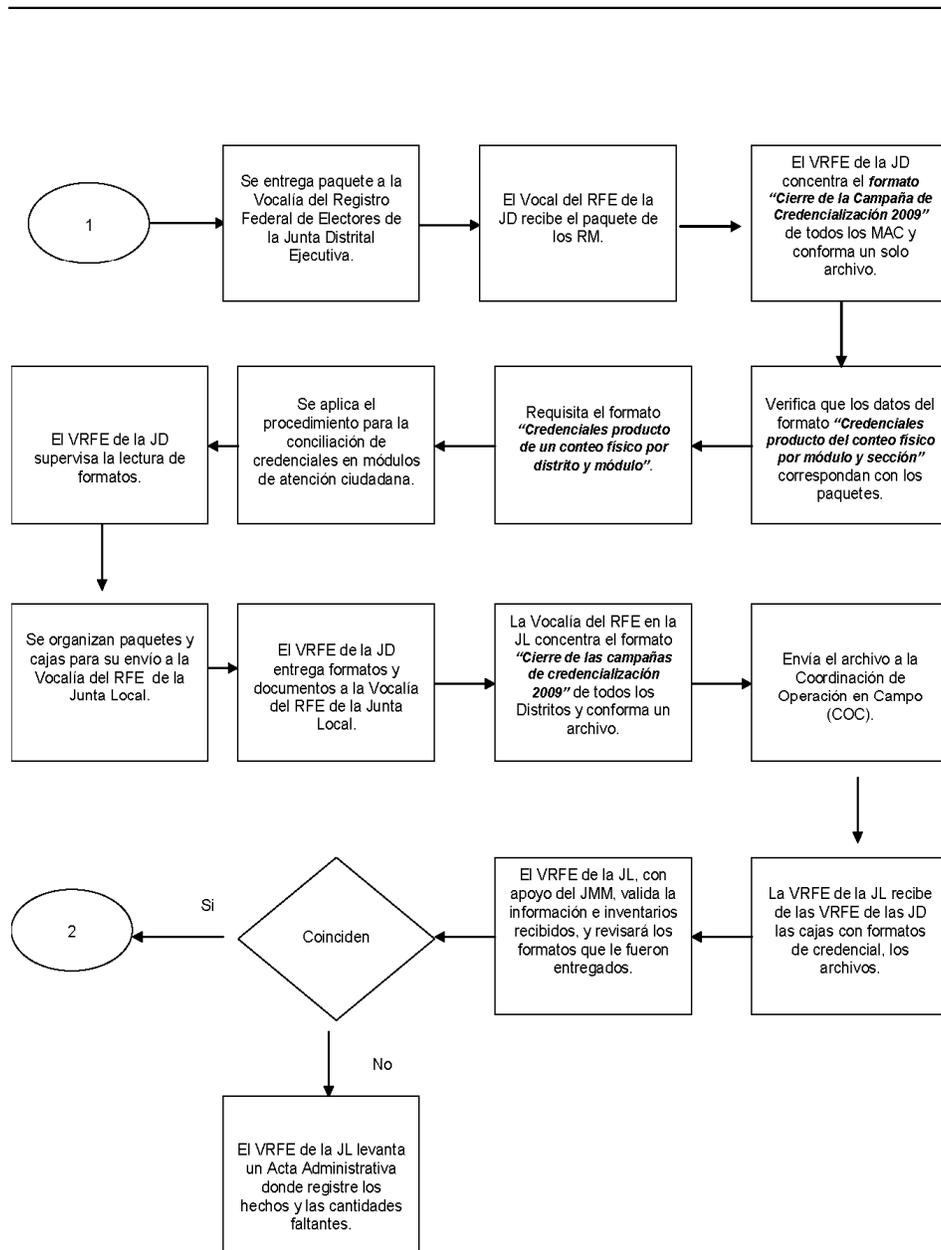
Finalmente, en la Vocalía del RFE en la Junta Local se requisita el reporte *Resguardo de Formatos de Credencial 2009*, el cual debe enviarse a la brevedad posible a la Coordinación de Operación en Campo. (Ver Anexo 9).

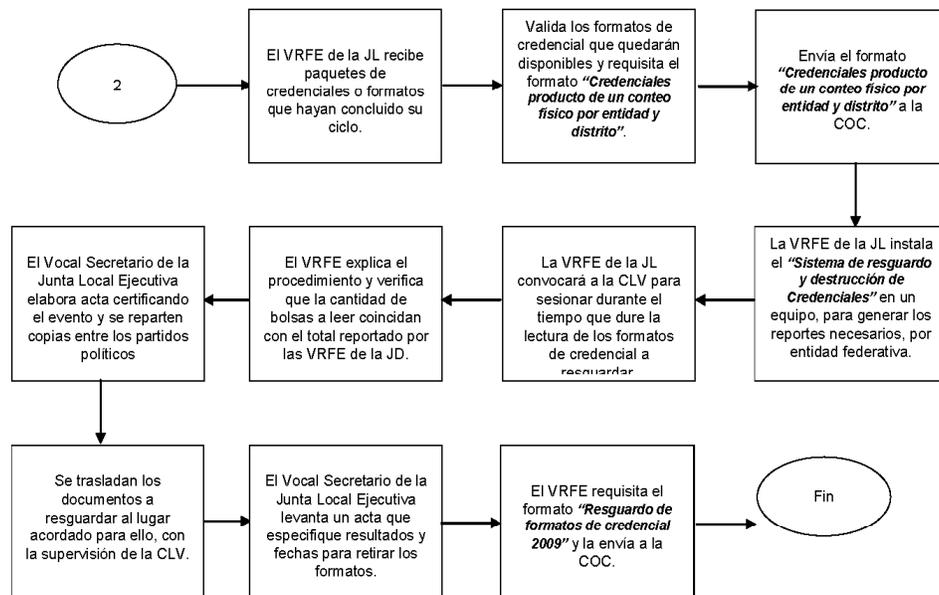
#### *5. Informe de resguardo de los formatos de Credencial para Votar*

Cada Vocal del RFE en la Junta Local, debe integrar un informe estadístico del material electoral resguardado en la bóveda bancaria, así como el acta de resguardo debidamente requisitada. Dichos documentos deben remitirse a la Coordinación de Operación en Campo, a fin de integrar un concentrado nacional para hacerlo del conocimiento de los miembros del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y de la Comisión Nacional de Vigilancia.

6. Diagrama de Flujo







## 7.- Actividades para el Resguardo

### CALENDARIOS DE ACTIVIDADES PARA RESGUARDO DE FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR 2009

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA
<b>ACTIVIDADES DE MODULO</b>		
1	CIERRE DE ACTIVIDADES EN MAC.	31 DE MARZO DE 2009
2	CONTEO FISICO DE FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR SIIRFE.	01 DE ABRIL DE 2009
3	LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CIERRE DEL PERIODO DE ENTREGA DE CREDENCIALES	01 DE ABRIL DE 2009
4	CONFRONTA DE CONTROLES INTERNOS vs EL REPORTE DE CONTEO FISICO POR MODULO Y SECCION	01 DE ABRIL DE 2009
5	ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACION PARA SU ENTREGA A VD.	01 DE ABRIL DE 2009
6	ENTREGA DE FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR AL VOCAL DEL RFE EN LA JUNTA DISTRITAL	02 DE ABRIL DE 2009
<b>ACTIVIDADES EN LA VOCALIA DEL RFE EN LA JUNTA DISTRITAL</b>		
7	SESIÓN DE LA COMISION DISTRITAL DE VIGILANCIA PARA LA CONCILIACION DE FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR	02 AL 03 DE ABRIL DE 2009
8	INSTALACION DE RPM PARA SERVIDORES DE MAC'S EN LA VOCALIA DEL RFE EN LA JUNTA DISTRITAL	02 DE ABRIL DE 2009
9	GENERACION DE ARCHIVOS DE SALIDA.	02 AL 03 DE ABRIL DE 2009
10	CONFORMACION DE PAQUETES DE FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR PARA SU ENVIO A VOCALIA DEL RFE EN LA JUNTA LOCAL	03 DE ABRIL DE 2009
11	ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA LECTURA Y VALIDACIÓN DE LOS FORMATO DE CREDENCIAL PARA VOTAR A RESGUARDAR POR PROCESO ELECTORAL FEDERAL	03 DE ABRIL DE 2009
12	ENVIO DE CREDENCIALES Y REPORTES DE CONCILIACIÓN Y LECTURA A VE.	06 DE ABRIL DE 2009
<b>ACTIVIDADES EN LA VOCALIA DEL RFE EN LA JUNTA LOCAL</b>		
13	RECEPCION Y REVISION DE DOCUMENTACION EN LA VOCALIA DEL RFE EN LA JUNTA LOCAL.	DEL 06 AL 07 DE ABRIL DE 2009
14	SESION DE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA PARA LA LECTURA DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR	DEL 13 AL 15 DE ABRIL DE 2009
15	INSTALACION DEL SISTEMA DE RESGUARDO	13 DE ABRIL DE 2009
16	VALIDACION DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR	DEL 13 AL 15 DE ABRIL DE 2009
17	RESGUARDO DE CREDENCIALES EN BOVEDA BANCARIA O EMPRESA DE RESGUARDO DE VALORES.	DEL 16 AL 17 DE ABRIL DE 2009
18	ENVIO DE LOS REPORTES DEL LECTURA Y RESGUARDO A LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO	17 DE ABRIL DE 2009

**ANEXOS**

**ANEXO 1**



---

**ANEXO 2**



Folio EEDMM / F / 010 / 09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**ACTA ADMINISTRATIVA POR ROBO O EXTRAVIO DE DOCUMENTOS ELECTORALES**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ en el local que ocupa la Oficina del  
Registro Federal de Electores en calidad de \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ con domicilio  
en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ se  
reunieron los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
con el objeto de dejar constancia de los siguientes \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ HECHOS \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION

No habiendo más que consignar se cierra la presente siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio,  
firmando al calce y al margen los que intervinieron, previa lectura de la misma, dando fe de lo sucedido para los  
efectos a que haya lugar.

Funcionario	Funcionario
_____ NOMBRE PUESTO	_____ NOMBRE PUESTO
TESTIGOS DE ASISTENCIA	
_____ NOMBRE PUESTO	_____ NOMBRE PUESTO

**ANEXO 3**

 <p>ENTIDAD: _____ DTTO: _____  MÓDULO: _____  SECCIÓN: _____  TOTAL DE DOCUMENTOS:  CREDENCIALES: _____</p>	 <p>ENTIDAD: _____ DTTO: _____  MÓDULO: _____  SECCIÓN: _____  TOTAL DE DOCUMENTOS:  CREDENCIALES: _____</p>
 <p>ENTIDAD: _____ DTTO: _____  MÓDULO: _____  SECCIÓN: _____  TOTAL DE DOCUMENTOS:  CREDENCIALES: _____</p>	 <p>ENTIDAD: _____ DTTO: _____  MÓDULO: _____  SECCIÓN: _____  TOTAL DE DOCUMENTOS:  CREDENCIALES: _____</p>
 <p>ENTIDAD: _____ DTTO: _____  MÓDULO: _____  SECCIÓN: _____  TOTAL DE DOCUMENTOS:  CREDENCIALES: _____</p>	 <p>ENTIDAD: _____ DTTO: _____  MÓDULO: _____  SECCIÓN: _____  TOTAL DE DOCUMENTOS:  CREDENCIALES: _____</p>
 <p>ENTIDAD: _____ DTTO: _____  MÓDULO: _____  SECCIÓN: _____  TOTAL DE DOCUMENTOS:  CREDENCIALES: _____</p>	 <p>ENTIDAD: _____ DTTO: _____  MÓDULO: _____  SECCIÓN: _____  TOTAL DE DOCUMENTOS:  CREDENCIALES: _____</p>

**ANEXO 4**

---

 <b>IFE</b> <small>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</small>	<b>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ETIQUETA PARA IDENTIFICACIÓN DE CAJAS</b>		
ENTIDAD: _____			
DISTRITO: _____			
MÓDULO: _____			
CONTENIDO: _____			
CAJA _____ DE _____			
SECCIÓN	CRED.	SECCIÓN	CRED.
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>FUNCIONARIO ELECTORAL</b>			
NOMBRE: _____			
PUESTO: _____			
FIRMA: _____			

**ANEXO 5**



**ANEXO 6**



**ANEXO 7**

JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA \_\_\_\_\_

ACTA: \_\_\_\_\_

**ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA LECTURA Y VALIDACIÓN DE LOS FORMATO DE CREDENCIAL PARA VOTAR A RESGUARDAR POR PROCESO ELECTORAL FEDERAL.**

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ SIENDO LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ EN FUNCIONES DE VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ CON \_\_\_\_\_ DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_

**HAGO CONSTAR** =====  
QUE EL DÍA DE HOY, DIO INICIO LA \_\_\_\_\_ SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE VIGILANCIA, QUE TIENE POR OBJETO LA LECTURA, Y VALIDACIÓN DE FORMATOS DE CREDENCIAL DEL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 180 PARRAFO 6° DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO QUE A TAL EFECTO ACUERDE EL CONSEJO GENERAL, TOMARÁ LAS MEDIDAS PARA EL CONTROL, SALVAGUARDA Y, EN SU CASO, DESTRUCCIÓN, DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL QUE NO HUBIEREN SIDO UTILIZADOS.

PARA SU CUMPLIMIENTO LOS VOCALES LOCALES Y DISTRITALES, PODRÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE, PARA QUE VERIFIQUEN QUE SE CUMPLA CON DICHO PROCEDIMIENTO. =====

EN ESTE ACTO NOS ENCONTRAMOS PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: =====

- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE VIGILANCIA: \_\_\_\_\_
- SECRETARIO DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE VIGILANCIA: \_\_\_\_\_
- REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: \_\_\_\_\_,
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: \_\_\_\_\_,
- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: \_\_\_\_\_,
- PARTIDO DEL TRABAJO: \_\_\_\_\_,

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: \_\_\_\_\_,  
 PARTIDO CONVERGENCIA: \_\_\_\_\_,  
 PARTIDO NUEVA ALIANZA: \_\_\_\_\_ Y  
 PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA: \_\_\_\_\_,  
 CON BASE EN LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LOS CITADOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN DISTRITAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL SECRETARIO DEL CITADO ORGANO, SE DECLARÓ INSTALADA LA \_\_\_\_\_ SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE VIGILANCIA. ACTO SEGUIDO EL CITADO VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, INDICÓ QUE PARA EFECTUAR LA VALIDACIÓN DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL, SE TIENE QUE VERIFICAR EL TOTAL DE FORMATOS DE CREDENCIAL A RESGUARDAR COMO LO ESTABLECE EL ART. 180 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. LO QUE FUE ACEPTADO POR LOS INTEGRANTES PRESENTES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO. EL \_\_\_\_\_, HACE UNA INVITACIÓN A LOS COMISIONADOS ASISTENTES PARA QUE DESDE ESTE MOMENTO ACUDAN AL ÁREA DESTINADA AL INTERIOR DE LA VOCALÍA PARA QUE PRESENCIEN Y VERIFIQUEN LA LECTURA DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL A RESGUARDAR. UNA VEZ EN LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, BAJO EL CONSENSO DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE VIGILANCIA SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DE LOS \_\_\_\_\_ FORMATOS DE CREDENCIAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. REALIZÁNDOSE LA LECTURA DEL CÓDIGO DE BARRAS DE CADA FORMATO DE CREDENCIAL, HASTA CUBRIR LA TOTALIDAD DE ESTOS, DICHA ACTIVIDAD DE REALIZÓ CON EL EQUIPO INFORMÁTICO DE CADA MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.=====

UNA VEZ QUE SE LLEVÓ A CABO LA LECTURA, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE APROBARON LA LECTURA DE LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL, MANIFESTARON SU ACUERDO CON EL RESULTADO, YA QUE NO ARROJO INCONSISTENCIA ALGUNA CON RELACIÓN AL ESTADÍSTICO Y NOMINATIVO. =====

POSTERIORMENTE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL SE ORDENARON NUEVAMENTE, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS CAJAS CORRESPONDIENTES, PARA DESPUÉS SELLAR LAS CAJAS CON CINTA PARA SER FIRMADAS POR CADA UNO DE LOS AHÍ PRESENTES.=====.. LOS

COMPROBANTES, \_\_\_\_\_ SE AGREGA A

LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO UNO**=====

POR LO QUE NO HABIENDO MÁS QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_ - DE \_\_\_\_\_ CONSTANDO LA

---

PRESENTE ACTA DE \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES FIRMADAS AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS AQUELLOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA, PARA CONSTANCIA DE LOS HECHOS NARRADOS. =====

---

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DISTRITAL DE VIGILANCIA**

---

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
DISTRITAL DE VIGILANCIA**

---

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

---

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

---

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

---

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO**

---

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

---

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
CONVERGENCIA**

---

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA**

---

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA**

---

**ANEXO 8**



---

**ANEXO 9**



---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexto de lo Civil**  
**EDICTO DE REMATE**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diecisiete de febrero y diecisiete de marzo, ambos del año en curso, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GRUPO VICDA S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente 76/06, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA respecto al inmueble consistente en el TERRENO UBICADO EN BRISAS DEL CANTABRICO, LOTE 30, MANZANA VII, SECCION PRIMERA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LAS BRISAS DE CUERNAVACA", MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$476,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M.N.), menos la deducción del diez por ciento dando la cantidad de \$428,490.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada. señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, la cual se celebrara, en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso, Torre Norte, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga**  
Rúbrica.

**(R.- 285561)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Primera Sala Civil**  
**EDICTO**

**MORSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

Por medio del presente se le hace de su conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por ROSA MARIA BARRIENTOS GUERRERO con el carácter de Gerente General de LAVANDERIAS NOVEL, S.A. contra de la sentencia dictada por esta Sala el tres de octubre del dos mil ocho, en el toca 1196/1998/02, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la tercerista LAVANDERIAS NOVEL, S.A. en contra de la sentencia definitiva del veinte de junio del dos mil ocho, dictada por el C. Juez Sexagésimo Primero Civil, derivado del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por MORSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de ALEJANDRO TENORIO BARRIENTOS. A efecto de que acuda el tercero perjudicado MORSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

México, D.F., a 6 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil  
**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**  
Rúbrica.

**(R.- 286697)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 985/2008 PROMOVIDO POR RICHARD JOHN STEPHEN, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD CALIFORNIA CONNECTION DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA EL LAUDO DICTADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE I-050/2003, ASI COMO LA ORDEN JUDICIAL DIRIGIDA AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA PAZ, POR LA QUE SE ORDENA EMBARGAR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNIDAD CONDOMINAL MARCADA CON EL NUMERO 470, ASI COMO EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 12, UBICADOS DENTRO DEL CONDOMINIO "VISTA CORAL", COLONIA EL MANGLITO, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JAIME SOLANA MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 23 de marzo de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Lic. Marisol Alejandra Valenzuela Berber**  
Rúbrica.

(R.- 287167)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Octavo de lo Civil**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 393/2007, promovido por RAMON PARAMO AVALOS frente a JOSE VICTOR ANDRES DIAS y/o JOSE VICTOR ANDRES DIAZ se señalaron las 11:30 once horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de mayo próximo y se ordeno sacar a remate en su PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble que a continuación de describe:

1.- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Guarachita número 114 ciento catorce, del Fraccionamiento Francisco J. Mújica, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.00 metros, con lote número 9 nueve;  
AL SUR: 7.33 metros, con calle Guarachita de su ubicación;  
AL ORIENTE: 15.95 metros, con lote número 5 cinco;  
AL PONIENTE: 18.90 metros, con lote número 7 siete y 8 ocho;  
SUPERFICIE TOTAL: 125.47 M<sup>2</sup>

BASE DEL REMATE: \$416,898.50 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.).

Publíquense 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de éste Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 2 de abril de 2009.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Leticia Vargas Becerra**  
Rúbrica.

(R.- 287630)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Guadalajara**

## EDICTO

A: CONSORCIO AGROINDUSTRIAL CAMAPEF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En amparo 1354/2008-I, promovido por GERARDO PEREZ RODEA, por conducto de su apoderado legal Héctor Raúl Hernández Sandoval, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 3 de abril de 2009.

El Secretario

**Andrés Leyva Mercado**

Rúbrica.

(R.- 287510)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Cuernavaca, Mor.**  
**Primer Distrito Judicial**  
**Primera Secretaría**

## EDICTO

El C. Juez Primero Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, hace saber que el doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó sentencia declarando en estado de QUIEBRA a PROMOTORA E IMPORTADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. antes COMERCIALIZADORA SANFER, S.A. DE C.V. en el expediente número 62/99-1. Citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto. Designándose como síndico a la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TLALNEPANTLA, ATIZAPAN Y VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por tres veces consecutivas en los Periódicos Diario de Morelos y Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Mor., a 27 de marzo de 2009.

El Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Martín Hernández Figueroa**

Rúbrica.

Vo. Bo.

El C. Juez Primero de lo Civil

**Lic. Antonio Pérez Ascencio**

Rúbrica.

(R.- 287871)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

GUSTAVO SANCHEZ ARENAS.

En los autos del juicio de amparo número 329/2009-II y su acumulado 338/2009-II, promovido por Sun Pharma de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Antonio Hernández Miranda y otro, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente, Secretario de Acuerdos y Actuario adscritos a la misma, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los juicios 329/2009-II y su acumulado 338/2009-II, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Araceli Palacios Duque**

Rúbrica.

(R.- 288124)

**Gobierno del Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia**

**Juzgado Segundo Civil**  
**Toluca, México**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia,**  
**Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca**

EDICTO

En el expediente 577/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADA, S.A DE C.V., en contra de MAQUINAS BELTRAN, S.A DE C.V. Y DEL SEÑOR TOMAS BELTRAN ROMERO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA almoneda de remate en el presente juicio respecto del bien inmueble embargado en autos a la demandada MAQUINAS BELTRAN, S.A. descrito como departamento condominio "B-6", el ubicado en la calle de Melero y Piña de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DOS LINEAS UNA DE 5.35 METROS DEPARTAMENTO B-8 Y LA OTRA DE 2.50 METROS CON CUBO DE LUZ; AL SUR TRES LINEAS: LA PRIMERA DE 0.15 METROS, LA SEGUNDA DE 5.05 METROS Y LA TERCERA DE 2.65 METROS CON FACHADA; AL ORIENTE.- EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 6.77 CON CUBO DE LUZ, LA SEGUNDA DE 7.03 METROS CON FACHADA ORIENTE Y LA TERCERA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR; Y AL PONIENTE.- DOS LINEAS: LA PRIMERA 13.80 METROS CON AREA COMUN Y LA SEGUNDA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR, CON UNA SUPERFICIE DE 97.46 METROS CUADRADOS CON UN ESTACIONAMIENTO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE, 2.67 METROS CON AREA COMUN; AL SUR 2.67 METROS CON FACHADA SUR; AL ORIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-2 Y AL PONIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 8.01 METROS CUADRADOS, CON AREA DE TENDIDO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 1.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-12 Y CUBO DE LUZ; AL SUR 1.60 METROS CON AREA COMUN; AL ORIENTE 2.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-2 Y AL PONIENTE 2.50 METROS CON AREA DE TENDIDO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 4.00 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL EL INMUEBLE DE 127.54 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 247-4482, VOLUMEN 222, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO siendo postura legal para su remate la cantidad de SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS en que fue valuado por el perito oficial tercero en discordia designado en autos, por lo que háganse las publicaciones de ley por tres veces dentro de nueve días, publicándose en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convoquese postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida.

DOY FE.

Toluca, Edo. de Méx., a 21 de abril de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Rubén Mosqueda Serralde**

Rúbrica.

(R.- 287907)

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Tercero Civil**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial**  
**Zamora, Mich.**

EDICTO

NOTIFICACION A JOSE LUIS ORTIZ SANCHEZ

En cumplimiento al auto de fecha 14 catorce de abril del 2009 dos mil nueve, dictado dentro del juicio sucesorio testamentario a bienes de José Ignacio Ortiz Cerda y/o Ignacio Ortiz Cerda registrado bajo el número de expediente 913/2005, promovido por el licenciado Juan Carlos Avalos Bolaños, por este conducto y por ignorarse el domicilio de José Luis Ortiz Sánchez a pesar de haberse agotado todos los medios al alcance para localizarlo, se le notifica por medio de edictos la radicación del juicio antes aludido y el cargo de albacea testamentario conferido, mismos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Oficial de la Federación, otro de mayor circulación en la entidad y en los Estrados de este Tribunal, lo anterior para que en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la publicación, comparezca a este juzgado a manifestar si acepta el cargo conferido, para los efectos legales a que haya lugar.

Zamora, Mich., a 16 de abril de 2009.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Javier Muñoz Reyes**

Rúbrica.

**(R.- 288040)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

(TERCEROS PERJUDICADOS)

BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA CERRO DE LA NEVERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 986/2008, promovido por MARIA EUGENIA PIÑERA GODINEZ, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras. Por auto de siete de enero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías; se tuvo como terceros perjudicados a BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA CERRO DE LA NEVERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; asimismo por auto de dieciséis de enero del año en curso, se inició la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados, girándose oficios a diversas autoridades y se previno a la parte quejosa para que en el término de tres días proporcionara el domicilio cierto y actual de los mismos, con la salvedad de que una vez agotados todos los medios idóneos para la localización del domicilio, se procedería a realizar su emplazamiento por edictos a su costa, y por proveído de seis de febrero de dos mil nueve, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 986/2008, a los citados terceros perjudicados BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA CERRO DE LA NEVERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Carlos Contreras Ayala**

Rúbrica.

**(R.- 288062)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz  
con residencia en Boca del Río  
EDICTO**

En el juicio Ejecutivo Mercantil 7/2006, promovido por Administración Portuaria Integral de Veracruz, sociedad anónima de capital variable, en contra de Ariel Rivera Lima, cuyo extracto se transcribe a continuación:

Boca del Río, Veracruz, doce horas con treinta minutos del veinte de marzo de dos mil nueve, estando en audiencia pública la licenciada Candida Hernández Ojeda, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, ante la licenciada Florinda Rodríguez García, secretaria con quien actúa y da fe, en la hora y fecha señaladas en la diligencia de treinta de enero del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en términos de lo dispuesto por el numeral 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio,

Ahora bien, con la comparecencia de la licenciada Ana Luisa Arana Miraval, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, persona moral Administración Portuaria Integral de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como con la presencia de Alejandro Jácome Bócker, autorizado de la persona moral y acreedor hipotecario denominada Controladora de Carteras Mexicanas Especiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con facultades amplias; quienes se identifican, la primera de los citados, con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, numero de folio 0000086959586 y el segundo con la credencial de votar número de folio 0000109766839, cuyos datos concuerdan con los rasgos fisonómicos de los comparecientes, de las cuales se deja copia certificada para debida constancia en autos, asimismo, se hace constar que la parte demandada y ninguno de sus autorizados se presentó a esta audiencia y tampoco persona alguna que se ostente como postor para la subasta anunciada que tendría verificativo en esta fecha.

Abierta la audiencia, la Jueza instruyó a la secretaria para que formulara certificación del estado de autos a fin de verificar si los mismos se hayan integrados para la celebración de esta audiencia, por lo que la referida fedataria hizo constar y certificó que se procedió al anuncio en la forma legal de la venta del bien, por una vez en el periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal, el once de marzo de dos mil nueve; en el diario el Dictamen de la ciudad de Veracruz, el once de marzo del año en curso y en el Diario Oficial de la Federación el diez de marzo de la presente anualidad, así como un tanto del edicto filado en el tablero de avisos de este juzgado de Distrito.

En uso de la voz Alejandro Jácome Bócker, apoderado jurídico de la persona moral y acreedor hipotecario denominada Controladora de Carteras Mexicanas Especiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, manifestó: "solicitó a su señoría con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado se proceda a la suspensión de la presente audiencia, lo anterior en virtud de que no se dio la cabal publicidad a la presente almoneda, toda vez que el Código de Comercio indica de manera clara y determinante que para el remate de bienes inmuebles o raíces deberá anunciarse por tres veces en un periodo de nueve días circunstancias que así no acontece, ya que tal y como se desprende de actuaciones la parte actora única y exclusivamente anunció por una sola ocasión y no como lo ordena la norma primaria; sin pasar por alto que si bien es cierto en términos del artículo 1054 y 1063 del Código de Comercio la norma secundaria es el Código Federal de Procedimientos Civiles también es cierto claramente que el anuncio para la subasta pública y lo que en la especie no acontece; de igual modo suponiendo sin conceder que la presente audiencia sea publicitado correctamente cabe hacer mención que no se dio cumplimiento al artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es decir, entre el auto que ordena la fecha de audiencia y la audiencia de remate no mediaron los quince días correspondientes que medía la norma secundaria."

En uso de la voz Ana Luisa Arana Miraval, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, persona moral Administración Portuaria Integral de Veracruz, Sociedad Anónima de Capital Variable, dijo que: "sí se dio cumplimiento al artículo 1411 del Código de Comercio, que establece los requisitos para la publicación de los edictos en cuanto a la primera almoneda siendo aplicable el artículo 1412 para la segunda y subsecuentes almonedas y al ser omiso en cuanto a la publicación de los edictos es aplicable lo que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que indica que los edictos correspondientes se publiquen por una sola vez en la forma antes indicada y en cuanto al tiempo que medié entre la publicación de los edictos y la fecha de audiencia, se establece un término que no sea menor de cinco días, solicitándose se señale hora y fecha para la celebración de la cuarta almoneda."

A continuación la Jueza acuerda: referente a las manifestaciones del licenciado Alejandro Jácome Bócker, apoderado jurídico de la persona moral y acreedor hipotecario denominada Controladora de Carteras Mexicanas Especiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, dígame que no ha lugar a suspender la presente audiencia en razón de que si bien el artículo 1411 del Código de Comercio establece que la venta de los bienes se publicará por tres veces, dentro de nueve días rematándose enseguida en pública almoneda, sin embargo, debe entenderse que esta regla es para la primera, en razón de que la intención del legislador fue que publicados los edictos en una sola audiencia se remataran los bienes embargados, no como la presente que se trata de la tercera, por lo que en el caso se debe aplicar de forma

supletoria el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles que establece que si en la tercera almoneda no hubiera postura legal se citara a otra, en la que los edictos correspondientes se deberán publicar por una sola vez; motivos por los que es improcedente la suspensión de la presente audiencia, referente a que entre el auto en que se ordena la fecha de la presente audiencia y el desahogo de la misma no mediaron los quince días sin mencionar el fundamento en que basa dicho término, en tal virtud, debe decirse que el numeral 475 estipula esos términos, también lo es que dispone textualmente: "...pero en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda..."; entonces si en este asunto se publicó el edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación el diez de marzo de dos mil nueve, es lógico que a la fecha transcurrieron nueve días hábiles, los que mediaron entre la fecha de publicación del edicto y la celebración de esta diligencia; por tanto, no le asiste razón al acreedor hipotecario cuando dice que no se le dio cumplimiento a que medié el término de quince días.

Con relación a la manifestación de la apoderada legal de la parte actora ténganse por hechas para que obren como correspondan.

En continuación de la diligencia la jueza acuerda: al tratarse de la tercera almoneda y no haber postura legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se cita a la cuarta almoneda, para cuyo efecto, a fin de cumplir con los términos establecidos para la publicación de edictos, se señalan las doce horas con veinte minutos del veintidós de mayo de dos mil nueve. Debiéndose tener como precio del inmueble a rematar (Ubicado en calle Bahía de Bristol mil ciento treinta y ocho (1138), fraccionamiento "Hortalizas", en Veracruz, Veracruz, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número mil novecientos treinta y dos, volumen cuarenta y nueve, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, bajo la escritura pública número catorce mil trescientos sesenta y nueve de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno); la cantidad de \$410,067.00 (cuatrocientos diez mil seiscientos setenta pesos 00/100, moneda nacional), con deducción de un diez por ciento, esto es, \$41,006.70 (cuarenta y un mil seis pesos 70/100, moneda nacional), por lo que la postura legal será las dos terceras partes del nuevo valor del inmueble que resulta del valor pericial menos otro diez por ciento que se descuenta del valor, por tratarse de la cuarta almoneda y que es la cantidad de \$369,060.30 (trescientos sesenta y nueve mil sesenta pesos 30/100 moneda nacional) y respecto de dicho bien igualmente, se señala como tasación inicial para comparecer al remate el diez por ciento de la cantidad antes indicada que resulta ser \$36,906.03 (treinta y seis mil novecientos tres pesos 03/100 moneda nacional). Los interesados deberán depositar la suma de que se trata con la anticipación debida, en Billete de Depósito expedido por Bansefi, y a disposición de este Juzgado, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar en que se verificará la almoneda en la hora y día señaladas. Así mismo indíquesele a la parte actora que debe publicar los edictos por una sola vez, de acuerdo con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en el Diario Oficial de la Federación, periódico el Excelsior y el Dictamen, para ello se deja a su disposición un extracto de la presente diligencia, para que proceda al anuncio, el cual deberá exhibir en original en que conste la publicación correspondiente, a más tardar cinco días antes de la fecha señalada para la cuarta almoneda, en la inteligencia que de no hacerlo así, se suspenderá su celebración y se fijará nueva fecha para que tenga verificativo.

En su oportunidad este órgano jurisdiccional realizará la publicación respectiva en la tabla de avisos o puerta del Tribunal.

Quedan debidamente notificados de la presente audiencia.

En uso de la voz de los comparecientes solicitan les sean expedidas copias simples de la presente diligencia, lo que se provee favorable en términos del segundo párrafo del artículo 1067 del Código de Comercio, las que le serán entregadas en este acto.

Por otra parte, dado que se dificulta la labor de foliar, sellar y rubricar que dispone el artículo 63 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en consecuencia, fórmese un cuarto tomo del presente expediente, para una mejor facilidad de su manejo, previa certificación que elabore la secretaria correspondiente al inicio del subsecuente tomo. Notifíquese.

Al no haber más que atender en la presente audiencia, se dio por concluida, levantándose como constancia esta acta, la que fue firmada por quienes en ella intervinieron.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 20 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Florinda Rodríguez García**

Rúbrica.

**(R.- 288104)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

**Séptima Sala Penal**  
**Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo**  
**EDICTO**

Dentro del cuaderno de antecedentes número I-70/2008, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Carlos López Ramos, contra actos de esta Sala y otras autoridades, emanados del Toca número 895/2003, se realizaron las investigaciones pertinentes a fin de localizar el domicilio del tercero perjudicado Eleazar Arroyo Orozco, sin haberse obtenido resultados favorables; por lo tanto, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edicto al Ciudadano Eleazar Arroyo Orozco, quien tiene el carácter de tercero perjudicado, dentro del juicio de amparo número 1170/2008, promovido por Carlos López Ramos, contra actos que estimó violatorios de los artículos 14, 16 y 133 de la Constitución General de la República, en relación con los numerales del 192 al 194 y 196 de la Ley de Amparo, preceptos 22, fracción VI, inciso c), párrafo tercero, 28, 29 fracción III, inciso c), 33 y 296, párrafo primero, del Código Procesal Penal del Estado en relación con el 59 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de esta entidad federativa y que atribuye a esta Sala, a la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de Michoacán, y al Director del Centro de Readaptación Social "David Franco Rodríguez", consistente el acto reclamado en la sentencia dictada por esta Sala el 7 siete de enero de 2004 dos mil cuatro, dentro del Toca número 895/2003, relativo al recurso de apelación hecho valer en contra de la sentencia definitiva, pronunciada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, en las causas acumuladas números 174/2001 y 132/2001, instruidas al citado encausado y coacusados, por la comisión de los delitos de robo calificado, lesiones y daño en las cosas, cometidos en agravio de Eleazar Arroyo Orozco, Leonel Rodríguez Chávez, Salvador Alvarez Mercado y coagraviados; consecuentemente, a la luz del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le emplaza para que dentro del plazo máximo de diez días comparezca al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, a defender sus derechos dentro del citado juicio de amparo número 1170/2008.

Hágase la publicación de este edicto por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, otro en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana y en los estrados de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Mich., a 27 de febrero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Sandra León Andaluz**

Rúbrica.

**(R.- 288070)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR:

"OPERADORA DE SUCESOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En juicio amparo indirecto 775/2007-I, promovido por Marcela René Murillo Ibarra, se ordenó emplazar a "Operadora de Sucesos", Sociedad Anónima de Capital Variable; acto reclamado: auto de dieciséis de mayo de dos mil siete, que ordena la entrega de la posesión de la finca número 308, departamento 4, de la calle Nelson, Fraccionamiento Terranova en esta ciudad, dentro del juicio 232/2000 así como todo lo actuado, del índice del Juez y del Secretario Ejecutor ambos adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil de esta ciudad y del Director de Seguridad Pública del Estado, deberá comparecer por conducto de su representante legal a este Juzgado, dentro del término treinta días hábiles, a partir del siguiente última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicarán por lista.

Guadalajara, Jal., a 7 de abril de 2009.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo**

Rúbrica.

**(R.- 288172)**

Fe de errata al edicto promovido por AGFA de México. S.A. de C.V., en contra de GPSM S.A. de C.V. y Rafael Quintero Madrigal, Expediente 205/02, publicado el 28 de abril de 2009.

En la Segunda Sección, página 46, en el sexto renglón, dice:

... LINEA ECONOLINE, MODELO 1996

Debe decir:

... LINEA ECONOLINE, MODELO 1998

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**  
**Dirección General de Inversión Extranjera**  
**Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras**  
**Of. 315.09 .D.G.I.E. 1143**  
**H.C. 510677**  
**T. 502473**  
**F. 11793**  
**A. 6011**  
**E. 102674-C**

**Asunto:** Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio

ALEJANDRO HERNANDEZ GALLARDO

Representante Legal

TERRASOND GESELLSCHAFT FÜR BAUGRUNDUNTERSUCHUNGEN M.B.H & CO. KG

Presente.

En atención a su escrito recibido el 24 de marzo de 2009, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a TERRASOND GESELLSCHAFT FÜR BAUGRUNDUNTERSUCHUNGEN M.B.H & CO. KG., sociedad constituida de conformidad con las leyes de Alemania, para que se establezca en México y realice la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, a efecto de que realice actos de comercio de manera habitual en la República Mexicana, consistentes en:

- Investigaciones de superficies de construcción, en especial la realización de sondeos, exploraciones de superficie a nivel laboratorio, evaluación de análisis de superficies de construcción y las actividades relacionadas.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a TERRASOND GESELLSCHAFT FÜR BAUGRUNDUNTERSUCHUNGEN M.B.H & CO. KG., para establecerse en la República Mexicana y llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

De igual forma, y toda vez que señaló como actividades a desempeñar en la República Mexicana, las relacionadas con la construcción, se le recuerda que la participación de inversión extranjera en un porcentaje mayor al 49% en las actividades de construcción de ductos para la transportación de petróleo y sus derivados, así como la construcción de vías férreas que sean vías generales de comunicación, se encuentra sujeta a la obtención previa de la resolución favorable de la Comisión Nacional de inversión Extranjera, en términos del artículo 8 de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que en caso de que TERRASOND GESELLSCHAFT FÜR BAUGRUNDUNTERSUCHUNGEN M.B.H & CO. KG., pretenda realizar dichas actividades deberá obtener previamente la resolución favorable respectiva.

Esta autorización se emite en el entendido de que TERRASOND GESELLSCHAFT FÜR BAUGRUNDUNTERSUCHUNGEN M.B.H & CO. KG., observará en todo momento, las disposiciones legales que se señalan así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo, y las que resulten aplicables en virtud de sus actividades, ya sean de naturaleza federal, estatal o municipal, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias o aplicables.

Asimismo, se le recuerda que la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

TERRASOND GESELLSCHAFT FÜR BAUGRUNDUNTERSUCHUNGEN M.B.H & CO. KG., no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10-A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio

previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10-A de la Ley aludida.

Compromisos

1. Se le requiere que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio:

a) El domicilio de TERRASOND GESELLSCHAFT FÜR BAUGRUNDUNTERSUCHUNGEN M.B.H & CO. KG., en la República Mexicana, y

b) El o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de TERRASOND GESELLSCHAFT FÜR BAUGRUNDUNTERSUCHUNGEN M.B.H & CO. KG., en el territorio nacional; así como cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra.

2. Se le concede un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo e informe 20 días hábiles después de que se lleve a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente:

a) El folio mercantil asignado por el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

3. Finalmente, cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el título séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11 fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 13 de abril de 2009.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

**Jacqueline Márquez Rojano**

Rúbrica.

(R.- 288086)

**SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES-REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.**  
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA MARTES 2 DE JUNIO DEL AÑO 2009 A LAS 19:00 HORAS, EN NUESTRO DOMICILIO SOCIAL, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES PARA LA VERIFICACION DEL "QUORUM".
- 2.- INFORME DEL EJECUTIVO Y APROBACION, EN SU CASO.
- 3.- PRESENTACION DEL BALANCE DEL AÑO 2008 Y APROBACION, EN SU CASO.
- 4.- PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2009 Y APROBACION, EN SU CASO.
- 5.- POLITICA DE PORCENTAJE DE ADMINISTRACION Y PRESTACIONES SOCIALES.
- 6.- INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA.
- 7.- RATIFICACION DEL PRESIDENTE Y VOCAL SUSTITUTOS DEL COMITE DE VIGILANCIA.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 27 de abril de 2009.

Presidente Interino del Consejo Directivo

**Víctor Ugalde**

Rúbrica.

(R.- 288077)

**MEXDER, MERCADO MEXICANO DE DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de MexDer por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo, he revisado el balance general de MexDer al 31 de diciembre de 2008 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos del MexDer en esta misma fecha. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se menciona en la Nota 4 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2008, el MexDer adoptó las disposiciones de las siguientes normas de información financiera: B-2, Estado de flujos de efectivo, B-10, Efectos de inflación y D-4, Impuestos a la utilidad. Por lo tanto, los estados financieros no son comparativos.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el MexDer y considerados por los administradores para reparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y excepto por los cambios descritos en la Nota 4 a los estados financieros, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

México, D.F., a 27 de enero de 2009.

Comisario

**C.P.C. Guillermo Roa Luvianos**

Rúbrica.

**MEXDER, MERCADO MEXICANO DE DERIVADOS, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2008)**

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 18,904
Inversiones en valores	149,208
Cuentas por cobrar, neto	13,597
Pagos anticipados	<u>623</u>
Total del activo circulante	182,332
Mobiliario y equipo, neto	3,474
Impuesto Sobre la Renta diferido	132
Activos intangibles, neto	6,071
Suma el activo	<u>\$ 192,009</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	\$ 1,950
Cuentas por pagar	3,288
Partes relacionadas	<u>7,048</u>
Total del pasivo	\$ 12,286
Capital contable	
Capital social	53,857
Capital ganado	
Reserva legal	8,886
Utilidades acumuladas	80,818
Utilidad neta	<u>36,162</u>
	<u>125,866</u>
Total del capital contable	179,723
Compromisos y pasivos contingentes	
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$ 192,009</u>

México, D.F., a 17 de abril de 2009.

Representante Legal

**Lic. Jorge Alegría Formoso**

Rúbrica.

**MEXDER, MERCADO MEXICANO DE DERIVADOS, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2008)**

Ingresos	
Comisiones netas de descuentos por operatividad	\$ 99,453
Venta de información y licencias	<u>7,386</u>
Total de ingresos	<u>106,839</u>
Gastos de operación	
Servicios de personal	35,459
Servicios y desarrollo de sistemas	19,061
Publicidad y eventos	3,774
Renta, conservación y mantenimiento	5,929
Depreciaciones y amortizaciones	4,313
Otros gastos	<u>7,588</u>
Total de gastos de operación	<u>76,124</u>
Utilidad de operación	<u>30,715</u>
Otros (gastos) ingresos, neto	<u>953</u>
Resultado integral de financiamiento	
Productos financieros	15,462
Resultado integral de financiamiento, neto	<u>15,462</u>
Utilidad neta antes del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado y diferido	47,130
ISR causado	(11,326)
ISR diferido	<u>358</u>
Utilidad neta	<u>\$ 36,162</u>

México, D.F., a 17 de abril de 2009.  
Representante Legal  
**Lic. Jorge Alegría Formoso**  
Rúbrica.

**(R.- 288147)**

**CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y artículos 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 47 fracciones V, VII, VIII y IX, del estatuto vigente que rige a esta institución, se convoca a la XXXVII Asamblea General de Afiliados, que tendrá lugar el viernes 29 de mayo de 2009 a las 16:30 horas, en las oficinas de la CNEC, ubicadas en Montecito 38, piso 18, oficina 35, colonia Nápoles, México, D.F.

El orden del día y otros detalles de esta convocatoria podrán consultarse en la página electrónica: [www.cnec.org.mx](http://www.cnec.org.mx) o en las oficinas de la CNEC.

México, D.F., a 8 de mayo de 2009.  
Presidente  
**Dr. Reyes Juárez del Angel**  
Rúbrica.

**(R.- 288096)**

**BUFETE CORPORATIVO Y**  
**CORREDURIA PUBLICA S.C.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE MARZO DE 2009**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 22 de abril de 2009.  
Liquidador  
**Epifanio López Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 287698)****AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**  
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

## AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (Notas 1 y 2)

(cifras en pesos)

	2008	2007
<b>ACTIVO</b>		
Efectivo (Nota 2.3)	\$ 7,390,686	3,143,133
Clientes, neto (Notas 2.4 y 3)	21,809,782	20,976,953
Cuentas por cobrar	2,614,694	2,919,835
Inventarios, neto (Notas 2.5 y 4)	<u>8,896,452</u>	<u>6,581,772</u>
Activo Circulante	<u>40,711,614</u>	<u>33,621,693</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Notas 2.6 y 5)	<u>433,272,245</u>	<u>427,776,711</u>
Activo Fijo	<u>433,272,245</u>	<u>427,776,711</u>
Otros activos (Notas 2.7, 2.8, 6 y 9B)	<u>3,925,682</u>	<u>9,619,738</u>
Otros activos	<u>3,925,682</u>	<u>9,619,738</u>
Suma el activo	<u>\$ 477,909,541</u>	<u>\$ 471,018,142</u>
<b>PASIVO</b>		
Proveedores	\$ 50,229	\$ 345,000
Cuentas por pagar (Notas 7, 9A y 9B)	15,546,642	9,781,819
Impuestos y derechos (Notas 2.12, y 8)	<u>5,405,717</u>	<u>5,603,657</u>
Pasivo a corto plazo	<u>\$ 21,002,588</u>	<u>\$ 15,730,476</u>
Pasivo adicional prima de antigüedad (Nota 9B)		368,494
Pasivo adicional indemnización legal (Nota 9B)		4,125,956
Contingencias	—	—
Pasivo a largo plazo	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 4,494,450</u>
Suma el pasivo	<u>\$ 21,002,588</u>	<u>\$ 20,224,926</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social (Nota 10 (1))	\$ 417,027,601	\$ 417,027,601
Aportaciones del Gobierno Federal (Notas 2.11 y 10(2))	121,533,963	104,181,773
Reserva para prima de antigüedad (Nota 9B)	0	(297,190)
Pérdida de ejercicios anteriores	(70,176,468)	(60,566,028)
Pérdida del ejercicio	<u>(11,478,143)</u>	<u>(9,552,940)</u>
Suma el capital contable	<u>\$ 456,906,953</u>	<u>\$ 450,793,216</u>
Suma del pasivo y el capital contable	<u>\$ 477,909,541</u>	<u>\$ 471,018,142</u>

Fecha de expedición: 20 de marzo de 2009.

Director General  
**José Luis García Agraz**  
Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas  
**Lic. Claudia X. Nájera Prieto**  
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros  
**Guillermo G. Cortés Oseguera**  
Rúbrica.

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (NOTAS 1 Y 2)**  
**(cifras en pesos)**

	<b>Capital social</b>	<b>Aportaciones del Gobierno Federal</b>	<b>Reserva para prima de antigüedad</b>	<b>Reserva para indemnización legal</b>	<b>Pérdida de ejercicios anteriores</b>	<b>Pérdida del ejercicio</b>	<b>ESTADO 3 Capital contable</b>
Saldos al 31 de diciembre de 2006	\$ 417,027,601	\$ 94,691,937	\$ (254,775)	\$ (791,328)	(47,832,174)	\$ (12,733,854)	\$ 450,107,407
Traspaso del resultado del ejercicio de 2006							
Actualización de cifras					(12,733,854)	12,733,854	
Aportaciones del Gobierno Federal		9,489,836					9,489,836
Pérdida integral	_____	_____	<u>(42,415)</u>	<u>791,328</u>	_____	<u>(9,552,940)</u>	<u>(8,804,027)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2007	417,027,601	104,181,773	(297,190)		(60,566,028)	(9,552,940)	450,793,216
Traspaso del resultado del ejercicio de 2007					(9,552,940)	9,552,940	
Complemento de IMPAC Ejercicio 2007					(57,500)		(57,500)
Aportaciones del Gobierno Federal		17,354,551					17,354,551
Reintegro a TESOFE de Economía 2007		(2,361)					(2,361)
Pérdida integral	_____	_____	<u>297,190</u>	_____	_____	<u>(11,478,143)</u>	<u>(11,180,953)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$ 417,027,601</u>	<u>\$ 121,533,963</u>	<u>\$ _____</u>	<u>\$ _____</u>	<u>\$ (70,176,468)</u>	<u>\$ (11,478,143)</u>	<u>\$ 456,906,953</u>

Director General  
**José Luis García Agraz**  
 Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas  
**Lic. Claudia X. Nájera Prieto**  
 Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros  
**Guillermo G. Cortés Oseguera**  
 Rúbrica.

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (NOTAS 1 Y 2)**  
**(cifras en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007)**

	<b>ESTADO 4.2</b> <b>2007</b>
<b>OPERACION</b>	
Pérdida del ejercicio	\$ (9,552.940)
Más	
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos	
Depreciación y Amortización	10,865.201
Reserva para prima de antigüedad e indemnización legal	<u>7,239.218</u>
	8,551,479
Más	
(Aumento) disminución de clientes	(8,330,551)
Disminución de cuentas por cobrar	4,654,612
(Aumento) disminución de inventarios	(1,534,468)
Disminución otros activos	6,637,146
(Disminución) de proveedores	(2,125,203)
(Disminución) aumento de cuentas por pagar	(17,059,935)
(Disminución) aumento de impuestos y derechos	(4,247,162)
Recursos generados en actividades de operación	<u>(22,005,561)</u>
Más	
Aportaciones del Gobierno Federal	<u>9,489,836</u>
Recursos provenientes de actividades de financiamiento	<u>9,489,836</u>
Menos	
<b>INVERSION</b>	
Propiedades, maquinaria y equipo, neto	<u>(8,674,279)</u>
Recursos	<u>(8,674,279)</u>
(DISMINUCION) AUMENTO DE EFECTIVO	(12,638,525)
Más	
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	<u>15,781,658</u>
EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	<u>\$ 3,143,133</u>

Director General  
**José Luis García Agraz**  
Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas  
**Lic. Claudia X. Nájera Prieto**  
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros  
**Guillermo G. Cortés Oseguera**  
Rúbrica.

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.****ESTADO DE RESULTADOS**

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(NOTAS 1 Y 2)

**(cifras en pesos)**

	<b>2008</b>	<b>ESTADO 2 2007</b>
<b>INGRESOS</b>		
Servicios	\$ 75,864,809	\$ 66,273,156
Menos		
Costo de ventas	<u>78,336,243</u>	<u>67,371,906</u>
(pérdida) Utilidad bruta	<u>\$ (2,471,434)</u>	<u>\$ (1,098,750)</u>
Menos		
Gastos de operación		
Gastos de venta	\$ 8,295,008	\$ 6,992,017
Gastos de administración	<u>45,939,951</u>	<u>45,143,586</u>
	<u>\$ 54,234,959</u>	<u>\$ 52,135,603</u>
Pérdida de operación	<u>\$ (56,706,393)</u>	<u>\$ (53,234,353)</u>
Más		
Costo integral de financiamiento		
Productos financieros neto	\$ 152,146	\$ 37,634
Utilidad (Pérdida) cambiaria neta	74,113	(25,630)
Pérdida por posición monetaria	_____	<u>(1,149,409)</u>
	<u>\$ 226,259</u>	<u>\$ (1,137,405)</u>
Más		
Otros productos	\$ 2,173,043	\$ 3,027,017
Transferencias del Gobierno Federal		
(Notas 2.11 y 10(2))	<u>42,828,948</u>	<u>43,896,610</u>
	<u>\$ 45,001,991</u>	<u>\$ 46,923,627</u>
Pérdida antes de Impuesto al Activo	\$ (11,478,143)	\$ (7,448,131)
Impuesto al Activo	_____	<u>2,104,809</u>
Pérdida del ejercicio	<u>\$ (11,478,143)</u>	<u>\$ (9,552,940)</u>

Director General

**José Luis García Agraz**

Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas

**Lic. Claudia X. Nájera Prieto**

Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros

**Guillermo G. Cortés Oseguera**

Rúbrica.

**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (NOTAS 1 Y 2)**  
**(cifras en pesos)**

	ESTADO 4.1
ACTIVIDADES DE OPERACION	<b>2008</b>
Pérdida del ejercicio	(11,478,143)
Partidas relacionadas con actividades de inversión	
Depreciación y Amortización	11,424,288
Reserva para prima de antigüedad e indemnización legal	2,964,810
Suma	<u>2,910,955</u>
Incremento en cuentas por cobrar y otros	(264,597)
Incremento en inventarios	(2,321,231)
Incremento en proveedores y otros	2,151,796
Disminución de impuestos por pagar	(841,825)
Complemento IMPAC Ejercicio 2007	(57,500)
Transferencias por recibir 2007	<u>750,000</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>2,327,598</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Adquisición de Inmuebles, maquinaria, mobiliario, herramientas, etc.	15,394,128
Adquisición de Licencias y Marcas	<u>38,108</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>15,432,235</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	(13,104,637)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Transferencias del Gobierno (Inversión y Obra)	17,354,551
Transferencias del Gobierno (Inversión y Obra) 2007	<u>(2,361)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>17,352,190</u>
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS	
EQUIVALENTES DE EFECTIVO	4,247,553
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	<u>3,143,133</u>
EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	<u>7,390,686</u>

Director General  
**José Luis García Agraz**  
 Rúbrica.

Directora de Administración y Finanzas  
**Lic. Claudia X. Nájera Prieto**  
 Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros  
**Guillermo G. Cortés Oseguera**  
 Rúbrica.

**(R.- 288171)**

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.**  
**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2008 y 2007 (reformulados), y sus relativos estados consolidados de resultados y de variaciones en el capital contable por los años que terminaron en esas fechas, de flujos de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 y de cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007 (reformulado). Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 3a, a partir del 1 de enero de 2008, la Compañía adoptó las disposiciones de las siguientes nuevas Normas de Información Financiera Mexicanas: B-2, Estado de flujos de efectivo; B-10, Efectos de la inflación; y D-4, Impuestos a la utilidad.

Como se menciona en la Nota 3a, a partir del 1 de enero de 2008, la administración de la Compañía anticipó la aplicación de la Interpretación a las Normas de Información Financiera INIF 14, Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles ("INIF 14"). Los cambios contables producidos por la aplicación inicial de esta INIF 14 se reconocieron con base en el método retrospectivo establecido en la Norma de Información Financiera B-1, Cambios contables y correcciones de errores ("NIF B-1"), como si dichos cambios hubieran ocurrido desde el inicio del periodo más antiguo que se presenta. Los efectos en la aplicación de esta INIF 14 se muestran en la Nota 24.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2008 y 2007 (reformulados), los resultados de sus operaciones y las variaciones en el capital contable por los años que terminaron en esas fechas, los flujos de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 y los cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007 (reformulado), de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

7 de abril de 2009.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu  
**C.P.C. Miguel Angel Andrade Leven**  
Rúbrica.

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (REFORMULADO)**  
**(en miles de pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2008</b>	<b>2007 (Reformulado)</b>
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 73,824	\$ 220,053
Inversiones en valores	1,088,483	1,703,481
Clientes-Neto	311,202	249,981
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	2,375	5,905
Inventarios	10,098,430	8,354,515
Acciones de club de golf disponibles para venta	209,840	-
Activos disponibles para su venta	235,315	-
Otros activos	<u>442,042</u>	<u>219,353</u>
Total del activo circulante	12,461,511	10,753,288
Acciones de club de golf disponibles para venta	-	201,742
Documentos por cobrar a compañías asociadas	-	183,973
Terrenos para desarrollo a largo plazo	891,479	1,038,247
Activo intangible por beneficios a los empleados	-	9,590
Inversión en acciones de compañías asociadas	38,081	45,481
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	<u>744,056</u>	<u>688,743</u>
Total	<u>\$ 14,135,127</u>	<u>\$ 12,921,064</u>

Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Préstamos de instituciones financieras	\$ 595,000	\$ 55,000
Porción circulante del pasivo a largo plazo	381,429	281,429
Porción circulante de las obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	105,239	109,842
Proveedores	276,215	339,848
Obligaciones por venta de contratos	360,180	387,457
Impuestos y gastos acumulados	539,315	504,353
Anticipos de clientes	359,537	370,296
Impuesto Sobre la Renta	-	8,976
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	-	1,980
Total del pasivo circulante	2,616,915	2,059,181
Deuda a largo plazo	1,320,833	1,252,262
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	66,443	105,319
Beneficios a los empleados	15,181	13,006
Otros pasivos a largo plazo	31,856	38,978
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,952,765	1,860,416
Total del pasivo	<u>6,003,993</u>	<u>5,329,162</u>
Compromisos (Nota 21)		
Capital contable		
Capital social	1,064,572	1,064,648
Prima en suscripción de acciones	567,810	567,810
Reserva para la adquisición de acciones propias	85,806	87,964
Prima en colocación de acciones recompradas	31,052	28,187
Utilidades retenidas	6,347,789	7,230,656
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(485,802)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	-	(930,253)
Capital contable mayoritario	8,097,029	7,563,210
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	34,105	28,692
Total del capital contable	8,131,134	7,591,902
Total	<u>\$ 14,135,127</u>	<u>\$ 12,921,064</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

### CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

#### ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (REFORMULADO)

(en miles de pesos, excepto datos por acción que se expresan en pesos)

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
	<b>(Reformulado)</b>	
Ingresos	\$ 6,958,701	\$ 8,011,650
Costos	<u>5,221,312</u>	<u>5,790,498</u>
Utilidad bruta	1,737,389	2,221,152
Gastos generales y de administración	<u>723,912</u>	<u>652,215</u>
Utilidad de operación	<u>1,013,477</u>	<u>1,568,937</u>
Otros gastos-Neto	<u>45,625</u>	<u>44,349</u>
Resultado integral de financiamiento		
Gasto por intereses	73,557	212,171
Ingreso por intereses	(101,694)	(133,137)
Ganancia por posición monetaria	-	(88,430)
(Ganancia) pérdida cambiaria-neta	<u>(5,112)</u>	<u>64</u>
	<u>(33,249)</u>	<u>(9,332)</u>
Participación en las utilidades de compañías asociadas	<u>29,662</u>	<u>21,060</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	1,030,763	1,554,980
Impuestos a la utilidad	290,546	441,795
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 740,217</u>	<u>\$ 1,113,185</u>
Utilidad neta mayoritaria	\$ 737,522	\$ 1,109,072
Utilidad neta minoritaria	<u>2,695</u>	<u>4,113</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 740,217</u>	<u>\$ 1,113,185</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$ 0.56</u>	<u>\$ 0.85</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>1,311,291,496</u>	<u>1,312,268,288</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS**  
**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (REFORMULADO)**  
**(en miles de pesos, excepto datos por acción que se expresan en pesos)**

	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Reserva para la adquisición de acciones propias	Prima en recolocación de acciones recompradas	Utilidades retenidas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2007 (reformulado)	\$ 1,065,198	\$ 567,810	\$ 99,640	\$ 30,672	\$ 6,328,554	\$ (452,223)	\$ (930,253)	\$ 24,960	\$ 6,734,358
Recompra de acciones propias-Neto	(550)	-	(11,676)	(2,485)	-	-	-	-	(14,711)
Dividendos pagados \$0.15 pesos por acción	-	-	-	-	(206,970)	-	-	-	(206,970)
Utilidad integral	-	-	-	-	<u>1,109,072</u>	<u>(33,579)</u>	-	<u>3,732</u>	<u>1,079,225</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2007 (reformulado)	1,064,648	567,810	87,964	28,187	7,230,656	(485,802)	(930,253)	28,692	7,591,902
Reclasificación de la insuficiencia en la actualización del capital contable al 1 de enero de 2008	-	-	-	-	(485,802)	485,802	-	-	-
Reclasificación del efecto acumulado inicial de Impuesto Sobre la Renta diferido al 1 de enero de 2008	-	-	-	-	(930,253)	-	930,253	-	-
Recompra de acciones propias-Neto	(76)	-	(2,158)	2,865	-	-	-	-	631
Dividendos pagados \$0.15 pesos por acción	-	-	-	-	(204,334)	-	-	-	(204,334)
Utilidad integral	-	-	-	-	<u>737,522</u>	-	-	<u>5,413</u>	<u>742,935</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$ 1,064,572</u>	<u>\$ 567,810</u>	<u>\$ 85,806</u>	<u>\$ 31,052</u>	<u>\$ 6,347,789</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 34,105</u>	<u>\$ 8,131,134</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO**  
**POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**(en miles de pesos)**

	<b>2008</b>
Actividades de operación	
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 1,030,763
Partidas relacionadas con actividades de inversión	
Depreciación	112,168
Intereses a favor	(101,694)
Intereses a favor de compañías asociadas	(26,806)
Participación en las utilidades de compañías asociadas	(29,662)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento	
Intereses a cargo	<u>120,182</u>
	1,104,951
(Aumento) disminución en	
Cientes-Neto	(61,221)
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	3,530
Inventarios y terrenos para desarrollo a largo plazo	(1,476,464)
Otros activos	(222,689)
Acciones de club de golf disponibles para venta	(8,098)
Proveedores	(63,633)
Obligaciones por venta de contratos	(27,277)
Impuestos y gastos acumulados	22,337
Anticipos de clientes	(10,759)
Impuestos a la utilidad pagados	(207,173)
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(1,980)
Beneficios a los empleados	11,765
Otros pasivos a largo plazo	<u>(7,122)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(943,833)</u>
Actividades de inversión	
Inversión en inmuebles, maquinaria y equipo	(113,108)
Venta de equipo	8,440
Activos disponibles para su venta	(235,315)
Documentos por cobrar a compañías asociadas	(6,497)
Cobros a compañías asociadas	176,320
Cobro de servicios de compañías asociadas	35,234
Intereses cobrados	101,694
Intereses cobrados a compañías asociadas	40,956
Inversiones en compañías asociadas	(2,166)
Dividendos cobrados de compañías asociadas	3,994
Inversiones en valores	<u>614,998</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>624,550</u>
Efectivo a obtener en actividades de financiamiento	<u>(319,283)</u>
Actividades de financiamiento	
Préstamos de instituciones financieras	1,220,000
Deuda a largo plazo	500,000
Pagos de préstamos de instituciones financieras	(680,000)
Pagos de deuda a largo plazo	(331,429)
Pagos de obligaciones de contratos de arrendamiento financiero	(106,292)
Dividendos pagados	(204,334)
Intereses pagados	(225,522)
Reserva y prima en recolocación de acciones propias	707
Decremento en el capital social	<u>(76)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>173,054</u>
Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo	(146,229)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	<u>220,053</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 73,824</u>

Durante 2008 la Compañía adquirió maquinaria, mobiliario y equipo a través de arrendamiento financiero por \$62,813, por lo que no llevó a cabo la utilización de efectivo.

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO  
POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (REFORMULADO)  
(en miles de pesos)

	<b>2007</b> <b>(Reformulado)</b>
Operación	
Utilidad neta consolidada	\$ 1,113,185
Más (menos) partidas que no requirieron (generaron) la utilización de recursos	
Depreciación	95,979
Impuesto Sobre la Renta diferido	156,904
Beneficios a los empleados	775
Participación en las utilidades de compañías asociadas	<u>(21,060)</u>
	1,345,783
Cambios en activos y pasivos de operación	
(Aumento) disminución en	
Clientes-Neto	28,354
Cuentas por cobrar a compañías asociadas	(2,444)
Inventarios y terrenos para desarrollo a largo plazo	(1,380,640)
Otros activos	(81,692)
Acciones de club de golf disponibles para venta	(201,742)
Aumento (disminución) en	
Proveedores y proveedores de terrenos a largo plazo	(188,944)
Obligaciones por venta de contratos	74,907
Impuestos y gastos acumulados	69,160
Anticipos de clientes	(22,044)
Impuesto Sobre la Renta	(124,303)
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	(314)
Otros pasivos a largo plazo	<u>7,121</u>
Recursos utilizados en la operación	<u>(476,798)</u>
Financiamiento	
Préstamos de instituciones financieras y deuda a largo plazo	1,840,000
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	107,910
Pagos a instituciones financieras	(1,221,580)
Pagos de obligaciones de contratos de arrendamiento financiero	(105,160)
Dividendos pagados	(206,970)
Variación en reserva y prima en recolocación de acciones propias	<u>(14,711)</u>
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>399,489</u>
Inversión	
Inversión en inmuebles, maquinaria y equipo	(137,908)
Documentos por cobrar a compañías asociadas	(40,860)
Cobros a compañías asociadas	29,410
Inversión en acciones de compañías asociadas	16,429
Inversiones en valores	<u>199,198</u>
Recursos generados por actividades de inversión	<u>66,269</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo	
Disminución	(11,040)
Saldo al inicio del año	<u>231,093</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 220,053</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (REFORMULADO)**  
**(EN MILES DE PESOS, EXCEPTO DATOS QUE SE EXPRESAN EN PESOS)**

**1. Actividades**

Consortio ARA, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la "Compañía"), se dedica a la compra de terrenos, el diseño de desarrollos habitacionales tanto de interés social, medio, residencial, industriales y turísticos y a la construcción, promoción y comercialización de los mismos, así como al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales en México.

La Compañía lleva a cabo la construcción de sus desarrollos habitacionales mediante la contratación de servicios de construcción por medio de contratos de obra. Dichos contratos obligan al subcontratista a ejecutar por sí mismo o por medio de terceros la obra convenida de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Compañía.

**2. Bases de presentación**

**a.** Unidad monetaria de los estados financieros- Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2008 y por el año que terminó en esa fecha incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo. Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2007 y por el año que terminó en esa fecha están presentados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007.

**b.** Consolidación de estados financieros- Los estados financieros consolidados incluyen los de Consortio ARA, S.A.B. de C.V. ("ARA") y los de sus Subsidiarias, cuya participación accionaria en su capital social al 31 de diciembre 2008 y 2007 se muestra a continuación:

<b>Grupo o Subsidiarias</b>	<b>Participación</b>
Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. ("CIISA")	99.6%
Proyectos Urbanos Ecológicos, S.A. de C.V. ("PUESA")	99.9%
Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. ("CUARA")	99.9%
Inmobiliaria ACRE, S.A. de C.V. ("ACRE")	99.1%
Asesoría Técnica y Administrativa GAVI, S.A. de C.V. ("GAVI")	99.9%
Comercialización y Ventas, S.A. ("COVENSA")	98.0%
Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V. ("PDCC") (1)	99.9%
Desarrollos Inmobiliarios Turísticos ARA, S.A. de C.V. ("DITA") (2)	100.0%
Consortio ARA, LLC (3)	100.0%

**(1)** La Compañía constituyó a PDCC con una participación de 99.9% quien a su vez consolida con otras subsidiarias de quienes posee el 99.9% de las acciones. Dichas compañías son: Operadora de Unicentros y Locales Comerciales, S.A. de C.V., Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V., Complejo Comercial Ecatepec, S. de R.L., Plaza Cañada Huehuetoca, S. de R.L. y Centro Veracruzano Río Medio, S. de R.L. quienes se dedican al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

**(2)** La Compañía constituyó a DITA quien se dedica a la adquisición, compraventa, arrendamiento, construcción, comercialización y administración de tiempos compartidos y campos de golf.

**(3)** La Compañía constituyó a Consortio ARA, LLC con oficinas de representación en las ciudades de Nueva York y Chicago en Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de promocionar y comercializar los desarrollos habitacionales en México para residentes mexicanos en ese país.

Las inversiones en asociadas en las cuales la Compañía tiene influencia significativa, pero no tiene control, se valúan utilizando el método de participación, que incluye el costo más la participación de la Compañía en las utilidades no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable hasta el 31 de diciembre de 2007. Esta actualización es inherente al método de participación, ya que los estados financieros de las asociadas en las que se realizan las inversiones también se preparan conforme a la Norma de Información Financiera B-10.

Los saldos y operaciones intercompañías importantes, han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

**c.** Utilidad integral- Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2008, la utilidad integral está representada por la utilidad neta consolidada y en 2007 por la utilidad neta consolidada y el exceso en la actualización del capital contable.

**d.** Utilidad de operación- La utilidad de operación se obtiene de disminuir a los ingresos los costos y gastos generales y de administración. Aun cuando la NIF B-3 no lo requiere, se incluye este renglón en los estados consolidados de resultados que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Compañía.

### 3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

#### a. Cambios contables:

A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía adoptó las siguientes nuevas NIF e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera ("INIF"):

- NIF B-2, Estado de flujos de efectivo ("NIF B-2") - Sustituye al Boletín B-12, Estado de cambios en la situación financiera. La NIF B-2, establece la posibilidad de determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación usando el método directo o el método indirecto. La Compañía decidió utilizar el método indirecto. El estado de flujos de efectivo se presenta en pesos nominales. La NIF B-2 establece que este cambio contable debe reconocerse mediante la aplicación prospectiva, en consecuencia, la Compañía presenta el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 y 2007 (reformulado), respectivamente.

- NIF B-10, Efectos de la inflación ("NIF B-10")- Considera dos entornos económicos: **a)** inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior a 26%, caso en el cual requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación, y **b)** no inflacionario, cuando en el mismo periodo la inflación es menor a 26%; en este último caso, no se deben reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros. Además, elimina el método de valuación de costos de reposición determinado hasta 2007 por peritos independientes en los terrenos en proceso de desarrollo y terrenos para construcción en los inventarios de la Compañía, y requiere que el resultado por posición monetaria patrimonial y la insuficiencia en la actualización del capital contable acumulados se reclasifiquen a utilidades retenidas, cuando sea impráctico identificar el resultado por posición monetaria patrimonial y la insuficiencia en la actualización del capital contable acumulados correspondientes a los activos no realizados. Esta NIF establece que este cambio contable debe reconocerse mediante la aplicación prospectiva.

La Compañía reclasificó en su totalidad a las utilidades retenidas, el saldo acumulado al 1 de enero de 2008 de la insuficiencia en la actualización del capital contable.

La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores a 2008 fue del 11.56%, por lo tanto, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros.

- NIF D-4, Impuestos a la utilidad ("NIF D-4") - Elimina el término de diferencia permanente, precisa e incorpora algunas definiciones y requiere que el saldo del rubro denominado Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido se reclasifique a utilidades retenidas, a menos que se identifique con alguna de las partidas integrales que estén pendientes de aplicarse a resultados.

La Compañía reclasificó en su totalidad a las utilidades retenidas, el saldo al 1 de enero de 2008 del efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido.

- INIF 14 Contratos de Construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles ("INIF 14")- Complementa la normatividad contenida en el Boletín D-7, Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, y requiere la separación de los diversos componentes en los contratos con la finalidad de definir si el contrato se refiere a la construcción de bienes inmuebles, venta o prestación de servicios, estableciendo las reglas aplicables para el reconocimiento de ingresos, costos y gastos asociados. Precisa cuando es apropiado aplicar el método de porcentaje de avance de obra ejecutada para el reconocimiento de los ingresos. Las disposiciones de esta interpretación son obligatorias a partir del 1 de enero de 2010, permitiendo su aplicación anticipada.

La administración de la Compañía anticipó la aplicación de la INIF 14 a partir del 1 de enero de 2008, considerando que permite un mejor reconocimiento de los ingresos, costos y gastos en relación con el periodo contable en el que se originan. Los cambios contables producidos por la aplicación inicial de esta INIF, se reconocieron con base en el método retrospectivo establecido en la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores ("NIF B-1"), como si dichos cambios, hubieran ocurrido desde el inicio del periodo más antiguo que se presentan. Los efectos en la aplicación de esta INIF se muestran en la Nota 24.

#### b. Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Como se menciona en el inciso a., a partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación. Hasta el 31 de diciembre de 2007, dicho reconocimiento resultó principalmente, en ganancias o pérdidas por inflación sobre partidas no monetarias y monetarias, que se presentan en los estados financieros bajo los dos rubros siguientes:

Insuficiencia en la actualización del capital contable- Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia (pérdida) por tenencia de activos no monetarios que

representa el cambio en el nivel específico de precios de los terrenos que se incrementó por encima (debajo) de la inflación menos el Impuesto Sobre la Renta diferido.

**Ganancia en posición monetaria-** Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación; se calcula aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC") a la posición monetaria neta mensual. La ganancia se origina de mantener una posición monetaria pasiva neta.

Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007 fueron 6.53% y 3.76%, respectivamente.

**c. Efectivo y equivalentes de efectivo-** Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) conforme se devengan.

**d. Inversiones en valores-** Desde su adquisición las inversiones en valores tanto de deuda como de capital, se clasifican de acuerdo a la intención de la Compañía en alguna de las siguientes categorías: **(1)** con fines de negociación, cuando son instrumentos de deuda o capital, y la Compañía tiene el propósito de negociarlos a corto plazo y antes de su vencimiento; estas inversiones se valúan a valor razonable y reconocen las fluctuaciones en valuación en los resultados del periodo; **(2)** conservadas a vencimiento, cuando la Compañía tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlas durante toda su vigencia; se reconocen y conservan al costo amortizado; y **(3)** disponibles para la venta, las que no son clasificadas en algunas de las categorías anteriores; también se valúan a valor razonable y las ganancias y pérdidas por realizar que se derivan de su valuación, netas del Impuesto Sobre la Renta ("ISR") se registran en la utilidad integral dentro del capital contable, y se reclasifican a los resultados al momento de su venta; el efecto por posición monetaria de activos o pasivos reconocidos, se registra en la utilidad integral. El valor razonable se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las inversiones en valores de la Compañía están representadas por instrumentos financieros conservados a su vencimiento principalmente por reportos, pagarés y papel gubernamental con vencimiento entre dos y treinta días, y entre dos días y cuatro meses, respectivamente, y devengan intereses del 8.3% y 7.56%, respectivamente.

**e. Inventarios y terrenos para desarrollo a largo plazo:**

**1.** Los materiales para construcción se registran a su costo de adquisición incluyendo todos los gastos incurridos inherentes. Las obras en proceso se valúan de igual forma al costo de adquisición. Hasta el 31 de diciembre de 2007, ambas cuentas se actualizaron mediante el Método de Actualización de Costos Específicos, a través de la aplicación de un índice específico que fue calculado por la Compañía de acuerdo a la variación en los precios de los materiales que son utilizados en la construcción de las viviendas. El saldo de obras y terrenos en proceso de desarrollo, representa el costo real incurrido, y corresponde a las viviendas por las cuales la Compañía no ha transferido a sus clientes la propiedad (ver inciso o).

**2.** Los terrenos en proceso de desarrollo y los terrenos para desarrollo a largo plazo se valúan a su costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron a su valor de reposición determinado por peritos independientes.

**f. Inmuebles, maquinaria y equipo-** Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	Años promedio	
	2008	2007
Edificio	31	32
Maquinaria y equipo	8	7
Equipo de transporte	2	3
Mobiliario y equipo de oficina	5	3

**g. Acciones de club de golf disponibles para su venta-** Se registran al costo de adquisición o al valor de realización, el menor.

**h. Activos disponibles para su venta-** Se presentan a su costo de adquisición menos su depreciación acumulada o a su valor neto de realización, el menor. Estos activos están representados por las inversiones realizadas en bienes inmuebles por los cuales la administración de la Compañía ha decidido llevar a cabo la venta de dichos activos, de acuerdo a su modelo de negocios en centros comerciales siempre cuenta con un socio.

i. Deterioro de activos de larga duración en uso- La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean sustancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se construyen, competencia y otros factores económicos y legales.

j. Obligaciones por venta de contratos- Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se tienen programas de venta de contratos con una institución financiera ("programa de factorización"), dichos contratos corresponden a la compra-venta de viviendas. Por medio de este programa, se transfieren de manera efectiva los riesgos y beneficios asociados con las cuentas por cobrar que se obtendrán de estos contratos y el pasivo representa la obligación de la Compañía por la factorización de contratos de compra-venta celebrados con los clientes esta obligación será cubierta una vez que se lleve a cabo la escrituración y cobranza de las viviendas relacionadas con dichos contratos. El contrato de factoraje que se tiene celebrado estipula una tasa de descuento del 11.82% y venció el 12 de marzo de 2009.

Al 7 de abril de 2009, fecha de emisión de los estados financieros, no existe saldo alguno por este concepto.

k. Instrumentos financieros- La Compañía obtiene financiamientos a tasa variable y con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad en tasas de interés, contrata instrumentos financieros derivados de tasa de interés. La negociación con instrumentos financieros se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia. La política de la Compañía es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros, sino únicamente con la intención de reducir riesgos en la volatilidad de tasas de interés asociados con los créditos contratados por la Compañía.

La Compañía reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados en el balance general a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: **(1)** cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; **(2)** cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se aplica a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados.

Los instrumentos financieros derivados, aunque son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, por no cumplir con todos los requisitos que exige la normatividad, para efectos contables, se han designado como de negociación. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en el RIF.

l. Beneficios directos a los empleados- Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.

m. Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras- El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga y se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales en 2008 y tasas de interés reales en 2007.

n. Provisiones- Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado que probablemente resulte en una salida de recursos económicos y pueda ser estimada razonablemente.

o. Participación de los Trabajadores en las Utilidades- La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan en 2008 de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en 2007 de la comparación entre el resultado contable y la renta gravable y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

p. Reconocimiento de ingresos y costos, anticipos de clientes- Los ingresos se reconocen cuando la Compañía transfiere a sus clientes los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes inmuebles, lo cual normalmente ocurre al momento de la escrituración o entrega de los mismos.

Por otra parte, en el pasivo circulante se muestra el saldo de anticipos de clientes que representa los recursos recibidos en efectivo de los clientes, antes de la escrituración de los bienes inmuebles, por concepto de enganche, gastos y pagos recibidos durante la etapa de preventa.

En los contratos de construcción y prestación de servicios de construcción, la Compañía reconoce los ingresos a través del método de por ciento de obra ejecutada, por referencia a la etapa de terminación de conformidad con el Boletín D-7 Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, identificando los ingresos en proporción a los costos incurridos, mediante la aprobación del avance de obra por parte de los clientes. Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, no se han reconocido ingresos como constructor.

Los costos de construcción, prestación de servicios de construcción y venta de bienes inmuebles, de desarrollos inmobiliarios, incluyen el terreno, los materiales, subcontratos, y todos los costos indirectos relacionados con dichos desarrollos, tales como mano de obra indirecta, compras, reparaciones y depreciación. Los gastos generales y de administración son cargados a resultados cuando se incurren.

Los ingresos y costos por arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales se reconocen conforme se devengan (ver nota 20).

q. Impuestos a la utilidad- El ISR y el Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("IETU") se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El Impuesto al Activo ("IMPAC") pagado hasta 2007, que se espera recuperar, se registra como un crédito fiscal y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo de impuesto diferido.

r. Transacciones en moneda extranjera- Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.

s. Utilidad por acción- La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

#### 4. Clientes

	2008	2007 (Reformulado)
Como promotor		
Clientes por escrituración	\$ 335,985	\$ 262,411
Clientes por arrendamiento de locales comerciales	<u>275</u>	<u>36</u>
	336,260	262,447
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(25,058)</u>	<u>(12,466)</u>
	<u>\$ 311,202</u>	<u>\$ 249,981</u>

Los clientes por escrituración se integran de acuerdo al tipo de hipoteca, como sigue:

	2008	2007
INFONAVIT (Incluye esquema cofinanciamiento)	\$ 135,545	\$ 120,496
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	<u>200,440</u>	<u>141,915</u>
	<u>\$ 335,985</u>	<u>\$ 262,411</u>

#### 5. Inventarios

a. Los inventarios se analizan como sigue:

	2008	2007 (Reformulado)
Obras en proceso (1)	\$ 5,512,012	\$ 4,409,290
Terrenos en proceso de desarrollo	2,532,339	2,318,316
Terrenos para desarrollo a corto plazo	1,489,217	1,104,065
Almacén de materiales para construcción	234,388	205,257
Anticipo a proveedores	209,791	296,248
RIF capitalizado	<u>120,683</u>	<u>21,339</u>
	<u>\$ 10,098,430</u>	<u>\$ 8,354,515</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2008, en el saldo de obras en proceso se tiene 7,960 viviendas terminadas.

b. La Compañía sigue la política de localizar y adquirir terrenos cada año para la apertura de nuevos desarrollos, clasificando dentro del corto plazo los inventarios de los proyectos que actualmente se están desarrollando o que se estima se van a desarrollar en el ciclo de operaciones de la Compañía y a largo plazo aquellos terrenos por los cuales aún no existen planes para su desarrollo.

c. La capitalización del RIF se inició a partir del 1 de enero de 2007 con base en el promedio ponderado de las adquisiciones en obras y terrenos en proceso que se tienen como activos calificables y que aún no han finalizado. En 2008 y 2007, el promedio de activos calificables ascendió a \$2,423,849 y \$532,405, respectivamente.

Así mismo, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se capitalizó RIF por \$167,248 y \$22,688 en el saldo de inventarios y fueron transferidos al costo \$46,565 y \$1,349, respectivamente.

La tasa promedio de capitalización anualizada de 2008 y 2007 fue de 9.86% y 4.25%, respectivamente.

#### 6. Instrumentos financieros derivados

El 14 de octubre de 2008 la Compañía contrató un crédito por \$575,000 el cual vence en abril de 2009 y se presenta como parte del saldo de Préstamos de instituciones financieras. Con objeto de cambiar el perfil de la tasa de interés de variable a fija la Compañía contrató un Swap de tasa de interés, en el cual las fechas de liquidación son las mismas que las fechas de pago de los intereses. El crédito devenga intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") más 3 puntos y mediante el instrumento financiero derivado dicha tasa se fija en el 9%, el instrumento en cuestión tiene vencimiento en noviembre de 2009 y establece fechas de ejercicio mensuales en el supuesto de que la TIIE exceda de 9.0% anual. Este préstamo se renovó en abril de 2009 bajo las mismas condiciones, con vencimiento al 5 de octubre de 2009.

La Compañía pagó al inicio de la contratación, una prima por \$1,225; al 31 de diciembre de 2008 el valor razonable del derivado fue de \$124. La disminución en el valor razonable del instrumento se reconoció en el resultado integral de financiamiento. Dadas las características de contratación del derivado la Compañía no requiere fuentes de liquidez; la prima inicial pagada protege los movimientos de la tasa de referencia TIIE por arriba del 9.0%, y no espera cambios en su situación financiera que impliquen variaciones relevantes en el flujo de efectivo de tal forma que la liquidez de la misma, se vea afectada o en riesgo.

#### 7. Activos disponibles para su venta

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Edificio para arrendamiento	\$ 36,917	\$ -
Comisiones por contratos de arrendamiento	<u>620</u>	<u>-</u>
	37,537	-
Depreciación acumulada	<u>-</u>	<u>-</u>
	37,537	-
Terrenos	137,028	-
Construcción en proceso	<u>60,750</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 235,315</u>	<u>\$ -</u>

#### 8. Otros activos

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Otras cuentas por cobrar	\$ 40,810	\$ 35,044
Impuestos por recuperar, principalmente ISR e Impuesto al Valor Agregado	186,070	110,482
Pagos anticipados	29,934	29,488
Depósitos en garantía	<u>185,228</u>	<u>44,339</u>
	<u>\$ 442,042</u>	<u>\$ 219,353</u>

#### 9. Documentos por cobrar a asociadas

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Documentos por cobrar a CSM (1)	\$ -	\$ 22,045
Documentos por cobrar a CRAS (2)	-	92,829
Documentos por cobrar a CSF (3)	<u>-</u>	<u>69,099</u>
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 183,973</u>

(1) Se integraba de documentos por cobrar que devengaban intereses a la tasa anual fija de 18%. El vencimiento de capital e intereses era el 23 de diciembre de 2013, sin embargo, la Compañía recibió la liquidación de capital e intereses por \$24,473. Durante 2007 la Compañía recibió algunos pagos anticipados de estos documentos.

(2) Se tenía celebrado un contrato de crédito con PDCC por \$230,000, cuyo vencimiento era en septiembre de 2014, y devengaba intereses a la tasa anual de 21%, sin embargo, en septiembre de 2008 la Compañía recibió la liquidación de capital e intereses por \$104,752.

(3) Se tenía celebrado un contrato de crédito con PDCC por \$81,450, cuyo vencimiento era en diciembre de 2016, y devengaba intereses a la tasa anual de 16%, sin embargo, en septiembre y diciembre de 2008 la Compañía recibió la liquidación de capital e intereses por \$82,710.

#### 10. Inversión en acciones de compañías asociadas

Las inversiones en acciones de compañías asociadas que se valúan a través del método de participación son:

Compañía asociada	% de participación	Valor contable de la participación		Participación en los resultados	
		2008	2007	2008	2007
Centro San Miguel, S. de R.L. (1) (2) ("CSM")	50.00	\$ 5,729	\$ 5,991	\$ 10,063	\$ (1,623)
Centro Regional las Américas, S. de R.L. (1) (2) ("CRAS")	50.00	25,345	33,195	17,304	32,117
Centro San Francisco, S. de R.L. (1) (2) Exhibidora Cinematográfica San Francisco, S. de R.L. (3)	50.00	8,278	6,295	3,575	(6,675)
Habitania Montes de Oca, S.A. de C.V. (No auditada) (4)	-	(1,271)	-	(1,280)	-
		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(2,759)</u>
		<u>\$ 38,081</u>	<u>\$ 45,481</u>	<u>\$ 29,662</u>	<u>\$ 21,060</u>

(1) El objeto principal de estas inversiones es la construcción, comercialización, arrendamiento y administración, de todo tipo de proyectos inmobiliarios incluyendo centros comerciales. Centro San Francisco, S. de R. L. inició sus operaciones el 16 de octubre de 2007. Se concluyó la etapa de construcción durante el 2008 registrándose una ocupación de 89.7% al 31 de diciembre de 2008.

(2) Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se han registrado eliminaciones contra la inversión en compañías asociadas por la venta de terreno, intereses y prestación de servicios administrativos capitalizados por \$66,938 y \$59,029, respectivamente.

(3) El objetivo principal de esta inversión es la compra, venta, uso o explotación, de establecimientos comerciales destinados a la operación de salas cinematográficas.

(4) En el último trimestre de 2007, la Compañía concluyó su participación en esta inversión cuyo objeto principal fue la planeación, desarrollo, construcción y promoción de un condominio de 44 departamentos, en la cual se tenía una participación de 33.33%.

#### 11. Inmuebles, maquinaria y equipo

	2008	2007
Edificio en condominio	\$ 69,569	\$ 69,569
Unicentros y minicentros para arrendamiento	35,968	34,619
Maquinaria y equipo	572,582	549,981
Equipo de transporte	33,529	40,116
Mobiliario y equipo de oficina	<u>58,480</u>	<u>52,474</u>
	770,128	746,759
Depreciación acumulada	<u>(445,211)</u>	<u>(408,200)</u>
	324,917	338,559
Terreno	32,134	31,613
Construcción en proceso	<u>77,127</u>	<u>11,257</u>
	<u>434,178</u>	<u>381,429</u>
Equipos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero		
Maquinaria y equipo	449,607	405,825
Equipo de transporte	115,103	106,381
Mobiliario y equipo de oficina	31,125	13,354
Depreciación acumulada	<u>(285,957)</u>	<u>(218,246)</u>
	<u>309,878</u>	<u>307,314</u>
	<u>\$ 744,056</u>	<u>\$ 688,743</u>

**12. Impuestos y gastos acumulados**

	<b>2008</b>	<b>2007</b> <b>(Reformulado)</b>
Impuestos, excepto ISR, IETU e IMPAC	\$ 97,212	\$ 47,393
Gastos acumulados	250,914	326,957
Intereses por pagar	16,589	3,581
Fondos retenidos en garantía	165,290	126,422
Beneficios directos a empleados	<u>9,310</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 539,315</u>	<u>\$ 504,353</u>

**13. Deuda a largo plazo**

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.50 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 9.00%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 9 de junio de 2013 (tasa efectiva de interés de 9.23% al 31 de diciembre de 2008).	\$ 450,000	\$ -
Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 1 punto porcentual, sin que dicha tasa sea mayor al 9.00%; el principal e intereses son pagaderos mensualmente y con vencimiento el 26 de mayo de 2016 (tasa efectiva de interés de 9.73% y 8.93% al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente).	370,833	420,834
Préstamo simple sin garantía con Banco Santander Serfin, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.97 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 9.00%; el principal e intereses son pagaderos semestralmente y con vencimiento el 30 de mayo de 2013 (tasa efectiva de interés de 9.70% y 8.90% al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente).	321,429	392,857
Préstamo simple sin garantía con BBVA Bancomer, S.A. por \$500,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.50 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 8.00%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 14 de junio de 2012 (tasa efectiva de interés de 8.50% y 8.43% al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente).	350,000	450,000
Préstamo simple sin garantía con Banco Nacional de México, S.A. por \$300,000, el cual devenga intereses mensuales a la TIIE más 0.50 puntos porcentuales, sin que dicha tasa sea mayor al 8.00%; el principal es pagadero trimestralmente y los intereses mensualmente, con vencimiento el 26 de junio de 2012 (tasa efectiva de interés de 8.50% y 8.43% al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente).	<u>210,000</u>	<u>270,000</u>
	1,702,262	1,533,691
Menos-Porción circulante del pasivo a largo plazo	<u>(381,429)</u>	<u>(281,429)</u>
Pasivo a largo plazo	<u>\$ 1,320,833</u>	<u>\$ 1,252,262</u>

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2008, son:

2010	\$ 381,429
2011	381,429
2012	301,429
Años posteriores	<u>256,546</u>
	<u>\$ 1,320,833</u>

(1) Se ha contratado un instrumento financiero derivado para cubrir riesgos de tasa de interés, según se explica en la Nota 6.

(2) Este préstamo se renovó en abril de 2009 con vencimiento el 5 de octubre de 2009, bajo las mismas condiciones.

Los contratos de los préstamos de instituciones financieras contienen cláusulas restrictivas, las cuales obligan a la Compañía, entre otras cosas, a mantener ciertas razones financieras y a cumplir con otras obligaciones de hacer y no hacer, durante la vigencia de los mismos. Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía ha cumplido dichas restricciones y obligaciones, y estima cumplir cada una de ellas al término de dichos contratos.

Durante 2008 y 2007, la Compañía utilizó líneas de crédito disponiendo de un importe de \$1,792,569 y \$1,947,910, de las cuales se liquidaron \$1,127,479 y \$1,326,740, en cada año, respectivamente.

Adicionalmente la Compañía cuenta con líneas de crédito vigentes con diversas instituciones financieras por un total de \$1,020,056.

#### 14. Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero

a. Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero de equipo con una tasa anual de interés promedio ponderada de 9.63% al 31 de diciembre de 2008.

b. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los compromisos mínimos de pago por arrendamientos capitalizables son:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Acreeedores por contratos de arrendamiento	\$ 171,682	\$ 215,161
Porción circulante de las obligaciones	<u>(105,239)</u>	<u>(109,842)</u>
Porción a largo plazo de arrendamiento capitalizable	<u>\$ 66,443</u>	<u>\$ 105,319</u>

El pasivo por contratos de arrendamiento capitalizable vence como sigue:

#### Año que terminará el 31 de diciembre de

2010	\$ 53,185
2011	<u>13,258</u>
	<u>\$ 66,443</u>

#### 15. Beneficios a los empleados

El costo neto del periodo por las obligaciones derivadas del plan de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones por terminación de la relación laboral, ascendió a \$17,185 y \$15,808 en 2008 y 2007, respectivamente. El pasivo por estos conceptos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 fue de \$15,181 y \$13,006, respectivamente. Otras revelaciones que requieren las disposiciones contables se consideran poco importantes.

Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre 2008, la Compañía llevó a cabo una reestructura de personal, el importe por este concepto fue de \$40,644 misma que fue registrada en los resultados de 2008.

#### 16. Capital contable

a. El capital social está representando por 1,312,847,496 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

b. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2008, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$204,334, equivalente a \$0.15 por acción.

c. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2007, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$206,970 (\$200,623 pesos históricos), equivalente a \$0.15 pesos históricos por acción. Adicionalmente, se resolvió destinar una cantidad equivalente hasta el 25% del capital contable a la compra de acciones propias en términos de lo previsto en el artículo 56, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores.

d. Durante el ejercicio de 2008 y 2007, la Compañía efectuó operaciones de compra y venta de acciones propias y por las cuales incurrió en una prima en suscripción y (prima de adquisición) de \$2,865 y (\$2,485), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía tenía 1,858,300 acciones recompradas, las cuales estaban pendientes de colocarse a esa fecha. El valor de mercado de las acciones de la Compañía al 31 de diciembre de 2008 fue de \$5.36 por acción.

e. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, su importe asciende a \$212,937.

f. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio. El capital de aportación y la utilidad fiscal consolidada, son como sigue:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Cuenta de capital de aportación	\$ 1,505,774	\$ 1,413,607
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>1,788,258</u>	<u>1,564,650</u>
Total	<u>\$ 3,294,032</u>	<u>\$ 2,978,257</u>

**17. Saldos y operaciones en moneda extranjera**

a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Miles de dólares estadounidenses		
Activos monetarios	4,174	5,848
Pasivos monetarios	<u>(1,061)</u>	<u>(870)</u>
Posición activa, neta	<u>3,113</u>	<u>4,978</u>
Equivalente en pesos	<u>\$ 43,053</u>	<u>\$ 54,360</u>

b. Las operaciones en moneda extranjera fueron como sigue:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
<b>(En miles de dólares estadounidenses)</b>		
Compras y anticipos de terrenos en México	<u>-</u>	<u>748</u>
Adquisición de equipo	<u>5,587</u>	<u>7,087</u>
Renta de inmuebles	<u>846</u>	<u>-</u>

c. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	<b>Al 31 de diciembre de</b>		<b>7 de abril de</b>
	<b>2008</b>	<b>2007</b>	<b>2009</b>
Dólar estadounidense	\$ 13.83	\$ 10.92	\$ 13.57

**18. Transacciones con partes relacionadas**

a. La Compañía efectuó transacciones con sus compañías asociadas durante el curso normal de sus operaciones, como sigue:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Intereses-neto	<u>\$ 11,654</u>	<u>\$ 16,457</u>
Administración de desarrollos comerciales	<u>\$ 6,469</u>	<u>\$ 4,866</u>
Servicios administrativos	<u>\$ 6,307</u>	<u>\$ 6,300</u>
Comisiones	<u>\$ 1,828</u>	<u>\$ 2,007</u>

b. La Compañía efectuó transacciones con otras partes relacionadas durante el curso normal de sus operaciones, como sigue:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Ingresos		
Personal gerencial clave o directivos relevantes		
Venta de lotes residenciales	<u>\$ -</u>	<u>\$ 5,567</u>
Venta de viviendas	<u>\$ 21,664</u>	<u>\$ 16,595</u>
Costos		
Personal gerencial clave o directivos relevantes		
Beneficios directos	<u>\$ 105,555</u>	<u>\$ 96,062</u>
Miembros del consejo administración		
Honorarios por funciones propias de su actividad	<u>\$ 1,794</u>	<u>\$ 2,021</u>
Emolumentos	<u>\$ 1,347</u>	<u>\$ 1,019</u>
Arrendamiento de inmuebles	<u>\$ 256</u>	<u>\$ 256</u>
Publicidad	<u>\$ 552</u>	<u>\$ 552</u>

**19. Impuestos a la utilidad**

La Compañía está sujeta en 2008 al ISR y al IETU y en 2007 al ISR y al IMPAC.

El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, la tasa es 28%. En 2007, la Compañía obtuvo un crédito fiscal por un importe de \$2,659 equivalente al 0.5% o 0.25% del resultado fiscal, debido a que cumplió con los requisitos establecidos en la ley.

Para efectos fiscales del ISR, a partir de 2005 se deduce el costo de ventas en lugar de las adquisiciones de inventarios y en dicho año se permitió optar por acumular el saldo del inventario al 31 de diciembre de 2004 en un periodo de 11 a 12 años, determinados con base en las reglas fiscales de acuerdo con su rotación. El saldo del inventario antes mencionado neto al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a \$3,216,817 y \$3,722,611, respectivamente. También se disminuye en su totalidad la PTU que se paga.

El IETU grava las enajenaciones de bienes, las prestaciones de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los términos definidos en dicha ley, menos ciertas deducciones autorizadas. El impuesto por pagar se calcula restando al impuesto determinado ciertos créditos fiscales.

Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo que se generaron a partir del 1 de enero de 2008. La tasa es 16.5% para 2008, 17.0% para 2009 y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la devolución de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquel en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El IMPAC se causó en 2007 a razón de 1.25% sobre el valor del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados), sin disminuir del mismo el importe de las deudas y se pagó únicamente por el monto en que excedió al ISR del año.

Con base en los resultados de ejercicios anteriores y del año actual, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, la entrada en vigor del IETU no tuvo efectos en su información financiera, por lo que reconoce únicamente el ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	<b>2008</b>	<b>2007</b> <b>(Reformulado)</b>
ISR		
Causado	\$ 196,072	\$ 252,667
Diferido	86,314	187,449
Variación en la estimación para activo por impuesto diferido no recuperable	<u>8,160</u>	<u>1,679</u>
	<u>\$ 290,546</u>	<u>\$ 441,795</u>

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007, algunas compañías amortizaron pérdidas fiscales a valor nominal por un total de \$15,569 y \$17,695, respectivamente. El correspondiente beneficio por amortización de pérdidas fiscales se disminuyó en la determinación del Impuesto Sobre la Renta diferido.

b. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido, son:  
ISR diferido activo (pasivo)

	<b>2008</b>	<b>2007</b> <b>(Reformulado)</b>
Impuesto Sobre la Renta diferido activo (pasivo)		
Inventarios y terrenos para futuras construcciones	\$ (1,954,156)	\$ (1,873,115)
Inmuebles, maquinaria y equipo	(92,206)	(80,826)
Anticipos de clientes	72,192	71,855
Estimación para cuentas de cobro dudoso	7,016	3,490
Otros, neto	<u>5,776</u>	<u>9,421</u>
ISR diferido de diferencias temporales	(1,961,378)	(1,869,175)
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	31,252	23,785
Impuesto al activo pagado por recuperar	<u>22,089</u>	<u>22,212</u>
	<u>53,341</u>	<u>45,997</u>
Estimación para valuación del activo por Impuesto Sobre la Renta diferido (1)	<u>(44,728)</u>	<u>(37,238)</u>
Pasivo a largo plazo neto	<u>\$ (1,952,765)</u>	<u>\$ (1,860,416)</u>

(1) La estimación para valuación corresponde al Impuesto Sobre la Renta diferido activo de ARA y PDCC generado en forma individual, cuyo beneficio no se registró debido a la incertidumbre de su recuperación.

c. Los beneficios de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar y el IMPAC por recuperar por los que ya se ha reconocido parcialmente el activo por ISR diferido y un pago anticipado por ISR, respectivamente, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2008 son:

<b>Año de vencimiento</b>	<b>Pérdidas amortizables</b>	<b>IMPAC recuperable</b>
2009	\$ -	\$ 507
2010	-	3,247
2011	-	2,943
2012	-	2,455
2013	-	2,687
2014	25,278	3,355
2015	15,346	1,777
2016	26,985	2,633
2017	11,803	2,485
2018	<u>32,205</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 111,617</u>	<u>\$ 22,089</u>

d. El movimiento durante 2007 del exceso en la actualización del capital contable según los estados consolidados de variaciones al capital contable, se presenta neto del efecto del Impuesto Sobre la Renta diferido que le es relativo, con importe de \$28,507.

## 20. Información por actividades de negocio

La Compañía opera como promotor y arrendador, como se explica en la Nota 1. Cierta información respecto a ingresos y costos relativos a tal actividad, es la siguiente:

	2008	2007 (Reformulado)
Ingresos		
Como promotor	\$ 6,938,189	\$ 7,991,291
Como prestador de servicios	13,174	13,173
Arrendamiento de centros y locales comerciales (1)	<u>7,338</u>	<u>7,186</u>
	<u>\$ 6,958,701</u>	<u>\$ 8,011,650</u>
Costos		
Como promotor	\$ 5,206,790	\$ 5,775,945
Como prestador de servicios	9,451	9,393
Arrendamiento de centros y locales comerciales	<u>5,071</u>	<u>5,160</u>
	<u>\$ 5,221,312</u>	<u>\$ 5,790,498</u>

(1) El importe de la rentas proviene de arrendamientos de unicentros y minicentros comerciales, las cuales se establecieron al inicio del contrato y se incrementan conforme a la inflación del año, renovables en forma anual. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se tienen contratados arrendamientos con vencimientos anuales por un monto aproximado de \$6,479 y \$7,110, respectivamente.

Los ingresos y costos como promotor se integran de acuerdo al tipo de hipoteca, como sigue:

	2008	2007
Ingresos		
INFONAVIT	\$ 3,263,008	\$ 2,591,888
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	3,161,689	4,870,645
Terrenos comerciales	<u>513,492</u>	<u>528,758</u>
	<u>\$ 6,938,189</u>	<u>\$ 7,991,291</u>
Costos		
INFONAVIT	\$ 2,493,264	\$ 1,927,313
SHF, FOVISSSTE y banca comercial	2,364,763	3,517,859
Terrenos comerciales	<u>348,763</u>	<u>330,773</u>
	<u>\$ 5,206,790</u>	<u>\$ 5,775,945</u>

No existen transacciones importantes realizadas entre los segmentos de negocio.

Los ingresos como promotor, contratista y por arrendamiento de centros y locales comerciales de la Compañía son realizados en su totalidad en México.

## 21. Compromisos

a. Fideicomiso de Garantía y Administración- La Compañía llevó a cabo un contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración para el desarrollo y comercialización de un conjunto habitacional de 765 casas habitación denominado Hacienda la Gloria en Carrillo Puerto, Querétaro. Las principales características del Fideicomiso son:

Participantes- Los participantes son: Lacupuesco, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria A) "Lacupuesco"; Promotora Comercial Diecinueve, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria B) "PC19"; Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria C) "CUARA" y Grupo Financiero Santander Serfin (Fiduciaria) "Santander".

Aportaciones- Las aportaciones al fideicomiso de cada uno de los participantes son como sigue: Lacupuesco aporta el terreno en Querétaro con un valor de \$14,667 (\$13,148 pesos históricos), CUARA aporta la construcción y comercialización del conjunto habitacional con recursos propios, y PC19 aporta el título de concesión de los derechos de agua.

Contraprestación- Por la venta o transmisión de las unidades habitacionales Lacupuesco recibe 15% y CUARA el 85% sobre el precio de venta.

Vigencia- El contrato tendrá una vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de obtención de todas las autorizaciones necesarias para iniciar la construcción. En caso de que al término de este plazo no se haya concluido el conjunto habitacional, o todavía hubiere casas que no se hayan vendido o transmitido (por estar en proceso de construcción o bien porque ni siquiera se haya iniciado la construcción), Lacupuesco tendrá la

facultad de prorrogar el contrato por 6 meses más, o bien, solicitar la liquidación de 15% pactado de acuerdo al último precio de venta reportado. Al 31 de diciembre de 2008 se han registrado 759 viviendas escrituradas por un importe de \$668 por vivienda.

**b.** Fideicomiso de Garantía y Administración- En octubre de 2003, la Compañía llevó a cabo un contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración para el desarrollo y comercialización de un conjunto habitacional destinado a los trabajadores del Gobierno del Estado de Michoacán y de locales comerciales en Capula, Morelia. El desarrollo se divide en el proyecto ARA, el proyecto SARE, un Area Comercial Básica, un Area Comercial y Tierra Breña. Las principales características del Fideicomiso son:

Participantes- Los participantes son: Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo (Fideicomitente y Fideicomisaria A) "IVEMO"; Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria B) "CIISA"; FISARE, S.A. de C.V. (Fideicomitente y Fideicomisaria C) "FISARE" y Banco Azteca, S.A. (Fiduciaria) "Banco Azteca".

Aportaciones- Las aportaciones al fideicomiso de cada uno de los participantes son como sigue: IVEMO aporta el terreno en Capula, Morelia (el "inmueble") y la concesión de los derechos de agua, CIISA y SARE aportan cada uno el 50% de la urbanización, edificación y obras internas en los proyectos ARA y SARE, respectivamente.

Contraprestación- Por la venta o transmisión de las unidades habitacionales en los proyectos ARA y SARE, IVEMO recibe el 8% del precio de venta de cada vivienda, y CIISA y SARE reciben cada uno el 92%, respectivamente.

El área comercial, Tierra Breña y área comercial básica serán revertidas a IVEMO.

Vigencia- El fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus finalidades. IVEMO se reserva la facultad para revertir parte o la totalidad del inmueble siempre y cuando éste no haya sido comprometido con terceros adquirentes y restituir los gastos en inversiones que CIISA y SARE hubieren realizado en las obras de urbanización. Al 31 de diciembre de 2008 se han registrado 1,259 viviendas escrituradas por un importe de \$246 por vivienda.

**c.** La Compañía arrienda oficinas donde realizan sus actividades administrativas y de venta. Los gastos por renta ascendieron a \$28,698 en 2008 y \$19,846 en 2007, los contratos de arrendamiento son renovables en forma anual. Durante 2008 la Compañía firmó un contrato de arrendamiento en dólares estadounidenses por 7 años cuya renta será de 2,029,944 dólares estadounidenses por año.

**d.** CIISA celebró un contrato de fideicomiso traslativo de dominio y de administración el 18 de agosto de 2004 con una tienda departamental y Banco J.P. Morgan, S.A. Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciario, mediante el cual se transmite una parte del terreno las Américas a la tienda departamental, en el que se desarrolló el Centro Comercial las Américas.

Las obligaciones para CIISA o su afiliada Centro Regional las Américas, S. de R.L. son entre otras, **a)** la obligación de llevar a cabo a su cargo y por su cuenta la construcción y mejoras del Centro Comercial (excepto la tienda departamental), su estacionamiento incluyendo el de la tienda departamental, de conformidad con el proyecto ejecutivo respectivo; **b)** y operar el Centro Comercial (excepto por el Almacén de la tienda departamental).

**e.** El 22 de febrero de 2008, la Compañía celebró un convenio para la extinción del Fideicomiso Traslato de Dominio que se tenía para la adquisición de un inmueble de 449,755 m<sup>2</sup> ubicado en Puebla, en donde los participantes eran: Cemex México, S.A. de C.V. (Fideicomitente A) "CEMEX", la Compañía (Fideicomitente B) y Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin (Fiduciario) "Banca Serfin".

Al 31 de diciembre de 2007, la Compañía había aportado un total de \$39,314, el cual se acordó que será restituido como sigue:

La cantidad de \$1,300 será retenida por CEMEX por concepto de pago de los gastos erogados con motivo del Fideicomiso, el reembolso mediante transferencia electrónica de \$19,007, y el resto por \$19,007 se aplicará como un anticipo para futuras compras de cemento, concreto, y demás materiales de construcción.

Mediante dicho convenio, CEMEX recibe de la Compañía la posesión material, física y jurídica de los inmuebles, a su entera satisfacción y conformidad.

**f.** PDCC celebró un contrato denominado "Framework Agreement" en el que se establecen los lineamientos a seguir para llevar a cabo una coinversión en futuros proyectos de construcción y operación de centros comerciales.

**g.** Convenio para firma de fideicomiso. En julio de 2006, la Compañía celebró un convenio de acuerdo de voluntades con Fomento Metropolitano de Monterrey ("Fomerrey"), quien cuenta con el consentimiento para la substanciación y trámite de la expropiación de un terreno ("el inmueble"), para lo cual celebró un convenio de ocupación previa con los integrantes del Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario "San Miguel de los Garza", ubicado en el Municipio de Escobedo, Nuevo León.

A la firma del convenio, la Compañía entregó a Fomerrey la cantidad de \$5,000 y se obliga a entregar a Fomerrey la cantidad de \$25,749, una vez que se cumpla lo siguiente:

a) Se haya promulgado el decreto expropiatorio que convierta a Fomerrey en legítimo propietario del inmueble.

b) Sea posible legal y físicamente desarrollar vivienda de interés social en el inmueble, que se obtenga un uso de suelo habitacional con una densidad mínima de 50 viviendas por hectárea.

c) Se obtengan las factibilidades de agua, drenaje sanitario y energía eléctrica.

d) El Comité Técnico de Fomerrey haya autorizado la celebración del contrato de fideicomiso.

Una vez que se suscriba el contrato de fideicomiso, se cubrirá a Fomerrey, como contraprestación única por la aportación de la tierra al patrimonio del futuro fideicomiso el equivalente al 2% del valor total por la enajenación individual de las viviendas que se edifiquen en el inmueble.

h. La Compañía tiene litigios derivados del curso normal de sus operaciones los cuales en la opinión de la Compañía y sus asesores legales no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultados de las operaciones, por lo tanto, no ha creado una provisión para cubrir dichas contingencias.

### 21. Contingencias

a. En septiembre de 2008, la Compañía firmó un contrato de promesa de compraventa de un bien inmueble ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. Derivado de dicho contrato, en esa fecha, la Compañía efectuó un pago anticipado por \$91,520 por concepto de anticipo del costo del bien inmueble, este importe se encuentra registrado en el rubro de otros activos. Mediante notificación por parte de la Compañía de fecha 14 de noviembre de 2008, el contrato se dio por terminado bajo las condiciones del propio contrato, y esta cantidad representa un derecho, incluyendo los intereses generados hasta la fecha de restitución, sin embargo, al 31 de diciembre de 2008 la Compañía no tenía iniciada demanda o litigio alguno tendiente a obtener la recuperación forzosa del depósito en cuestión.

b. Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía tiene registrada una provisión por \$20,000 en el rubro de impuestos y gastos acumulados por reclamos presentados por Luz y Fuerza del Centro ("LyF"), por consumos realizados en ciertos fraccionamientos de la Compañía, los cuales a la fecha del reclamo, aún estaban en proceso de regularización del servicio de energía eléctrica. Como parte del proceso de aclaración de los consumos, la Compañía otorgó a LyF un depósito para garantizar los adeudos por \$50,000 que se encuentran registrados en otros activos. En opinión de la administración de la Compañía y de sus especialistas, se cuenta con elementos suficientes para demostrar que la provisión, será suficiente para subsanar los cargos a efectuar por LyF.

### 23. Normas de Información Financiera Internacionales

En enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó las modificaciones a la Circular Unica de Emisoras para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, permitiendo su aplicación anticipada.

### 24. Reformulación de estados financieros

Como resultado de la aplicación anticipada de la política contable descrita en la Nota 3.a, los estados financieros de años anteriores fueron reformulados retrospectivamente. A continuación se presenta un resumen de los ajustes retrospectivos de los principales renglones de los estados financieros:

<b>Balance general consolidado</b>	<b>Cifras originalmente</b>	<b>Cifras</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>reportadas</b>	<b>reformuladas</b>
Cientes-Neto	\$ 4,424,853	\$ 249,981
Inventarios	\$ 4,944,213	\$ 8,354,515
Total del activo circulante	\$ 11,517,858	\$ 12,461,511
Cientes a largo plazo	\$ 33,308	\$ -
Total del activo	\$ 13,718,942	\$ 12,921,064
Obligaciones por venta de contratos	\$ -	\$ 387,457
Anticipos de clientes	\$ 180,364	\$ 370,296
Total de pasivo circulante	\$ 1,481,792	\$ 2,059,181
Impuesto Sobre la Renta diferido	\$ 2,238,800	\$ 1,860,416
Total del pasivo	\$ 5,130,157	\$ 5,329,162
Utilidades retenidas	\$ 8,038,515	\$ 7,230,656
Insuficiencia en la actualización de capital contable	\$ (300,694)	\$ (485,802)
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	\$ 32,608	\$ 28,692
Total del capital contable	\$ 8,588,785	\$ 7,591,902

<b>Estado de resultados consolidado</b>	<b>Cifras originalmente</b>	<b>Cifras</b>
<b>Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007</b>	<b>reportadas</b>	<b>reformuladas</b>
Ingresos	<u>\$ 9,257,294</u>	<u>\$ 8,011,650</u>
Costos	<u>\$ 6,540,016</u>	<u>\$ 5,790,498</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 2,065,063</u>	<u>\$ 1,568,937</u>
Resultado integral de financiamiento	<u>\$ 140,310</u>	<u>\$ (9,332)</u>
Impuestos a la utilidad	<u>\$ 532,881</u>	<u>\$ 441,795</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 1,368,583</u>	<u>\$ 1,113,185</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 1,363,386</u>	<u>\$ 1,109,072</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$ 1.04</u>	<u>\$ .85</u>
Total Capital contable al 1 de enero de 2007	<u>\$ 7,371,788</u>	<u>\$ 6,734,358</u>

<b>Estado de cambios en la situación financiera consolidado</b>	<b>Cifras originalmente</b>	<b>Cifras</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>reportadas</b>	<b>reformuladas</b>
		<b>2007</b>
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 1,368,583</u>	<u>\$ 1,113,185</u>
Partidas que no requirieron la utilización de recursos		
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>\$ 237,189</u>	<u>\$ 156,904</u>
Cambios en activos y pasivos de operación (Aumento) disminución en		
Cientes-Neto	<u>\$ (806,064)</u>	<u>\$ 28,354</u>
Inventarios y terrenos para construcción a largo plazo	<u>\$ (617,065)</u>	<u>\$ (1,380,640)</u>
Aumento (disminución) en		
Obligaciones por venta de contratos	<u>\$ -</u>	<u>\$ 74,907</u>
Anticipo de clientes	<u>\$ (211,976)</u>	<u>\$ (22,044)</u>

## 25. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2008 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera ("INIF"), que entran en vigor, como sigue:

Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2009:

NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados.

NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes.

NIF C-8, Activos intangibles.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados, establece que aquellas entidades con propósito específico, sobre las que se tenga control, deben consolidarse; da la opción, cumpliendo con ciertos requisitos, de presentar estados financieros no consolidados para las controladoras intermedias y requiere considerar los derechos de voto potenciales para el análisis de la existencia de control.

La NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes, requiere la valuación, a través del método de participación, de la inversión en entidades con propósito específico sobre las que se tenga influencia significativa. Requiere que se consideren los derechos de voto potenciales para el análisis de la existencia de influencia significativa. Establece un procedimiento específico y un límite para el reconocimiento de pérdidas en asociadas y requiere que el rubro de inversiones en asociadas se presente incluyendo el crédito mercantil relativo.

La NIF C-8, Activos intangibles, requiere que el saldo no amortizado de costos preoperativos al 31 de diciembre de 2008 se cancele afectando utilidades retenidas.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

## 26. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión el 7 de abril de 2009 por el C.P. J. Sacramento Soto Solís, Director de Administración y Finanzas de la Compañía y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 288024)

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.**  
**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V. (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2008 y 2007 (reformulados), y sus relativos estados de resultados y de variaciones en el capital contable por los años que terminaron en esas fechas, de flujos de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 y de cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007 (reformulado). Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 2b, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados, sobre los cuales emitimos una opinión sin salvedades el 7 de abril de 2009, que deben ser consultados para la toma de decisiones.

Como se menciona en la Nota 3a, a partir del 1 de enero de 2008, la Compañía adoptó las disposiciones de las siguientes nuevas normas de información financiera mexicanas: B-2, Estado de flujos de efectivo; B-10, Efectos de la inflación; y D-4, Impuestos a la utilidad.

Como se menciona en la Nota 3a, a partir del 1 de enero de 2008, considerando que ciertas subsidiarias anticiparon la aplicación de la Interpretación a las Normas de Información Financiera INIF 14, Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles ("INIF 14"). Los cambios contables producidos por la aplicación inicial de esta INIF 14 en ciertas subsidiarias se reconocieron con base en el método retrospectivo establecido en la Norma de Información Financiera B-1, Cambios contables y correcciones de errores ("NIF B-1"), como si dichos cambios hubieran ocurrido desde el inicio del periodo más antiguo que se presenta. Los efectos en la aplicación de esta INIF 14 se muestran en las notas 5 y 9.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consorcio ARA, S.A.B. de C.V., como entidad jurídica, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 (reformulado), los resultados de sus operaciones y las variaciones en el capital contable por los años que terminaron en esas fechas, los flujos de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 y los cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007 (reformulado), de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

7 de abril de 2009.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu  
**C.P.C. Miguel Angel Andrade Leven**

Rúbrica.

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.**  
**BALANCES GENERALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (REFORMULADO)**  
**(en miles de pesos)**

<b>Activo</b>	<b>2008</b>	<b>2007 (Reformulado)</b>
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 726	\$ 664
Inversiones en valores	1,100	9,800
Cuentas por cobrar a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. Subsidiaria	8,700	9,413
Otras cuentas por cobrar	<u>3,921</u>	<u>6,220</u>
Total del activo circulante	14,447	26,097
Documentos por cobrar a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	430,864	241,866
Terrenos en proceso de desarrollo a largo plazo	190	190
Inversión en acciones	<u>8,015,614</u>	<u>7,513,294</u>
Total	<u>\$ 8,461,115</u>	<u>\$ 7,781,447</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	\$ 362,165	\$ 213,488
Impuestos por pagar	1,270	4,172
Gastos acumulados	<u>651</u>	<u>577</u>
Total del pasivo	<u>364,086</u>	<u>218,237</u>
Capital contable		
Capital social	1,064,572	1,064,648
Prima en suscripción de acciones	567,810	567,810
Reserva para la adquisición de acciones propias	85,806	87,964
Prima en recolocación de acciones recompradas	31,052	28,187
Utilidades retenidas	6,347,789	7,230,656
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(485,802)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>-</u>	<u>(930,253)</u>
Total del capital contable	<u>8,097,029</u>	<u>7,563,210</u>
Total	<u>\$ 8,461,115</u>	<u>\$ 7,781,447</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (REFORMULADO)**  
**(en miles de pesos, excepto datos por acción que se expresan en pesos)**

	<b>2008</b>	<b>2007 (Reformulado)</b>
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	\$ 705,647	\$ 1,092,046
Costos y gastos	<u>8,738</u>	<u>8,049</u>
Otros ingresos-Neto	<u>33,410</u>	<u>21,211</u>
Resultado integral de financiamiento		
Gasto por intereses	37,337	21,597
Ingreso por intereses	(47,067)	(27,466)
Pérdida por posición monetaria	<u>-</u>	<u>1,853</u>
	<u>(9,730)</u>	<u>(4,016)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	740,049	1,109,224
Impuestos a la utilidad	<u>2,527</u>	<u>152</u>
Utilidad neta	<u>\$ 737,522</u>	<u>\$ 1,109,072</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$ 0.56</u>	<u>\$ 0.85</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>1,311,291,496</u>	<u>1,312,268,288</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.**  
**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (REFORMULADO)**  
**(en miles de pesos, excepto datos por acción que se expresan en pesos)**

	<b>Capital social</b>	<b>Prima en suscripción de acciones</b>	<b>Reserva para la adquisición de acciones propias</b>	<b>Prima en re colocación de acciones recompradas</b>	<b>Utilidades retenidas</b>	<b>Insuficiencia en la actualización del capital contable</b>	<b>Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido</b>	<b>Capital contable</b>
Saldos al 1 de enero de 2007 (reformulado)	\$ 1,065,198	\$ 567,810	\$ 99,640	\$ 30,672	\$ 6,328,554	\$ (452,223)	\$ (930,253)	\$ 6,709,398
Recompra de acciones propias-Neto	(550)	-	(11,676)	(2,485)	-	-	-	(14,711)
Dividendos pagados \$0.15 pesos por acción	-	-	-	-	(206,970)	-	-	(206,970)
Utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,109,072</u>	<u>(33,579)</u>	<u>-</u>	<u>1,075,493</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2007 (reformulado)	1,064,648	567,810	87,964	28,187	7,230,656	(485,802)	(930,253)	7,563,210
Reclasificación del resultado por tenencia de activos no monetarios al 1 de enero de 2008	-	-	-	-	(485,802)	485,802	-	-
Reclasificación del efecto acumulado inicial de Impuesto Sobre la Renta diferido al 1 de enero de 2008	-	-	-	-	(930,253)	-	930,253	-
Recompra de acciones propias-Neto	(76)	-	(2,158)	2,865	-	-	-	631
Dividendos pagados \$0.15 pesos por acción	-	-	-	-	(204,334)	-	-	(204,334)
Utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>737,522</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>737,522</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$ 1,064,572</u>	<u>\$ 567,810</u>	<u>\$ 85,806</u>	<u>\$ 31,052</u>	<u>\$ 6,347,789</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 8,097,029</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**(en miles de pesos)**

	<b>2008</b>
Actividades de operación	
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 740,049
Partidas relacionadas con actividades de inversión	
Intereses a favor de Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	(47,067)
Participación en las utilidades de compañías subsidiarias	(705,647)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento	
Intereses a cargo	<u>37,337</u>
	24,672
(Aumento) disminución en	
Cuentas por cobrar a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.- Subsidiaria	713
Otras cuentas por cobrar	2,299
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	68
Gastos acumulados	2,095
Impuestos a la utilidad pagados	<u>(5,429)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	24,418
Actividades de inversión	
Documentos por cobrar Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	(322,313)
Cobros a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	142,737
Intereses cobrados	754
Intereses cobrados a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	38,120
Dividendos cobrados de compañías subsidiarias	211,119
Incremento en inversión en acciones	(7,792)
Inversiones en valores	<u>8,700</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>71,325</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>95,743</u>
Actividades de financiamiento	
Préstamos Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.- Subsidiaria	285,699
Pago de préstamo a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.- Subsidiaria	(182,000)
Intereses pagados a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.- Subsidiaria	(15,563)
Préstamo Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V.- Subsidiaria	20,000
Dividendos pagados	(204,334)
Intereses pagados	(114)
Reserva y prima en recolocación de acciones propias	707
Decremento en el capital social	<u>(76)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(95,681)</u>
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	62
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	664
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 726</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (REFORMULADO)**  
**(en miles de pesos)**

	<b>2007</b> <b>(Reformulado)</b>
Operación	
Utilidad neta	\$ 1,109,072
Menos partidas que no generaron recursos	

Participación en los resultados de compañías subsidiarias (disminuida de dividendos cobrados por \$205,592)	(886,454)
	<u>222,618</u>
Cambios en activos y pasivos de operación (Aumento) disminución en	
Cuentas por cobrar a compañías subsidiarias	11,922
Otras cuentas por cobrar	(4,597)
Terrenos en proceso de desarrollo a largo plazo	7
Documentos por cobrar a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	2,613
Aumento en	
Cuentas por pagar a compañías subsidiarias	(6,034)
Impuestos por pagar	(5,335)
Gastos acumulados	<u>(5,535)</u>
Recursos generados por la operación	<u>215,659</u>
Financiamiento	
Dividendos pagados	(206,970)
Préstamo de Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.- Subsidiaria	7,300
Pago de préstamo a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.- Subsidiaria	(22,300)
Préstamo de institución financiera	300,000
Pago de préstamo a institución financiera	(300,000)
Variación en reserva y prima en recolocación de acciones propias	<u>(14,711)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(236,681)</u>
Inversión	
Documentos por cobrar a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	(37,902)
Cobros a Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V.- Subsidiaria	11,232
Incremento en inversión en acciones	(13,042)
Inversiones en valores	<u>59,718</u>
Recursos generados por actividades de inversión	<u>20,006</u>
Efectivo	
Disminución	(1,016)
Saldo al inicio del año	<u>1,680</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 664</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

### **CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.**

#### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (REFORMULADO)

**(en miles de pesos, excepto datos que se expresan en pesos)**

#### **1. Actividades**

Consortio ARA, S.A.B. de C.V. (la "Compañía"), es tenedora de acciones. La Compañía junto con sus compañías subsidiarias se dedican principalmente a la compra de terrenos, el diseño de desarrollos habitacionales tanto de interés social, medio, residencial, industriales y turísticos y a la construcción, promoción y comercialización de los mismos, así como al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

Las subsidiarias de la Compañía llevan a cabo la construcción de sus desarrollos habitacionales mediante la contratación de servicios de construcción por medio de contratos de obra. Dichos contratos obligan al subcontratista a ejecutar por sí mismo o por medio de terceros la obra convenida de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Compañía.

La Compañía no tiene empleados, por lo cual no tiene obligaciones de carácter laboral, los proyectos y su administración son ejecutados por medio de sus compañías subsidiarias.

#### **2. Bases de presentación**

**a.** Unidad monetaria de los estados financieros- Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2008 y por el año que terminó en esa fecha incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo. Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2007 y por el año que terminó en esa fecha están presentados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007.

b. Los estados financieros adjuntos, han sido preparados para cumplir con ciertas disposiciones legales, que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por separado se presentan estados financieros consolidados, los cuales fueron dictaminados sin salvedades el 7 de abril de 2009, y deben ser consultados para la toma de decisiones.

La inversión en acciones de compañías subsidiarias está valuada conforme al método de participación. En la Nota 5 se presenta la información financiera consolidada en forma condensada. La Compañía al 31 de diciembre de 2008 y 2007, es propietaria de las siguientes subsidiarias:

Grupo o Subsidiarias	Participación
Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. ("CIISA")	99.6%
Proyectos Urbanos Ecológicos, S.A. de C.V. ("PUESA")	99.9%
Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. ("CUARA")	99.9%
Inmobiliaria ACRE, S.A. de C.V. ("ACRE")	99.1%
Asesoría Técnica y Administrativa GAVI, S.A. de C.V. ("GAVI")	99.9%
Comercialización y Ventas, S.A. ("COVENSA")	98.0%
Promotora y Desarrolladora de Centros Comerciales, S.A. de C.V. ("PDCC") (1)	99.9%
Desarrollos Inmobiliarios Turísticos ARA, S.A. de C.V. ("DITA") (2)	100.0%
Consortio ARA, LLC (3)	100.0%

(1) La Compañía constituyó a PDCC con una participación de 99.9% quien a su vez consolida con otras subsidiarias de quienes posee el 99.9% de las acciones. Dichas compañías son: Operadora de Unicentros y Locales Comerciales, S.A. de C.V., Servicios Administrativos ARADCD, S.A. de C.V., Complejo Comercial Ecatepec, S. de R.L., Plaza Cañada Huehuetoca, S. de R.L., Centro Veracruzano Rio Medio, S. de R.L. quienes se dedican al arrendamiento de unicentros y minicentros comerciales.

(2) La Compañía constituyó a DITA quien se dedica a la adquisición, compraventa, arrendamiento, construcción, comercialización y administración de tiempos compartidos y campos de golf.

(3) La Compañía constituyó a Consortio ARA, LLC con oficinas de representación en las ciudades de Nueva York y Chicago en Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de promocionar y comercializar los desarrollos habitacionales en México para residentes mexicanos en ese país.

Las inversiones en asociadas en las cuales la Compañía tiene influencia significativa, pero no tiene control, se valúan utilizando el método de participación, que incluye el costo más la participación de la Compañía en las utilidades no distribuidas posteriores a la adquisición y la actualización del capital contable hasta el 31 de diciembre de 2007. Esta actualización es inherente al método de participación, ya que los estados financieros de las asociadas en las que se realizan las inversiones también se preparan conforme a la Norma de Información Financiera B-10.

c. Utilidad integral- Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2008, la utilidad integral está representada por la utilidad neta y en 2007 por la utilidad neta y el exceso en la actualización del capital contable.

### 3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

#### a. Cambios contables:

A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía adoptó las siguientes nuevas NIF e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera ("INIF"):

- NIF B-2, Estado de flujos de efectivo ("NIF B-2")- Sustituye al Boletín B-12, Estado de cambios en la situación financiera. La NIF B-2, establece la posibilidad de determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación usando el método directo o el método indirecto. La Compañía decidió utilizar el método indirecto. El estado de flujos de efectivo se presenta en pesos nominales. La NIF B-2 establece que este cambio contable debe reconocerse mediante la aplicación prospectiva, en consecuencia, la Compañía presenta el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente.

• NIF B-10, Efectos de la inflación (“NIF B-10”)- Considera dos entornos económicos: **a)** inflacionario, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior a 26%, caso en el cual requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación, y **b)** no inflacionario, cuando en el mismo periodo la inflación es menor a 26%; en este último caso, no se deben reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros. Además, elimina el método de valuación de costos de reposición determinado hasta 2007 por peritos independientes en los terrenos en proceso de desarrollo y terrenos para construcción en los inventarios de la Compañía, y requiere que el resultado por posición monetaria patrimonial y la insuficiencia en la actualización del capital contable acumulados se reclasifiquen a utilidades retenidas, cuando sea impráctico identificar el resultado por posición monetaria patrimonial y la insuficiencia en la actualización del capital contable acumulados correspondientes a los activos no realizados. Esta NIF establece que este cambio contable debe reconocerse mediante la aplicación prospectiva.

La Compañía reclasificó en su totalidad a las utilidades retenidas, el saldo acumulado al 1 de enero de 2008 de la insuficiencia en la actualización del capital contable.

La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores a 2008 fue de 11.56%, por lo tanto, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros

• NIF D-4, Impuestos a la utilidad (“NIF D-4”)- Elimina el término de diferencia permanente, precisa e incorpora algunas definiciones y requiere que el saldo del rubro denominado Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido se reclasifique a utilidades retenidas, a menos que se identifique con alguna de las partidas integrales que estén pendientes de aplicarse a resultados.

La Compañía reclasificó en su totalidad a las utilidades retenidas, el saldo al 1 de enero de 2008 del efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido.

• INIF 14 Contratos de Construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles (“INIF 14”)- complementa la normatividad contenida en Boletín D-7, Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, y requiere la separación de los diversos componentes en los contratos con la finalidad de definir si el contrato se refiere a la construcción de bienes inmuebles, venta o prestación de servicios, estableciendo las reglas aplicables para el reconocimiento de ingresos, costos y gastos asociados. Precisa cuando es apropiado aplicar el método de por ciento de avance de obra ejecutada para el reconocimiento de los ingresos. Las disposiciones de esta interpretación son obligatorias a partir del 1 de enero de 2010, permitiendo su aplicación anticipada.

La administración de las compañías subsidiarias CIISA, PUESA y CUARA, anticiparon la aplicación de la INIF 14 a partir del 1 de enero de 2008, considerando que permite un mejor reconocimiento de los ingresos, costos y gastos en relación con el periodo contable en el que se originan. Los cambios contables producidos por la aplicación inicial de esta INIF, se reconocieron con base en el método retrospectivo establecido en la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores (“NIF B-1”), como si dichos cambios, hubieran ocurrido desde el inicio del periodo más antiguo que se presentan. Los efectos en la aplicación de esta INIF en los estados financieros individuales de la Compañía, se muestran en la Nota 9.

**b.** Reconocimiento de los efectos de la inflación- Como se menciona en el inciso a., a partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación. Hasta el 31 de diciembre de 2007, dicho reconocimiento resultó principalmente, en ganancias o pérdidas por inflación sobre partidas no monetarias y monetarias, que se presentan en los estados financieros bajo los dos rubros siguientes:

Insuficiencia en la actualización del capital contable- Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia (pérdida) por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en el nivel específico de precios de los terrenos que se incrementó por encima (debajo) de la inflación menos el Impuesto Sobre la Renta diferido.

Ganancia en posición monetaria- Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación; se calcula aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”) a la posición monetaria neta mensual. La ganancia se origina de mantener una posición monetaria pasiva neta.

Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007 fueron del 6.53% y del 3.76%, respectivamente.

**c.** Efectivo y equivalentes de efectivo- Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) conforme se devengan.

**d.** Inversiones en valores- Desde su adquisición las inversiones en valores tanto de deuda como de capital, se clasifican de acuerdo a la intención de la Compañía en alguna de las siguientes categorías: **(1)** con fines de negociación, cuando son instrumentos de deuda o capital, y la Compañía tiene el propósito de negociarlos a corto plazo y antes de su vencimiento; estas inversiones se valúan a valor razonable y reconocen las fluctuaciones en valuación en los resultados del periodo; **(2)** conservadas a vencimiento, cuando la Compañía

tiene la intención y la capacidad financiera de mantenerlas durante toda su vigencia; se reconocen y conservan al costo amortizado; y (3) disponibles para la venta, las que no son clasificadas en algunas de las categorías anteriores; también se valúan a valor razonable y las ganancias y pérdidas por realizar que se derivan de su valuación, netas del Impuesto Sobre la Renta ("ISR") se registran en la utilidad integral dentro del capital contable, y se reclasifican a los resultados al momento de su venta; el efecto por posición monetaria de activos o pasivos reconocidos, se registra en la utilidad integral. El valor razonable se determina con precios de mercados reconocidos y cuando los instrumentos no cotizan en un mercado, se determina con modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, las inversiones en valores de la Compañía están representadas por un pagaré con vencimiento entre uno y dos días respectivamente, y devengan intereses del 8.30% y 7.56%, respectivamente.

e. Terrenos en proceso de desarrollo a largo plazo- Se valúan a su costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron a su valor de reposición determinado por peritos independientes.

f. Impuestos a la utilidad- El ISR y el Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("IETU") se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El Impuesto al Activo ("IMPAC") pagado hasta 2007, que se espera recuperar, se registra como un crédito fiscal y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo de impuesto diferido.

g. Utilidad por acción- La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

#### 4. Otras cuentas por cobrar

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Impuestos por recuperar, principalmente IMPAC	\$ 3,391	\$ 5,816
Otras	<u>530</u>	<u>404</u>
	<u>\$ 3,921</u>	<u>\$ 6,220</u>

#### 5. Inversión en acciones

a. Las inversiones en acciones de compañías subsidiarias que se valúan a través del método de participación son:

	<b>Capital contable</b>	<b>% de participación</b>	<b>Valor contable de la participación</b>	<b>Utilidad neta</b>	<b>Participación en resultados</b>
<b>2008</b>					
CIISA	\$ 7,173,352	99.6%	\$7,076,523	\$607,711	\$ 592,315
PUESA	57,661	99.1%	57,661	1,616	1,616
CUARA	777,207	98.0%	769,857	141,805	141,229
ACRE	36,700	99.9%	36,315	1,735	1,719
GAVI	26,895	99.9%	24,766	4,917	4,917
COVENSA	21,971	99.9%	21,531	6,947	6,808
PDCC	30,693	99.9%	28,711	(42,815)	(42,799)
DITA	199	100.0%	199	-	-
Consorcio ARA, LLC	<u>51</u>	100.0%	<u>51</u>	<u>(158)</u>	<u>(158)</u>
Total	<u>\$ 8,124,729</u>		<u>\$ 8,015,614</u>	<u>\$ 721,758</u>	<u>\$ 705,647</u>
<b>2007 (Reformulado)</b>					
CIISA	\$ 6,705,266	99.6%	\$ 6,622,863	\$ 960,580	\$ 956,484
PUESA	6,476	99.9%	6,475	13,508	13,507
CUARA	758,753	99.9%	751,979	136,871	136,871
ACRE	31,819	99.1%	31,479	(3,390)	(3,359)
GAVI	18,020	99.9%	15,892	(2,233)	(2,232)
COVENSA	15,023	98.0%	14,723	7,064	6,923
PDCC	71,474	99.9%	69,475	(16,584)	(16,584)
DITA	199	100.0%	199	(6)	(6)
Consorcio ARA, LLC	<u>209</u>	100.0%	<u>209</u>	<u>442</u>	<u>442</u>
Total	<u>\$ 7,607,239</u>		<u>\$ 7,513,294</u>	<u>\$ 1,096,252</u>	<u>\$ 1,092,046</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 la Compañía registró eliminaciones contra la inversión en compañías asociadas por la venta de terrenos, por \$78,285 y \$65,258, respectivamente.

b. Por separado se emiten estados financieros consolidados que incluyen las cifras de la Compañía y de sus subsidiarias, señaladas en la Nota 2b. La evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía como entidad económica debe basarse en dichos estados financieros consolidados, cuyos principales rubros al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<b>2008</b>	<b>2007 (Reformulado)</b>	<b>2007 originalmente reportadas</b>
<b>Balance</b>			
Activo circulante	\$ 12,461,511	\$ 10,753,288	\$ 11,517,858
Clientes a largo plazo	-	-	33,308
Acciones de club de golf disponibles para su venta	-	201,742	201,742
Documentos por cobrar a compañías asociadas	-	183,973	183,973
Terrenos para desarrollo a largo plazo	891,479	1,038,247	1,038,247
Activo intangible por beneficios a los empleados	-	9,590	9,590
Inversión en acciones de compañías asociadas	38,081	45,481	45,481
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	<u>744,056</u>	<u>688,743</u>	<u>688,743</u>
Total	<u>\$ 14,135,127</u>	<u>\$ 12,921,064</u>	<u>\$ 13,718,942</u>

	<b>2008</b>	<b>2007 (Reformulado)</b>	<b>2007 originalmente reportadas</b>
Pasivo circulante	\$ 2,616,915	\$ 2,059,181	\$ 1,481,792
Deuda a largo plazo	1,320,833	1,252,262	1,252,262
Obligaciones por contratos de arrendamiento financiero	66,443	105,319	105,319
Beneficios a los empleados	15,181	13,006	13,006
Otros pasivos a largo plazo	31,856	38,978	38,978
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,952,765	1,860,416	2,238,800
Capital contable mayoritario	8,097,029	7,563,210	8,556,177
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	<u>34,105</u>	<u>28,692</u>	<u>32,608</u>
Total	<u>\$ 14,135,127</u>	<u>\$ 12,921,064</u>	<u>\$ 13,718,942</u>
Estado de resultados			
Ingresos	<u>\$ 6,958,701</u>	<u>\$ 8,011,650</u>	<u>\$ 9,257,294</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 1,013,477</u>	<u>\$ 1,568,937</u>	<u>\$ 2,065,063</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 737,522</u>	<u>\$ 1,109,072</u>	<u>\$ 1,363,386</u>

c. Al 31 de diciembre, la Compañía recibió dividendos de sus subsidiarias como sigue:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
CIISA	\$ 138,619	\$ 205,592
CUARA	<u>72,500</u>	-
	<u>\$ 211,119</u>	<u>\$ 205,592</u>

d. PDCC celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas el 15 de febrero de 2008, en la cual se acordó el incremento de capital social en su parte variable por \$2,166.

e. PDCC celebró durante 2007, asambleas generales extraordinarias de accionistas en donde se decretaron y autorizaron aumentos de capital social en su parte variable por \$12,889 (\$12,634 pesos históricos).

f. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 8 de agosto de 2007, se decretó y autorizó un aumento de capital social en su parte variable de DITA por \$153 (\$150 pesos históricos).

g. Las compañías subsidiarias de la Compañía tienen compromisos y litigios derivados del curso normal de sus operaciones, los cuales en la opinión de la Compañía y sus asesores legales no afectarán en forma importante la situación financiera y el resultado de sus operaciones.

## 6. Capital contable

a. El capital social está representando por 1,312,847,496 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, serie única, de suscripción libre, íntegramente suscritas y pagadas.

b. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2008, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$204,334, equivalente a \$0.15 por acción.

c. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2007, se decretó y autorizó el pago de un dividendo por \$206,970 (\$200,623 pesos históricos), equivalente a \$0.15 pesos históricos por acción. Adicionalmente, se resolvió destinar una cantidad equivalente hasta el 25% del capital contable a la compra de acciones propias en términos de lo previsto en el artículo 56, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores.

d. Durante el ejercicio de 2008 y 2007, la compañía efectuó operaciones de compra y venta de acciones propias y por las cuales incurrió en una prima en suscripción y (prima de adquisición) de \$2,865 y (\$2,485), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía tenía 1,858,300 acciones recompradas, las cuales estaban pendientes de colocarse a esa fecha. El valor de mercado de las acciones al 31 de diciembre de 2008 fue de \$5.36 por acción.

e. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, su importe asciende a \$212,937.

f. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio. El capital de aportación y la utilidad fiscal, son como sigue:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Cuenta de capital de aportación	\$ 1,505,774	\$ 1,413,607
Cuenta de utilidad fiscal neta	<u>135,512</u>	<u>114,594</u>
Total	<u>\$ 1,641,286</u>	<u>\$ 1,528,201</u>

#### **7. Saldos y operaciones con compañías subsidiarias**

a. Las transacciones con subsidiarias efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Ingresos por servicios en otros ingresos	<u>\$ 29,754</u>	<u>\$ 23,551</u>
Servicios administrativos recibidos	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1,200</u>
Ingresos por intereses	<u>\$ 46,313</u>	<u>\$ 4,045</u>
Gasto por intereses	<u>\$ 37,223</u>	<u>\$ 19,983</u>
Dividendos cobrados	<u>\$ 204,334</u>	<u>\$ 205,592</u>

b. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008 y 2007, los honorarios otorgados a miembros del Consejo de Administración por funciones propias de su actividad y emolumentos, \$2,598 y \$2,344, respectivamente.

c. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la Compañía tiene documentos por cobrar a largo plazo a PDCC por \$414,000 y \$234,425, respectivamente, con vencimiento en septiembre de 2014. Dichos documentos generan intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más 3 puntos porcentuales (tasa del 11.70% y 10.93% al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente). Los intereses por pagar al 31 de diciembre de 2008 y 2007 son de \$16,864 y \$7,441, respectivamente.

Cuentas y documentos por pagar:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Documento por pagar a CIISA (1)	\$ 341,286	\$ 213,210
Documento por pagar a CUARA (2)	20,533	-
GAVI	<u>346</u>	<u>278</u>
	<u>\$ 362,165</u>	<u>\$ 213,488</u>

(1) La Compañía celebró un contrato de crédito con CIISA, el cual devenga intereses a la tasa de TIIE más 2 puntos porcentuales (tasa del 10.70% y 9.93% al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente) y es renovable en forma anual.

(2) En octubre de 2008, la Compañía celebró un contrato de crédito con CUARA, el cual devenga intereses a la tasa de TIIE más 2 puntos porcentuales (tasa del 10.70% al 31 de diciembre de 2008) y es renovable en forma anual.

**8. Impuestos a la utilidad**

La Compañía está sujeta en 2008 al ISR y al IETU y en 2007 al ISR y al IMPAC.

El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, la tasa es 28%.

El IETU grava las enajenaciones de bienes, las prestaciones de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los términos definidos en dicha ley, menos ciertas deducciones autorizadas. El impuesto por pagar se calcula restando al impuesto determinado ciertos créditos fiscales. Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo que se generaron a partir del 1 de enero de 2008. La tasa es del 16.5% para 2008, 17.0% para 2009 y 17.5% a partir de 2010. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la devolución de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquel en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El IMPAC se causó en 2007 a razón de 1.25% sobre el valor del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados), sin disminuir del mismo el importe de las deudas y se pagó únicamente por el monto en que excedió al ISR del año.

Con base en los resultados de ejercicios anteriores y del año actual, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, la entrada en vigor del IETU no tuvo efectos en su información financiera, por lo que reconoce únicamente el ISR diferido.

a. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido, al 31 de diciembre, son:

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
ISR diferido activo (pasivo)		
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	\$ -	\$ 3,515
Impuesto al Activo pagado por recuperar	11,468	10,957
Otros	<u>-</u>	<u>(93)</u>
	11,468	14,379
Estimación para valuación del activo por ISR diferido (1)	<u>(11,468)</u>	<u>(14,379)</u>
Impuesto diferido neto	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

(1) En la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2008 y 2007, no se incluyeron los efectos de pérdidas fiscales por amortizar e Impuesto al Activo porque no existe una alta probabilidad de que puedan recuperarse. Durante el ejercicio de 2008 y 2007 la Compañía amortizó pérdidas fiscales a valor nominal por un total de \$15,569 y \$17,695.

b. El beneficio del IMPAC puede recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2008 son:

<b>Año de vencimiento</b>	<b>IMPAC recuperable</b>
2009	\$ 507
2010	1,815
2011	1,430
2012	916
2013	1,248
2014	799
2015	868
2016	1,400
2017	<u>2,485</u>
	<u>\$ 11,468</u>

**9. Reformulación de estados financieros**

Como resultado de la aplicación anticipada de la política contable descrita en la Nota 3.a, los estados financieros de años anteriores fueron reformulado retrospectivamente. A continuación se presenta un resumen de los ajustes retrospectivos de los principales renglones de los estados financieros:

<b>Balance general Al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>Cifras originalmente reportadas</b>	<b>Cifras Reformuladas</b>
Inversiones en acciones	<u>\$ 8,506,261</u>	<u>\$ 7,513,294</u>
Total del activo	<u>\$ 8,774,414</u>	<u>\$ 7,781,447</u>
Utilidades retenidas	<u>\$ 8,038,515</u>	<u>\$ 7,230,656</u>
Insuficiencia en la actualización de capital contable	<u>\$ (300,694)</u>	<u>\$ (485,802)</u>
Total del capital contable	<u>\$ 8,556,177</u>	<u>\$ 7,563,210</u>

<b>Estado de resultados</b>	<b>Cifras originalmente</b>	<b>Cifras</b>
<b>Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2007</b>	<b>reportadas</b>	<b>Reformuladas</b>
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	<u>\$ 1,346,360</u>	<u>\$ 1,092,046</u>
Utilidad neta	<u>\$ 1,363,386</u>	<u>\$ 1,109,072</u>
Utilidad básica por acción	<u>\$ 1.04</u>	<u>\$ 0.85</u>
Total Capital contable al 1 de enero de 2007	<u>\$ 7,343,808</u>	<u>\$ 7,563,210</u>

<b>Estado de cambios en la situación financiera</b>	<b>Cifras</b>	<b>Cifras originalmente</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>Reformuladas</b>	<b>reportadas</b>
Utilidad neta	<u>\$ 1,109,072</u>	<u>\$ 1,363,386</u>
Partidas que no requirieron la utilización de recursos		
Participación en los resultados de compañías subsidiarias (disminuida de dividendos cobrados \$205,592)	<u>\$ (886,454)</u>	<u>\$ (1,140,768)</u>

#### **10. Normas de Información Financiera Internacionales**

En enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó las modificaciones a la Circular Unica de Emisoras para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, permitiendo su aplicación anticipada.

#### **11. Nuevos pronunciamientos contables**

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2008 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera ("INIF"), que entran en vigor, como sigue:

a. Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2009:

NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados

NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes

NIF C-8, Activos intangibles

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados, establece que aquellas entidades con propósito específico, sobre las que se tenga control, deben consolidarse; da la opción, cumpliendo con ciertos requisitos, de presentar estados financieros no consolidados para las controladoras intermedias y requiere considerar los derechos de voto potenciales para el análisis de la existencia de control.

La NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes, requiere la valuación, a través del método de participación, de la inversión en entidades con propósito específico sobre las que se tenga influencia significativa. Requiere que se consideren los derechos de voto potenciales para el análisis de la existencia de influencia significativa. Establece un procedimiento específico y un límite para el reconocimiento de pérdidas en asociadas y requiere que el rubro de inversiones en asociadas se presente incluyendo el crédito mercantil relativo.

La NIF C-8, Activos intangibles, requiere que el saldo no amortizado de costos preoperativos al 31 de diciembre de 2008 se cancele afectando utilidades retenidas.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

#### **12. Autorización de la emisión de los estados financieros**

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 7 de abril de 2009 por el C.P.J. Sacramento Soto Solís, Director de Administración y Finanzas de la Compañía y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(R.- 288026)

## 8 DE MAYO

### ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL HIDALGO

El 8 de mayo de 1753, en la hacienda de Corralejo, actualmente en el municipio de Pénjamo, Guanajuato, nació Miguel Hidalgo y Costilla, quien inició el movimiento insurgente en la Nueva España y que a la vuelta de once años pondría fin a tres siglos de dominación.

Estudió en el Colegio de San Nicolás de Valladolid (hoy Morelia), donde se ordenó sacerdote y realizó una fructífera carrera académica, que lo llevó a ocupar, en 1790, la rectoría. Al quedar en una posición tan visible, su sentido crítico fue advertido por sus superiores eclesiásticos, quienes lo removieron del cargo enviándolo a un curato en Colima, de donde fue trasladado a San Felipe y, finalmente, a la Congregación de Dolores, hoy Dolores Hidalgo, Guanajuato, en 1803.

Siendo párroco, Hidalgo organizó tertulias literarias, donde se comentaban los tratados llamados populistas, sobre todo los del jesuita español Francisco Suárez, en los que se cuestionaba la calidad sagrada de los reyes ante la soberanía de los pueblos, además de varios autores de la Ilustración francesa. Buscó el mejoramiento económico de sus feligreses mediante la introducción y enseñanza de modernas técnicas agrícolas, nuevos cultivos (algunos de ellos prohibidos, como el olivo) y diversos artes y oficios.

Luego de la invasión a España por los ejércitos de Napoleón Bonaparte, en 1808, Hidalgo, como muchos criollos ilustrados, empezó a cavilar sobre la manera en que los novohispanos podían contribuir al esfuerzo patriótico de los españoles, que defendían la libertad de su patria. Poco a poco se convenció de que lo indispensable era luchar por la propia independencia.

El inteligente sacerdote se involucró en el acto con un grupo de criollos de Guanajuato y Querétaro que, en esta última ciudad, fraguaban la rebelión contra el gobierno virreinal. Estaban muy adelantados los planes para comenzar simultáneamente la insurrección en distintas poblaciones de ambas intendencias, cuando las autoridades descubrieron la conspiración y detuvieron a varios de sus participantes.

Puesto sobre aviso, Hidalgo adelantó la fecha de la insurrección de acuerdo con Ignacio Allende, Juan Aldama, Mariano Jiménez, Mariano Abasolo y otros de los conspiradores. El 16 de septiembre de 1810 puso en marcha el levantamiento, con la famosa arenga contra el mal gobierno.

Inmediatamente se le unió un gran contingente popular, con el que formó un enorme ejército, indisciplinado y prácticamente desarmado, pero impactante por su número. En pocas semanas avanzó sobre algunas de las principales poblaciones del país y amenazó la Ciudad de México, aunque por razones dudosas no tomó la capital del reino. Luego de sufrir una dolorosa derrota, se refugió en Guadalajara en noviembre.

Desde ahí, Hidalgo dictó una serie de decretos que revelan lo avanzado de su pensamiento libertario y humanístico, contándose la abolición de la esclavitud y la declaración de independencia. Organizó un primer gobierno nacional, pero un poderoso ejército realista desalojó a los insurgentes de Guadalajara, y los restos de las tropas insurgentes, con los jefes principales, emprendieron una penosa retirada hacia el norte, con la intención de refugiarse en Estados Unidos.

Nunca llegaron a su destino: el 21 de mayo de 1811 fueron traicionados en las Norias de Baján, cerca de Monclova, y entregados a las autoridades virreinales. Un consejo de guerra juzgó a los caudillos y el 30 de julio, en la lejana ciudad de Chihuahua, don Miguel Hidalgo fue fusilado. Su cabeza, separada del tronco, se exhibió durante años, en compañía de las de Allende, Aldama y Jiménez, en la Alhóndiga de Granaditas, en Guanajuato.

A pesar de su derrota, la lucha emprendida por el padre Hidalgo habría de florecer y fructificar, permitiendo que once años después se lograra la Independencia.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

**Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.**